



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Administración del Estado, siendo las catorce horas del día diecisiete de julio del año dos mil diecinueve, fecha y hora señaladas para la celebración de la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal número **ROF-01-19** para desahogar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. **INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2022.**
2. **LISTA DE ASISTENCIA.**
3. **APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL QUE REGIRÁ DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2022.**
4. **NOTIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SE CELEBREN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
5. **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**
6. **SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**
7. **ASUNTOS GENERALES.**

El Comité es un órgano Colegiado, con facultades de decisión para analizar, evaluar, seleccionar y validar las propuestas de adquisición de bienes y contratación de servicios, participando sus integrantes con el más amplio sentido de responsabilidad en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a fin de cumplir con los principios de actuación como son, eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez, para asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El Comité que en el presente acto se renueva, funcionará en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19, 20, 21, 22 y 23 de su Reglamento y presidirá los actos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

1. INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN Y TOMA DE PROTESTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN MATERIA FEDERAL DURANTE LOS EJERCICIOS 2019-2022.

En el primer punto el orden del día, siendo esta la primer sesión de comité del presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo previsto por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 19 de su Reglamento, a continuación el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, realiza la presentación de la propuesta de los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal para los ejercicios 2019-2022, siendo ésta la siguiente:

I. PRESIDENTE:

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, C.P. Juan Francisco Larios Esparza, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

II. SECRETARIO TÉCNICO:

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

III. VOCALES (VOZ Y VOTO):

- a. **Secretario de Finanzas del Estado**, C.P. Jaime González de León, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
- b. **Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, Lic. Benjamín González Silvestre, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- c. **Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes**, M.D.S. Ricardo Alfredo Serrano Rangel, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

IV. ASESORES (SIN VOTO):

- a. **Contralor del Estado de Aguascalientes**, C.P. David Quezada Mora, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.
- b. **Directora General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, Lic. Miriam Arlet Novoa Jiménez, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

V. INVITADOS:

- a. **Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.**
- b. Cualquier persona o servidor público cuya intervención considere necesaria el Comité para aclarar aspectos técnicos o administrativos o de cualquier otra naturaleza relacionados con los asuntos sometidos a consideración del Comité.

Acto seguido, se somete a consideración de los Servidores Públicos presentes, la propuesta de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que de forma equiparable a los integrantes con derecho a voto, mediante votación económica, manifiesten su conformidad.

A continuación el Secretario de Administración procede a tomar protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal para los ejercicios 2019-2022:

“Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen, y desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se les ha conferido, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión; y si así no lo hicieren que la Nación se los demande.”

“Si protestamos”



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En estos momentos el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, Presidente del Comité, se dirige a los miembros integrantes presentes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, manifestando que una vez aceptados los cargos que por Ley se les encomienda, tendrán las funciones, facultades y obligaciones que se establecen en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 19, 20, 21, 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las que contemple el Manual de Integración y Funcionamiento de este Comité.

Expuesto lo anterior, este H. Comité decide resolver y,

RESUELVE:

ÚNICO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, queda instalado el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.

2.- LISTA DE ASISTENCIA.

En el segundo punto del orden del día y para dar cumplimiento a lo previsto por los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 20 fracción II, inciso b) y 22 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 1°, 2°, 3° fracciones VI y XI, 4° fracción I, 5° fracción II y 8° fracción II del Manual de Integración, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Técnico, el **L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO:**

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Sesión Ordinaria número ROF-01-19:

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES:

C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN.
Secretario de Finanzas del Estado de
Aguascalientes.

M.D.S. RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL.
Coordinador General de Planeación y Proyectos
del Estado de Aguascalientes.

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE.
Director General de Adquisiciones de la
Secretaría de Administración del Estado de
Aguascalientes.

ASESORES:

C.P. DAVID QUEZADA MORA.
Contralor del Estado de Aguascalientes.

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ.
Directora General Jurídica de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

INVITADOS:


LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.

Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial
del Estado de Aguascalientes


C. HUGO PÉREZ SANCHEZ.

Director General Administrativo de la
Secretaría de Desarrollo Rural y
Agroempresarial del Estado de
Aguascalientes


ING. RAFAEL ANTONIO VILLALPANDO
VARGAS.

Vicepresidente de Afiliación y Patrocinio de la
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Aguascalientes.

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 20 fracciones I y II inciso b) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, quien preside la Sesión Ordinaria **ROF-01-19**, en coordinación con el Secretario Técnico, determinan que existe el quorum legal para el desahogo del Orden del día de la presente Sesión.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. APROBACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL QUE REGIRÁ DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2022.

En desahogo del tercer punto del orden del día y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal**, somete a consideración de los integrantes del Comité, el **"MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL"**, que regirá durante los ejercicios fiscales 2019-2022, por lo que procede a dar lectura del referido Manual, a efecto de que sea analizado y en su caso sea aprobado:

**MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN
MATERIA FEDERAL 2019-2022**

MARCO JURÍDICO:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda.
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Fiscal de la Federación.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía.

(Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a large stylized mark on the right.)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente Manual se formula en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ARTÍCULO 2.- En este Manual se define el esquema de integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, con apego al marco jurídico que norma y regula su actuación, para cumplir con los objetivos, funciones y atribuciones que le corresponde a este órgano colegiado en su ámbito de competencia.

ARTÍCULO 3.- Para los fines de este Manual se entenderá por:

- I. ACTA DE COMITÉ: Es el documento donde se asientan los asuntos sometidos a dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- II. ACUERDO: Es el pronunciamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a la procedencia de dictaminar favorablemente o la justificación de su inviabilidad respecto de los asuntos que le son sometidos a consideración, procedentes de una solicitud de excepción de a licitación.
- III. ÁREA REQUIRENTE: Es la Dependencia que conforme a sus necesidades solicite la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, o aquella que los utilizará.
- IV. ASESOR: Es un miembro del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con derecho a voz sin voto, quien proporcionará orientación jurídica y normativa.
- V. CASOS DE EXCEPCIÓN: Son los asuntos que las dependencias de la administración pública centralizada del Estado de Aguascalientes someten a autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, por considerar que se acredita alguno de los supuestos de excepción previstos 41 de la Ley.
- VI. COMITÉ: Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.
- VII. DEPENDENCIAS: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, incluyendo sus órganos desconcentrados.
- VIII. ESTADO: Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- IX. INVITADOS: El área requirente y personas cuya intervención se considere necesaria para aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza.
- X. LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- XI. ORDEN DEL DÍA: La relación de los asuntos a tratar en la sesión.
- XII. REQUISICIÓN: Documento que hace constar la solicitud de compra de bienes y/o prestación de servicios.
- XIII. REGLAMENTO: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- XIV. SESIONES: Reuniones ordinarias o extraordinarias que lleva a cabo el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en materia Federal.
- XV. VOCALES PROPIETARIOS: Miembros con derecho a voz y voto integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en materia Federal.
- XVI. VOCALES SUPLENTE: Miembros con derechos a voz y voto, integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en materia Federal, designados por los Vocales Propietarios quienes sólo participarán en ausencia de los titulares.
- XVII. QUORUM: Número mínimo de integrantes con derecho a voz y voto (50%, más uno) requerido para sesionar.

**CAPÍTULO II
OBJETIVOS DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 4.- Los objetivos del Comité son los siguientes:

- I. Dar cumplimiento a las disposiciones legales y administrativas en materia de adquisición, arrendamiento y servicios conforme a lo establecido la Ley y su en Reglamento.
- II. Actuar con transparencia y en estricto apego a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la toma de decisiones.
- III. Coadyuvar y verificar que los procesos de adquisiciones, arrendamientos y servicios por excepción se apeguen a la Ley y demás disposiciones aplicables aplicando los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez a fin de asegurar las mejores condiciones y beneficios para el Estado.
- IV. Intervenir como instancia administrativa en los procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuando el valor de las adquisiciones corresponda al procedimiento invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, conforme a los montos establecidos para tal efecto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, según corresponda.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CAPÍTULO III
DE LA INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ,
Y FUNCIONES DE SUS INTEGRANTES.

ARTÍCULO 5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley y 19 de su Reglamento, el Comité estará integrado por:

- I. **PRESIDENTE:** Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes.
- II. **SECRETARIO TÉCNICO:** Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
- III. **VOCALES:**
 - a) El Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
 - b) El Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.
 - c) El Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.
- IV. **ASESORES:**
 - a) El Contralor del Estado de Aguascalientes.
 - b) El Director General Jurídico de la Secretaría de Administración del Estado.
- V. **INVITADOS:**
 - a) El Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Aguascalientes.
 - b) Cualquier persona o servidor público cuya intervención considere necesaria el Comité para aclarar aspectos técnicos o administrativos de los asuntos sometidos en el pleno.

ARTÍCULO 6.- El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones, arrendamientos y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la Dependencia, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, así como formular observaciones y recomendaciones convenientes.
- II. Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica la Dependencia de conformidad con el artículo 42 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la Dependencia para las adquisiciones, arrendamientos y servicios.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- III. Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;
- IV. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- V. Dictaminar la procedencia de la excepción a la licitación por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 41 de la Ley.
- VI. Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como autorizar los supuestos no previstos en éstos, informándolo al Titular de la Secretaría de Administración del Estado, y en su caso, someterlo a su consideración para su inclusión en las ya emitidas.
- VII. Elaborar y aprobar el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité, conforme a las disposiciones vigentes en la materia;
- VIII. Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables;
- IX. Autorizar, en los casos que se estime necesario, la creación, integración y funcionamiento de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos.
- X. Analizar el orden del día y la procedencia de los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes.

ARTÍCULO 7.- Limitantes del Comité.

El comité no tendrá facultad para dictaminar sobre los siguientes asuntos:

- I. La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refieren las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- II. Los procedimientos de contratación cuyo monto corresponda al de una Invitación a cuando menos tres personas.
- III. Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité.

ARTÍCULO 8.- Serán funciones del Presidente del Comité las siguientes:

- I. Expedir las convocatorias y órdenes del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, así como presidir las Sesiones del Comité;
- II. Dirigir y coordinar las Sesiones que celebre el Comité, con apego al orden del día;
- III. Emitir su voto respecto de todos los asuntos que se sometan ante el Comité.
- IV. Designar a un suplente;
- V. Emitir voto de calidad en caso de empate;
- VI. Firmar las actas de las Sesiones a las que hubiera asistido y los demás documentos que le corresponda por normatividad.

ARTÍCULO 9.- Serán funciones del Secretario Técnico las siguientes:

- I. Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán, incluyendo los soportes documentales necesarios, así como remitirlas a los miembros del Comité;
- II. Deberá realizar el escrutinio de los asistentes a las Sesiones del Comité para verificar que exista el quorum necesario para sesionar; levantar el acta de cada una de las sesiones, vigilando que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado.
- III. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos que tome el Comité.
- IV. Designar a un suplente;
- V. Recabar las firmas de todos los que hubieren asistido a la sesión del Comité;
- VI. Elaborar los informes trimestrales del Comité;



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- VII. Aplicar y vigilar el debido cumplimiento de la Ley y demás normatividad vigente;
- VIII. Realizar de manera eficaz y eficiente las funciones que le encomiende el Presidente y/o el propio Comité en pleno;
- IX. Remitir a los integrantes del Comité la convocatoria a sesionar a través de medios electrónicos la cual deberá de incluir la orden del día e información necesaria y relevante sobre los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 10.- Los Vocales desempeñarán las siguientes funciones:

- I. Analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, así como pronunciar los comentarios que estimen pertinentes;
- II. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se traten en las Sesiones;
- III. Firmar las actas de las Sesiones a las que hubieren asistido, así como los listados de los casos dictaminados; y

ARTÍCULO 11.- Funciones de los Asesores:

- I. Proporcionar orientación jurídica y normativa necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado;
- II. Emitir comentarios con base a sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.
- III. Firmar las actas como constancia de su participación.

ARTÍCULO 12.- Funciones de los Invitados:

- I. Aclarar los aspectos técnico-administrativos de acuerdo al ámbito de su competencia;
- II. Asistir a la convocatoria en el que solicite su asistencia el Presidente o en su caso su suplente;
- III. Firmar las actas como constancia de su participación; y
- IV. Emitir comentarios con base a sus funciones y atribuciones, en el ámbito de su competencia.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Los invitados participarán con voz pero sin voto y solo permanecerán en la sesión durante la presentación y discusión del tema para la cual fueron invitados, y deberán suscribir un documento en el que se obliguen a guardar la debida reserva y confidencialidad, en caso de que durante su participación tengan acceso a información clasificada con tal carácter.

**CAPÍTULO IV
DE LA OPERACIÓN DEL COMITÉ**

ARTÍCULO 13.- Las Sesiones del Comité se celebrarán en los términos siguientes:

- I. Se celebrarán sesiones Ordinarias cada dos meses y se llevarán a cabo sesiones Extraordinarias sólo en casos justificados a petición del titular del área requirente.
- II. Las sesiones deberán ser presididas por el Presidente del Comité, o por su suplente.
- III. En ausencia del Presidente del Comité o su Suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.
- IV. La convocatoria a cada sesión se llevará a cabo a través de medios electrónicos cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de sesiones ordinarias; y con un día hábil de anticipación en caso de sesiones extraordinarias, la cual deberá de incluir el Orden del día e información necesaria y relevante sobre los asuntos a tratar.
- V. El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración.
- VI. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente y ser firmados por el titular del área requirente.

Tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública el formato referido deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán contener, aparte de la firma del titular del área requirente, la del titular de su unidad administrativa quien será responsable de que la información contenida en el documento corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- VII. El orden del día de las sesiones ordinarias, contendrá un apartado correspondiente al seguimiento de acuerdos emitidos en las sesiones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales, sólo podrán incluirse temas de apremiada urgencia y asuntos de carácter informativo.
- VIII. Las sesiones iniciarán a la hora convocada. Por excepción se establece un margen de tolerancia a los convocados de quince minutos siguientes a la hora señalada. Transcurrido este plazo, se determinará si existe o no el quorum requerido para sesionar.
- IX. Las sesiones se llevarán a cabo cuando exista el quorum legal de los miembros con derecho a voz y voto.
- X. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por la mitad de sus integrantes con derecho a voz y voto más uno (50% más uno).
- XI. El pronunciamiento que hagan los Vocales Suplentes en los asuntos que son dictaminados por el Comité, equivale al pronunciamiento del Vocal Propietario, ejerciendo las facultades previstas en la Ley.
- XII. Los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área.
- XIII. De cada sesión se levantará acta que será firmada por todos los que hubieran asistido, señalando el sentido del acuerdo tomado por los miembros con derecho a voz y voto, así como los comentarios relevantes de cada caso.
- XIV. Los asesores, así como los invitados firmarán el acta como constancia de su asistencia y participación.

Al documento a que se refiere este artículo, se deberá acompañar la requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 25 de la Ley y el artículo 18 del Reglamento, así como para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes la constancia señalada en el artículo 27 del Reglamento de la Ley.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En los supuestos previstos en las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley, en el documento que prevé este artículo se deberá adicionar un punto en el que se precise que quien lo suscriba dictamina como procedente la no celebración de la licitación pública y el procedimiento de contratación que se somete a consideración del Comité para su aprobación.

ARTÍCULO 14. El formato que presenten las áreas requirentes para someter asuntos a consideración del Comité, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;
- b) Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- c) El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;
- d) El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;
- e) El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;
- f) En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;
- g) La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y
- h) El lugar y fecha de emisión.

ARTÍCULO 15. Cuando de la solicitud de excepción a la licitación pública o documentación soporte presentada por el área requirente, o bien del asunto presentado, no se desprendan, a juicio del Comité, elementos suficientes, para dictaminar el asunto de que se trate, éste deberá ser rechazado, lo cual quedará asentado en el acta respectiva, sin que ello impida que el asunto pueda ser presentado en una subsecuente ocasión a consideración del Comité, una vez que se subsanen las deficiencias observadas o señaladas por éste.



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En ningún caso el Comité podrá emitir su dictamen condicionado a que se cumplan determinados requisitos o a que se obtenga documentación que sustente o justifique la contratación que se pretenda realizar.

Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el cumplimiento de los contratos.

ARTÍCULO 16. El contenido de la información y documentación que se someta a consideración del Comité será de la exclusiva responsabilidad del área que las formule.

En consecuencia, una vez analizado el presente Documento, se somete a consideración de este H. Comité, para que se manifiesten en votación económica los presentes con derecho a voto, sobre la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal que regirá durante los ejercicios fiscales 2019-2022, aprobándose por unanimidad de votos el presente Manual, este Comité decide resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Vistas las facultades y atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado en Materia Federal que señalan los artículos 1° fracción VI y 22 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículos 19, 20 y 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes presentes del Comité con derecho al mismo, la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.

SEGUNDO: Este Comité instruye al Secretario Técnico, realizar los trámites necesarios para proporcionar a los miembros del Comité de manera independiente a la presente Acta, el **"MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL QUE REGIRÁ DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019-2022"**.

TERCERO: Se deroga el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, aprobado en fecha 13 de febrero de 2018 en acta de Comité número ROF-01-18.

CUARTO: El presente Manual entrará en vigor a partir de la presente Sesión y se ordena dar a conocer a los integrantes del Comité.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. NOTIFICACIÓN DE LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE SE CELEBREN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En uso de la voz el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Presidente del Comité, manifiesta a los integrantes de este Órgano Colegiado, que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se les informa que los montos máximos para la contratación por excepción que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **Invitación a cuando Menos Tres Personas y Adjudicación Directa**, están establecidos en el **"Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019"** mismos que se indican a continuación:

**"PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2019**

Publicado en el DOF 28 de diciembre de 2018

El presente Decreto entró en vigor a partir del primero de enero de 2019.

Artículo 3. *El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:*

...

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

ANEXO 9. MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ESTABLECIDOS EN MILES DE PESOS, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
00	15,000	200	686
15,000	30,000	228	988
30,000	50,000	257	1,286
50,000	100,000	287	1,587
100,000	150,000	314	1,892
150,000	250,000	357	2,285
250,000	350,000	386	2,573
350,000	450,000	416	2,731
450,000	600,000	443	3,028
600,000	750,000	457	3,187
750,000	1,000,000	501	3,486
1,000,000		528	3,643

Por consiguiente, una vez analizado el presente Documento, se somete a consideración de este H. Comité, para que se manifiesten las observaciones que consideren conducentes, este Comité decide resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Vistas las facultades y atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, que señalan los artículos 1º fracción VI y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 19, 20 y 21 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, manifiestan no tener observaciones de los Montos Máximos de Adjudicación Mediante Procedimiento de Adjudicación Directa y de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUNDO: Se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21 fracción III del Reglamento de la Ley, en concordancia con los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, y los que se darán a conocer en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

5. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Atendiendo el siguiente punto del Orden del Día, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su calidad de Presidente del Comité informa a los demás integrantes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante circular SAE/003/2019 de fecha 08 de enero de 2019, se solicitó a las dependencias de la administración pública del Estado de Aguascalientes, enviaran su programa anual de adquisiciones, obteniendo como respuesta lo siguiente:

DEPENDENCIA	NO. DE OFICIO.	FECHA	NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO SUSCRIBE	RESPUESTA
SEGGOB	DGAD/018/2018	21-01-18	LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.
SAE	DGAS/025/19	14-01-19	L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO.- DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SAE.	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.
SEFI	DGA050/2019	23-01-19	C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ.- DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA SEFI.	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.
SSP	SSP/DGA/0055/2019	22-01-19	C. MTRO. PORFIRIO JAVIER SÁNCHEZ MENDOZA.- SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.
SEDEC	SEDEC/DGA/030/2019	22-01-19	C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SEDEC.	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SSMAA	SSMAA/ CA/068/ 2019	08-02-19	C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA SSMAA.	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.
SEGUOT	2019 009- 0310	28-01-19	ING. ARMANDO ROQUE CRUZ.- SECRETARIO DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL.	ENVÍA PLAN FEDERAL.
SEDESO	OS/036/ 2019	22-01-19	ING. PAULO GONZALO MARTÍNEZ LÓPEZ.- SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.
SOP	000181/ 2019	22-01-19	ARQ. JOSE DE JESÚS ALTAMIRA ACOSTA.- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS.	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.
SEDRAE	D.G.A. NO. 028/201 9	31-01-19	LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.- SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	ENVÍA PLAN FEDERAL
SECTUR	ST/DA/0 13/2019	16-01-19	LIC. DANIELA MARTÍNEZ SOLANO.- COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE SECTUR	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.
CLAP	CPLAP/ CG/2019 /0277	24-01-19	M.D.S. RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL.- COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.
CMOV	CMOV/C A/2019/0	30-01-19	MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO.- COORDINADORA	ENVÍA PLAN FEDERAL.

Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.

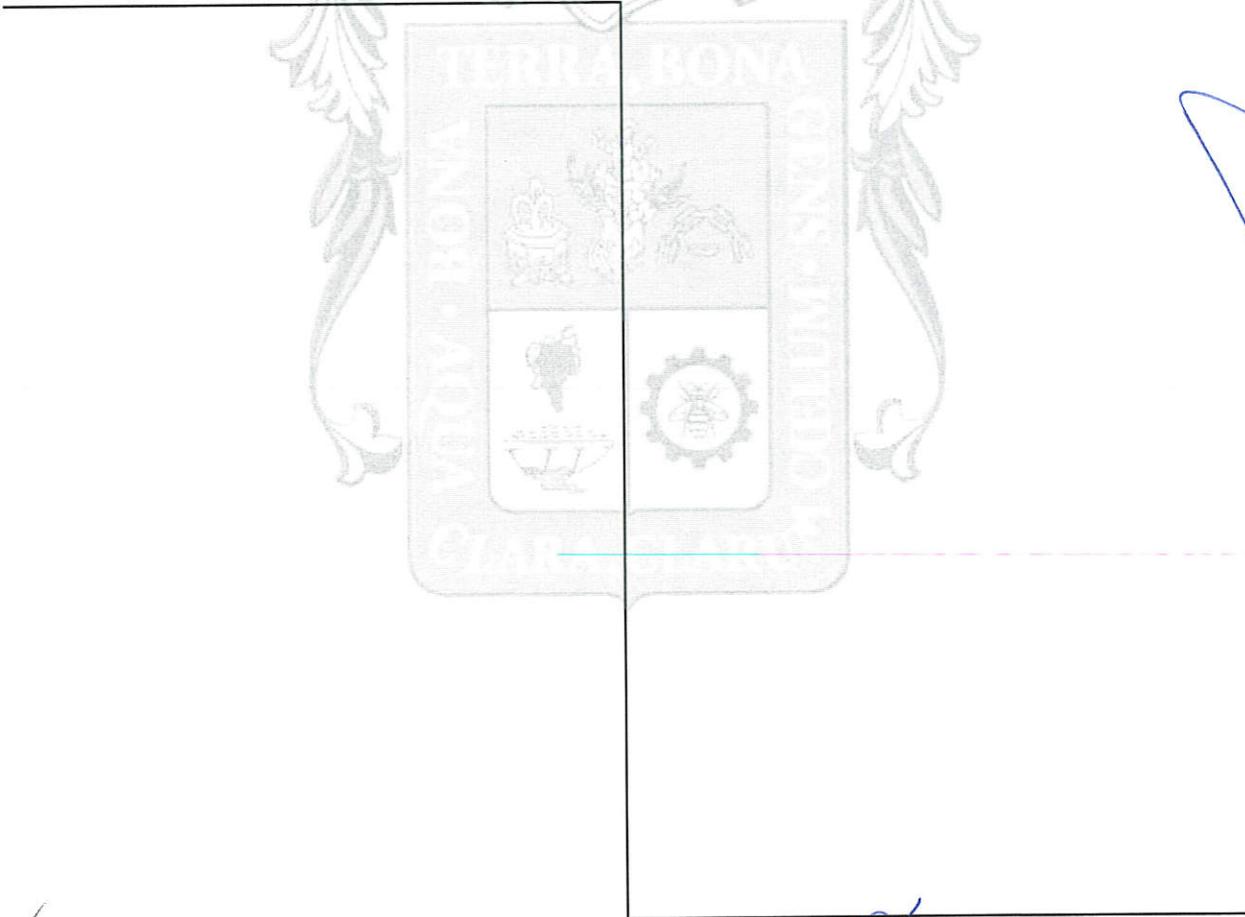


**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	09		ADMINISTRATIVA DE LA CMOV.	
CONTRALORÍA	CE/CA/021/2019	31-01-19	L.R.I. SERGIO DÍAZ DE LEÓN GUTIÉRREZ.- COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	NO CUENTA CON RECURSOS FEDERALES AUTORIZADOS.

Acto seguido, el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, da a conocer a los miembros del Comité los programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios presentados por la Coordinación General de Movilidad, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial y la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral.



Handwritten signatures and initials in blue ink scattered at the bottom of the page.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

PLAN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2019 CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL

Adquisiciones Consolidadas

Dependencia: FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO AGROPECUARIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (FFOFAE)

Fecha de Elaboración: 28 de enero de 2019

No.	CAPITULO	PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADOS	IMPORTE	FECHA LÍMITE PARA CAPTURA DE REQUISICIONES	FECHA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONSOLIDADO EN SAE	ÁREA DE SAE RESPONSABLE DE LA CONSOLIDACIÓN	COMENTARIOS ADICIONALES
1	5000	VEHICULOS	0.00			DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	NO SE CONSIDERA CONSOLIDAR PARA EL 2019.
2	5000	EQUIPO DE COMPUTO (Incluye licencias al momento de la compra)	500,000.00			DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES	
3	3000	APLICACIONES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA RED GUBERNAMENTAL	0.00			DIRECCIÓN GENERAL DE MEJORES PRÁCTICAS GUBERNAMENTALES	
4	3000	SERVICIOS DE LIMPIEZA	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	EL CONTRATO VIGENTE VENDE EL 31 DE MARZO DE 2019
5	2000	PAPELERIA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	ENTREGA DE ARTÍCULOS PARA EL FIN DE LOS MESES DE MARZO, JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2019
6	3000	SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	EL CONTRATO VIGENTE VENDE EL 31 DE MARZO DE 2019.
7	2000	CONSUMIBLES DE OFICINA	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	ENTREGA DE ARTÍCULOS PARA EL FIN DE LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2019.
8	2000	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	ENTREGA DE ARTÍCULOS PARA EL FIN DE LOS MESES DE ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2019.
9	1000	SEGURO DE VIDA E INVALIDEZ GRUPO	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO	SEGURO VIGENTE VENDE EL 1 DE MARZO DE 2019.
10	3000	SEGURO DE INMUEBLES Y SUS CONTENIDOS	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	SEGURO VIGENTE VENDE EL 1 DE MARZO DE 2019.
11	3000	SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	SEGURO VIGENTE VENDE EL 1 DE MARZO DE 2019.
12	3000	SEGURO AERONAVE	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	SEGURO VIGENTE VENDE EL 1 DE MARZO DE 2019.
13	3000	LLENADO DE EXTINGTORES	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	SOLO SE REQUIERE UNA RECARGA POR AÑO.
14	3000	SERVICIO DE FUMIGACIÓN	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	PARA CERESOS EL SERVICIO ES MENSUAL. RESTO DE DEPENDENCIAS ES SEGUN LAS NECESIDADES
15	2000	COMBUSTIBLES	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	EL CONTRATO VIGENTE VENDE EL 31 DE MARZO DE 2019.
16	3000	GAS ESTACIONARIO	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	EL CONTRATO VIGENTE VENDE EL 31 DE MARZO DE 2019.
17	3000	TELEFONÍA DIGITAL	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	EL CONTRATO VIGENTE VENDE EL 31 DE MARZO DE 2019.
18	3000	TELEFONÍA ANALÓGICA	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	EL CONTRATO VIGENTE VENDE EL 31 DE MARZO DE 2019.
19	3000	ENLACES DEDICADOS	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	EL CONTRATO VIGENTE VENDE EL 31 DE MARZO DE 2019.
20	3000	INTERNET FIJO	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	EL CONTRATO VIGENTE VENDE EL 31 DE MARZO DE 2019.
21	3000	INTERNET REDUNDANCIA	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	NUEVO SERVICIO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2019.
22	3000	CORREO ELECTRÓNICO	0.00	31 DE ENERO DE 2019	1 DE FEBRERO DE 2019	DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS	NUEVO SERVICIO A PARTIR DEL 1 DE ABRIL DE 2019.

VALOR TOTAL ESTIMADO DE ADQUISICIONES

500,000.00

C. HUGO HÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y
AGROEMPRESARIAL



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100		PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2019 CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL.														
		DEPENDENCIA: FIDEICOMISO FONDO DE FOMENTO.				DETALLE DEL EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN										
		FECHA: 28 de enero de 2019														
CAPÍTULO	OBJETO DE GASTO	MONTO AUTORIZADO PARA 2019	PRESUUESTO A EJERCER POR EJERCICIO DIRECTO Y/O FONDO REVOLVENTE (MENOS DE 500 UMAs)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE 500 UMAs)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL	COMENTARIOS/OBSERVACIONES	
TODOS LOS CAPÍTULOS	TOTAL RECURSOS FISCALES ORDINARIOS	500,000.00		500,000.00									500,000.00		500,000.00	PRESUUESTO AUTORIZADO PARA LA DEPENDENCIA SEGUN DECRETO NO. 18 PUBLICADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
1000	SERVICIOS PERSONALES															
100	SERVICIOS PERSONALES Y ACCESORIOS															CAPTURAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL CAPÍTULO 1000
1401	Costos para el seguro de vida de personal (Seguro de Alta Invalidez grupo) COMPLETADO															RECURSO EJERCIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. FECHA DE EJERCIMIENTO EL 1 DE MARZO 2019.
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS															
2101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina															
2101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina CONEJUCO CADO															FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICION 31/01/19
2101	Materiales y útiles de impresión y reproducción															
2101	Materiales Estadísticos y Geográficos															
2101	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones															
2101	Materiales, útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicaciones (Convenios de Interaj) CONEJUCO CADO															
2101	Materiales impresos e iluminación digital															
2101	Materiales de imprenta															
2101	Materiales de imprenta CONEJUCO CADO															FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICION 31/01/19
2101	Materiales y útiles de enseñanza															
2101	Materiales para el registro e identificación de personas y personas															
2101	Alimentación en Restaurantes															
2102	Alimentación en Lugares de Trabajo															
2102	Alimentación en Eventos Oficiales															
2104	Servicios de Catering en Oficinas															
2105	Alimentación para eventos															
2106	Alimentación para Reuniones															
2201	Productos alimenticios para animales															
2202	Equipamiento y servicios para animales															
2201	Utensilios para el Servicio de Alimentación de personas															
2301	Productos, insumos, accesorios y materiales adquiridos como material común															
2301	Insumos técnicos adquiridos como material común															
2301	Productos de papel, cartón e impresiones adquiridos como material común															
2301	Combustibles, aceites, aditivos, carbon y sus derivados adquiridos como material común															
2301	Productos químicos, farmaciales y de laboratorio adquiridos como material común															
2301	Productos metálicos y base de metales no metálicos adquiridos como material común															
2301	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como material común															
2301	Mercancías adquiridas para su comercialización															
2301	Otros productos adquiridos como material común															

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and initials on the right.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CAPÍTULO	OBJETO DE GASTO	MONTO AUTORIZADO PARA 2019	PRESUPUESTO A EJERCER POR EJERCICIO DIRECTO Y/O FONDO REVOLVENTE (MENOS DE 500 UMS)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE 500 UMS)	EJERCICIO												COMENTARIOS/OBSERVACIONES
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL			
24101	Productos minerales en explotación	-															
24201	Demanda y producción de cemento	-															
24301	Cac, perla y productos de yeso	-															
24401	Madera y productos de madera	-															
24501	Vidrio y productos de vidrio	-															
24601	Materiales eléctricos y electrónicos	-															
24701	Artículos textiles para la construcción	-															
24801	Materiales complementarios	-															
24802	Materia de ventilación	-															
24803	Artículos y piezas de armario	-															
24901	Materiales de construcción	-															
24902	Estructuras y mobiliario para todo tipo de construcción	-															
2500	Productos químicos básicos	-															
25001	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-															
25002	Medicinas y Productos Farmacéuticos	-															
25401	Materiales, accesorios y consumibles médicos	-															
25501	Materiales, accesorios y consumibles de laboratorio	-															
25601	Fibras sintéticas, hilos, plásticos y derivados	-															
25901	Química orgánica	-															
26101	Combustibles por Código de Barras	-															
26102	Combustibles por Volumen y Electro	-															
26103	Gasol	-															
26104	Gas	-															
26105	Turbinas de Gas Avión	-															
26106	Lubricantes y Aditivos	-															
26201	Carbón y sus derivados	-															
27101	Vestuario y Uniformes	-															
27201	Prendas de seguridad y protección personal	-															
27301	Artículos Deportivos	-															
27401	Productos textiles	-															
27901	Biancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-															
28101	Sustancias y Materiales Explosivos	-															
28201	Materiales de Seguridad Pública	-															
28301	Partidas de Protección para Esp. Público y Nacional	-															
29101	Instrumentos musicales	-															
29201	Radio, y otros, men. de oficina	-															
29301	Radio, y otros, men. de mobiliario y equipo de administración, educación e recreación	-															
29401	Radio, y otros, men. de equipo de computo e telecomunicaciones de información	-															
29501	Radio, y otros, men. de equipo instrumental médico y de laboratorio	-															
29601	Radio, y otros, men. de equipo de transporte	-															
29701	Radio, y otros, men. de equipo de defensa y seguridad	-															
29801	Radio, y otros, men. de maquinaria y otros equipos	-															
29901	Radio, y otros, men. otros bienes muebles	-															
3000	SERVICIOS GENERALES	-															
31001	Servicio de energía eléctrica	-															
31102	Servicio de energía eléctrica para el ámbito público	-															
31201	Gas	-															
31301	Servicio de Agua	-															
31302	Servicio de abastecimiento de agua	-															
31401	Servicio de Telefonía tradicional	-															
31501	Servicio de telefonía celular	-															
31601	Servicio de telecomunicaciones y satélites	-															
31701	Servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información	-															
31801	Servicio postal y aéreo	-															
31802	Servicio de Paquetaría y Mensajería	-															
31901	Servicio de correo y otros servicios	-															
32101	Arrendamiento de Terreno	-															
32201	Arrendamiento de Edificio	-															
32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación e recreación	-															
32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-															
32501	Arrendamiento de equipo de transporte	-															

Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller initials and marks in the center, and a large signature on the right.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CAPITULO	OBJETO DE GASTO	Monto AUTORIZADO PARA 2019	PRESUPUESTO A EJERCER POR EJERCICIO DIRECTO Y/O FONDO REVOLVENTE (MENOS DE 500 UMAS)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE 500 UMAS)	EJERCICIO												COMENTARIOS/OBSERVACIONES	
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL				
22001	Mantenimiento de reparaciones en los equipos y herramientas.	-																
22701	Mantenimiento de autos particulares.	-																
22801	Mantenimiento de equipos.	-																
22901	Ómnibus americanos.	-																
23101	Servicios legales de contabilidad auxiliar y relacionados.	-																
33101	Servicios de diseño, arquitectura, de ingeniería y actividades relacionadas.	-																
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, acciones y metodologías de la información.	-																
33401	Servicios de capacitación.	-																
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo.	-																
33601	Servicios de asesoría administrativa y fiscalización.	-																
33002	Inscripciones de documentos chisos para la creación de nuevos negocios, modificaciones, reformas, prórrogas y licencias, firmas autorizadas certificadas y IRES.	-																
33003	Servicios de impresión de documentos chisos.	-																
33201	Servicios de protección y seguridad.	-																
33301	Servicios de registro.	-																
33304	Servicios de seguridad pública y seguros CONSIDERADO	-																FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/09/19
33004	Servicios profesionales, jurídicos y honorarios legales.	-																
34101	Servicios fotográficos y otros servicios fotográficos.	-																
34201	Servicios de traducción, interpretación y similar.	-																
34301	Servicios de evaluación de riesgos y custodia de valores.	-																
34401	Seguros de responsabilidad profesional y fianzas.	-																
34501	Seguros y fianzas.	-																
34001	Seguros de empuje y por contingencia CONSIDERADO	-																FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/09/19
34001	Seguros de daños por incendio CONSIDERADO	-																FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/09/19
34001	Seguros de personas CONSIDERADO	-																FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/09/19
34001	Almuerzo, snacks y bebidas.	-																
34001	Pagos y mandatos.	-																
34001	Compras por correo.	-																
34001	Servicios funerarios, funerares y cementerios integrales.	-																
35101	Construcción y mantenimiento de inmuebles.	-																
35102	Adaptación de locales, almohenes, baldosas y pisos.	-																
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo.	-																
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de sonido y tecnología de la información.	-																
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de computación y tecnología de la información.	-																
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	-																
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte.	-																
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	-																
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de equipos, entre otros, y relacionados.	-																
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, equipo agrícola y herramientas de trabajo de agricultura CONSIDERADO	-																FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/09/19
35001	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios.	-																
35001	Servicios de limpieza CONSIDERADO	-																FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/09/19



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CAPÍTULO	OBJETO DE GASTO	MONTO AUTORIZADO PARA 2019	PRESUPUESTO A EJERCER POR EJERCICIO DIRECTO Y/O FONDO REVOLVENTE (BIENOS DE 500 UMA'S)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE 500 UMA'S)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL	COMENTARIOS/OBSERVACIONES	
25201	Servicio de jardinería y limpieza	-														
25101	Gastos de material y prepagada	-														
25102	Publicaciones libros y folletos en general para difusión	-														
25221	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-														
26201	Servicio de imprenta, reproducción y producción de artículos, eslogan, afiches	-														
26401	Servicio de renovación de fotografías	-														
26501	Servicio de la edición técnica del sonido del video	-														
26601	Servicio de impresión y edición de documentos exclusivamente a través del Internet	-														
26601	Otros servicios de Internet	-														
27101	Pruebas técnicas especiales	-														
27102	Pruebas técnicas especiales	-														
27201	Gastos de traslado por vía terrestre nacional	-														
27202	Gastos de traslado por vía terrestre internacional	-														
27301	Pruebas mecánicas, acústicas y físicas	-														
27401	Autopsias	-														
27501	Investigación forense	-														
27602	Mantenimiento	-														
27603	Mantenimiento de vehículos	-														
27604	Investigación en el extranjero	-														
27602	Mantenimiento en el extranjero	-														
27603	Mantenimiento de vehículos en el extranjero	-														
27604	Gastos de traslado y traslado en el extranjero	-														
27604	Servicio de traslado de traslado y viajes	-														
27604	Otros servicios de traslado y hospedaje y susarivos	-														
27602	Otros servicios de traslado y hospedaje en el extranjero	-														
30131	Gastos de Colegiar	-														
30221	Gastos de transporte y otros cobros y de otros social	-														
30221	Gastos de transporte y otros cobros y de otros social (EVENTO DEL SEÑOR PÚBLICO)	-														
30272	Espectáculos dotes y similares	-														
30331	Congresos y conferencias	-														
30431	Exposiciones y ferias	-														
30501	Gastos de representación	-														
30511	Servicio de transporte y de alimentación	-														
30521	Impulsos y derechos de embarque	-														
30522	Costos impulsos y derechos	-														
30523	Impulsos y derechos de embarque	-														
30601	Servicios y prestaciones por justicia penal	-														
30602	Gastos de servicio de traslado de personas involucradas a procesos judiciales	-														
30601	Plata, metal, accesorios y actualizaciones	-														
30601	Otros gastos por telecomunicaciones	-														
30701	Urbes	-														
30601	Impuesto sobre fincas	-														
30602	Impuesto sobre la renta	-														
30601	Gastos y suscripciones	-														
30602	Gastos de servicios médicos	-														
30603	Estudios y análisis técnicos	-														
30604	Impulsos y derechos	-														
30605	Derecho por operación en el tipo de cambio	-														
30606	Subscripción de servicios con tarjeta	-														
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-														
	Transferencias, Asignaciones Económicas y Otras Ayudas	-														
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	500,000.00		500,000.00								500,000.00		500,000.00		
5101	Equipos de cómputo y de tecnologías de la información (software licencias)	500,000.00		500,000.00								500,000.00		500,000.00		Se indica en el punto 2 del acta, que el bien no se ha adquirido o no se ha dado de alta en el sistema de bienes muebles del Estado de Aguascalientes por lo que se indica en el acta que el bien no se ha dado de alta en el sistema de bienes muebles del Estado de Aguascalientes.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CAPÍTULO	OBJETO DE GASTO	MONTO AUTORIZADO PARA 2019	PRESUPUESTO A EJERCER POR EJERCICIO DIRECTO YO FONDO REVOLVENTE (MENOS DE 500 UMA'S)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE 500 UMA'S)										TOTAL	COMENTARIOS/OBSERVACIONES	
					EHE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP			
5001	Vehículos y equipos de transporte terrestre
6000	INVERSIÓN PÚBLICA
	Apoyo a la producción agropecuaria. CONSOLIDADO

C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ
 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
 SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

NOTAS: LA SUMA DE LA COLUMNA "D" Y "E" ES EL TOTAL DE LA COLUMNA "C"
 LA SUMA DE LAS COLUMNAS "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N" ES EL TOTAL DE LA COLUMNA "M"
 EL IMPORTE DE LA COLUMNA "M" DEBE SER IGUAL AL DE LA COLUMNA "E"

NO LLENAR CAMPO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD

SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Contigo al 100		PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2019 CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL.													
		DEPENDENCIA: Coordinación General de Movilidad FECHA: 30 enero 2018		DETALLE DEL EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN											
CAPÍTULO	OBJETO DE GASTO	MONTO AUTORIZADO PARA 2019	PRESUPUESTO A EJERCER POR EJERCICIO DIRECTO YO FONDO REVOLVENTE (MENOS DE 600 UMA'S)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE 600 UMA'S)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL	COMENTARIOS/OBSERVACIONES
TODOS LOS CAPÍTULOS	TOTAL RECURSOS FISCALES ORDINARIOS	72,916,680.12	-	72,916,680.12	-	382,800.00	72,533,880.12	-	-	-	-	-	-	72,916,680.12	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA DEPENDENCIA SEGÚN DECRETO No. 65 PUBLICADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2014, PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	72,916,680.12	-	72,916,680.12	-	382,800.00	72,533,880.12	-	-	-	-	-	-	72,916,680.12	
51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (Incluye licencias).	72,916,680.12	-	72,916,680.12	-	382,800.00	72,533,880.12	-	-	-	-	-	-	72,916,680.12	LAS ADQUISICIONES DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CONTROL, TENDRÁN QUE SEPARARSE CON EL EQUIPAMIENTO A BORDO DE LAS UNIDADES, ASÍ COMO DE LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PARA LOS FIDEICOMISOS DE LA DEPENDENCIA. DADO QUE ESTOS RECURSOS SON DEL FIDEICOMISO 229, NO ESTÁN REFLEJADOS EN EL SISTEMA SAF
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

MTRA. LIDIA SÁNCHEZ SOTO
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA

LIC. DAVID SÁNCHEZ PADILLA
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

NOTAS: LA SUMA DE LA COLUMNA "D" Y "E" ES EL TOTAL DE LA COLUMNA "C"
LA SUMA DE LAS COLUMNAS "F","G","H","I","J","K","L","M","N" ES EL TOTAL DE LA COLUMNA "M"
EL IMPORTE DE LA COLUMNA "M" DEBE SER IGUAL AL DE LA COLUMNA "E"

NO LLENAR CAMPO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**PLAN ANUAL DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL**



**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2019
CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

		DETALLE DEL EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN														
CAPÍTULO	OBJETO DE GASTO	MONTO AUTORIZADO PARA 2019	PRESUPUESTO A EJERCER POR EJERCICIO DIRECTO Y/O FONDO REVOLVENTE (MENOS DE \$99 UMAs)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE \$99 UMAs)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL	COMENTARIOS/OBSERVACIONES	
																DEPENDENCIA: SEGUOT
FECHA: 28 DE ENERO DE 2019																
TODOS LOS CAPÍTULOS	TOTAL RECURSOS FISCALES ORDINARIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA LA DEPENDENCIA SEGÚN DECRETO No. 65 PUBLICADO EL 24 DE DICIEMBRE DE 2018, PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
1000	SERVICIOS PERSONALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
1000	SERVICIOS PERSONALES Y ACCESORIOS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	CAPTURAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DEL CAPÍTULO 1000
1401	Costas para el seguro de vida del personal (Seguro de vida e invalidez grupo) CONSOLIDADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	RECURSO EJERCIDO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. FECHA DE VENCIMIENTO EL 1 DE MARZO 2019
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina CONSOLIDADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/01/19
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2131	Materiales Estadística y Geográfica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones (Consumibles de oficina) CONSOLIDADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/01/19
2151	Materiales impresos e información digital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2161	Materiales de imprenta	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2161	Materiales de imprenta CONSOLIDADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/01/19
2171	Materiales y útiles de enseñanza	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2181	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
2201	Alimentación en Restaurantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
22102	Alm en Oficinas y Lugares de Trabajo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
22103	Alimentación en Eventos Oficiales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
22104	Servicios de Cafetería en Oficinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
22105	Alimentación para Informes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
22106	Alimentación para Reuniones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
22201	Productos alimenticios para animales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
22202	Equipamiento y enses para animales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
22301	Utensilios para el Servicio de Alimentación de personas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
23101	Productos alimenticios, agropescaeros y forestales adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
23201	Resumos férriles adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
23301	Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
23401	Combustibles, lubricantes, aditivos, aceites y sus derivados adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
23501	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
23601	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
23701	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller initials and marks on the right.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CAPÍTULO	OBJETO DE GASTO	MONTO AUTORIZADO PARA 2019	PRESUPUESTO A EJERCER POR EJERCICIO DIRECTO Y/O FONDO REVOLVENTE (MENOS DE 500 UMA'S)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE 500 UMA'S)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL	COMENTARIOS/OBSERVACIONES	
2301	Mercancías adquiridas para su comercialización	-													-	
2303	Otros productos adquiridos como materia prima	-													-	
2410	Productos minerales no metálicos	-													-	
2420	Cemento y productos de cemento	-													-	
2430	Cal, yeso y productos de yeso	-													-	
2440	Madera y productos de madera	-													-	
2450	Vidrio y productos de vidrio	-													-	
2460	Materiales eléctricos y electrónicos	-													-	
2470	Artículos metálicos para la construcción	-													-	
2480	Materiales complementarios	-													-	
2490	Materiales de señalización	-													-	
2493	Arboles y plantas de ornato	-													-	
2499	Materiales de construcción	-													-	
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	-													-	
2510	Productos químicos básicos	-													-	
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	-													-	
2530	Medicinas y Productos Farmacéuticos	-													-	
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	-													-	
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	-													-	
2600	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	-													-	
2620	Otros productos químicos	-													-	
2610	Combustibles por Categoría de Barras	-													-	
2612	Combustibles por Vales y/o Eléctrico	-													-	
2613	Diesel	-													-	
2614	Gas	-													-	
2615	Turbina o Gas Avión	-													-	
2616	Lubricantes y Aditivos	-													-	
2621	Carbón y sus derivados	-													-	
2710	Vestuario y Uniformes	-													-	
2720	Prendas de seguridad y protección personal	-													-	
2730	Artículos Deportivos	-													-	
2740	Productos textiles	-													-	
2750	Balancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	-													-	
2810	Sustancias y Materiales Explosivos	-													-	
2820	Materiales de Seguridad Pública	-													-	
2830	Prendas de Protección para Seg. Pública y nacional	-													-	
2810	Herramientas manuales	-													-	
2920	Refrac. y accesorios de edificios	-													-	
2930	Refrac. y accesorios de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-													-	
2940	Refrac. y accesorios de equipo de cómputo y tecnologías de la información	-													-	
2950	Refrac. y accesorios de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-													-	
2960	Refrac. y accesorios de equipo de transporte	-													-	
2970	Refrac. y accesorios de equipo de defensa y seguridad	-													-	
2980	Refrac. y accesorios de maquinaria y otros equipos	-													-	
2990	Refrac. y accesorios de otros bienes muebles	-													-	
3000	SERVICIOS GENERALES															
3110	Servicio de energía eléctrica	-													-	
3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	-													-	
3120	Gas	-													-	
3130	Servicio de Agua	-													-	
3132	Servicio de clarificación de agua	-													-	
3140	Servicio de Telefonía tradicional	-													-	
3150	Servicio de telefonía celular	-													-	
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	-													-	
3170	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	-													-	
3180	Servicio postal y telegráfico	-													-	
3182	Servicio de Paquetaría y Mensajería	-													-	
3190	Servicios fotográficos y otros servicios	-													-	
3210	Arrendamiento de Tenorios	-													-	
3220	Arrendamiento de Edificios	-													-	

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CAPÍTULO	OBJETO DE GASTO	MONTO AUTORIZADO PARA 2019	PRESUPUESTO A EJERCER POR EJERCICIO DIRECTO Y/O FONDO REVOLVENTE (MENOS DE 500 UMA'S)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE 500 UMA'S)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL	COMENTARIOS/OBSERVACIONES	
32001	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	-													-	
32401	Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-													-	
32201	Arrendamiento de equipo de transporte	-													-	
32001	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	-													-	
32701	Arrendamiento de activos intangibles	-													-	
32301	Arrendamiento financiero	-													-	
32901	Otros arrendamientos	-													-	
33101	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	-													-	
33201	Servicios de diseño, arquitectura, de ingeniería y actividades relacionadas	-													-	
33301	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnologías de la información	-													-	
33401	Servicios de capacitación	-													-	
33501	Servicios de investigación científica y desarrollo	-													-	
33601	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	-													-	
33802	Impresión de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	-													-	
33503	Servicios de impresión de documentos oficiales	-													-	
33701	Servicios de protección y seguridad	-													-	
33201	Servicios de vigilancia	-													-	
33301	Servicios de seguridad privada y vigilancia CONSOLIDADO	-													-	FECHA LÍMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/01/19
33301	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrados	-													-	
34101	Servicios financieros y otros servicios bancarios	-													-	
34201	Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	-													-	
34301	Servicios de recuperación, lavado y custodia de valores	-													-	
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	-													-	
34501	Seguros y fianzas	-													-	
34501	Seguros de inmuebles y sus contenidos CONSOLIDADO	-													-	FECHA LÍMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/01/19
34501	Seguro del parque vehicular CONSOLIDADO	-													-	FECHA LÍMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/01/19
34501	Seguro de terminales CONSOLIDADO	-													-	FECHA LÍMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/01/19
34601	Almacenaje, empaque y embalaje	-													-	
34701	Fletes y manobras	-													-	
34801	Comisiones por ventas	-													-	
34901	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrados	-													-	
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	-													-	
35102	Adaptación de locales, almacenes, bodegas y edificios	-													-	
35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	-													-	
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-													-	
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	-													-	
35401	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	-													-	
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	-													-	



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CAPÍTULO	OBJETO DE GASTO	MONTO AUTORIZADO PARA 2019	PRESUPUESTO A EJERCER POR FONDO REVOLVENTE (MENOS DE 500 UMA'S)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE 500 UMA'S)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL	COMENTARIOS/OBSERVACIONES	
35501	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad.	-														
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta.	-														
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta (límite de créditos) CONSOLIDADO	-														FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/01/19
35801	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-														
35801	Servicios de limpieza CONSOLIDADO	-														FECHA LIMITE DE CAPTURA DE REQUISICIÓN: 31/01/19
35901	Servicios de jardinería y fumigación	-														
36101	Gastos de publicidad y propaganda	-														
36102	Publicaciones oficiales y de información en general para difusión	-														
36201	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	-														
36301	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto Internet	-														
36401	Servicios de revelado de fotografías	-														
36501	Servicios de la industria gráfica, del sonido y del vídeo	-														
36601	Servicio de creación y edición de contenido exclusivamente a través de Internet	-														
36501	Otros servicios de información	-														
37101	Pasajes aéreos nacionales	-														
37102	Pasajes aéreos internacionales	-														
37201	Gastos de traslado por vía terrestre nacional	-														
37202	Gastos de traslado por vía terrestre internacional	-														
37301	Pasajes marítimos, lacustres y fluviales	-														
37401	Autotransporte	-														
37501	Hospedajes nacionales	-														
37502	Alimentos nacionales	-														
37503	Arrendamientos de vehículos	-														
37601	Hospedajes en el extranjero	-														
37602	Alimentos en el extranjero	-														
37603	Arrendamientos de vehículos en el extranjero	-														
37701	Gastos de instalación y traslado de mercancías	-														
37801	Servicios integrales de traslado y maletas	-														
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje nacionales	-														
37902	Otros servicios de traslado y hospedaje en el extranjero	-														
38101	Gastos de Ceremonias	-														
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social	-														
38201	Gastos de ceremonias y eventos oficiales y de orden social (EVENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO)	-														
38202	Espectáculos cívicos y culturales	-														
38301	Congresos y convenciones	-														
38401	Exposiciones y ferias	-														
38501	Gastos de representación	-														
39101	Sanciones financieras y de comesterios	-														
39201	Impuestos y derechos de exportación	-														
39202	Otros impuestos y derechos	-														
39301	Impuestos y derechos de importación	-														
39401	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	-														
39402	Gastos de custodia del resguardo de personas vinculadas a procesos judiciales	-														
39501	Penas, multas, accesos y actualizaciones	-														
39501	Otros gastos por responsabilidades	-														
39701	Utilidades	-														
39801	Impuesto sobre nóminas	-														
39802	Impuesto sobre la renta	-														
39901	Duotas y suscripciones	-														
39902	Gastos de servicios menores	-														
39903	Estudios y análisis clínicos	-														
39904	Inscripciones y abonos	-														
39905	Diferencia por variación en el tipo de cambio	-														
39906	Subcontratación de servicios con terceros	-														

Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CAPÍTULO	OBJETO DE GASTO	MONTO AUTORIZADO PARA 2019	PRESUPUESTO A EJERCER POR EJERCICIO DIRECTO Y/O FONDO REVOLVENTE (MENOS DE 500 UMA'S)	EJERCICIO POR REQUISICIÓN A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN (MÁS DE 500 UMA'S)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	TOTAL	COMENTARIOS/OBSERVACIONES	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5101	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información (incluye licencias)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
5401	Vehículos y equipo de transporte terrestre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
	Apoyos a la población vulnerable. CONSOLIDADO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	

LIC. FRANCISCO MORENO AGUILAR
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ING. ARMANDO ROQUE CRUZ
NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA DEPENDENCIA

NOTAS: LA SUMA DE LA COLUMNA "D" Y "E" ES EL TOTAL DE LA COLUMNA "C"
LA SUMA DE LAS COLUMNAS "F", "G", "H", "I", "J", "K", "L", "M", "N" ES EL TOTAL DE LA COLUMNA "M"
EL IMPORTE DE LA COLUMNA "M" DEBE SER IGUAL AL DE LA COLUMNA "E"
 NO LLENAR CAMPO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Una vez exhibido el programa anual de adquisiciones, presentado por la Coordinación General de Movilidad, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial y la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, todas del Estado de Aguascalientes, se somete a consideración de este H. Comité, para que se manifiesten las observaciones que consideren conducentes, en ese tenor, este H. Comité decide resolver y

RESUELVE:

ÚNICO: Vistas las facultades y atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, que señalan los artículos 1º fracción VI y 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 19, 20 y 21 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los miembros de este Comité manifiestan no tener observaciones a los Programas Anuales de Adquisiciones presentados por la Coordinación General de Movilidad, la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, todas del Estado de Aguascalientes.

6.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA CONTRATACIÓN DE SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes determinó la necesidad de contratar un seguro agrícola catastrófico para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.

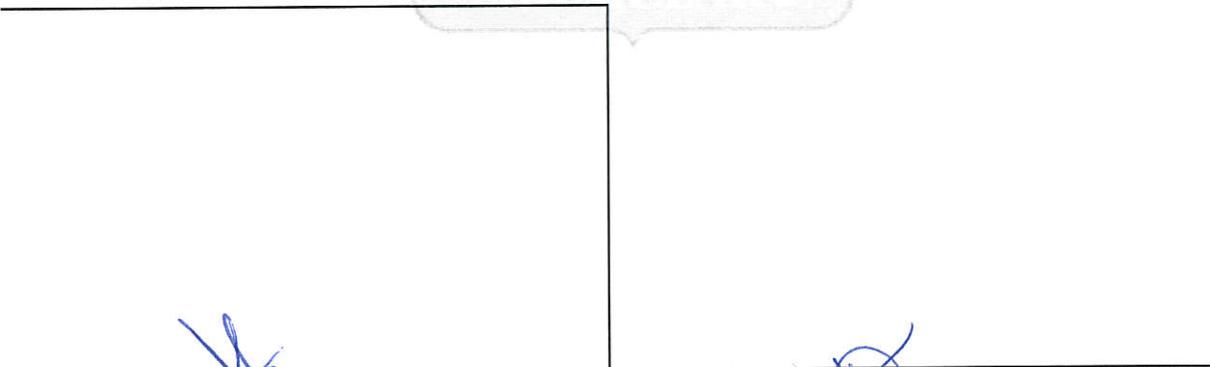


ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. El 28 de febrero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019", el cual en el Título II de los Componentes, capítulo VI correspondiente al Componente Acceso al Financiamiento, sección II del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios artículos 64 a 71, consideran el apoyo entre otros para la adquisición de un Seguro Agrícola, Pecuario, Acuícola o Pesquero Catastrófico, con una coparticipación de recursos de hasta 80% de aportación de Gobierno Federal y al menos 20% de aportación de Gobierno Estatal, para la protección de productores del Estado de Aguascalientes de bajos ingresos sin acceso al seguro y productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuícolas con acceso al seguro.
3. El 27 de marzo de 2019, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "SADER" el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019 - 2022, con objeto de establecer las bases de coordinación entre las partes, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Aguascalientes.
4. En ese tenor, el día once de julio del presente, la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes recibió la requisición número **RS/0000595/2019** por un importe total de **\$15'798,431.92 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**; emitida en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) de parte de la Dirección General de Agricultura, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, teniendo como objeto la contratación del **SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO PARA PROTEGER LAS ÁREAS SEMBRADAS EN LOS 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO.**

La requisición **RS/0000595/2019** se presenta a continuación:



Handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom of the page.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 595 :RS/0000595/2019

16	SEDRAE. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Estatus	AUTORIZADA	
1606	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA			
160601	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA			
Origen del Recurso	GO	Elaboración	vie. 05/07/2019	11:10.23
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	jue. 11/07/2019	10:43.06

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
------------	----------	------------------	-----------------	----------	-----	--------------	-------

345010009	1.00	SERVICIO	\$15,798,431.92	\$15,798,431.92	\$0.00	\$15,798,431.92	
-----------	------	----------	-----------------	-----------------	--------	-----------------	--

Descripción
SEGURO AGRICOLA:
CONTRATACION DE UN SEGURO AGRICOLA CATASTRÓFICO, PARA PROTEGER LAS ÁREAS SEMBRADAS EN EL ESTADO, CON CULTIVOS ANUALES DE TEMPORAL (MAÍZ Y FRIJOL), PERENNES DE RIEGO (GUAYABA Y UVA), CONTRA LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS CATASTRÓFICOS EN LAS ÁREAS AGRÍCOLAS; ASÍ COMO CONTAR CON RECURSOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE ESTE ASEGURAMIENTO, PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES QUE SE VEAN AFECTADOS POR DICHAOS FACTORES, PARA REINCORPORARLOS A SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y, A LA VEZ, DISMINUIR LA PRESIÓN SOBRE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO, QUEDANDO LA COBERTURA COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

- 1) MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES - QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 13,540 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$20310,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 15100 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00.
 - 2) MUNICIPIO DE ASIENOS - QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 10,865.46 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$18,208,100.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 124.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00, 300 HA DE FRIJOL DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$450,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 80.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00, 20 HA DE UVA DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$50,000.00 UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 4,007.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00.
 - 3) MUNICIPIO DE CALVILLO - QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 2,000 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3'800,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 158.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00, 360 HA DE UVA DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$4'077,500.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 4,510.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00.
 - 4) MUNICIPIO DE COSÍO - QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 1,200 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1'800,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 108.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00, 360 HA DE UVA DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$900,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 4,320.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00.
 - 5) MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA - QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 3,900 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$5'850,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 164.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00.
 - 6) MUNICIPIO DE EL LLANO - QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 15,800 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL POR UNA SUMA ASEGURADA DE \$23'400,000.00 CON UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 128.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00, 1,500 HA DE FRIJOL DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$2'250,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 82.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00.
 - 7) MUNICIPIO DE PABELLÓN DE ARTEAGA - QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 1,200 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1'800,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 108.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00 Y 20 HA DE UVA DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$50,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 3,627.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00.
 - 8) MUNICIPIO DE RINCÓN DE ROMOS - QUEDARÁ PROTEGIDO POR UNA SUPERFICIE DE 3,500 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$5,250,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 120.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00 Y 40 HA DE UVA DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$100,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 3,921.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,300.00.
 - 9) MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO - QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 1,000 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$1'500,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 155.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00.
 - 10) MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE GRACIA - QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 2,000 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL POR UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$3'000,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 135.00 KG/HA Y CON UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00.
 - 11) MUNICIPIO DE TEPEZALÁ - QUEDARÁ PROTEGIDO CON UNA SUPERFICIE DE 4,100.00 HA DE MAÍZ DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$6'150,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 105.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00, 200.00 HA DE FRIJOL DE TEMPORAL CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$300,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 68.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$1,500.00 Y 100 HA DE UVA DE RIEGO CON UNA SUMA ASEGURADA TOTAL DE \$250,000.00, UNA PRODUCCIÓN GARANTIZADA DE 3,347.00 KG/HA Y UNA SUMA ASEGURADA POR HA DE \$2,500.00.
- EL INICIO DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA LAS FECHAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN PARA CADA CULTIVO:
- MAÍZ PV/TEMPORAL VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
 - FRIJOL PV/TEMPORAL VIGENCIA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019
 - GUAYABA RIEGO VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2020
 - UVA DE RIEGO VIGENCIA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2020.

NOTA: LA PÓLIZA DE SEGURO SE ENTREGARÁ DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 2
11/jul./2019



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

**GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 595 :RS/0000595/2019

16	SEDRAE, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Estatus	AUTORIZADA	
1606	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA		Fecha	Hora
160601	DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA	Elaboración	vie. 05/07/2019	11:10.23
Origen del Recurso	GO	Autorización Presupuestal	jue. 11/07/2019	10:43.06
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN			

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
	1.00		\$15,798,431.92	\$11,448,701.63	\$0.00	\$11,448,701.63	160801-06592-34501-1-308
	1.00		\$15,798,431.92	\$4,349,730.29	\$0.00	\$4,349,730.29	160901-06592-34501-1-107
Total						\$15,798,431.92	

Justificación de la Requisición:

SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE UN SEGURO AGRÍCOLA PARA EL AÑO 2019, PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN COEJERCICIO CON LA SADER, CON APORTACIÓN FEDERAL DE \$ 11'448,955.35 Y APORTACIÓN ESTATAL DE \$5'105,346.78; QUE AMPARA 63,016.46 HECTÁREAS DEDICADAS A LOS CULTIVOS DE MAIZ, FRIJOL, GUAYABA Y UVA, EN BENEFICIO DE PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS.

Lugar de Entrega:

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL, AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #1509 OTE., FRACC. BONAGENS, C.P. 2055, AGUASCALIENTES, AGS.; DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS.
Responsable de Recepción: ING. J. REFUGIO LUCIO RUVALCABA, DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.
 Telefono: 9102595 E.2604
 Tiempo de Entrega: 3 Días Naturales

(Handwritten signatures and marks)



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado de Aguascalientes adjunta a la requisición número **RS/0000595/2019** la siguiente documentación:

1. Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio de solicitud de Contratación de Servicios Número **U.A. 179/2019** de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación de Servicios de fecha 11 de julio de 2019, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los Proveedores: "**Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte**", y "**Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros**" así como escrito de negativa para cotizar de "**Seguros MAPFRE Tepeyac México**".
6. Anexo técnico del **Convenio de Coordinación** entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.
7. Comunicado de acuerdo **UR 13/04E-20/05/2019** de la SADER.
- 8.- Impresión de movimientos con la que acredita que la radicación de los recursos se efectuó el pasado 09 de julio del 2019.

La documentación anteriormente relacionada se anexará al expediente de la presente contratación y formará parte integral del mismo.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

1. Autorización de inicio de procedimiento para adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO



FECHA DE ELABORACIÓN: 11-julio-2019
 NÚMERO DE REQUISICIÓN: 595:RS/0000595/2019
 ESTATUS DE LA REQUISICIÓN y FECHA: AUTORIZADA 11-julio-2019
 NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
 ORIGEN DEL RECURSO: FEDERAL Y ESTATAL
 ¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: si () no aplica (X)

CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
Adquisición de un Seguro Agrícola Catastrófico para el año 2019.	A los productores del Campo del Estado de Aguascalientes.	Apoyar a los productores del campo del Estado de Aguascalientes, que se vean afectados en sus cosechas por contingencias climatológicas.	\$ 15'798,431.92

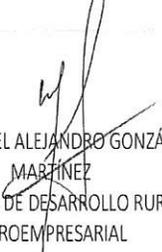
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA

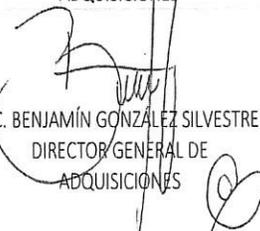
TITULAR DE LA DEPENDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION


C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.


LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.



INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Nombre del proveedor (2)	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio (3)	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad (4)	Cantidad que puede surtir (5)	Origen del bien (6)	Requisito de participación 1 (7)	Requisito de participación 2 (7)	Requisito de participación N (7)	Precio (8)
SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE	1	SI	100%	NACIONAL	CONFORME A FECHAS PROGRAMADAS	-----	-----	\$15'798,431.92
AGROASEMEX, S.A.	1	SI	100%	NACIONAL	CONFORME A FECHAS PROGRAMADAS	-----	-----	\$15'800,849.00
PROTECCIÓN AGROPECUARIA COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. (PROAGRO)	1	NO	NO PRESENTA PROPUESTA	NO PRESENTA PROPUESTA	-----	-----	-----	-----
SEGUROS MAPFRE TEPEYAC, MÉXICO	1	NO	PRESENTA DESISTIMIENTO	PRESENTA DESISTIMIENTO	-----	-----	-----	-----
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.	1	NO	NO PRESENTA PROPUESTA	NO PRESENTA PROPUESTA	-----	-----	-----	-----

Fecha 05 de julio de 2019
No. de requisición 595-RS/0000595/2019

No. de Partida (11)	CUCOP (12)	DESCRIPCIÓN (13)
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales.
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales.
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales.
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales.
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales.

FUENTES CONSULTADAS: ORGANISMOS PRIVADOS

Elaboró (15)

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL

Elaboró (15)

C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio de solicitud de Contratación de Servicios Número U.A. 179/2019 de fecha 11 de julio del 2019, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.



SEDRAE

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y AGROEMPRESARIAL

Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial
Unidad de Administración /SEDRAE
Oficio U.A. 179/2019

Aguascalientes, Ags. a 11 de julio de 2019.

Asunto: Solicitud de Excepción a Licitación Pública.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL, PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 18, Fracción XI y 27 Fracción II XII, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículos 1°, 2°, 5°, y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como, lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de la **Requisición No. 595: RS/0000595/2019**, en la cual, se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, por la cual, requerimos la adquisición de "Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2019" con cobertura de 63,016.46 Ha, las cuales se conforman de la siguiente manera: 58,845.46 Ha de maíz de temporal PV; 1,631 Ha de guayaba de riego; 2,000 Ha de frijol de temporal PV, 540 ha. de uva de riego, en los municipios señalados por el área requirente en las especificaciones técnicas.

De la manera más atenta, le solicito que la adquisición en cuestión, sea exceptuada del procedimiento de licitación pública y sea contratada a través de Adjudicación Directa con el proveedor "Banorte Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", toda vez que se actualiza el supuesto establecido y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 72 fracción III del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

"ART. 41 LAASSP. -Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

III.-Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

ART. 72 RLAASSP. -Para los efectos de lo establecido en el Artículo 41 de la Ley, deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEDRAE

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Y AGROEMPRESARIAL

III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III cuando, entre otros supuestos, la dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente previamente adjudicado mediante licitación pública y éste acepte otorgar los mismos bienes o servicios en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los bienes o servicios materia del contrato celebrado con la misma u otra dependencia o entidad;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico requerida por la Secretaría a mi cargo, se justifica con los medios documentales que se anexan al presente

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

Sin más por el momento, se solicita a ese H. Comité dictaminar sobre la procedencia de la adjudicación directa solicitada, quedando de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
Y AGROEMPRESARIAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

c.c.p.- LIC. MIRIAM ARLETH NOVOA JÍMENEZ. - Director General Jurídico. - SAE
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE. - Director General de Adquisiciones. - SAE.
ING. J. REFUGIO LUCIO CASTAÑEDA. - Director de Agricultura. - SEDRAE
C.HUGO PÉREZ SÁNCHEZ. - Director General Administrativo. - SEDRAE
Archivo

MAGM/JRLC/HPS/mljf

AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. No. 1509.
FRACC. BONAGENS. C.P 20255
AGUASCALIENTES, AGS.

(449) 910 2595

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación de Servicios de fecha 11 de julio de 2019, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes.

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Aguascalientes, Ags., a los **once días de julio** del año dos mil diecinueve.

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 18 fracción XI, 27 fracciones II, XIII y XXIV, y 42 fracciones I, II, VII, X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 1º, 2º, 5º y 6º fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado y conforme a lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1º fracción VI, 40 y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.2.4.1.1 y 4.2.4.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se emite la siguiente,

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objetivo de la presente justificación es solicitar autorización al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes en materia federal, para que la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico se realice mediante adjudicación directa con fundamento en los supuestos previstos por el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 72 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior en virtud de lo siguiente:

El **28 de febrero de 2019**, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019", el cual en el Título II de los Componentes, capítulo VI correspondiente al Componente Acceso al Financiamiento, Sección II Del Subcomponente Atención a Sinistros Agropecuarios artículos 64 a 71, consideran el apoyo entre otros para la adquisición de un Seguro Agrícola, Pecuario, Acuicola o Pesquero Catastrófico, con una coparticipación de recursos de hasta 80% de aportación de Gobierno Federal y al menos 20% de aportación de Gobierno Estatal, para la protección de productores del estado de Aguascalientes de bajos ingresos sin acceso al seguro y productores agrícolas, pecuarios, pesqueros y acuicolas con acceso al seguro.

Mediante Oficio núm. DGA. 021/19 de fecha **05 de marzo de 2019**, el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, Lic. Manuel Alejandro González Martínez envía al Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la SADER en el Estado de Aguascalientes, el Anexo No. 1 que contiene la propuesta del Gobierno del Estado de Aguascalientes para validación de cultivos perennes de riego por: municipio, localidad, cultivo y superficie, para análisis y en su caso validación, misma que de acuerdo a la normatividad aplicable al esquema de contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico, debe ser anexada a la solicitud de apoyo.

El día **27 de marzo de 2019**, el Gobierno del Estado de Aguascalientes, suscribió con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "SADER" el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019 - 2022, con objeto de establecer las bases de coordinación entre las partes, con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Aguascalientes.

(Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left, several initials on the right, and a signature at the bottom center.)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019 – 2022 del Estado de Aguascalientes celebrado entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural "SADER" y el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, representado por el Gobernador Constitucional del Estado, asistido por el Secretario General de Gobierno y Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, en la Cláusula Segunda denominada "Actividades de Coordinación" las partes acordaron que:

"...con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

II. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como lo concerniente a la sanidad vegetal, animal, acuícola y a la inocuidad agroalimentaria;"

Asimismo, en la Cláusula Decimoquinta del Convenio de Coordinación antes referido, denominada "Coordinación en Materias Específicas", se acordó que:

DECIMOQUINTA. "Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, las partes podrán suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren oportunos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento en relación con las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativas:

X. **Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el Gobierno del Estado a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.

Por otra parte, es importante mencionar que, dentro de los Criterios Operativos del Seguro Agrícola, Acuícola y Pesquero Catastrófico del subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios emitidos por la Comisión Dictaminadora del componente relativo a la Atención de Productores afectados por Siniestros Agropecuarios según **Acuerdo CD 03/02E-22/03/2019**, de fecha 22 de marzo de 2019 se establece en apartado i) del numeral 4. Análisis y dictamen de las solicitudes de apoyo de los Gobiernos de los Estados para la contratación del SAC, que la **fecha límite para recibir las solicitudes de apoyo para la contratación del SAC**, que presenten los Gobiernos de los Estados será el **último día hábil de abril** del ejercicio fiscal vigente.

Asimismo, en el documento señalado en el párrafo anterior, en el numeral 4.6 indica que la U.R. (Unidad Responsable) **emitirá el dictamen** de las solicitudes recibidas, a través del SOGE, a más tardar el **último día hábil de mayo** del ejercicio fiscal vigente.

Aunado a lo anterior, en el mismo **Acuerdo CD 03/02E-22/03/2019** donde la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Productores afectados por Siniestros Agropecuarios emitió los Criterios Operativos para la solicitud, autorización y seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico, se señala que la solicitud de apoyo del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios del Componente Acceso al Financiamiento del programa de Fomento a la Agricultura, para contratar el SAC, deberá ser presentada por el C. Gobernador de la Entidad Federativa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o bien, por el titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario o equivalente en el Gobierno del Estado, aceptando los términos de coparticipación y las disposiciones establecidas en las Reglas de Operación, a la cual se deberá de anexar, entre otra información, la siguiente:



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- i. Estudio que formule la empresa aseguradora autorizada por la SHCP en los términos de la legislación vigente.
- ii. Condiciones generales y particulares de la propuesta de seguro.
- iii. Detalle de las unidades a ser aseguradas (superficie, unidad acuícola, etc.), tipo de cultivo o especie acuícola, ciclo agrícola, régimen hídrico, tarifa por municipio a ser asegurado.
- iv. Vigencia (dependerá del tipo de cultivo asegurado) y Unidad de Riesgo a considerar en el aseguramiento.
- v. Riesgos a cubrir (fenómenos hidrometeorológicos y/o geológicos).
- vi. Mecanismo de "disparo" del SAC (mm de precipitación, rendimientos, temperatura y/o NDVI, entre otras).
- vii. Propuesta económica.

En el mismo Acuerdo **CD 03/02E-22/03/2019** se señala que la suma asegurada se determinará con base en los montos de apoyo y porcentajes de coparticipación federal establecidos en las reglas de operación, pudiendo considerar para el sector agrícola, una **suma asegurada menor con un límite de hasta \$1,000/ha. para cultivos anuales de temporal y de \$2,000/ha. para cultivos anuales de riego y perennes.**

Dejando la **opción a las Entidades Federativas para incrementar la suma asegurada** considerada en el párrafo anterior, siempre y cuando asuman por cuenta propia el costo adicional de la prima y no exista duplicidad con otros programas federales que otorguen incentivos para la contratación de seguros agrícolas, acuícolas o pesqueros catastróficos.

Asimismo, se precisa que la elección de la empresa aseguradora, autorizada por la SHCP, corresponderá al Gobierno del Estado, quien debería enviar la información a la Unidad Responsable del Componente, mediante comunicado en el SOGE.

Mediante **Oficio No. 412.-081-2019** de fecha **20 de marzo de 2019**, la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario de la SADER, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial para que contrate una cobertura de seguro catastrófico para el estado de Aguascalientes en los periodos establecidos en los Criterios Operativos vigentes del Seguro Agrícola, Acuícola y Pesquero Catastrófico del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, con la finalidad de apoyar a los productores de bajos ingresos sin acceso al seguro en el territorio nacional, contra desastres naturales, tales como huracanes, heladas, inundaciones, sequía, entre otros, adjuntando mediante comunicado en el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE), lo siguiente:

- Anexo 1.- Elegibilidad de cultivos anuales (ha) por municipio: **88,954.97 ha**
- Anexo 2.- Elegibilidad de cultivos perennes (ha): **1,631.06 ha**
- Anexo 3.- Rendimiento promedio histórico (30%) por cultivo y municipio.
- Anexo 4.- Techo presupuestal (\$) y superficie mínima asegurable (ha) equivalente a **\$11'448,701.63 y 63,016.46 ha.**
- Anexo 5.- Tarifas de referencia (%).

En base a lo anterior, **del 25 de marzo al 11 de abril** del año en curso, la Dirección General de Agricultura de la SEDRAE procedió a elaborar los términos de referencia que permitan cubrir una superficie de **63,016.46 ha.** contra sequía, helada, granizada, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, movimiento de ladera o deslave, bajas temperaturas, vientos fuertes o tromba, exceso de humedad, huracán u onda cálida; de acuerdo a la tabla de cultivos, ciclo-modalidad, superficie a asegurar y producción garantizada que se adjuntan a los mismos, en los cuales se considera una **suma asegurada de \$1,500.00 para maíz grano y frijol de temporal y de \$2,500.00 para guayaba y uva de riego**, amparando dichos cultivos por los plazos pre establecidos para cada uno de ellos; donde se debe

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

considerar un tope al costo de la prima de seguro en base a la disponibilidad presupuestal del recurso federal y donde Gobierno del Estado estaría aportando el diferencial del costo de la prima.

Derivado de lo anterior, con fecha **12 de abril de 2019**, se procedió a solicitar la cotización respectiva a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, mediante el formato de petición de ofertas y términos de referencia elaborado por el área requisitante.

Mediante Oficio núm. **DGA. 034/19** de fecha **15 de abril de 2019**, el Lic. Oscar Humberto Macías Luevano, Coordinador de Asuntos Jurídicos de la SEDRAE en ausencia del Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, Lic. Manuel Alejandro González Martínez, envía al Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural de la SADER en el Estado de Aguascalientes, **alcance al oficio número DGA. 021/19** mediante el cual solicita validación de la elegibilidad de los cultivos perennes: guayaba y uva, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable al esquema de contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC), en virtud de las modificaciones realizadas por la SADER a la normatividad aplicable, así como a la reducción presupuestal del recurso federal para el ejercicio 2019 para dicho esquema.

Con fecha **17 de abril de 2019** se recibió de la Subdelegación de Planeación de la SADER en Aguascalientes la respuesta al oficio DGA. 034/19, donde señala que conjuntamente con personal de Monitoreo e Integración de Información Agropecuaria y de acuerdo a los registros y programas presentados por la SEDRAE, **se valida la información para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico** en 1,631 hectáreas de guayaba y 540 hectáreas de uva, misma que se detalla en el cuerpo del oficio antes citado.

Con fecha **22 de abril de 2019** se recibió el paquete con la documentación remitida por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, el cual contenía la propuesta económica que se envió a la SADER para solicitar el apoyo federal para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2019 para el estado de Aguascalientes, en el entendido que una vez radicados los recursos federales, esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial se encontraría en posibilidad de solicitar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorización para realizar la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico mediante adjudicación directa por actualizarse el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción III de la LAAYSSP.

Que con folio No. 301541 de fecha **23 de abril de 2019**, quedó registrado en el Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE), el **Acuse de recibo electrónico de la solicitud presentada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial**, para que se considere al Estado de Aguascalientes como solicitante de apoyo de recursos federales para la contratación del Seguro Agrícola, Pecuário, Acuícola y Pesquero Catastrófico en una superficie de 63,016.46 hectáreas, la cual se encuentra dentro del plazo establecido por la SADER, misma que se acompaña con los archivos electrónicos que contienen la información referente a los estudios proporcionados por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte: cultivos, superficie a asegurar, municipios considerados, parámetros de riesgos y propuesta económica extendida, necesaria para acceder a los recursos federales para la contratación del Seguro Agrícola, Pecuário, Acuícola o Pesquero Catastrófico, folio No. 301541, la cual se detalla a continuación:

Fenómenos a cubrir:	Sequía, helada, granizada, inundación significativa.
Municipios a asegurar:	Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia, Tepezalá, El Llano y San Francisco de los Romo.
Comentarios adicionales:	El apoyo requerido es para el aseguramiento agrícola catastrófico de una superficie de 63,016.46 ha., correspondiendo 58,845.46 ha. a maíz temporal; 2,000 ha. a frijol temporal; 1,631 ha. a guayaba de riego y 540 ha. a uva de riego, distribuidas en los 11 municipios del Estado, para lo cual se envía la correspondiente propuesta de aseguramiento.

4



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En el mismo comunicado, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial acepta los términos de coparticipación y disposiciones establecidas en las Reglas de Operación del componente y manifiesta que la elección de la empresa aseguradora, superficies aseguradas, municipios, riesgos protegidos, parámetros de riesgo y demás condiciones de aseguramiento corresponde al Gobierno del Estado, habiendo observado las regulaciones aplicables.

Cabe señalar que en el numeral 4 denominado "Análisis y dictamen de las solicitudes de apoyo de los Gobiernos de los Estados para la contratación del SAC" del Acuerdo CD 03/02E-22/03/2019 emitido por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Productores afectados por Siniestros Agropecuarios, con fundamento a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Acceso al Financiamiento, Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, señala los plazos para la presentación de las solicitudes de apoyo; 4.1 Las características de la propuesta; 4.2 El historial de aseguramiento de los dos años anteriores para comparar la propuesta actual; 4.3 Verifica que las unidades aseguradas propuestas para protección con el seguro no rebasen la superficie elegible por municipio, modalidad y cultivo; 4.4 Se analizan las tarifas de aseguramiento propuestas; 4.5 Se elabora el resumen de elegibilidad de la cobertura por municipio; 4.6 Se emite el dictamen de las solicitudes recibidas a través del SOGE; 4.7 Se autoriza la aportación de recursos federales por parte de la SADER para complementar el pago del costo del aseguramiento, misma que se comunicara a los Gobiernos Estatales a través del SOGE y finalmente 4.8 informará a la Comisión Dictaminadora al menos una vez al semestre, del avance en las solicitudes y/o autorización de los apoyos para la contratación del SAC.

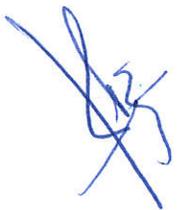
Que con fecha **21 de mayo de 2019** (19:30:40) a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE), mediante el Acuse de recibo electrónico y **comunicado oficial No. 3885**, la Directora General de Atención al Cambio Climático en el sector agropecuario Dra. Sol Ortiz García, le informa al Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial que con esa misma fecha y después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en 11 municipios de la entidad, emitió el dictamen correspondiente que se especifica en el Acuerdo UR 13/04E – 20/05/2019, mismo que se adjunta como anexo en el apartado de trámites en línea.

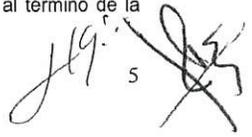
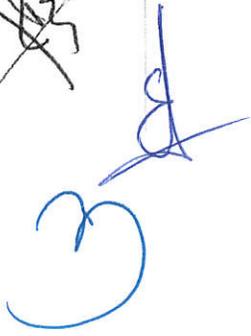
Asimismo, en el citado **comunicado No. 3885** se señala que con fundamento en el numeral 6 de los Criterios Operativos del Seguro Agrícola, Acuícola y Pesquero Catastrófico del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, se establece que por cada evento para el que se autorice el apoyo del Subcomponente, la unidad responsable formulará un **Anexo Técnico** donde se especifique el monto y las acciones autorizadas, informándonos que vía SOGE se le haría llegar a la SEDRAE la propuesta de Anexo Técnico.

Con fecha **21 de mayo de 2019** se imprime acuse de recibo electrónico del **Acuerdo UR 13/04-20/05/2019** de la Cuarta Reunión Ordinaria de Trabajo de la Unidad Responsable llevada a cabo el día 20 de mayo del año en curso, con folio de trámite de referencia: 301541 del estado de Aguascalientes, mediante el cual se emite el siguiente dictamen:

Se **acuerda autorizar el apoyo**, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, sujeto a la disponibilidad presupuestal del subcomponente y condicionado a que el Gobierno del Estado presente, en un plazo de 15 días naturales después de que se dé a conocer el presente acuerdo, las pólizas ajustadas a lo siguiente:

- El inicio de vigencia deberá ser posterior a la emisión del presente acuerdo, y posterior al término de la vigencia de la cobertura contratada en el 2018.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- El monto de apoyo federal autorizado, así como la superficie a ser cubierta por el seguro no podrá modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima, deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.
- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otras alternativas de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos aquí autorizados.

En el entendido que de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del referido folio.

El apoyo autorizado es el siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (ha)	% PRIMA	APOYO FEDERAL (\$)	APOYO ESTATAL (\$)	APOYO TOTAL (\$)
PRIMAVERA VERANO-TEMPORAL	60,845.46	17.12%	10'806,328.93	4'818,785.20	15'625,114.13
PERENNE-RIEGO	2,171.00		642,626.42	286,561.58	929,188.00
Total	63,016.46		11'448,955.35	5'105,346.78	16'554,302.13
G. Operación (1.5%)			171,734.33	76,580.20	248,314.53
Seguimiento Operativo (0.5%)			57,244.78	25,526.73	82,771.51
Total Gastos			228,979.11	102,106.94	331,086.04
TOTAL	63,016.46		11'677,934.46	5'207,453.72	16'885,388.17

Con fecha **21 de mayo de 2019** se emitieron las invitaciones acompañadas con los términos de referencia respectivos, a las siguientes compañías aseguradoras, mismas que se les hicieron llegar de la siguiente manera:

Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte (por mensajería **23-mayo-2019**, Guía: 73 118 052 8; Protección Agropecuaria, Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO)(acuse de recibo con fecha **23-mayo-2019**); Agroasemex, S.A. (por mensajería **23-mayo-2019**, Guía: 73 118 053 5; Seguros MAPFRE Tepeyac México (acuse de recibo con fecha **23-mayo-2019**) y General de Seguros, S.A.B. (acuse de recibo con fecha **23-mayo-2019**), para la cotización del Seguro Agrícola Catastrófico para una superficie total de **63,016.46 hectáreas**.

A continuación, se muestra la tabla que contiene los cultivos, superficie e importe de la suma asegurada requerida por cultivo y tipo de superficie:

TABLA QUE MUESTRA LA SUPERFICIE A PROTEGER CON EL SAC 2019.

Cultivo	Superficie (Hectáreas)			Suma Asegurada/Hectáreas
	Riego	Temporal	Total	
Maíz grano		58,845.46	58,845.46	1,500
Frijol		2,000.00	2,000.00	1,500
Uva (perenne-riego)	540.00		540.00	2,500
Guayaba (perenne-riego)	1,631.00		1,631.00	2,500
Total:	2,171.00	60,845.46	63,016.46	

(Handwritten signatures and marks)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Mediante Oficio D.G.A. 140/2019-00304 de fecha 23 de mayo de 2019, el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial solicita al titular de la Secretaría de Finanzas, C.P. Jaime González de León, apoyo para contar con los siguientes trámites relacionados a la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico SAC 2019:

1.- Elaborar el **formato SECOBAN**, el cual debe contar con los datos de la cuenta bancaria que la SEFI abrió, con el fin de estar en disposición de recibir los recursos federales para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico SAC 2019.

2.- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por un monto de **\$11'448,955.35** con los datos fiscales siguientes:

Nombre: **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

RFC: SAG-941228-M54

Domicilio: Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac; Ciudad de México; Delegación Benito Juárez, C.P. 03310

Concepto: Aportación Federal para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico 2019, subcomponente Atención a siniestros agropecuarios.

La Secretaría de Finanzas remite a la SEDRAE, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con fecha 29 de mayo de 2019, de acuerdo a lo señalado en el punto anterior.

En el periodo del 31 de mayo al 11 de junio de 2019 se recibieron los comunicados (respuestas) de las cinco compañías de seguro a las que se solicitó cotización, cotizaciones que se plasman en el cuadro siguiente:

TABLA QUE MUESTRA LAS OFERTAS RECIBIDAS DE PARTE DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS (SAC 2019)

Cullivo a asegurar	Superficie a asegurar	Importe de la propuesta económica ofertada				
		Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	Protección Agropecuaria de S.A. (PROAGRO)	AGROASEMEX	Seguros MAPFRE Tepeyac México	General de Seguros S.A.B.
Maiz grano (Temporal)	58,845.46	Si	No se recibió respuesta alguna	Si	Presenta carta de desistimiento, debido al corto plazo para preparar su propuesta.	No se recibió respuesta alguna
Frijol (Temporal)	2,000.00	Si	No se recibió respuesta alguna	Si	Presenta carta de desistimiento, debido al corto plazo para preparar su propuesta.	No se recibió respuesta alguna
Uva (perenne-riego)	540.00	Si	No se recibió respuesta alguna	Si	Presenta carta de desistimiento, debido al corto plazo para preparar su propuesta.	No se recibió respuesta alguna
Guayaba (perenne-riego)	1,631.00	Si	No se recibió respuesta alguna	Si	Presenta carta de desistimiento, debido al corto plazo para preparar su propuesta.	No se recibió respuesta alguna
Total	63,016.46	\$15'798,431.92	No se recibió respuesta alguna	\$15,800,849.00	Presenta carta de desistimiento.	No se recibió respuesta alguna

(Handwritten signatures and marks)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El **31 de mayo del año en curso**, la SADER a través del Ing. Ramiro Sánchez Soto, Subdirector de Análisis Sectorial de la SADER informa vía correo electrónico a la SEDRAE, que ha puesto a disposición a través del SOGE la propuesta de Anexo Técnico del SAC 2019 para revisión y en su caso, complemento del fundamento legal, en lo relacionado a las facultades de quienes participen en la suscripción del citado documento por parte de Gobierno del Estado; asimismo en dicho comunicado se nos solicita la actualización del registro de las firmas electrónicas de quienes suscriben el citado documento (Secretario de Finanzas así como del encargado de despacho de la SADER en Aguascalientes).

Con fecha **31 de mayo de 2019**, el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial dirige Oficio núm. DGA. 052/19-00313 a la Dra. Sol Ortiz García, Directora General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario en la SADER, **donde le explica que**, en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se está en espera de la radicación del recurso federal autorizado** en el comunicado oficial No. 3885, **para que una vez que se cuente físicamente con él, iniciar con el proceso de contratación del Seguro Agrícola Catastrófico SAC 2019**, mediante el cual se habrá de seleccionar al proveedor que habrá de prestar dicho servicio, proceso que ha permitido en años anteriores obtener ahorros en la compra de la prima de seguro referido, en el entendido que se debe de cumplir con los tiempos establecidos en la normatividad aplicable al subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, **una vez cumplido el procedimiento antes citado, se estaría en posibilidad de cumplir con el envío de las pólizas** ajustadas a los conceptos señalados en el Acuerdo UR 13/04-20/05/2019.

El comunicado anterior se subió al SOGE y quedó registrado con el comunicado oficial No. 3940 del día **03 de junio de 2019** a las 12:47:37 horas.

Con fecha **03 de junio de 2019**, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial solicita a la Secretaría de Finanzas recursos extraordinarios para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, adjuntando a la misma, fotocopia del Convenio de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO.
APERTURA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

Con fecha **13 de junio de 2019**, reunidos en la sala de juntas del segundo piso de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, los ciudadanos Ing. J. Refugio Lucio Castañeda, Director General de Agricultura, Ing. Julián Alonso Díaz, Jefe del Departamento de Aseguramiento Agropecuario; Lic. Oscar Humberto Macías Luevano, Coordinador de Asuntos Jurídicos y el C. Hugo Pérez Sánchez, Director General Administrativo, con el propósito de **revisar las 2 (dos) propuestas técnicas** presentadas por: Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros, derivado de lo cual se desprende lo siguiente:



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CUADRO QUE MUESTRA EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:

No.	Información / Documentación solicitada	Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte	Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros
		Cumple con requerimientos técnicos Si () No ()	Cumple con requerimientos técnicos Si () No ()
1	Estudio que formule la empresa aseguradora autorizada por la SHCP en los términos de la legislación vigente.	Si	Si
2	Condiciones generales y particulares de la propuesta de seguro.	Si	Si
3	Detalle de las unidades a ser aseguradas: superficie, tipo de cultivo, ciclo agrícola, régimen hídrico, tarifa por municipio a ser asegurado.	Si	Si
4	Vigencia dependerá del tipo de cultivo asegurado y unidad de riesgo a considerar en el programa.	Si	Si
5	Riesgos a cubrir (fenómenos hidrometeorológicos y/o geológicos, helada, sequía, granizo e inundación significativa).	Si	Si
6	Rendimiento pactado / Mecanismo de disparo del Seguro Agrícola Catastrófico.	Si	Si
7	Propuesta económica (cotización).	Si	Si
8	Servicios de Aseguramiento ofertados en México.	Si	Si
9	Experiencia en Aseguramiento Agropecuario en México y otros países.	Si	Si
10	Experiencia en Aseguramiento Agropecuario Catastrófico en México.	Si	Si
11	Principales clientes en México.	Si	Si
12	Presentar al menos tres referencias comerciales o cartas de los clientes asegurados recientemente.	Si	Si
13	Reaseguradores o Entidades Financieras que respaldan a la Empresa Aseguradora.	Si	Si
14	Solvencia Financiera, la cual podrá ser a través de la presentación de los Estados Financieros dictaminados.	Si	Si
15	Logística a implementar en caso de presentarse siniestros naturales en el Sector Agropecuario (Tiempo de respuesta, Oficinas o Sucursales, Capital Humano Capacitado para realizar ajustes, etc.)	Si	Si
16	Estar dado de alta en el Padrón de Compranet y/o con refrendo 2019.	Si	Si
17	Estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado y/o con refrendo 2019.	Si	Si

[Handwritten signature and scribbles on the right side of the page]

[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La Dirección General de Agricultura (área requirente del Seguro Agrícola Catastrófico) determina que técnicamente las propuestas presentadas por las compañías aseguradoras: Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros, CUMPLEN en su totalidad con la documentación señalada en los términos de referencia para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, se acuerda que la apertura de propuestas económicas se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 18 de junio del año en curso.

Derivado de lo anterior, se procede a detallar el total de la superficie que se requiere proteger por tipo de cultivo en cada Municipio, la suma asegurada por cultivo y tipo de superficie, la producción garantizada por cultivo y la suma asegurada por hectárea por tipo de cultivo:

- 1) **Municipio de Aguascalientes** quedará protegido con una superficie de **13,540 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$20'310,000.00, una producción garantizada de 151.00 kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00;
- 2) **Municipio de Asientos** quedará protegido con una superficie de **10,805.46 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$16'208,190.00, una producción garantizada de 124.00 kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00; **300 Ha** de **Frijol** de temporal con una suma asegurada total de \$450,000.00, una producción garantizada de 80.00 Kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00; **20 Ha** de **Uva** de riego con una suma asegurada total de \$50,000.00 una producción garantizada de 4,007.00 Kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;
- 3) **Municipio de Calvillo** quedará protegido con una superficie de **2,000 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$3'000,000.00, una producción garantizada de 158.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00; **1,631 Ha** de **Guayaba** de riego con una suma asegurada total de \$4'077,500.00, una producción garantizada de 4,510.00 Kg/ha y una suma asegurada por ha de \$2,500.00;
- 4) **Municipio de Cosío** quedará protegido con una superficie de **1,200 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$1'800,000.00, una producción garantizada de 108.00 kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00, **360 Ha** de **Uva** de riego con una suma asegurada total de \$900,000.00, una producción garantizada de 4,320.00 Kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;
- 5) **Municipio de Jesús María** quedará protegido con una superficie de **3,900 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$5'850,000.00, una producción garantizada de 164.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00;
- 6) **Municipio de El Llano** quedará protegido con una superficie de **15,600 Ha** de **Maíz** de temporal por una suma asegurada de \$23'400,000.00 con una producción garantizada de 126.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00, **1,500 Ha** de **Frijol** de temporal con una suma asegurada total de \$2'250,000.00, una producción garantizada de 82.00 Kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00;
- 7) **Municipio de Pabellón de Arteaga** quedará protegido con una superficie de **1,200 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$1'800,000.00, una producción garantizada de 106.00 Kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y **20 Ha** de **Uva** de riego con una suma asegurada total de \$50,000.00, una producción garantizada de 3,627.00 Kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;
- 8) **Municipio de Rincón de Romos** quedará protegido por una superficie de **3,500 Ha** de **Maíz** de temporal con una suma asegurada total de \$5'250,000.00, una producción garantizada de 120.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y **40 Ha** de **Uva** de riego con una suma asegurada total de \$100,000.00, una producción garantizada de 3,921.00 Kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;

[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

9) Municipio de San Francisco de los Romo quedará protegido con una superficie de 1,000 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$1'500,000.00, una producción garantizada de 155.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00;

10) Municipio de San José de Gracia quedará protegido con una superficie de 2,000 Ha de Maíz de temporal por una suma asegurada total de \$3'000,000.00, una producción garantizada de 136.00 kg/ha y con una suma asegurada por ha de \$1,500.00;

11) Municipio de Tepezalá quedará protegido con una superficie de 4,100.00 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$6'150,000.00, una producción garantizada de 105.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00; 200.00 Ha de Frijol de temporal con una suma asegurada total de \$300,000.00, una producción garantizada de 68.00 Kg/Ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y 100 Ha de Uva de riego con una suma asegurada total de \$250,000.00, una producción garantizada de 3,347.00 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;

El inicio de la vigencia de las pólizas será a partir de la firma del contrato y hasta las fechas que se indican a continuación para cada cultivo:

- Maíz PV/Temporal vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Frijol PV/Temporal vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019
- Guayaba Riego vigencia hasta el 31 de mayo de 2020.
- Uva de Riego vigencia hasta el 31 de mayo de 2020.

Con fecha 25 de junio de 2019, reunidos en la sala de juntas del segundo piso de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, los ciudadanos Ing. J. Refugio Lucio Castañeda, Director General de Agricultura, Ing. Julián Alonso Díaz, Jefe del Departamento de Aseguramiento Agropecuario; Lic. Oscar Humberto Macías Luevano, Coordinador de Asuntos Jurídicos y el C. Hugo Pérez Sánchez, Director General Administrativo, con el propósito de revisar las 2 (dos) propuestas económicas presentadas por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros, derivado de lo cual se desprende lo siguiente:

- TABLA QUE MUESTRA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE CUMPLIERON CON ANTICIPACIÓN CUMPLIERON CON LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA:

Cultivo a asegurar	Superficie a asegurar	Importe de la propuesta económica ofertada	
		Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte	Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros
Maiz grano (Temporal)	58,845.46	Si	No
Frijol (Temporal)	2,000.00	Si	Si
Uva (perenne-riego)	540.00	Si	Si
Guayaba (perenne-riego)	1,631.00	Si	Si
Total:	63,016.46	\$15'798,431.92	\$15'800,849.00

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Cabe mencionar que la **contratación del Seguro Agrícola Catastrófico** se encuentra considerado en el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022** publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 30 de mayo de 2017, dentro del **Eje No. 4 Aguascalientes competitivo, diversificado y próspero**, en el programa estratégico denominado **Fomento al Sector Agroalimentario**, dentro de la línea de acción número 5 que señala: "Promover y desarrollar esquemas de protección que permitan hacer frente a los factores adversos que vulneran la actividad agropecuaria a causa de la ocurrencia de fenómenos climatológicos y naturales".

La implementación de programas de aseguramiento como el que se pretende contratar, como se puede apreciar en la tabla siguiente, ha permitido incrementar a partir del año 2011 (con excepción de 2014) la superficie protegida y con ello el Gobierno del Estado logra transferir los riesgos a la compañía aseguradora, lo que a su vez ha permitido bajar la presión sobre las finanzas públicas y contar con recursos derivados de las indemnizaciones para apoyar a los productores que han sido afectados por contingencias climatológicas.

TABLA QUE MUESTRA LA SUPERFICIE ASEGURADA CON EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO Y EL COSTO DE LA PRIMA DE SEGURO, DE LOS AÑOS 2009 A 2018.

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2016	2016	2017	2017	2018
Superficie (Ha)	19,631	19,631	21,029	41,069	59,986	45,852	59,986	63,056.50	69,760	69,790	78,771
Inversión (\$)	2'245,378	5'325,679	7'296,180	18,486,000	26'471,481	23'118,826	25'261,320	20'650,206	20'619,979.80	20'619,979.80	21'053,637.58
Superficie siniestrada (Ha)	16,666	2,260	11,033	5,480	4,071	1,090	5,229	4,341.50	4,552	4,552	4,850
Indemnización (\$)	14'999,400	2'034,000	13'519,600	7'713,000	5'292,300	2'335,000	8'443,500	6'933,750	8'475,000	8'475,000	8'043,125
Cia. Aseguradora	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	AGROCALLES	PROAGRO	PROAGRO	BANORTE

La contratación del seguro es de especial relevancia dado que **los ciclos de producción de los cultivos asegurables ya se han iniciado y se encuentran en riesgo, dadas las condiciones climatológicas que ya se han registrado en el Estado** y las que se pronostican para este ciclo, son desfavorables para los cultivos.

En fecha **25 de junio de 2019**, se suscribió entre el Ejecutivo Federal por conducto del C. Mario Rodríguez Acevedo, Encargado del Despacho de la representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Estado de Aguascalientes y por el Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes representado por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial y por el C.P. Jaime González de León, Secretario de Finanzas, el **Anexo Técnico** como parte integrante del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019 – 2022, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Agrícola Catastrófico para 63,016.46 hectáreas dedicadas a los cultivos de maíz y frijol (primavera-verano temporal); así como guayaba y uva (perennes riego) en 11 municipios del Estado de Aguascalientes, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos.

En la cláusula cuarta del citado **Anexo Técnico** se acuerda autorizar el **apoyo**, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, sujeto a la disponibilidad presupuestal del subcomponente y condicionado a que el Gobierno del Estado presente, en un plazo de 15 días naturales después de que se dé a conocer el presente acuerdo, las pólizas ajustadas a lo siguiente:

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left, a signature with '12' next to it, and several other scribbles and initials.]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- El inicio de vigencia deberá ser posterior a la emisión del presente acuerdo, y posterior al término de la vigencia de la cobertura contratada en el 2018.
- El monto de apoyo federal autorizado, así como la superficie a ser cubierta por el seguro no podrá modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima, deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.
- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otras alternativas de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos aquí autorizados.

En el entendido que de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del referido folio.

El apoyo autorizado es el siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (ha)	% PRIMA	APOYO FEDERAL (\$)	APOYO ESTATAL (\$)	APOYO TOTAL (\$)
PRIMAVERA VERANO-TEMPORAL	60,845.46	17.12%	10'806,328.93	4'818,785.20	15'625,114.13
PERENNE-RIEGO	2,171.00		642,626.42	286,561.58	929,188.00
Total	63,016.46		11'448,955.35	5'105,346.78	16'554,302.13
G. Operación (1.5%)			171,734.33	76,580.20	248,314.53
Seguimiento Operativo (0.5%)			57,244.78	25,526.73	82,771.51
Total Gastos			228,979.11	102,106.94	331,086.04
TOTAL	63,016.46		11'677,934.46	5'207,453.72	16'885,388.17

=====

=====

=====

=====

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	Seguro Agrícola Catastrófico 1) Municipio de Aguascalientes quedará protegido con una superficie de 13,540 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$20'310,000.00, una producción garantizada de 151.00 kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00; 2) Municipio de Asientos quedará protegido con una superficie de 10,805.46 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$16'208,190.00, una producción garantizada de 124.00 kg/ha y una suma	Seguro Agrícola Catastrófico	1

13

(Handwritten signatures and marks)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<p>asegurada por Ha de \$1,500.00; 300 Ha de Frijol de temporal con una suma asegurada total de \$450,000.00, una producción garantizada de 80.00 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00; 20 Ha de Uva de riego con una suma asegurada total de \$50,000.00 una producción garantizada de 4,007.00 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;</p> <p>3) Municipio de Calvillo quedará protegido con una superficie de 2,000 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$3'000,000.00, una producción garantizada de 158.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00; 1,631 Ha de Guayaba de riego con una suma asegurada total de \$4'077,500.00, una producción garantizada de 4,510.00 Kg/Ha y una suma asegurada por ha de \$2,500.00;</p> <p>4) Municipio de Cosío quedará protegido con una superficie de 1,200 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$1'800,000.00, una producción garantizada de 108.00 kg/ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00, 360 Ha de Uva de riego con una suma asegurada total de \$900,000.00, una producción garantizada de 4,320.00 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;</p> <p>5) Municipio de Jesús María quedará protegido con una superficie de 3,900 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$5'850,000.00, una producción garantizada de 164.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00;</p> <p>6) Municipio de El Llano quedará protegido con una superficie de 15,600 Ha de Maíz de temporal por una suma asegurada de \$23'400,000.00 con una producción garantizada de 126.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00, 1,500 Ha de Frijol de temporal con una suma asegurada total de \$2'250,000.00, una producción garantizada de 82.00 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$1,500.00;</p> <p>7) Municipio de Pabellón de Arteaga quedará protegido con una superficie de 1,200 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$1'800,000.00, una producción garantizada de 106.00 Kg/Ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y 20 Ha de Uva de riego con una suma asegurada total de \$50,000.00, una producción garantizada de 3,627.00 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;</p>		
---	--	--

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

<p>8) Municipio de Rincón de Romos quedará protegido por una superficie de 3,500 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$5'250,000.00, una producción garantizada de 120.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y 40 Ha de Uva de riego con una suma asegurada total de \$100,000.00, una producción garantizada de 3,921.00 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;</p> <p>9) Municipio de San Francisco de los Romo quedará protegido con una superficie de 1,000 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$1'500,000.00, una producción garantizada de 155.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00;</p> <p>10) Municipio de San José de Gracia quedará protegido con una superficie de 2,000 Ha de Maíz de temporal por una suma asegurada total de \$3'000,000.00, una producción garantizada de 136.00 kg/ha y con una suma asegurada por ha de \$1,500.00;</p> <p>11) Municipio de Tepezalá quedará protegido con una superficie de 4,100.00 Ha de Maíz de temporal con una suma asegurada total de \$6'150,000.00, una producción garantizada de 105.00 kg/ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00; 200.00 Ha de Frijol de temporal con una suma asegurada total de \$300,000.00, una producción garantizada de 68.00 Kg/Ha y una suma asegurada por ha de \$1,500.00 y 100 Ha de Uva de riego con una suma asegurada total de \$250,000.00, una producción garantizada de 3,347.00 Kg/Ha y una suma asegurada por Ha de \$2,500.00;</p>		
--	--	--

3. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS:

Vigencia de los servicios: El inicio de la vigencia de las pólizas será a partir de la firma del contrato y hasta las fechas que se indican a continuación para cada cultivo:

- Maíz PV/Temporal vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.
- Frijol PV/Temporal vigencia hasta el 30 de noviembre de 2019
- Guayaba Riego vigencia hasta el 31 de mayo de 2020.
- Uva de Riego vigencia hasta el 31 de mayo de 2020.

Lugar de Entrega: El proveedor entregará dos pólizas, una que cubre la superficie Primavera-Verano Temporal 2019/2019 y otra la de Perennes 2019/2020 Riego, mismas que el proveedor entregará dentro de los tres días naturales siguientes a la autorización de la contratación, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial sita en Av. Adolfo López Mateos 1509 Ote., Fracc. Bona Gens, C. P. 20255, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Responsable de la Recepción: Ing. J. Refugio Lucio Castañeda, Director General de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO:

Nombre del proveedor (2)	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio (3)	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad (4)	Cantidad que puede surtir (5)	Origen del bien (6)	Requisito de participación 1 (7)	Requisito de participación 2 (7)	Requisito de participación N (7)	Precio (8)
SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANORTE	1	SI	100%	NACIONAL	CONFORME A FECHAS PROGRAMADAS	-----	-----	\$15'798,431.92
AGROASEMEX, S.A.	1	SI	100%	NACIONAL	CONFORME A FECHAS PROGRAMADAS	-----	-----	\$15'800,849.00
PROTECCIÓN AGROPECUARIA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. (PROAGRO)	1	NO	NO PRESENTA PROPUESTA	NO PRESENTA PROPUESTA	-----	-----	-----	-----
SEGUROS MAPFRE TEPEYAC, MÉXICO	1	NO	PRESENTA CARTA DE DESISTIMIENTO	PRESENTA CARTA DE DESISTIMIENTO	-----	-----	-----	-----
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.	1	NO	NO PRESENTA PROPUESTA	NO PRESENTA PROPUESTA	-----	-----	-----	-----

Fecha 05 de julio de 2019
No. de requisición 595:RS/0000595/2019

No. de Partida (11)	CUCOP (12)	DESCRIPCIÓN (13)
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales.
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales.
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales.
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales.
1	34500002	Otros seguros de Bienes Patrimoniales.

FUENTES CONSULTADAS:
ORGANISMOS PRIVADOS

La investigación de mercado se sustenta en la respuesta recibida a la petición de ofertas realizada a cinco proveedores inscritos en el padrón de proveedores de Compranet 5.0, como compañías ofertantes de seguros con protección agrícola.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Se considera conveniente ante las circunstancias que prevalecen en el particular, efectuar un procedimiento de Adjudicación Directa conforme se encuentra establecido en el Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra establecen:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

"Artículo 41.-Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

La contratación del Seguro Agrícola Catastrófico requerido por la Secretaría a mi cargo, se justifica en lo siguiente:

En el Estado de Aguascalientes se tiene una meta programada para el ciclo primavera-verano 2019 temporal de 87,688 hectáreas, de las cuales el cultivo que predomina; en superficies es el cultivo de maíz forraje y maíz grano con 78,570 hectáreas, y en el segundo sitio el frijol con 7,359 hectáreas, entre estos dos cultivos representan el 98% de la superficie sembrada del ciclo primavera-verano temporal, la siembra de esta superficie es realizada por el sector de la población rural de condición vulnerable, quienes destinan la producción para el autoconsumo y la alimentación de pequeños hatos ganaderos.

Programa de Siembra Ciclo Primavera Verano Temporal

Municipio	Maíz Grano	Maíz Forraje	Frijol	Avena Forraje	Sorgo Forraje	Cacahuete	Total
1 Aguascalientes	5,090.00	13,093.00	485.00	229.00	117.00	0.00	19,014.00
2 Asientos	5,100.00	5,300.00	3,220.00	0.00	0.00	0.00	13,620.00
3 Calvillo	1,276.00	1,703.00	18.00	0.00	720.00	6.00	3,723.00
4 Cosío	1,460.00	1,160.00	208.00	270.00	0.00	0.00	3,098.00
5 Jesús María	962.00	7,077.00	45.00	103.00	5.00	0.00	8,192.00
6 Pabellón de Arteaga	690.00	2,630.00	47.00	38.00	10.00	0.00	3,415.00
7 Rincon de Romos	2,700.00	1,200.00	240.00	15.00	0.00	0.00	4,155.00
8 San José de Gracia	3,098.00	0.00	60.00	38.00	0.00	0.00	3,196.00
9 Tepezala	3,150.00	1,130.00	596.00	136.00	0.00	0.00	5,012.00
10 San Fco. De los Romo	957.00	1,994.00	40.00	22.00	0.00	0.00	3,013.00
11 El Llano	8,600.00	10,200.00	2,400.00	50.00	0.00	0.00	21,250.00
Total	33,083.00	45,487.00	7,359.00	901.00	862.00	6.00	87,688.00

Pronostico de Precipitaciones a 3 meses año 2019

El Servicio Meteorológico Nacional (SMN), dependiente de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), confirmó que se observan condiciones de El Niño débil en la región ecuatorial del Océano Pacífico, y prevé que continúen en el verano con un 65 por ciento de probabilidad, y de 50 a 55 durante el otoño, lo que influirá en las precipitaciones y temperaturas promedio en México.

La reciente actualización de los índices oceánicos y atmosféricos al cierre de marzo realizados por el Centro de Predicción Climática de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos de América, mostraron que se cumplieron cinco periodos consecutivos de 90 días centrados en los meses de octubre de 2018 a febrero de

(Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials and scribbles at the bottom.)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

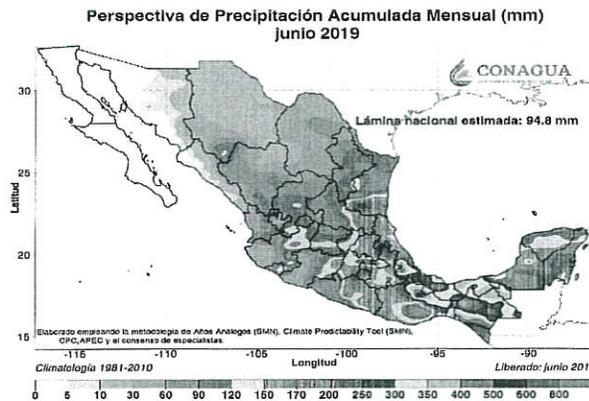
2019, con temperaturas de la superficie del mar por arriba de 0.5 grados Celsius, lo que ocasiona un Niño débil en el Océano Pacífico Ecuatorial, destacó Conagua mediante un comunicado.

Dependiendo de la intensidad con que se presente el fenómeno, puede provocar temperaturas más cálidas que las habituales en la mayor parte de la República Mexicana, principalmente en los estados colindantes con el Océano Pacífico.

En verano, El Niño puede ocasionar lluvias por debajo del promedio en Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco, Yucatán, Coahuila, Durango, Chihuahua, Sonora y San Luis Potosí.

El Niño – Oscilación del Sur (ENOS) es un fenómeno oceánico-atmosférico que se registra a lo largo del Océano Pacífico Ecuatorial y se caracteriza principalmente por el aumento de la temperatura superficial del mar y cambios en los patrones atmosféricos. Por lo general, puede permanecer entre nueve y 12 meses, aunque en ocasiones se prolonga hasta por dos años y, normalmente, repetirse en lapsos de dos a siete años.

El episodio más reciente de El Niño ocurrió en el periodo 2015-2016 y es, hasta el momento, uno de los de mayor intensidad que se hayan registrado desde 1950.



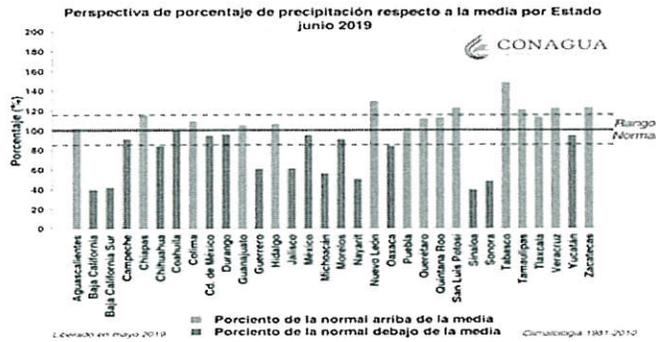
Se presenta información gráfica y estadística de la perspectiva de lluvia a escala nacional y mensual con un horizonte a tres meses. La climatología se refiere al promedio de la lluvia para el periodo 1981-2010, la perspectiva a la lluvia promedio esperada. La anomalía se refiere a la diferencia de la lluvia esperada menos la climatología, expresada en anomalía porcentual y absoluta (mm). Se incluye información estadística para las 32 entidades federativas de México. Las condiciones medias esperadas pueden ser modificadas por eventos hidrometeorológicos de corta duración por lo que se recomienda consultar los boletines y avisos del Servicio Meteorológico Nacional. La actualización de esta información se realiza el primer día de cada mes.



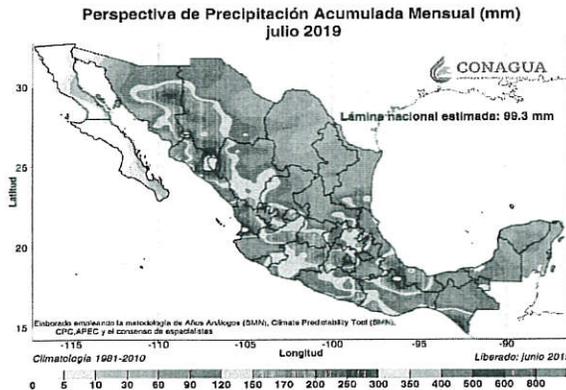
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



En junio la lluvia acumulada mensual promedio a escala nacional es de 102.6 mm de acuerdo a la climatología 1981-2010. Para junio de 2019 se prevé una lámina de 94.8 mm que representa un 7.6% por debajo del promedio mensual. Se espera precipitación acumulada mensual por arriba del promedio en Nuevo León, Tamaulipas, Hidalgo, Veracruz, Tabasco, así como en regiones al sur de Baja California Sur, noreste de Sonora, Oaxaca, sur de Chihuahua, oriente de Durango, Coahuila, centro y norte de Zacatecas, occidente de San Luis Potosí, centro de Querétaro, norte de Puebla, costas y centro de Chiapas y al centro de Quintana Roo; condiciones por debajo del promedio se prevén en la Península de Baja California, Sinaloa, Nayarit, Colima, Michoacán, Guerrero; así como en regiones al centro-occidente de Sonora, oriente y occidente de Chihuahua, occidente de Jalisco, suroeste de Guerrero, centro de Campeche, y noroeste de Yucatán. En el resto del territorio se esperan condiciones de precipitación acumulada mensual cercana a lo normal.



Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials and marks on the right side.

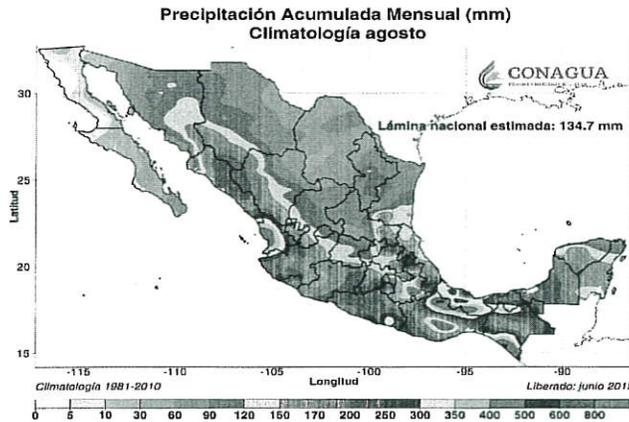
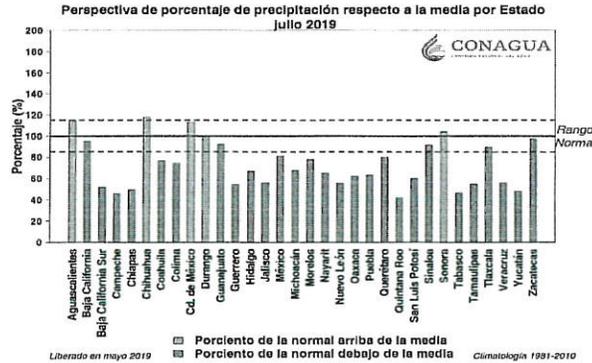


**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En julio la lluvia acumulada mensual promedio es de 135.1 mm a escala nacional, de acuerdo a la climatología 1981-2010. Para julio de 2019 se prevé una lámina de 99.3 mm, que representa un 26.5% por debajo del promedio mensual. Se espera precipitación acumulada mensual por arriba del promedio en regiones al centro de Baja California, centro de Sonora, Chihuahua, Sinaloa, oriente de Durango, Aguascalientes y al norte de Zacatecas; condiciones por debajo del promedio se prevén en Baja California Sur, Nayarit, Nuevo León, Tamaulipas, San Luis Potosí, Jalisco, Colima, Michoacán, Querétaro, Hidalgo, Guerrero, Puebla, Morelos, Oaxaca, Veracruz, Chiapas, Tabasco, Península de Yucatán, así como en regiones al norte y sur de Baja California, Sonora, Sinaloa, Estado de México, centro y sur de Durango, sur de Zacatecas, norte de Guanajuato y al oriente de Tlaxcala. En el resto del territorio se esperan condiciones de precipitación acumulada mensual cercanas a lo normal.



20

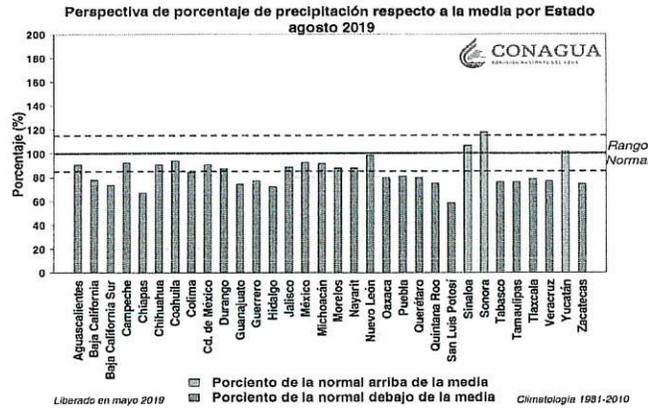


**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El promedio de lluvia en agosto a nivel nacional es de 134.7 mm de acuerdo con la climatología 1981-2010. Para este mes se espera un acumulado de 113.7 mm que representa un 15.6% por debajo del promedio mensual. Precipitación acumulada mensual por arriba del promedio se espera en regiones al centro de Baja California, norte de Baja California Norte, norte y sur de Sonora, norte de Sinaloa, sureste y suroeste de Chihuahua y norte de Nuevo León; en cambio condiciones por debajo del promedio se esperan Tamaulipas, Zacatecas, San Luis Potosí, Aguascalientes, Querétaro, Hidalgo, Tlaxcala, Puebla, Guerrero, Tabasco, Chiapas; así como en regiones al norte y sur de Baja California, Durango, Veracruz centro sur de Baja California Sur, norte de Chihuahua, Coahuila, sur de Nuevo León, centro de Sinaloa, norte de Nayarit, occidente de Jalisco, Michoacán, sur de Oaxaca, oriente de Morelos, Campeche, y centro sur de Quintana Roo . En el resto del territorio se esperan condiciones cercanas a lo normal de precipitación acumulada mensual.



Nombres de huracanes para la temporada de 2019

Océano Pacífico nororiental y central		Océano Atlántico norte	
1 Alvin	2 Barbara	1 Andrea	2 Bary
3 Cosme	4 Dailia	3 Chantal	4 Dorian
5 Erik	6 Florese	5 Erin	6 Fernand
7 Fgll	8 Hermiette	7 Gabrielte	8 Humberto
9 Ivo	10 Juliette	9 Imolda	10 Jerry
11 Kiko	12 Lorena	11 Karen	12 Lorenzo
13 Mario	14 Narda	13 Melissa	14 Nestor
15 Octave	16 Priscilla	15	
17 Raymond	18 Sonia		
19 Tico			

La temporada de huracanes inicia el 15 de mayo y termina el 30 de noviembre del 2019

La temporada de huracanes inicia el 1 de Junio y finaliza el 30 de noviembre de 2019

No. De fenómenos esp.	Tipo
4	Tormentas Tropicales
5	Huracanes Cat. 1 o 2
6	Huracanes Cat. 3,4 o 5

No. De fenómenos esp.	Tipo
4	Tormentas Tropicales
5	Huracanes Cat. 1 o 2
3	Huracanes Cat. 3,4 o 5



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
---	---

REPORTE 19 DE JUNIO 2019

PRECIPITACION HISTORICA A 51 AÑOS (1969 a 2019)

MES	MEDIA ACUMULADA	MEDIA MENSUAL
ENERO	19.2	19.2
FEBRERO	34.5	14.2
MARZO	31.0	8.8
ABRIL	35.8	3.8
MAYO	37.2	20.6
JUNIO	146.5	89.7
JULIO	280.0	132.1
AGOSTO	381.6	108.6
SEPTIEMBRE	494.7	106.1
OCTUBRE	532.7	38.0
NOVIEMBRE	543.7	11.0
DICIEMBRE	551.7	8.1
S U M A	551.7	8.1

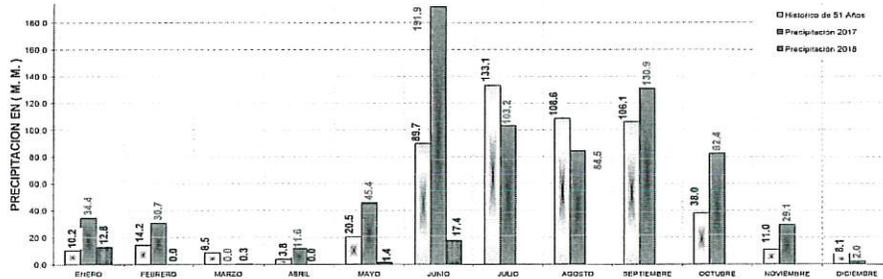
PRECIPITACION DE 2018

MES	MEDIA ACUMULADA	MEDIA MENSUAL
ENERO	34.4	34.4
FEBRERO	65.1	30.7
MARZO	65.1	0.0
ABRIL	70.7	11.6
MAYO	125.1	45.4
JUNIO	314.0	151.9
JULIO	417.2	103.2
AGOSTO	504.4	81.6
SEPTIEMBRE	642.6	130.9
OCTUBRE	725.0	82.4
NOVIEMBRE	752.1	29.1
DICIEMBRE	772.1	2.0
S U M A	772.1	2.0

PRECIPITACION DE 2019

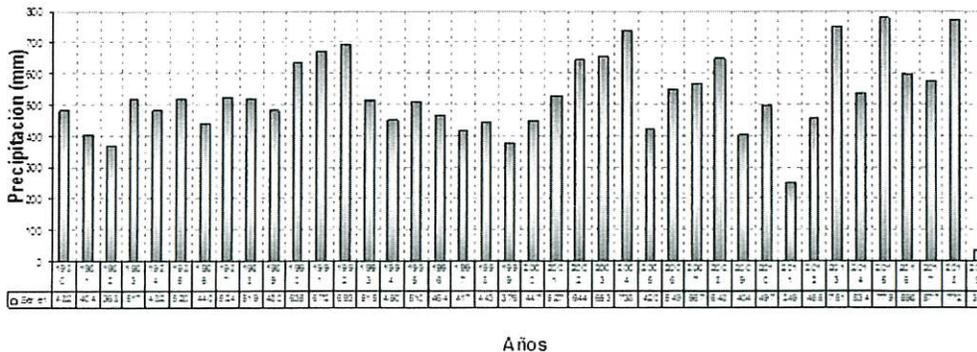
MES	MEDIA ACUMULADA	MEDIA MENSUAL
ENERO	12.8	12.8
FEBRERO	12.8	0.0
MARZO	13.1	0.3
ABRIL	13.1	0.0
MAYO	14.6	1.4
JUNIO	32.2	17.4
JULIO		
AGOSTO		
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
S U M A	131	131

PRECIPITACION MEDIA MENSUAL (M. M.)



Fuente: Comisión Nacional del Agua
En la Media Histórica de 520mm se consideran las 18 estaciones climatológicas en el Estado de la CNA en un periodo de 13 años.

Precipitación Histórica



Fuente: Comisión Nacional del Agua – Observatorio Meteorológico (Dirección Local Aguascalientes); Subdirección de Asistencia Técnica Operativa Centro de Prevención Meteorológica.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Así también aunque en los últimos cuatro años (2015, 2016, 2017 y 2018), se tuvo una recuperación en las reservas hídricas del Estado, con precipitaciones por encima de la media histórica que es de 520 mm, es importante señalar la presencia de afectaciones por otros eventos climatológicos que son capaces de generar zonas de inundación, granizadas y daños por sequías en áreas específicas, irregularidad de precipitaciones, en general estos eventos afectan tanto a los ciclos de primavera-verano temporal y riego, así como los cultivos perennes, en el momento se tiene en el 2019 una **superficie programada de primavera-verano riego de 29,599.61 hectáreas** en diversos cultivos básicos, forrajeros, y alimenticios.

Históricamente los eventos del Niño y la Niña tienden a desarrollarse durante el periodo de abril a junio y alcanzar su máximo desarrollo durante el periodo de octubre a febrero.

PROBABLE EVOLUCIÓN DE ENOS (mayo 2019 – marzo 2020).

Trimestre	La Niña	Neutral	El Niño
MJJ 2019	0%	20%	80%
JJA 2019	1%	33%	66%
JAS 2019	3%	37%	60%
ASO 2019	6%	37%	57%
SON 2019	9%	35%	56%
OND 2019	12%	33%	55%
NDE 2020	11%	33%	56%
DEF 2020	9%	35%	56%
EFM 2020	7%	38%	55%

Fuente: IRI, junio 2019

Actualmente el escenario manifiesta una condición neutra, sin embargo, la tendencia indica que el **fenómeno del niño**, puede ser de moderado a fuerte.

El periodo de lluvias en el Estado de Aguascalientes históricamente es del **15 de junio al 30 de septiembre**, con la presencia de algunos eventos de precipitaciones intensas, y con un establecimiento de estas lluvias para el inicio del mes de julio, teniendo una mayor precipitación para el mes de agosto, y una disminución de estas para el mes de septiembre, y eventos aislados de algunas precipitaciones para los meses de octubre y noviembre, de acuerdo al Centro de Investigaciones del INIFAP de Aguascalientes.

De acuerdo a los datos históricos, en el mes de junio se da el arranque de las siembras del ciclo Primavera-Verano de Temporal.

En base a la información climatológica, **la expectativa de precipitaciones pluviales para el 2019 son inciertas**, ya que de acuerdo a la información histórica del estado, **la precipitación pluvial normalmente se presenta de manera irregular y en ocasiones insuficiente en las etapas de desarrollo de los cultivos**, razón por lo cual **el sector agrícola está expuesto a ser afectado** por cualquiera de los factores considerados en los riesgos a cubrir con el Seguro Agrícola Catastrófico (SAC), como son: **sequía, granizo, helada e inundación**.

Es por lo anterior que resulta de mucha importancia que el Estado de Aguascalientes cuente con una Cobertura de Aseguramiento Agrícola Catastrófico, que permita estar en condiciones de apoyar a los productores agrícolas de bajos ingresos en caso de presentarse fenómenos climatológicos catastróficos en el sector rural del Estado y disminuir de esta manera la presión sobre las finanzas públicas.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Para constancia de lo citado en la fracción III del artículo 41 de la LAASSP, se adjunta la valoración del riesgo emitida por la Dirección General de Agricultura de la SEDRAE, en su carácter de área requirente:

VALORACIÓN DE RIESGO PARA LA AGRICULTURA DE AGUASCALIENTES DURANTE UN PERIODO INDETERMINADO SIN SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO EN 2019.

En el Estado de Aguascalientes se tiene una meta programada para el ciclo primavera-verano 2019 temporal de 87,688 hectáreas, de las cuales el cultivo que predomina; en superficies es el cultivo de maíz forraje y maíz grano con 78,570 hectáreas, y en el segundo sitio el frijol con 7,359 hectáreas, entre estos dos cultivos representan el 98% de la superficie sembrada del ciclo primavera-verano temporal, la siembra de esta superficie es realizada por el sector de la población rural de condición vulnerable, quienes destinan la producción para el autoconsumo y la alimentación de pequeños hatos ganaderos.

RIESGOS POTENCIALES CONSIDERADOS EN EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO (SAC):

Los riesgos que se cubren con el seguro son helada, inundación, granizo y sequía, fenómenos agroclimáticos cuya ocurrencia no es programable, son impredecibles y pueden presentarse en cualquier momento según la época del año.

CULTIVOS EN RIESGO DESPUÉS DEL VENCIMIENTO DE LAS PÓLIZAS HASTA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO 2019:

Los cultivos en riesgo son guayaba y vid de riego ya establecidos a la fecha, con una superficie total programada a asegurar de 2,171 Hectáreas, así como el maíz de temporal establecido a la fecha cuya superficie es de 6,264 hectáreas.

Este riesgo recae en 1,970 productores distribuidos en los municipios de Aguascalientes, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos y Tepezalá.

FACTOR DE RIESGO:

El principal factor de riesgo es la escasa precipitación pluvial en todo el Estado, en los primeros 6 meses de 2019 se tiene una precipitación media acumulada de 32.2 mm; en comparación con el ejercicio 2018 donde en el mismo periodo se tenía una precipitación de 314.0 mm y con la precipitación histórica de los últimos 52 años (1966-2018) donde en el mismo periodo se tenía una precipitación de 146.9 mm, situación que pudiera afectar a los cultivos antes referidos.

MONTO DE LA DERRAMA POR PROBABLE DAÑO EN EL PERIODO SIN SEGURO:

En base al monto considerado en las Reglas de Operación de los programas de la SADER para el ejercicio 2019, el monto de apoyo en caso de siniestro por hectárea en riego es de \$2,500.00 y el de temporal de \$1,500.00, por lo que de afectarse en el periodo sin seguro la totalidad de la superficie sembrada a la fecha, se tendría una afectación en 8,435 hectáreas (2,171 hectáreas de riego y 6,264 hectáreas de temporal), misma que representaría una derrama de \$14'823,500.00 para el Gobierno del Estado, que sería el costo de apoyar a los 1,970 productores con la finalidad de incorporarlos a su actividad productiva y a la vez disminuir la presión social.

24



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

VALORACIÓN DEL RIESGO DURANTE EL PERIODO SIN SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO (SAC) Y HASTA LA CONTRATACIÓN

CULTIVOS	UBICACIÓN	No. PRODUCTORES	SUPERFICIE (HA)	PRODUCCIÓN EN RIESGO (TON)	COSTO DEL DAÑO A CUBRIR EN CASO DE SINIESTRO	FACTORES DE RIESGO Y GRADO DE OCURRENCIA			
						HELADA	INUNDACIÓN	SEQUIA	GRANIZO
Guayaba riego	Calvillo	544	1,631	22,019	4,077,500.00	Nulo	Bajo	No aplica	Alto
	Asientos	10	20	240	50,000.00	Nulo	Bajo	No aplica	Alto
	Cosío	120	360	4320	900,000.00	Nulo	Bajo	No aplica	Alto
	Pabellón de Arteaga	8	20	240	50,000.00	Nulo	Bajo	No aplica	Alto
	Rincón de Romos	15	40	480	100,000.00	Nulo	Bajo	No aplica	Alto
Uva riego	Tepezalá	20	100	1200	250,000.00	Nulo	Bajo	No aplica	Alto
	Aguascalientes	389	1,945	972,500	2,917,500.00	Nulo	Bajo	Alto	Alto
	Asientos	110	550	225,500	825,000.00	Nulo	Bajo	Alto	Alto
	Calvillo	90	450	238,500	675,000.00	Nulo	Bajo	Alto	Alto
	El Llano	664	3,319	1,393,980	4,978,500.00	Nulo	Bajo	Alto	Alto
SUMA		1970	8,435	2,858,979	14,823,500.00				

En base a la información climatológica, la expectativa de precipitaciones pluviales para el 2019 son inciertas, ya que de acuerdo a la información histórica del estado, la precipitación pluvial normalmente se presenta de manera irregular y en ocasiones insuficiente en las etapas de desarrollo de los cultivos, razón por lo cual el sector agrícola está expuesto a ser afectado por cualquiera de los factores considerados en los riesgos a cubrir con el Seguro Agrícola Catastrófico (SAC), como son: sequía, granizo, helada e inundación.

Es por lo anterior que resulta de mucha importancia que el Estado de Aguascalientes cuente con una Cobertura de Aseguramiento Agrícola Catastrófico, que permita estar en condiciones de apoyar a los productores agrícolas de escasos recursos en caso de presentarse fenómenos climatológicos catastróficos en el sector rural del Estado y disminuir de esta manera la presión sobre las finanzas públicas.

Riesgos potenciales considerados en el Seguro Agrícola Catastrófico (SAC):

Los riesgos que se cubren con el seguro son helada, inundación, granizo y sequía, fenómenos agroclimáticos cuya ocurrencia no es programable, son impredecibles y pueden presentarse en cualquier momento según la época del año, y en el supuesto de una contingencia, y de no contar con un seguro contratado, el Gobierno del Estado no tendrá las posibilidades de ayudar a los productores, lo que puede generar un perjuicio a la economía agrícola del Estado.;

Para constancia de lo citado en la fracción III del artículo 41 de la LAASSP, se adjunta al expediente de adquisición, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable celebrado entre la SADER y el poder ejecutivo del Estado de Aguascalientes, así como el Acta de la Cuarta Reunión Ordinaria de Trabajo de la Unidad Responsable llevada a cabo el día 20 de mayo del año en curso, donde se acordó autorizar mediante el Acuerdo UR 13/04-20/05/2019, el apoyo federal de \$11'448,955.35 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), así como el apoyo estatal de \$5'105,346.78 (CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 78/100 M.N.) para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para 11 municipios del Estado de Aguascalientes equivalente a \$16'554,302.13 (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 13/100 M.N.), que se detalla en el cuadro siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (ha)	% PRIMA	APOYO FEDERAL (\$)	APOYO ESTATAL (\$)	APOYO TOTAL (\$)
PRIMAVERA VERANO-TEMPORAL	60,845.46	17.12%	10'806,328.93	4'818,785.20	15'625,114.13
PERENNE-RIEGO	2,171.00		642,626.42	286,561.58	929,188.00
Total	63,016.46		11'448,955.35	5'105,346.78	16'554,302.13

Jlg 25

[Handwritten signatures and marks]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes	
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

G. Operación (1.5%)			171,734.33	76,580.20	248,314.53
Seguimiento Operativo (0.5%)			57,244.78	25,526.73	82,771.51
Total Gastos			228,979.11	102,106.94	331,086.04
TOTAL	63,016.46		11'677,934.46	5'207,453.72	16'885,388.17

De NO continuar con el procedimiento de contratación, el Gobierno del Estado dejará de recibir de la federación \$11'448,955.35 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.) para este fin y en caso de presentarse alguna contingencia climatológica extrema en el Estado por: sequías, heladas, inundaciones y/o granizadas, el Gobierno Estatal tendría que hacer una erogación extraordinaria que no está considerada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, asimismo se estaría dejando un precedente negativo para años posteriores, además del impacto social que esto le provocaría al Estado.

De conformidad con lo señalado en el Acuerdo CD 03/02E-22/03/2019 por medio del cual, la Comisión Dictaminadora del Componente Atención de Productores Afectados por Siniestros Agropecuarios emite los Criterios Operativos para la solicitud, autorización y seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Componente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa Fomento a la Agricultura, se señala en el tercer párrafo del numeral 7. Entrega del Apoyo lo siguiente:

"En el caso del SAC, el Gobierno del Estado deberá enviar a la UR copia del depósito de las aportaciones federal y estatal a la aseguradora seleccionada por la Entidad Federativa, que respalde el pago total de la prima para la contratación del SAC autorizado. El plazo máximo de que dispone el Gobierno del Estado para enviar la copia del depósito de ambas aportaciones es de 30 días naturales posteriores a la radicación de los recursos federales; si agotado este plazo, el Gobierno del Estado no hubiera enviado la copia del depósito referido, la UR podrá requerir al Gobierno del Estado el reintegro a la TESOFE".

A continuación, se muestra el balance de 2009 al 2018 de la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para el Estado de Aguascalientes:

TABLA EN EXCEL QUE MUESTRA LAS INVERSIONES PARA LA CONTRATACION DEL SAC Y LAS COMPARA VS LAS INDEMNIZACIONES RECIBIDAS.

Concepto	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2009 - 2018
Superficie (Ha)	19,831.00	19,831.00	21,029.00	41,869.00	59,986.00	45,852.00	59,986.00	63,056.50	69,790.00	78,770.57	479,701.07
Inversión Federal (\$)	1,571,784.00	3,694,259.00	5,472,120.00	13,864,500.00	21,177,185.00	18,495,061.00	20,208,056.00	17,139,671.05	16,992,406.76	16,842,910.08	135,758,932.85
Inversión Estatal (\$)	673,613.00	1,331,419.00	1,824,040.00	4,621,500.00	5,294,266.00	4,623,765.00	5,052,264.00	3,510,535.04	3,627,573.04	4,210,727.52	34,769,732.60
Inversión (\$) Fed + Edo	2,245,377.00	5,325,678.00	7,296,160.00	18,486,000.00	26,471,481.00	23,118,826.00	25,260,320.00	20,650,206.10	20,619,979.80	21,053,637.60	170,528,665.45
Superficie siniestrada (Ha)	16,866.00	2,260.00	11,033.00	5,480.00	4,071.00	1,890.00	5,229.00	4,341.50	4,552.00	4,849.85	60,372.35
Indemniz'n (\$)	14,899,400.00	2,034,000.00	13,519,600.00	7,713,000.00	5,292,300.00	2,335,000.00	6,443,500.00	6,933,750.00	6,475,000.00	6,043,125.00	77,786,675.00
Superávit / Déficit - Indemniz vs Invers Total	12,754,023.00	-3,291,678.00	6,223,440.00	-10,773,000.00	-21,179,181.00	-20,783,826.00	-16,817,820.00	-13,716,456.10	-12,144,979.80	-13,010,512.58	-92,739,990.48
Superávit/Déficit - Indemniz vs Inv Total Acumulada	12,754,023.00	9,462,345.00	15,685,785.00	4,912,785.00	-16,266,396.00	-37,050,222.00	-53,868,042.00	-67,584,498.10	-79,729,477.90	-92,739,990.48	
Superávit/Déficit - Indemniz vs Aport Estatal	14,325,787.00	702,581.00	11,695,550.00	3,091,500.00	-1,996.00	-2,288,765.00	3,391,236.00	3,423,214.96	4,847,426.96	3,832,397.48	43,018,942.40
Superávit/Déficit - Indemniz vs Aport Estatal Acum	14,325,787.00	15,028,368.00	26,723,928.00	29,815,428.00	29,813,432.00	27,524,667.00	30,915,903.00	34,339,117.96	39,186,544.92	43,018,942.40	
Nombre del proveedor	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	PROAGRO	AGRO SEGUROS	PROAGRO	BANORTE	



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Como resultado del balance de los últimos 10 años (2009 – 2018), podemos concluir que la inversión en la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico es positivo para el Gobierno del Estado, toda vez que la inversión total para la adquisición de primas de seguro en el referido periodo fue de \$170'528,665.48 (CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), de los cuales al Gobierno del Estado le correspondió aportar únicamente \$34'769,732.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), importe muy inferior a los \$77'788,675.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) de indemnizaciones recibidas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el mismo periodo, de parte de las compañías aseguradoras: Protección Agropecuaria Compañía de Seguros, S.A. (PROAGRO) \$62'811,800.00 (SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros \$6'933,750.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte \$8'043,125.00 (OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); lo que nos arroja un saldo positivo para el Gobierno del Estado de \$43'018,942.40 (CUARENTA Y TRES MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), lo anterior, no obstante que las superficies siniestradas no representan un porcentaje significativo con relación al total de las superficies aseguradas. Asimismo, se puede observar que año con año ha sido posible ampliar la superficie asegurada a excepción del año 2014 en el cual se incrementó el costo de las cuotas de cobertura.

Para este ejercicio 2019 derivado de una reducción presupuestal de parte de Gobierno Federal, se reduce en un 20% la cobertura de la superficie del SAC respecto a la protegida en el ejercicio 2018, con lo cual se estarían protegiendo 63,016.46 has de cultivos de riego y temporal de los once municipios del Estado de Aguascalientes.

Es importante mencionar que las Reglas de Operación de la SADER y los Criterios Operativos para la Solicitud, Autorización y Seguimiento al Seguro Agropecuario Catastrófico del Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Programa de Fomento a la Agricultura, señalan que el recurso obtenido por las indemnizaciones podrá ser entregado a los productores afectados por la contingencia climatológica que dio lugar a la indemnización en los municipios afectados, a productores afectados por la contingencia climatológica donde opera el subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios, en municipios asegurados y no asegurados, así como previa anuencia de la Delegación Estatal y de la Unidad Responsable se podrán canalizar a obras en atención a los daños en el sector agropecuario por la ocurrencia de desastres naturales y en caso de haber algún saldo de las indemnizaciones recibidas, una vez concluido el periodo y hasta el 31 de diciembre del año siguiente, se podrá canalizar al pago de la coparticipación estatal de la prima del SAC Federalizado o para su adhesión al SAC Centralizado.

**Programa de Fomento a la Agricultura / Atención a Siniestros Agropecuarios
Tabla que muestra las aportaciones federal y estatal para la adquisición del SAC 2019 (original)**

Componente de apoyo	Unidades (Has)	Apoyo Federal (\$)	Apoyo Estatal (\$)	Apoyo Total (\$)
Maíz Grano (PV-T)	58,845.46			
Frijol (PV-T)	2,000.00			
Guayaba (Per-R)	1,631.00	69.16%	30.84%	100.0%
Uva (Per-R)	540.00			
Total	63,016.46	11,448,955.35	5,105,346.78	16,554,302.13
Gastos de Operación (2.0%)		171,734.33	76,580.20	248,314.53
Seguimiento Operativo (0.7%)		57,244.78	25,526.73	82,771.51
Total Gastos		228,979.11	102,106.94	331,086.04
Total	63,016.46	11,677,934.46	5,207,453.72	16,885,388.17

[Handwritten signatures and initials in blue ink are scattered across the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Este año, mediante oficio No. D.G.A. 145/2019 de fecha 03 de junio de 2019, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE) solicitó a la Secretaría de Finanzas, la asignación de recursos extraordinarios a favor de la SEDRAE por la cantidad de \$5'243,451.71 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.) los cuales serían destinados a la adquisición del Seguro Agrícola Catastrófico (SAC 2019) en beneficio de los productores del campo del Estado de Aguascalientes.

Cabe señalar que el importe solicitado por la SEDRAE representa el 31.05% de la inversión total por concepto de adquisición de Seguro Agrícola Catastrófico, Gastos de Operación y Seguimiento Operativo que es de \$16'885,388.17 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), de los cuales se autorizó un apoyo federal que asciende a \$11'677,934.46 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 46/100 M.N.), mismo que la SADER nos dio a conocer mediante comunicado oficial No. 3885 de fecha 23 de abril de 2019 (19:30:40) a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica (SOGE), del cual se deriva el Acuerdo UR 13/04E – 20/05/2019 donde queda plasmado el dictamen de autorización correspondiente.

Con fecha 06 de junio de 2019, mediante Oficio SEFI 722/2019, Expediente DGP 334/2019, la Secretaría de Finanzas autoriza a la SEDRAE la transferencia de recursos del Fondo de Inversiones en Coordinación con otros Órdenes de Gobierno con fuente de financiamiento 107 Recursos Federales (Ramo 28), la cantidad de \$5'243,451.71 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 71/100 M.N.).

Es importante señalar que como resultado de la investigación de mercado realizada por esta Secretaría, en fecha 18 de junio de 2019, se obtuvo un pequeño ahorro en el costo de adquisición de la prima del Seguro Agrícola Catastrófico 2019, donde permanece sin cambio la superficie a asegurar que es de 63,016.46 hectáreas, según se aprecia a continuación:

Programa de Fomento a la Agricultura / Atención a Siniestros Agropecuarios					
Cálculo de distribución de aportación en base a la propuesta seleccionada por Gobierno del Estado SAC 2019					
Componente del Apoyo	Unidades (Has)	Prima	Apoyo Federal	Apoyo Estatal	Apoyo Total
Maiz Grano (PV-T)	58,845.46	16.34%	10,450,891.55	3,970,630.14	14,421,521.69
Frijol (PV-T)	2,000.00		355,197.89	134,951.11	490,149.00
Guayaba (Per-R)	1,631.00		482,773.13	183,421.05	666,194.18
Uva (Per-R)	540.00		159,839.04	60,728.01	220,567.04
TOTAL	63,016.46		11,448,701.61	4,349,730.31	15,798,431.92
Gastos de Operación (2%)			171,730.52	65,245.95	236,976.48
Seguimiento Operativo (0.7%)			57,243.51	21,748.65	78,992.16
TOTAL GASTOS			228,974.03	86,994.61	315,968.64
TOTAL	63,016.46		11,677,675.64	4,436,724.92	16,114,400.56
Nuevo porcentaje de aportación de recursos: (%)			72.47%	27.53%	100%



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Cálculo de ahorro con relación al monto autorizado por la SADER para el pago de la prima del SAC 2019					
Componente del Apoyo	Unidades (Has)	Prima	Apoyo Federal	Apoyo Estatal	Apoyo Total
Monto autorizado para el pago de la prima SAC 2019	63,016.46	17.12%	11,448,955.35	5,105,346.78	16,554,302.13
Monto autorizado para Gts de Op'n y Seguim. Operat.			228,979.11	102,106.94	331,086.05
Total de ahorro en pago de prima SAC 2019			253.74	755,616.47	755,870.21
Total, de ahorro en Gts Op'n y Seguim. Operativo 2019			5.08	15,112.33	15,117.41
TOTAL DE RECURSOS AHORRADOS POR SADER Y SEDRAE			258.82	770,728.80	770,987.62
			SADER	SEDRAE	TOTAL

Nota: Tal y como se muestra en la investigación de mercado que sustenta el presente dictamen, para el ejercicio 2019 se redujo en 20% la superficie a asegurar con el Seguro Agrícola Catastrófico; en tanto que la prima a pagar por el seguro únicamente se redujo en números cerrados un 25% (24,961034121%).

Por otro lado, se considera que se actualiza la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que previo a la elaboración de la presente justificación, se realizó la investigación de mercado a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 40 de la citada Ley, del cual se desprende que Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte cotizó el seguro en \$15'798,431.92 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) y Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros cotizó el seguro requerido en \$15'800,849.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

De lo anterior se desprende que al contratar el seguro requerido con Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, representaría un ahorro para Gobierno del Estado de Aguascalientes – Gobierno Federal por la cantidad de \$2,417.08 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 08/100 M.N.) en comparación con la cotización presentada por Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros y de \$770,987.62 (SETECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 62/100 M.N.) con respecto al costo de la prima de seguro que nos fue autorizada por la SADER mediante dictamen que se nos hizo llegar a través del comunicado oficial No. 3885, Acuerdo UR 13/04-20/05/2019, de fecha 20 de mayo de 2019; con lo que se evitan costos adicionales importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado, aunado a que esta Secretaría considera que la cotización cumple con los requerimientos técnicos y la propuesta económica es la más baja de las presentadas.

Por lo antes expuesto y toda vez que la contratación del seguro es de especial relevancia para el Gobierno del Estado, ya que en caso de presentarse en el sector rural alguna contingencia catastrófica, se requiere contar con los recursos provenientes de la indemnización para hacer frente a las solicitudes de apoyo por parte de los productores siniestrados, circunstancia que como se ha podido observar en los últimos diez años ha sucedido con regularidad, dadas las condiciones climatológicas desfavorables derivadas del cambio climático que afecta al país.

JH
29

[Handwritten signatures and marks]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Por lo anteriormente mencionado es que se está solicitando la contratación inmediata del Seguro Agropecuario Catastrófico con quien manifestó estar en condiciones de prestarlo, reúne las características técnicas y económicas determinadas por el ente requirente respecto de sus necesidades específicas y se considera como proveedor idóneo para la presente adjudicación: "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", mismo que tiene la competencia para la promoción y venta del seguro agrícola catastrófico para el caso que nos ocupa, ya que cubre las necesidades de aseguramiento consideradas en los términos de referencia, además de cumplir con lo especificado en las Reglas de Operación de los programas de la SADER, dentro del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Acceso al Financiamiento, Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios.

Aunado a lo anterior, se enfatiza que de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del acuerdo número CD 03/02E-22/03/2019, emitido por la Comisión Dictaminadora del Componente Relativo a la Atención de Productores Afectados por Siniestros Agropecuarios y denominado "Criterios Operativos del Seguro Agrícola, Acuicola y Pesquero Catastrófico del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios", el Gobierno del Estado deberá enviar a la UR, copia del Depósito de las aportaciones federal y estatal a la aseguradora seleccionada por la Entidad Federativa, que respalde el pago del total de la prima para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico Autorizado. El plazo máximo de que dispone el Gobierno del Estado para enviar la copia del Depósito de ambas aportaciones es de 30 días naturales posteriores a la radicación de los recursos federales; si agotado este plazo, el Gobierno del Estado no hubiera enviado la copia del depósito referido, la UR podrá requerir al Estado el reintegro a la TESOFE.

En ese tenor, y atendiendo a que la radicación de los recursos se efectuó el pasado 09 de julio del 2019 (tal como se desprende de la impresión de movimientos que se anexa para pronta referencia), esta Secretaría cuenta hasta el 8 de agosto del presente año para cumplir con lo previsto por los criterios antes citados, situación por la cual también se considera necesario que la contratación se efectuó mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción, atendiendo a que;

La Secretaría de Finanzas del Estado le dio folio presupuestal a la requisición para la contratación del Seguro Agrícola que nos ocupa el día de hoy 11 de julio de 2019, en ese tenor, al optar por la realización de un procedimiento de Licitación Pública, se tendría que presentar hoy mismo el inicio de procedimiento ante la Secretaría de Administración del Estado (SAE), para que así la SAE contará con un plazo mínimo de 3 días hábiles para la elaboración de la convocatoria; en ese entendido la SAE estaría enviando al Diario Oficial de la Federación, el día miércoles 17 de julio del presente año el resumen de convocatoria, para que a su vez el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a sus políticas internas procediera con la publicación del resumen de convocatoria el día martes 23 de julio de 2019.

Una vez publicado el resumen de convocatoria, la SAE, haciendo uso de la facultad de reducir plazos para el desarrollo de procedimientos de licitación por causas justificadas, que le otorga el tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de agotar un plazo mínimo de 10 días naturales para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones, agotándose este plazo hasta el 02 de agosto del 2019, pudiéndose realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones al siguiente día hábil, 5 de agosto de 2019, contando únicamente con 3 días naturales para analizar las propuestas presentadas por los proveedores, emitir un fallo de adjudicación, notificar al proveedor adjudicado, elaborar el contrato correspondiente e iniciar los trámites de pago, esto, para dar cumplimiento a los criterios señalados y evitar tener que reintegrar los recursos a la TESOFE; lo que es prácticamente imposible de efectuar, derivado a los tiempos que conlleva la realización de cada uno de los actos señalado; así mismo debe de considerarse que la licitación se publicaría en la plataforma denominada Compranet de la Secretaría de Hacienda, pudiendo participar cualquier proveedor del ramo que se encuentre interesado, lo que haría más complicado la evaluación de las proposiciones derivado de la naturaleza tan específica de la contratación que se requiere.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Se enfatiza que los plazos anteriormente señalados, se encuentran sumamente recortados y fuera de lo que conlleva el desarrollo de los actos de un procedimiento de licitación en la realidad (debido al análisis que se encuentra por detrás de cada uno de los actos desarrollados).

Por otra parte, al realizar la contratación mediante el procedimiento de licitación, se estaría ante la posibilidad de que dicho procedimiento fuese declarado desierto y se perdiera la posibilidad de contratar el seguro que nos ocupa, repercutiendo esto, en la comunidad agricultora del Estado, ante la posibilidad de presentarse una contingencia climatológica.

Por lo expuesto es que esta Secretaría considera que la contratación del Seguro Agrícola debe de efectuarse mediante adjudicación directa por excepción.

6. MONTO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto de la contratación es de \$15'798,431.92 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), cantidad a la cual NO le resulta aplicable el impuesto al valor agregado, de conformidad con lo establecido en la fracción IX del artículo 15 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

El pago correspondiente se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y las pólizas respectivas, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por el proveedor.

El Gobierno del Estado deberá enviar a la UNIDAD RESPONSABLE del COMPONENTE copia del depósito de las aportaciones federal y estatal realizado en favor de la aseguradora seleccionada por la Entidad Federativa, que respalde el pago total de la prima para la contratación del SAC autorizado. El plazo máximo de que dispone el Gobierno del Estado para enviar la copia del depósito de ambas aportaciones es de 30 días naturales posteriores a la radicación de los recursos federales; si agotado este plazo, el Gobierno del Estado no hubiera enviado la copia del depósito referido, la UNIDAD RESPONSABLE del COMPONENTE requerirá al Gobierno del Estado el reintegro a la Tesorería de la Federación de la aportación federal.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR PROPUESTO

DATOS	PROVEEDOR
DENOMINACIÓN:	SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE.
REPRESENTANTE LEGAL:	C. Mauricio Ramírez Navarro
DIRECCIÓN:	Fiscal: calle Hidalgo Pte. Número 250, Monterrey, centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. Para oír y recibir notificaciones: Av. Aguascalientes, número 404, colonia Bosques del Prado, C.P. 20127, Aguascalientes, Aguascalientes.
TELEFONOS:	(449) 153-32-99
CORREO ELECTRÓNICO:	mauricio.ramirez.navarro@banorte.com

31



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

NO. DE PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO:	PR04548
FECHA DE ALTA EN EL PADRON:	07 de febrero de 2012
FECHA DE REFRENDO EN EL PADRON:	28 de mayo de 2019

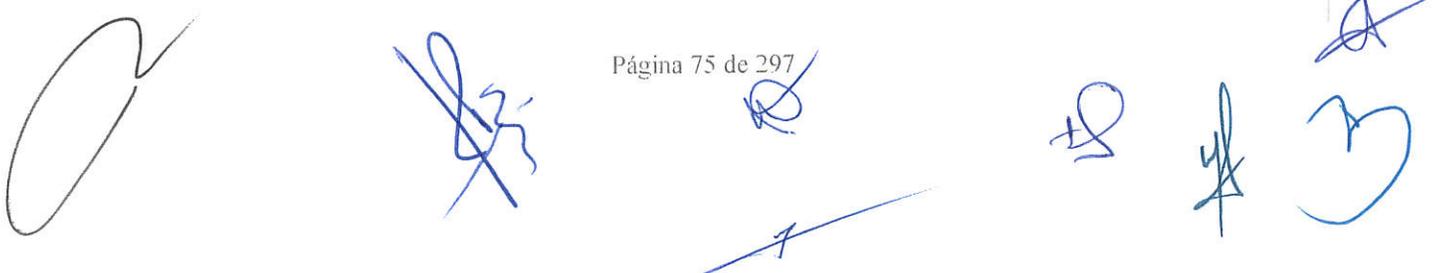
8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público acreditada, que se cumple con los criterios de Economía, Eficacia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	<p>Se determinó que el proveedor propuesto Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte asegura las mejores condiciones, dado que su propuesta técnica cumple con los requerimientos solicitados por el área requirente, es quien ofrece la cotización económica más baja respecto del Seguro Agrícola Catastrófico requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial SEDRAE y que la misma se encuentra dentro del presupuesto disponible para tal fin.</p> <p>Cabe señalar que de la investigación de mercado realizada por esta Secretaría se obtuvo que de los cinco proveedores a los que se invitó a cotizar, únicamente dos de ellos presentaron la propuesta técnica y económica: Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros, mismas que cumplieron con todas las características técnicas requeridas, siendo Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte quien ofertó el seguro al costo más bajo, evitando costos adicionales cuantificados y debidamente justificados en la compra del seguro por la cantidad de \$2,417.08 (Dos Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos 08/100 M.N.) con respecto a la propuesta presentada por Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros y de \$770,987.62 con respecto al costo de la prima de seguro que nos fue autorizada por la SADER mediante dictamen que se nos hizo llegar a través del comunicado oficial No. 3885, Acuerdo UR 13/04-20/05/2019, de fecha 20 de mayo de 2019.</p>
Eficacia	<p>Se pretende instrumentar un procedimiento de adjudicación directa, a favor de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte, en el que se garantice la cobertura contemplada en los términos de referencia solicitadas por el área requirente, en este caso la Dirección General de Agricultura de la SEDRAE, hasta por el alcance contemplado en las mismas.</p>
Eficiencia	<p>El procedimiento propuesto para la presente adquisición es la adjudicación directa, toda vez que se actualiza el supuesto para llevar a cabo la adjudicación directa; por lo cual el área requisitante con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.2.1.1.9 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procedió a la elaboración de la requisición respectiva, misma que cuenta con el techo presupuestal autorizado y que se ha remitido a la Secretaría de Administración del Estado (SAE), ya que conforme a lo establecido en los artículos correspondientes de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la presente adquisición.</p>



32





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

 SEDRAE SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	Gobierno del Estado de Aguascalientes
	JUSTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Imparcialidad	Conforme se encuentra establecido en el artículo 77 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó en Compranet 5.0, en Padrón de Proveedores, los proveedores que se encuentran como las mejores compañías de seguros con protección agrícola catastrófica para el Estado de Aguascalientes, tomándose en cuenta la experiencia, especialidad, capacidad técnica y financiera e historial de cumplimiento de contratos adjudicados, se determinó que los proveedores Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros, presentan las propuestas técnica y económica que cumplen con las especificaciones técnicas para prestar el servicio requerido por la SEDRAE, sin embargo, por presentar la propuesta económica más baja, se estimó idóneo para la presente contratación a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte.
Honradez	Se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte , no encontrándose registros al respecto. Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y los procedimientos establecidos para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido para tal efecto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

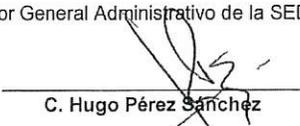
Así lo proveyó y firma,
El Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de
Aguascalientes

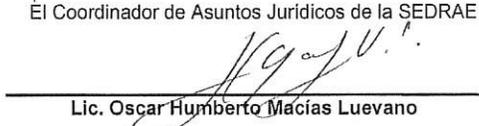
LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

TESTIGOS

El Director General Administrativo de la SEDRAE

El Coordinador de Asuntos Jurídicos de la SEDRAE


C. Hugo Pérez Sánchez


Lic. Oscar Humberto Macías Luevano

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen / Justificación de Procedencia de contratación de servicios – para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico SAC 2019 de fecha 11 de julio de 2019.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los Proveedores: **“Seguros Banorte, S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte”**, y **“Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros”** así como escrito de negativa para cotizar de **“Seguros MAPFRE Tepeyac México”**.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico 2019

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), México es un país cada vez más urbano, el 77.8% de su población reside en localidades de 2,500 o más habitantes, sin embargo, es en el medio rural donde se concentra la población más pobre del país, estimada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social¹ (CONEVAL) en 43.6% (35.9% presenta una pobreza moderada y 7.6% una pobreza extrema) y, en consecuencia, la que en mayor medida presenta una más alta vulnerabilidad a la presencia de desastres naturales, que no sólo afecta su capacidad productiva sino también su patrimonio y en caso extremo su integridad física.

Por otra parte, y, en gran medida por sus características productivas, donde el 76% de la superficie que se siembra y el 85% de los pastizales que sustentan la producción pecuaria, dependen de condiciones climáticas favorables para su desarrollo exitoso, la actividad agropecuaria en México es altamente sensible a eventos asociados a sequía y exceso de lluvia, seguidos de inundación y heladas fenómenos que recientemente han aumentado su frecuencia e intensidad.

En términos generales puede decirse que el riesgo de sequía es el que mayor vulnerabilidad presenta para el país y su ocurrencia, aunque con distintos Periodos de Retorno² (PR), puede considerarse que afecta de manera generalizada el

¹ CONEVAL, Medición de Pobreza 2016.

² Definido como el tiempo esperado o tiempo medio entre dos sucesos improbables y con posibles efectos catastróficos.





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



territorio nacional. En promedio, el país enfrenta eventos de sequía catastrófica³ en alguna parte del territorio nacional con PR de 9.5 años, es decir, con una probabilidad de ocurrencia media anual de 13.7%. La disminución en los niveles de lluvia, ha producido en los últimos 15 años cerca del 80% de las catástrofes agropecuarias a las que ha tenido que hacer frente el país.

En el caso específico de la actividad agrícola, es de señalarse que los efectos socioeconómicos de la alta vulnerabilidad a eventos climáticos que enfrenta la actividad, se magnifican si se considera que en promedio el 76% de las cerca de 22 millones de hectáreas dedicadas a la producción agrícola dependen de condiciones climáticas favorables (lluvia y temperatura) para su explotación, además de que su estructura productiva presenta fuertes contrastes y asimetrías, donde es posible observar que, por un lado, se cuenta con productores altamente tecnificados y explotaciones comerciales especializadas y exitosas que sostienen el crecimiento de las exportaciones agrícolas; por otro, existe un amplio segmento de la población rural cuya producción se orienta al autoconsumo y practica exclusivamente agricultura de temporal en pequeñas parcelas (se estima que cerca del 80% de los productores tiene predios menores a las 5 hectáreas), que no ha podido superar el círculo vicioso de baja productividad y pobreza. En medio de estos extremos se ubica un importante sector de productividad media que atiende en mayor medida las necesidades del mercado interno y cuyo proceso productivo está ligado de manera fundamental a la disponibilidad de financiamiento y programas de fomento impulsados por el Gobierno mexicano a través de transferencias fiscales.

En términos económicos, durante el periodo 2003-2011 el costo para el país por la atención de población rural afectada y la reactivación de la producción agropecuaria

³ Conforme lo parámetros establecidos por las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19



dañada fue, en promedio, de 765.5 millones de pesos⁴ (mdp). En este contexto climático adverso, destaca el año 2011 donde la ocurrencia de heladas y persistentes sequías, tuvo un fuerte impacto tanto en la actividad agrícola como pecuaria, que motivaron la necesidad de canalizar recursos gubernamentales del orden de 5,579.5 mdp.

En este contexto de desastres climáticos frecuentes e incrementos constantes en los costos económicos derivados de las afectaciones en la producción agrícola, los gobiernos Federal y estatales se han visto en la necesidad de fortalecer sus redes de protección social y generar los mecanismos de mitigación necesarios, que permitan una gestión más eficiente del riesgo agropecuario orientado a reducir el impacto fiscal que en las finanzas públicas tienen los eventos naturales catastróficos que afectan recurrentemente a este sector de la economía.

La estrategia adoptada por los gobiernos Federal y estatales muestra que ésta se ha concentrado en impulsar un modelo de participación público-privado, orientado a fortalecer las redes de protección social y generar los mecanismos de mitigación necesarios para atender las necesidades de la población afectada por desastres naturales, a partir de la creación del Componente Atención a Siniestros Agropecuarios (hasta 2015 Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero -CADENA-), que tiene como objetivos institucionales:

- Otorgar apoyos económicos directos a la población rural de bajos recursos afectada por desastres naturales, sin acceso al mercado de seguros formales para resarcir sus pérdidas y reactivar sus ciclos económicos.

⁴ Cifras en millones de pesos de diciembre de 2012.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



- Impulsar la transferencia financiera del riesgo catastrófico agropecuario, a través de la adquisición de seguros, con el fin de reducir el impacto que en las finanzas públicas tiene la ocurrencia de desastres naturales en el ámbito agropecuario.

Así, la estrategia definida tiene como eje rector de desarrollo la participación gubernamental como promotor de políticas públicas para incentivar el diseño y uso de herramientas financieras para la administración del riesgo agropecuario, que coadyuven a fortalecer los programas de ayuda post-desastre que tiene institucionalizados y que, en particular, permita:

- A los productores, contar con los recursos necesarios para acelerar su recuperación después de una catástrofe; generar una mayor conciencia del riesgo y fomentar la adopción de medidas de adaptación.
- A los gobiernos, contar con un canal para la distribución y transferencia del riesgo ex-ante que reduzca los costos de capital para enfrentar desastres, contribuyendo a la estabilización fiscal y al desarrollo económico, complementando, así, los instrumentos de apoyo ex-post con que cuenta para estos efectos.

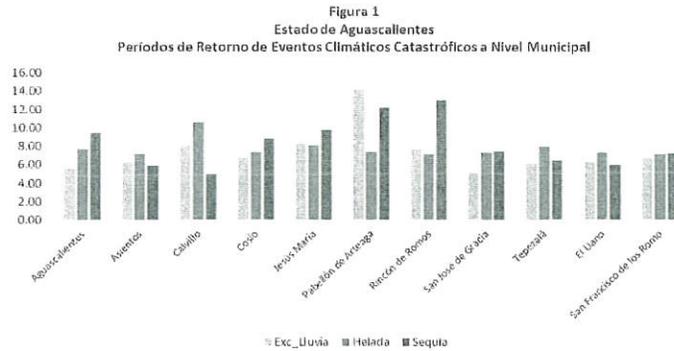
En línea con los esfuerzos institucionales que a nivel nacional se vienen realizando para lograr una más eficiente gestión financiera del riesgo agropecuario, el Gobierno del Estado de Aguascalientes desde 2007 ha venido adquiriendo la cobertura de seguros agrícolas orientada a la protección de riesgos hidrometeorológicos, destacando los riesgos de exceso de lluvia, helada y sequía a los cuales esa Entidad Federativa está particularmente expuesta con un PR promedio de 7.4 años, 7.7 años y 8.3 años, respectivamente (Figura 1).





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Fuente: CatRiskMexico, 2016.

II. ESQUEMA DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL RIESGO AGRÍCOLA 2019

Para el ejercicio fiscal 2019, el Gobierno del Estado de Aguascalientes ha definido como eje de su estrategia de administración financiera del riesgo agrícola, la adquisición de seguros orientados a proteger los niveles de producción contra eventos catastróficos de origen hidrometeorológico, para lo cual **Seguros BANORTE** pone a disposición del Estado el esquema de cobertura de seguro denominado **Seguro Agrícola por Índices de Rendimiento** para brindar protección a cultivos anuales como maíz y frijol, al igual que a cultivos perennes como, guayaba y vid.

Las características y alcances técnicos del seguro que se propone se presentan a continuación.

Objetivo

- Esquema de seguro multi-riesgo orientado a proteger los niveles de producción agrícola histórica, mediante la determinación de un índice de



Handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19



producción garantizado para cada especie vegetal protegida y unidad de riesgo asegurada (núcleo agrario).

- Ofrece protección a la producción agrícola contra daños ocasionados por la ocurrencia de todos los riesgos hidrometeorológicos y geológicos de características catastróficas que enuncia el programa.
- El seguro que se oferta es multicultivo, es decir protege los cultivos de importancia económica que hayan sido solicitados por el Gobierno del Estado en cobertura, mismos que quedan establecidos en la carátula de la póliza.
- El ajuste de siniestros se lleva a cabo con base en los parámetros de producción fijados para cada uno de éstos.
- La superficie asegurada está integrada por la superficie sembrada, plantada y en producción de los cultivos solicitados por el Gobierno del Estado en cobertura que se registran en la carátula de la póliza para cada municipio; en tanto que los niveles de producción a proteger para cada cultivo, son definidos con base en la información que al efecto proporciona SADER.
- La garantía máxima de rendimiento es el 30% del rendimiento histórico establecido por la SADER a nivel municipal para cada cultivo.
- La atención de los avisos de siniestro se realiza dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de éstos, para ello se cuenta con el personal técnico y la infraestructura necesaria para brindar una adecuada atención a los avisos de siniestro.
- Si al momento de la atención del aviso de siniestro no se encuentran elementos para determinar la afectación del cultivo, se realizará un análisis con imágenes satelitales y estaciones meteorológicas que permitan evaluar eficientemente el impacto del evento en la producción del cultivo, específicamente para los riesgos de sequía, helada e inundación.
- Complementariamente se tiene la capacidad técnica y de infraestructura para realizar inspecciones a través de la tecnología de vehículos aéreos no tripulados (drones) con el objetivo de agilizar el ajuste del siniestro.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



- Como valor agregado, durante la operación de la cobertura, y en específico para los predios reportados con siniestro, se llevará a cabo su ubicación geoespacial misma que se entregará al Gobierno del Estado con el fin de construir una Base de Datos geoespacial que le permita en un futuro realizar una mejor evaluación del riesgo agrícola que enfrenta.

Unidad de Riesgo

- Núcleo Agrario (ejido completo, núcleo de población o comunidad).
- En el caso de daños provocados por la ocurrencia de riesgos tales como granizo, helada, inundación y deslave la Unidad de Riesgo será el predio.

Vigencia

- Conforme a las fechas de siembra establecidas por la SADER para los cultivos de que se traten, donde la vigencia inicia a partir de la firma del contrato y concluye según el detalle siguiente:
 - Maíz PV Temporal, hasta el 31 de diciembre 2019
 - Frijol PV Temporal, hasta el 30 de noviembre 2019
 - Guayaba y Uva Riego, hasta el 31 de mayo 2020
- Las pólizas se entregaran 3 días después de la firma del contrato

Mecanismo de Disparo

- Se considerará que ha ocurrido el siniestro cuando la producción estimada promedio calculada mediante inspección física de daños en la Unidad de Riesgo sea menor a la protegida, siempre y cuando sea consecuencia de un riesgo cubierto.
- Solo para los riesgos de granizo, helada, inundación y deslave se considerará ocurrido el siniestro cuando la producción estimada promedio a nivel de





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



predio o parcela sea menor a la protegida y haya sido a consecuencia de un riesgo cubierto.

Riesgos Protegidos

- Los riesgos a proteger por el seguro son los siguientes:
 - Sequía
 - Bajas temperaturas.
 - Exceso de humedad.
 - Granizo.
 - Heladas.
 - Huracán, ciclón, tornado, tromba o vientos fuertes.
 - Inundación.
 - Onda Cálida.
 - Sismo
 - Deslave

Avisos de Siniestros

- Los avisos de siniestro los deberá de presentar el Asegurado (Gobierno Estatal) a la Aseguradora mediante correo electrónico, en el formato que le sea proporcionado, identificando a nivel municipal, el Núcleo Agrario/Comunidad afectada, la superficie con daño, el cultivo afectado, el evento (riesgo) presentado, la fecha de la ocurrencia del evento, principalmente.

Control y Seguimiento

- Mediante la realización de inspecciones físicas se atenderán los avisos de siniestro presentados por el Asegurado. Estas inspecciones se realizarán





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación del aviso de siniestro por parte del Asegurado.

- En compañía de un representante del Asegurado y de un representante del Núcleo Agrario/Comunidad, se realizarán muestreos aleatorios y representativos en la superficie sembrada del cultivo asegurado con afectación dentro del Núcleo Agrario/Comunidad, para cuantificar el daño y realizar la estimación de rendimiento. Al término de la visita de campo, se elaborará un Acta de Inspección en donde se asentará el rendimiento a obtener y la causa que afectó el cultivo.
- Podrán ser utilizadas como instrumento de verificación o seguimiento en la Unidad de Riesgo, imágenes satelitales, estaciones meteorológicas o cualquier otro instrumento que permita valorar la presencia y efectos de los daños ocasionados por alguno de los riesgos cubiertos.
- Las indemnizaciones se liquidarán en un plazo no mayor a los 30 días naturales posteriores a la recepción del acta de inspección donde se constate que el rendimiento a obtener se encuentra por debajo del rendimiento protegido y los daños hayan sido a consecuencia de alguno de los riesgos asegurados.

Superficie, Cultivo, Ciclo Agrícola, Régimen Hídrico, Tarifa y Suma Asegurada

- La propuesta de seguro incluye la protección de **63,016-46** hectáreas de los siguientes cultivos anuales: maíz y frijol, así como perennes: guayaba, y vid, tanto en la modalidad de temporal como de riego y cuya producción se realice en los ciclos agrícolas primavera-verano 2019 y perennes 2019-2020, con una tarifa de prima de **16.34%**, con una suma asegurada de **\$ 96'695,690.00**.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



III. PROPUESTA ECONÓMICA

El costo del seguro que se propone asciende a \$ 15'798,431.⁹² (Quince Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Treinta y Un Peso 92/100 MN).

IV.- DESCRIPCIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS

La evaluación del daño se realizará por Unidad de Riesgo para los riesgos de Sequía; Exceso de Humedad; Bajas Temperaturas; Onda Cálida; Huracán, ciclón, tornado, tromba o vientos fuertes y Falta de Piso para Cosechar; y por Predio para los riesgos de Deslave, Inundación, Helada, Granizo y Taponamiento conforme a lo siguiente:

1. La Compañía determinará de manera aleatoria los sitios de muestreo (predios) necesarios para realizar la evaluación del daño para los riesgos de Sequía; Exceso de Humedad, Bajas Temperaturas, Onda Cálida, Huracán, ciclón, tornado, tromba o vientos fuertes y Falta de Piso para Cosechar, dependiendo de la superficie sembrada en la Unidad de Riesgo. Serán cinco sitios si la superficie es menor a 200 hectáreas y once sitios si la superficie es mayor a 200 hectáreas.
2. En cada uno de los sitios seleccionados dentro de la Unidad de Riesgo, o en el Predio para los riesgos de Deslave, Inundación, Helada, Granizo y Taponamiento, se determinarán al menos 5 puntos de muestreo aleatorios, dependiendo del grado de afectación y homogeneidad de las condiciones del cultivo, que permitan evaluar los daños y realizar la estimación de rendimiento.
3. Las muestras no serán procedentes cuando se ubiquen en un punto en el que el cultivo:
 - a. Sea diferente al asegurado.
 - b. No exista,
 - c. Hubiera sido abandonado en cualquier etapa del ciclo vegetativo.
 - d. Se encuentre cosechado parcialmente.
 - e. Se encuentre afectado por un riesgo distinto al protegido.
4. En caso de que el sitio de muestreo dentro de la Unidad de Riesgo se ubique en alguna de las condiciones anteriores, la Compañía desplazará el sitio de muestreo a otro más cercano, que en dirección a la línea media de la Unidad de Riesgo reúna las características para la toma de muestras.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



5. En aquellos casos en el que el cultivo haya sido cosechado o dispuesto de él totalmente, se considerará sin afectación y por lo tanto, como resultado de muestreo para ese sitio, se tomará el rendimiento medio histórico de la zona.
6. Con base en el rendimiento por hectárea de cada sitio de muestreo, la Compañía determinará el rendimiento por hectárea promedio de la Unidad de Riesgo o del Predio, el cual será la base para determinar la procedencia del siniestro.
7. El siniestro será procedente cuando el Rendimiento Obtenido promedio por hectárea en la Unidad de Riesgo o Predio, según el riesgo ocurrido, sea inferior al Rendimiento Protegido en la carátula de la póliza.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



ANEXO 1

PROPUESTA PRELIMINAR DE ASEGURAMIENTO CATASTRÓFICO AGRÍCOLA 2019-2020 RESUMEN AGUASCALIENTES

CULTIVOS	CICLO AGRÍCOLA	MODALIDAD	SEGURO	SUPERFICIE ASEGURADA	SUMA ASEGURADA	CUOTA	PRIMA TOTAL
Anuales	PV 2019-2019	Temporal	Núcleo Agrario	60,845.46	\$ 91,268,190.00	16.34%	\$ 14,911,670.69
Perennes	Perennes 2019-20	Riego	Núcleo Agrario	2,171.00	\$ 5,427,500.00	16.34%	\$ 886,761.23
				63,016.46	\$ 96,695,690.00	16.34%	\$ 15,798,431.92



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19



a) Servicios de Aseguramiento ofertados en México.

En Seguros Banorte te ofrecemos una amplia variedad de productos, contamos con seguros para Auto, Vida y Familia, Gastos Médicos, Hogar y Empresas. Además, proporcionamos servicios relacionados con esos productos, para dar protección adicional a las personas, familias y propiedades.

Se cuenta con una amplia experiencia y personal calificado para atender los diversos ramos que otorga nuestro grupo.

Ramos:

Accidentes y Enfermedades

- o Accidentes Personales:
 - Individual
 - Escolar
 - Colectivo
- o Protección Integral Familiar
- o Gastos Médicos Mayores:
 - Individual/Familiar
 - Plan Médico Total
 - Plan Médico Esencial
 - Colectivo

1. Vida

- Vida Individual
 - Protección Vida Plus
 - Protección Vida Esencial
 - Protección Funeraria
 - Protección Vida Individual
 - Protección Integral Familiar
- Vida Grupo
- Vida Deudores

2. Autos:

- Individual / Flotillas
 - Automóviles
 - Camión / Pick Up
 - Camión mayor a 3.5 toneladas
 - Autobuses
 - Microbuses
 - Tractocamión
 - Remolques
 - Motocicletas
 - Fronterizos
 - Turistas
 - RC USA
- Servicio Público
 - Automóviles
 - Autobuses
 - Microbuses
 - Mototaxis

3. Daños

Paquete Casa Habitación, Paquete Empresarial y/o PyME





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

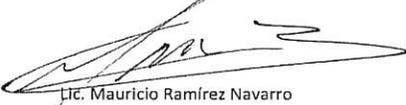
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



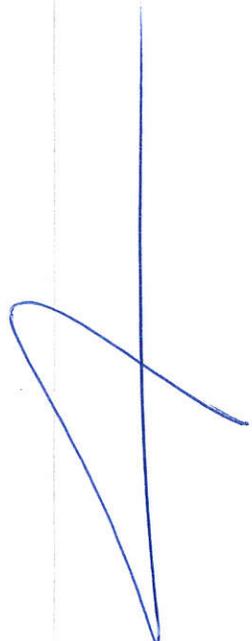
- Incendio Puro
 - Terremoto y otros riesgos catastróficos;
 - Terremoto y Erupción Volcánica
 - Riesgos Hidrometeorológicos
 - Responsabilidad civil
 - Diversos
 - Cristales
 - Robo de mercancías
 - Dinero y valores
 - Anuncios Luminosos;
 - Ramos Técnicos
 - Equipo electrónico
 - Rotura de Maquinaria
 - Calderas
 -
- Otros productos especiales
- Responsabilidad civil y riesgos profesionales
 - R.C. Viajero;
 - R.C. Profesional (Agentes)
 - R.C. Construcción
 - R.C. Contratistas.
 - Marítimo y transportes
 - Carga
 - Cascos (Barcos y Aeronaves)
 - Ramos Técnicos
 - Equipo electrónico
 - Rotura de Maquinaria
 - Calderas
 - Obra Civil
 - Equipo de Contratistas
 - Montaje
 - Los especiales que declare la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - Seguros Agrícolas
- Productos particulares para Banca:
- Créditos Hipotecarios
 - Fraudes y robos a tarjetas de crédito
 - Crédito Automotriz

La prestación de servicio a nuestros Asegurados está garantizada

Autos: Disponemos de tres Cabinas de Atención a Asegurados ubicadas en México D.F., Guadalajara y Monterrey.
Vida: La atención a nuestros Asegurados se brinda directamente por la propia Compañía, a través de nuestros Agentes.
Daños: Para la atención a nuestros Asegurados contamos con una Red Nacional de Despachos Profesionales.
Gastos Médicos Mayores: Contamos con una amplia red de médicos y hospitales a nivel nacional adecuados a sus necesidades.


Lic. Mauricio Ramírez Navarro
Representante Legal
Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte
















ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Seguros Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte

Ramo: Daños

Producto: Seguro Agrícola por Índices de Rendimiento

Documentación Contractual

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**



CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO AGRÍCOLA POR ÍNDICES DE RENDIMIENTO

Seguros Banorte, S. A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, en adelante llamada "**la Compañía**", asegura el cultivo o grupo de cultivos específicamente descritos en esta **Póliza**, contra pérdidas o daños materiales, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA DE COBERTURA

Este seguro cubre exclusivamente las afectaciones patrimoniales que sufra con motivo de la disminución en la producción, como consecuencia única y directa de eventos de sequía, exceso de humedad, onda cálida, heladas, bajas temperaturas, inundación, granizo, huracán, ciclón, tornado, tromba o vientos fuertes, falta de piso para cosechar, taponamiento y deslave, conforme a lo estipulado en la carátula de la presente póliza y en estas Condiciones Generales.

CLÁUSULA DE DEFINICIONES

Para los efectos de la presente póliza, siempre que se utilicen las palabras que aquí se definen y que forman parte integrante de estas Condiciones Generales, tendrán el significado que aquí se les atribuye.

Alcance del Seguro.- Dentro de los términos de vigencia de la póliza, y con sujeción a las Condiciones Generales de la misma, **la Compañía** indemnizará al **Asegurado** por daños o pérdidas ocasionados directamente por el riesgo o riesgos estipulados como cubiertos en la carátula de la póliza o bajo convenio expreso.

Arraigo.- Fijación fuerte, firme y duradera de la planta al suelo.

Conjunto de pequeña propiedad.- Predios bajo el régimen de pequeña propiedad que se integren por superficies compactas y estén sembrados con uno o varios cultivos.

Cultivos perennes.- Conocidos como de ciclo largo. Su periodo vegetativo se extiende más allá de los doce meses y por lo regular una vez establecida la plantación, se obtienen varias cosechas, mismas que son continuas o cíclicas, dependiendo del tipo de plantación.

Erupción Volcánica.- Emisión repentina y violenta de lava, rocas y cenizas, arrojadas a través de un cráter, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: marchitez, quemaduras, arrastre, cubrimiento del cultivo, muerte de la planta.

Núcleo Agrario.- Término genérico por el cual se identifica a los núcleos ejidales o comunales, que han sido beneficiados por una resolución presidencial dotatoria o sentencia de los Tribunales Agrarios, a través de la cual les fueron concedidas tierras, bosques y aguas., y que está sembrado por uno o varios cultivos.

Predio.- Es la superficie que tiene una persona en propiedad o posesión debidamente delimitada., y que está sembrado por uno o varios cultivos.

Rendimiento.- Es la producción del cultivo asegurado expresada en kilogramos o unidades de producto por hectárea.

Rendimiento Protegido.- Es la producción del cultivo asegurado expresada en kilogramos o unidades de producto por hectárea asentado en la carátula de la póliza.

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Rendimiento Obtenido.- Es la producción del cultivo asegurado expresada en kilogramos o unidades de producto por hectárea calculado con base en los muestreos de campo en la Unidad de Riesgo.

Bajas temperaturas.- La acción de la temperatura con o sin viento, inferior al mínimo tolerado por el cultivo y superior a la temperatura de congelación del agua, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: afectación de la etapa vegetativa y reproductiva de la planta, deshidratación y secamiento de órganos florales.

Deslave.- Desprendimiento de tierra, piedras y árboles de la pared de una montaña, o cerro provocado por lluvias excesivas, terremoto/sismo y/o erupción volcánica que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: arrastre, desarraigo, fractura de plantas, cubrimiento parcial o total del cultivo debido al material deslizado que causen la muerte de la planta.

Exceso de humedad.- La elevación de los niveles de humedad en el suelo que origine su punto de saturación sin que se acumule una lámina de agua superficial visible, causados por fenómenos meteorológicos o como consecuencia de la rotura o fisura en cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua asociados a terremoto/sismo o erupción volcánica que provoque fuga de agua y/o brotes acuíferos, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: pudrición de raíces; clorosis de las hojas y tallos; marchitez; pudrición basal y/o ascendente en el tallo; germinación de los frutos en pie; muerte de la planta o clorosis, pudrición, desprendimiento, traumatismo o rajadura de los frutos.

Falta de piso para cosechar.- La imposibilidad de realizar la recolección oportuna de la cosecha por inconsistencia del terreno provocada por exceso de lluvias, inundación y/o brotes acuíferos derivados de terremoto/sismo y/o erupción volcánica que causen o no desbordamiento y/o rotura o fisura en cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: caída de frutos, maduración prematura, pudrición y manchas del fruto, necrosis o germinación de los frutos en pie.

Granizo.- La acción de precipitación atmosférica de agua en estado sólido y amorfo que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: caída y desgarramiento parcial o total de flores y hojas; traumatismo o necrosis.

Heladas.- Temperaturas iguales o menores al punto de congelación del agua que den como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos (muerte celular), marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chupados o muerte de la planta.

Huracán, ciclón, tornado, tromba o vientos fuertes.- La acción del viento con o sin lluvia con la intensidad suficiente para causar daños al cultivo y que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: acame, fractura de tallos, desarraigo o caída de granos.

Inundación.- El cubrimiento temporal del suelo por una lámina visible de agua proveniente de lluvia, incluso cuando se presente asociada con otros fenómenos de la naturaleza, que causen o no desbordamiento y/o rotura de cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: pudrición de raíces; clorosis de hojas y tallo; marchitez; desarraigo y arrastre de las plantas; pudrición basal y/o ascendente en el tallo; muerte de la planta o clorosis, pudrición, desprendimiento o traumatismo.

Onda Cálida.- La acción de la temperatura superior a la tolerable por el cultivo durante un período suficiente, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta; evaporación excesiva, raquitismo, achaparramiento, enrollamiento, deshidratación, marchitez permanente, secamiento parcial o total de los órganos reproductivos, polinización irregular, afectación en la formación del embrión, desecación de los frutos o muerte de la planta.

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**



Sequía.- Insuficiente precipitación pluvial en cultivos de temporal, o falta de provisión de agua en cultivos de riego, causada por la rotura o fisura en cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua, fracturas o derrumbe en los ademes de los pozos y daños en los equipos utilizados para su extracción, con motivo de la ocurrencia de terremoto/sismo y/o erupción volcánica, por un período que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: raquitismo, achaparramiento, enrollamiento, deshidratación, marchitez permanente, secamiento parcial o total de los órganos reproductores, polinización irregular afectación en la formación del embrión, desecación de los frutos o muerte de la planta.

Taponamiento.- Es el endurecimiento o encostramiento de la superficie del suelo que evite la emergencia de la plántula, estando la semilla germinada. Su cobertura se reconocerá cuando sea originado por exceso de humedad o inundación debido a la presencia de precipitaciones pluviales.

Terremoto.- Movimiento de la corteza terrestre de origen tectónico que causando o no grietas en el suelo o cambios en la nivelación del terreno, y que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: daños en la raíz, fractura de tallos, caída de flores y frutos o sepultamiento de plantas. Los daños amparados por este riesgo, que sean ocasionados por terremotos consecutivos durante un periodo de 72 horas, serán comprendidos en una sola reclamación.

CLÁUSULA DE BIENES CUBIERTOS

Los cultivos agrícolas asegurados al amparo de estas condiciones de aseguramiento, serán los que se asientan en la carátula de la póliza por el total de hectáreas indicadas en la misma; ésta última, será la base para determinar el número de hectáreas a indemnizar en caso de siniestro.

CLÁUSULA DE RIESGOS CUBIERTOS

Ampara los bienes cubiertos de conformidad con el alcance y parámetros detallados en la póliza del seguro, contra pérdidas y daños materiales directos causados exclusivamente por los riesgos que se nombran a continuación y que se encuentren descritos en la carátula de la póliza, quedando excluidos cualquier otro riesgo, aunado a los previstos en la Cláusula de Exclusiones—de las Condiciones Generales.

Quedan cubiertos los cultivos agrícolas enunciados en la carátula de la póliza contra:

1. Bajas temperaturas
2. Deslave
3. Exceso de humedad
4. Falta de Piso para Cosechar
5. Granizo
6. Heladas
7. Huracán, ciclón, tornado, tromba o vientos fuertes
8. Inundación
9. Onda Cálida

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



10. Sequía
11. Taponamiento
12. Terremoto y/o Erupción Volcánica

CLÁUSULA DE EXCLUSIONES

Queda entendido y convenido que este seguro en ningún caso cubre pérdidas, daños directos o que surjan como consecuencia de:

1. Riesgos de tipo biológico, enfermedades, plagas y depredadores.
2. Incendio.
3. Robo, negligencia o actos dolosos del Asegurado, de sus empleados, o de terceros.
4. La falta de aplicación de insumos o realización de labores establecidos en el paquete tecnológico autorizado, o bien, que se lleven a cabo en forma o plazos distintos a los señalados en el paquete tecnológico.
5. Vandalismo, alborotos populares, conmoción civil, daños por actos de personas mal intencionadas, accidentes causados por energía nuclear y terrorismo.
6. Por destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones, salvo que tengan como fin evitar una conflagración o cumplir con un deber de humanidad.
7. Daños causados por deficiencias o desnaturalización de los productos agroquímicos, así como los ocasionados por productos que estén caducos al momento de su aplicación.
8. Daños ocasionados por abuso de confianza del personal empleado.
9. Cualquier tipo de pérdida consecencial.
10. Riesgos antes de la nacencia como: Imposibilidad de realizar la siembra, No Nacencia y Baja Población.
11. Daños ocasionados por el Asegurado, personas que dependen civilmente de él o de sus empleados, a los bienes cubiertos.
12. Daños causados por los medios utilizados para la extinción de plagas o depredadores cuando éstos no sean los previstos por el Organismo Oficial competente.
13. Riesgos y bienes que pueden ser cubiertos mediante convenio expreso, que no hayan sido contratados, y por tanto no se encuentren señalados en la carátula de la presente póliza.
14. Hostilidades, actividades u operaciones de guerra, declarada o no, invasión de enemigo extranjero, guerra intestina, revolución, rebelión, insurrección, suspensión de garantías, o acontecimientos que originen esas situaciones de hecho o de derecho.
15. Expropiación, requisición, confiscación, incautación o detención de los bienes por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



- funciones.
- 16. Los causados directa o indirectamente, próximo o remoto por reacciones nucleares, radiaciones o contaminaciones radioactivas, ya sean controladas o no.
 - 17. Daños o pérdidas parciales al cultivo.
 - 18. Cualquier causa no especificada como "Riesgo Cubierto" en la carátula de la póliza o bajo convenio expreso.

CLÁUSULA DE UNIDAD DE RIESGO Y SUMA ASEGURADA

Unidad de Riesgo.- Núcleo Agrario o conjunto de pequeñas propiedades, localidades o ejido, en la que hayan sido sembrados uno o más cultivos asegurados.

Suma Asegurada.- Es la responsabilidad máxima de la **Compañía** señalada en la carátula de la póliza, y determina el límite a indemnizar en caso de uno o varios siniestros ocurridos por los riesgos protegidos, independientemente del número de las hectáreas siniestradas en uno o más eventos.

En ningún caso la responsabilidad de la **Compañía** será mayor a la Suma Asegurada consignada en la carátula de la póliza.

CLÁUSULA DE VIGENCIA DEL SEGURO.

El periodo de cobertura de la **Póliza** inicia y concluye en las fechas indicadas en la **Carátula** de la **Póliza**.

La **vigencia** se dará por terminada anticipadamente cuando:

- a. Se concluyan las labores de cosecha del o los cultivos asegurados;
- b. Exista destrucción o pérdida total del o los cultivos asegurados;
- c. El cultivo se desprenda del suelo o el fruto de la planta; o bien, retirado de la superficie asegurada sin la previa verificación de la **Compañía**;
- d. Por abandono del cultivo en cualquiera de sus etapas de desarrollo.

CLÁUSULA DE PAGO DE PRIMA

La prima se pagará en una sola exhibición, en un plazo de 3 a 30 días naturales según se determine en el requerimiento de pago de prima.

La prima convenida deberá ser pagada, contra entrega del recibo correspondiente, en las oficinas de la **Compañía**, o en el lugar que ésta expresamente indique.

En caso de siniestro durante el periodo de pago de prima, la **Compañía** podrá compensar del monto indemnizable el total de la prima pendiente de pago.

La falta de pago de la prima en el plazo señalado dará lugar a la cancelación del seguro sin necesidad de notificación.

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



CLÁUSULA DE PERIODO DE GRACIA Y CESACIÓN DE EFECTOS

De conformidad con el artículo 40 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, si no hubiese sido pagada la prima o las fracciones pactadas, dentro del término convenido, el cual será de 30 días naturales posteriores al vencimiento de la misma, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de ese plazo.

Si dentro del plazo mencionado ocurre un siniestro, la **Compañía** podrá deducir del importe de la indemnización, el monto total de la prima pendiente de pago.

CLÁUSULA DE REHABILITACIÓN

En caso de que el **Asegurado** no efectúe el pago de la prima dentro del término establecido en la Cláusula de PAGO DE PRIMA, los efectos del contrato cesarán automáticamente a las doce horas del último día de este plazo.

Si el **Asegurado** desea rehabilitar los efectos de la póliza del seguro, cuando ya hubiesen cesado por falta de pago de primas, deberá presentar por escrito una solicitud de rehabilitación dentro de los 30 días siguientes a la cancelación.

La **Compañía** procederá a emitir el correspondiente endoso de rehabilitación una vez que se comprueben todos los requisitos que se estipulan a continuación:

- a. Que existen las condiciones adecuadas en el aseguramiento del o los cultivo.
- b. Que el **Asegurado** demuestre que el pago de la prima fue realizado.
- c. No haya transcurrido más de seis meses, desde la fecha del último pago realizado por concepto de prima.
- d. El **Contratante** deberá reunir las condiciones de asegurabilidad requeridas por la **Compañía** a la fecha en que se solicite la rehabilitación.
- e. El **Contratante** y/o **Asegurado** deberá solicitar por escrito a la **Compañía** la solicitud de rehabilitación.
- f. Una vez que la **Compañía** haya aceptado el riesgo, el **Contratante** y/o **Asegurado** se obligará a pagar las primas y los costos que se hubieren generado por concepto de la rehabilitación en una sola exhibición.
- g. La vigencia de la **Póliza** será la originalmente pactada.

La rehabilitación surtirá efecto a partir de las doce horas del día indicado en el endoso correspondiente. No procederá la rehabilitación cuando hayan ocurrido siniestros.

No procederá indemnización alguna respecto de los daños que hayan ocurrido durante el tiempo en que cesaron los efectos de la póliza y el momento en que se inicie la cobertura por efectos de rehabilitación.

CLÁUSULA DE ENDOSOS

La **Póliza** podrá ser modificada mediante la emisión de los endosos siguientes:

- De aumento.
- De disminución.
- De modificación.
- De cancelación.

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



Cuando el **Asegurado** requiera de alguno de los endosos anteriormente señalados, deberá solicitarlo por escrito a **la Compañía** y ésta procederá a otorgarlo o negarlo en el término de los quince días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

En caso de que **la Compañía** no conteste en ese plazo, se tendrá por concedido el endoso, excepto en las solicitudes de aumento de superficie, de suma asegurada, de ampliación de vigencia y de la cobertura de riesgos, que se determinarán previa verificación de **la Compañía**.

Cuando **la Compañía** compruebe causas justificadas para un endoso, previo acuerdo con el **Contratante** lo emitirá en el plazo señalado en el párrafo anterior y procederá a devolver o cobrar la prima correspondiente. El **Asegurado** deberá pagar a **la Compañía** la diferencia de la prima que resulte dentro de los plazos que ésta le indique en el aviso respectivo.

CLÁUSULA DE AVISO DE SINIESTRO

El **Asegurado** por sí o por conducto de sus representantes, deberán notificar por escrito a la **Compañía** la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos, mediante un aviso de siniestro cuando ocurra alguna de las siguientes manifestaciones:

- a) Cuando a consecuencia del riesgo protegido, el cultivo sea afectado de manera irreversible y pierda su capacidad de producción.
- b) Cuando se estime que el rendimiento promedio a obtener en la Unidad de Riesgo sea inferior al establecido como protegido en la **Carátula de la Póliza**.
- c) En cultivos perennes cuando más del 70 por ciento de la población establecida sea desarraigada o presente fracturas en el tallo principal por debajo de las ramas primarias.

Específicamente para los riesgos de Deslave, Inundación, Helada, Granizo y Taponamiento se considerará procedente el aviso cuando la afectación en el cultivo asegurado haya sido en la mayor parte del Predio dentro de la Unidad de Riesgo.

El aviso deberá presentarse por escrito dentro de los siete días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurra el siniestro o sean evidentes los daños causados por alguno de los riesgos cubiertos, anexando al aviso, la relación de Núcleos Agrarios o conjunto de pequeñas propiedades en los que se ubica la superficie siniestrada.

El **Asegurado** se obliga a presentar por escrito los avisos ya sea personalmente o por correo electrónico.

En ningún caso el **Asegurado** podrá permitir que se remueva parte o el total del área cultivada sin haberse realizado la visita de campo por parte de **la Compañía**, dentro del plazo establecido en la Cláusula de Inspecciones.

El incumplimiento de la presentación del aviso de siniestro por parte del **Asegurado**, será considerado por **la Compañía** como la aceptación de no afectación del cultivo o cultivos asegurados por alguno de los riesgos cubiertos por la presente póliza y cesará la responsabilidad de **la Compañía** frente al **Asegurado**.

CLÁUSULA DE INSPECCIONES

La Compañía se reserva el derecho de hacer las inspecciones necesarias en todas y cada una de las Unidades de Riesgo aseguradas. Por su parte, el **Asegurado, Contratante o Beneficiario** o sus causahabientes, apoderados o empleados se obligan a permitir la realización de las inspecciones que a

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



juicio de la **Compañía** se requieran y a proporcionar la información que le sea solicitada al momento de realizar la inspección.

La **Compañía** programará la visita de inspección previa comunicación con el **Asegurado** y procederá a verificar que realmente haya ocurrido el siniestro y la magnitud del mismo, en un plazo no mayor de quince días hábiles a partir de la recepción del aviso de siniestro. En caso que el **Asegurado** no pueda acompañar la visita, podrá designar a un tercero mediante comunicación formal en la cual indicará que autoriza el acompañamiento, firmando el acta de la visita y dando total validez al ajuste del siniestro. En caso de que no participe o se niegue a firmar el acta, perderá su derecho a objetar los hechos asentados en la misma. El acta quedará a disposición del **Asegurado** en el domicilio de la **Compañía**.

Si al momento de realizar la inspección se encuentre superficie siniestrada de un cultivo diferente al del aviso, se considerará procedente siempre y cuando el cultivo esté relacionado en la **Póliza** como asegurado, y procederá por la superficie determinada en la inspección, siempre y cuando la superficie no rebase la total asegurada.

Si como resultado de la inspección, se determina que existe mayor superficie sembrada y siniestrada que la asentada en el aviso de siniestro para el cultivo reportado, ésta se considerará procedente siempre y cuando la superficie no rebase la total asegurada en la póliza.

En caso de que el **Asegurado**, **Contratante** o **Beneficiario** o sus causahabientes, apoderados o empleados impida que se realicen las inspecciones o no proporcione la información solicitada, la **Compañía** quedará liberada de sus obligaciones.

La **Compañía** podrá utilizar como instrumento de verificación o seguimiento de la Unidad de Riesgo, imágenes satelitales, estaciones meteorológicas o cualquier otro instrumento que para el efecto resulten convenientes.

La verificación de siniestros y determinación de la afectación de la cobertura se realizará mediante la evaluación de daños efectuada mediante los muestreos aleatorios, suficientes y representativos que determine la **Compañía**, que permitan cuantificar la producción potencial del cultivo asegurado en toda la Unidad de Riesgo.

Si el rendimiento promedio de los muestreos efectuados, resulta inferior al rendimiento establecido en la **Carátula** de la **Póliza**, se determinará la Pérdida Total de la superficie sembrada y asegurada en la Unidad de Riesgo o Predio según la causa del siniestro.

Salvo los riesgos de Deslave, Inundación, Helada, Granizo y Taponamiento, donde la evaluación del daño es por Predio, en ningún caso se indemnizará por pérdidas de rendimiento en una o varias fracciones de la Unidad de Riesgo, cuando el rendimiento promedio de todos los muestreos realizados para toda la Unidad de Riesgo sea igual o superior al establecido en la **Carátula** de la **Póliza**.

CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS

La evaluación del daño se realizará por Unidad de Riesgo para los riesgos de Sequía; Exceso de Humedad; Bajas Temperaturas; Onda Cálida; Huracán, ciclón, tornado, tromba o vientos fuertes y Falta de Piso para Cosechar; y por Predio para los riesgos de Deslave, Inundación, Helada, Granizo y Taponamiento conforme a lo siguiente:

1. La **Compañía** determinará de manera aleatoria los sitios de muestreo (predios) necesarios para realizar la evaluación del daño para los riesgos de Sequía; Exceso de Humedad, Bajas Temperaturas, Onda Cálida, Huracán, ciclón, tornado, tromba o vientos fuertes y Falta de Piso para Cosechar, dependiendo de la superficie sembrada en la Unidad de Riesgo. Serán cinco

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



sitios si la superficie es menor a 200 hectáreas y once sitios si la superficie es mayor a 200 hectáreas.

2. En cada uno de los sitios seleccionados dentro de la Unidad de Riesgo, o en el Predio para los riesgos de Deslave, Inundación, Helada, Granizo y Taponamiento, se determinarán al menos 5 puntos de muestreo aleatorios, dependiendo del grado de afectación y homogeneidad de las condiciones del cultivo, que permitan evaluar los daños y realizar la estimación de rendimiento.
3. Las muestras no serán procedentes cuando se ubiquen en un punto en el que el cultivo:
 - a. Sea diferente al asegurado.
 - b. No exista,
 - c. Hubiera sido abandonado en cualquier etapa del ciclo vegetativo.
 - d. Se encuentre cosechado parcialmente.
 - e. Se encuentre afectado por un riesgo distinto al protegido.
4. En caso de que el sitio de muestreo dentro de la Unidad de Riesgo se ubique en alguna de las condiciones anteriores, **la Compañía** desplazará el sitio de muestreo a otro más cercano, que en dirección a la línea media de la Unidad de Riesgo reúna las características para la toma de muestras.
5. En aquellos casos en el que el cultivo haya sido cosechado o dispuesto de él totalmente, se considerará sin afectación y por lo tanto, como resultado de muestreo para ese sitio, se tomará el rendimiento medio histórico de la zona.
6. Con base en el rendimiento por hectárea de cada sitio de muestreo, **la Compañía** determinará el rendimiento por hectárea promedio de la Unidad de Riesgo o del Predio, el cual será la base para determinar la procedencia del siniestro.
7. El siniestro será procedente cuando el Rendimiento Obtenido promedio por hectárea en la Unidad de Riesgo o Predio, según el riesgo ocurrido, sea inferior al Rendimiento Protegido en la carátula de la póliza.

CLÁUSULA DE SINIESTROS

Se considerará que ha ocurrido el siniestro cuando, con base en los resultados de las evaluaciones del daño para el cultivo o cultivos asegurados, el Rendimiento Obtenido promedio por hectárea en la Unidad de Riesgo o Predio, según el riesgo ocurrido, sea inferior al Rendimiento Protegido en la carátula de la póliza.

Para los riesgos de Deslave, Inundación, Helada, Granizo y Taponamiento la indemnización se calculará con la suma asegurada unitaria asentada en la carátula de la póliza por la superficie sembrada del Predio que presentó el daño.

Para los riesgos de Sequía; Exceso de Humedad, Bajas Temperaturas, Onda Cálida, Huracán, ciclón, tornado, tromba o vientos fuertes y Falta de Piso para Cosechar, se indemnizará la suma asegurada por hectárea unitaria asentada en la carátula de la póliza por la superficie sembrada del cultivo asegurado con daño, para la Unidad de Riesgo reportada. En este caso se deducirán de la indemnización aquellos pagos que hayan sido realizados con anterioridad.

El monto total de indemnizaciones que se generen en términos de estas Condiciones Generales, en ningún caso excederán a la Suma Asegurada estipulada en la carátula de la póliza.

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN

Las indemnizaciones procederán conforme a lo descrito en la Cláusula de Siniestros y se pagarán en las oficinas de la **Compañía**, en el lugar que ésta expresamente indique, el cual deberá ser el más cercano al domicilio del **Asegurado** o por los medios electrónicos que el **Asegurado** solicite por escrito, en un plazo no mayor a treinta días naturales siguientes a la fecha de haber recibido los documentos e información que le permita conocer el fundamento de la reclamación.

CLÁUSULA DE DEDUCIBLES

Para los riesgos con cobertura en la presente póliza no aplica una participación a pérdida o deducible.

CLÁUSULA DE PERITAJE

En caso de desacuerdo entre el **Asegurado** y la **Compañía** acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo por escrito por ambas partes, pero si no existe acuerdo en el nombramiento de un solo perito único, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en un plazo de diez días contados a partir de la fecha en la que una de ellas sea requerida por la otra por escrito para que lo designe. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán un perito tercero en discordia para el caso de contradicción.

Si una de las partes se negare a nombrar a su perito o simplemente no lo hace cuando se lo requiere la otra, o si los peritos no se ponen de acuerdo con el nombramiento del tercero, será la autoridad judicial, la que a petición de cualquiera de las partes, hará el nombramiento del perito, de la parte que no lo haya designado, del perito tercero, o de ambos en su caso. Sin embargo, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, podrá nombrar al perito tercero, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

El fallecimiento de una de las partes cuando sea persona física, o su disolución si es persona moral, ocurridos mientras se esté realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del perito, o de los peritos o del tercero, según el caso, o si alguno de los peritos de las partes o el tercero fallece antes del dictamen, será designado otro por quién corresponda las partes, los peritos, la autoridad judicial o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, para que lo sustituya.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje, serán a cargo de la **Compañía** y del **Asegurado** por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

El peritaje a que se refiere esta Cláusula, no significa aceptación de la reclamación por parte de la **Compañía**, simplemente determinará el monto de la pérdida que eventualmente estará obligada la **Compañía** a resarcir, quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS

En los términos de la ley sobre el Contrato de Seguro, una vez pagada la indemnización correspondiente, la **Compañía** se subrogará hasta por la cantidad pagada en los derechos del **Asegurado**, así como de las acciones que procedan contra los autores o responsables del siniestro. Si la **Compañía** lo solicita, a costa de ésta, el **Asegurado** hará constar la subrogación en escritura pública. Si por hechos u omisiones del **Asegurado** se impide la subrogación, la **Compañía** quedará liberada de sus obligaciones.

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



Si el daño fuera indemnizado solo en parte, el **Asegurado** y la **Compañía** concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.

El derecho a la subrogación no procederá en el caso de que tenga relación conyugal o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil, con la persona que le haya causado el daño, o bien si es civilmente responsable de la misma.

CLÁUSULA DE FRAUDE, DOLO O MALA FE

Además de las causas que establece la Ley sobre el Contrato de Seguro, las obligaciones de la **Compañía** quedarán extinguidas en los casos siguientes:

- a) Si el **Asegurado**, el **Contratante**, el **Beneficiario**, los causahabientes o sus apoderados o sus empleados, o terceros, con el fin de hacerla incurrir en error, disimulan o declaran hechos inexactos que excluyan restrinjan las obligaciones de la **Compañía**.
- b) Si con igual propósito no entregan a tiempo a la **Compañía** la documentación correspondiente.
- c) Si hubiera en el siniestro o en la reclamación dolo o mala fe del **Asegurado**, del **Beneficiario**, de los causahabientes o de los apoderados o sus empleados o terceros de cualquiera de ellos.
- d) Si el **Asegurado**, el **Contratante**, el **Beneficiario**, los causahabientes o sus apoderados o empleados o terceros impiden la realización de las inspecciones o verificaciones que a juicio de la **Compañía** deban realizarse.

En cualquiera de estos casos, el **Asegurado** o **Contratante** perderá el derecho de indemnización y devolución de la prima.

CLÁUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Las partes convienen que este contrato podrá darse por terminado en forma anticipada mediante acuerdo expreso y por escrito de las partes, en este caso la **Compañía** tendrá derecho a los gastos efectuados hasta el momento de la terminación más el porcentaje de la prima que corresponda a la proporción de tiempo que haya estado en vigor, de acuerdo con la siguiente tabla:

Porcentaje de vigencia	Porcentaje que se retiene de la prima
No excede del 8%	30
No excedan del 17%	55
No excedan del 25%	75
No excedan del 33%	90
Excedan del 33%	100

En caso de que la **Compañía** requiera por dar terminado anticipadamente este **contrato de seguro** deberá notificarlo por escrito al **Asegurado**, mediante aviso dirigido al domicilio registrado en el expediente del **Asegurado** cuando menos 15 días naturales de anticipación a la fecha en que se deseé su terminación, debiendo además devolver la parte de la prima no devengada correspondiente, en un plazo de 30 días conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Los costos de adquisición no son reembolsables.

CLÁUSULA DE RESCISIÓN

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



El incumplimiento por parte del **Asegurado** a cualquiera de las obligaciones contenidas en estas Condiciones Generales, facultará a **la Compañía** para rescindir la póliza de seguro en los términos de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, sin necesidad de recurrir a los Tribunales Judiciales, bastando para ello que lo comunique por escrito al domicilio del **Asegurado**.

La Compañía tendrá derecho a la parte de la prima devengada por el periodo que haya transcurrido hasta el momento en que se rescinda el contrato de seguro y devolverá al **Asegurado** o **Contratante** la parte de la prima no devengada, salvo que haya existido dolo o mala fe de ellos, del **Beneficiario** o de sus causahabientes, representantes, empleados o dependientes, en cuyo caso perderá el derecho a la devolución de la prima.

CLÁUSULA DE PRESCRIPCIÓN

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en:

En dos años.

Dicho plazos empezará a contar a partir de la fecha de acontecimiento que les dio origen, en los términos del Artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, salvo los casos de excepción consignados en el Artículo 82 de la misma Ley.

El plazo de que trata el artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo corrido, sino desde el día en que **la Compañía** haya tenido conocimiento de él; y si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros **Beneficiarios** se necesitará, además que éstos tengan conocimiento del derecho constituido a su favor.

La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por aquellas a que se refiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (CONDUSEF).

La presentación de la reclamación ante la Unidad Especializada (UNE) de **la Compañía**, exclusivamente suspende la prescripción de las acciones respectivas.

CLÁUSULA DE NOTIFICACIONES

Cualquier comunicación a **la Compañía** deberá dirigirse por escrito al domicilio indicado en la **Carátula** de la **Póliza**.

Es obligación de **la Compañía** notificar por escrito al **Asegurado** y/o **Beneficiarios** cualquier cambio de domicilio que tuviera durante la vigencia de la **Póliza**, de conformidad a lo estipulado en las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del **Asegurado** notificar por escrito a **la Compañía** cualquier cambio de domicilio o de correo electrónico (mail) que tuviera durante la vigencia de la **Póliza**.

Todas las comunicaciones al **Asegurado** se tendrán por válidamente hechas mediante entrega por escrito en forma personal, o en su domicilio señalado en la carátula de la póliza.

Los ejecutivos NO ESTAN FACULTADOS, para recibir comunicaciones a nombre de **la Compañía**.

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**



CLÁUSULA DE OTROS SEGUROS

Si los riesgos amparados en la **Póliza** estuviera en cualquier tiempo protegido en todo o en parte por otros seguros que cubran el mismo riesgo, el **Asegurado** estará obligado a declararlo por escrito a la **Compañía**, y le informará, además, el nombre de la aseguradora de que se trate y las sumas aseguradas, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

Si el **Asegurado** omite intencionalmente el aviso a que se refiere esta Cláusula o si contratara los seguros para obtener un provecho ilícito, perderá todo derecho de indemnización con relación a este contrato de seguro, de conformidad con el Artículo 101 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

La **Compañía** quedará liberada de cualquier obligación en relación y con motivo de este Seguro.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN POR MORA

En caso de que la **Compañía**, no obstante haber recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada y sea procedente, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la documentación, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se obliga a pagar al **Asegurado o Beneficiario**, una indemnización por mora calculada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Artículo 276.- Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**



pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- a) Los intereses moratorios;
- b) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y
- c) La obligación principal.

En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo."

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CLÁUSULA DE MONEDA

Todos los pagos relativos a este contrato de Seguro, ya sea por parte del **Contratante** o de **la Compañía**, se efectuarán en moneda nacional, ajustándose a la Ley Monetaria vigente a la fecha de pago.

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE COMISIÓN

Durante la vigencia de la **Póliza**, el **Contratante** podrá solicitar por escrito a **la Compañía** le informe el porcentaje de la prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración de este contrato. **La Compañía** proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos, en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.

CLÁUSULA DE COMPETENCIA

En caso de controversia, la persona podrá hacer valer sus derechos ante la Unidad Especializada de Atención de Consultas y Reclamaciones de **la Compañía** o ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), pudiendo a su elección, determinar la competencia por territorio, en razón del domicilio de cualquiera de sus delegaciones, en términos de los artículos 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la y 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen a la controversia de que se trate, o en caso, a partir de la negativa de **la Compañía** a satisfacer las pretensiones del reclamante, o una vez vencido el plazo a que se refiere el artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

De no someterse las partes al arbitraje de la CONDUSEF, o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del reclamante para que los haga valer ante los tribunales competentes del domicilio de dichas delegaciones. En todo caso, queda a elección del reclamante acudir ante las referidas instancias o directamente ante los citados tribunales, cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

Para hacer valer sus derechos, el **Asegurado** y/o **Contratante** podrá dirigirse a las siguientes instancias:

- Unidad Especializada de Atención a Clientes de **la Compañía**.
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros.
- Los Tribunales competentes.

CLÁUSULA DE DOCUMENTACION CONTRACTUAL

La Compañía se obliga a entregar al **Asegurado** y/o **Contratante** un ejemplar de la **Póliza**, de las condiciones generales y demás documentación contractual del seguro a través del medio señalado por el **Asegurado** y/o **Contratante** a **la Compañía**.

Como parte de su compromiso con la conservación del medio ambiente y una gestión socialmente responsable, Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte a partir de la primera renovación, no remitirá las impresiones de las cláusulas generales y adicionales, las cuales se encontrarán a disposición en la página institucional www.segurosbanorte.com.mx. Allí los asegurados tendrán acceso a las cláusulas aplicables a su cobertura en particular, pudiendo consultar e imprimir las mismas o

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500

(Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several initials in the center, and a large signature on the right.)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



solicitarlas al Centro de Atención a Clientes de **la Compañía** al 01 800 500 25 00, disponible las 24 horas los 365 días del año.

En aquellos casos puntuales en los que el **Asegurado** solicite por escrito copia de las respectivas condiciones generales, éstas se generarán y serán remitidas de la misma forma que el propio **Asegurado** señale.

CLÁUSULA DE MODIFICACIONES

Las modificaciones a este contrato, se harán previo acuerdo entre las partes, modificaciones que constarán por escrito mediante cláusulas adicionales previamente registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

"Si el contenido de la **Póliza** o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el **Contratante** y/o **Asegurado** podrán pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la **Póliza**. Transcurrido este plazo, se considerarán aceptadas las estipulaciones de la **Póliza** o de sus modificaciones." (Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro).

El ejecutivo, empleado o cualquier otra persona NO ESTA FACULTADO por **la Compañía**, para realizar modificaciones o concesiones de cualquier índole.

CLÁUSULA DE ACTIVIDADES ILICITAS

En caso de que, en el presente o en el futuro, el (los) **Contratante(s)**, **Asegurado(s)** o **Beneficiario(s)** realice(n) o se relacione(n) con actividades ilícitas, será considerado como una agravación esencial del riesgo en términos de ley.

Por lo anterior, cesarán de pleno derecho las obligaciones de **la Compañía**, si el(los) **Contratante(s)**, **Asegurado(s)** o **Beneficiario(s)**, en los términos del Artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y sus disposiciones generales, fuere(n) condenado(s) mediante sentencia definitiva que haya causado estado, por cualquier delito vinculado o derivado de lo establecido en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal y/o cualquier artículo relativo a la delincuencia organizada en territorio nacional; dicha sentencia podrá ser emitida por cualquier autoridad competente del fuero local o federal, o si el nombre del (los) **Contratante(s)**, **Asegurado(s)** o **Beneficiario(s)** sus actividades, bienes cubiertos por la **Póliza** o sus nacionalidades es (son) publicado(s) en alguna lista oficial relativa a los delitos vinculados con lo establecido en los artículos antes citados, sea de carácter nacional o extranjera proveniente de un gobierno con el cual el Gobierno Mexicano tenga celebrado alguno de los Tratados Internacionales en la materia antes mencionada, ello en términos de la fracción X disposición Vigésima Novena, fracción V disposición Trigésima Cuarta o Disposición Quincuagésima Sexta de la Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el Artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

En su caso, las obligaciones del contrato serán restauradas una vez que **la Compañía** tenga conocimiento de que el nombre del (de los) **Contratante(s)**, **Asegurado(s)** o **Beneficiario(s)** deje(n) de encontrarse en las listas antes mencionadas.

La Compañía consignará ante la autoridad jurisdiccional competente, cualquier cantidad que derivada de este Contrato de Seguro pudiera quedar a favor de la persona o personas a las que se refiere el párrafo anterior, con la finalidad de que dicha autoridad determine el destino de los recursos. Toda cantidad pagada no devengada que sea pagada con posterioridad a la realización de las condiciones previamente señaladas, será consignada a favor de la autoridad correspondiente.

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la **Compañía** ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9 a 13:00 horas, teléfono 01 800 627 2292, correo electrónico une@banorte.com o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del Interior de la República al 01 800 999 8080, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

Dicho Aviso de Privacidad estará disponible en la página web de la **Compañía**:
www.segurosbanorte.com.mx

La presente póliza es un contrato de no adhesión, ya que los términos y condiciones han sido establecidos libremente y de común acuerdo entre el Asegurado y la Compañía. Por tanto, no aplica lo previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y no se realiza registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas."

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19



Derechos como contratante, asegurado y/o beneficiario de un Seguro

¿Conoces tus derechos antes y durante la contratación de un Seguro?

Cuando se contrata un seguro de Daños (Seguro Agrícola Catastrófico) es muy común que se desconozcan los derechos que tienes como **Asegurado** al momento de adquirir esta protección, en caso de algún siniestro, e inclusive previo a la contratación.

Si tú conoces bien cuáles son tus derechos podrás tener claro el alcance que tiene tu seguro, evitarás imprevistos de último momento y estarás mejor protegido.

¿Cómo saber cuáles son tus derechos cuando contratas un Seguro y durante su vigencia?

Es muy fácil....

Como contratante tienes derecho antes y durante la contratación del Seguro a:

- Solicitar al intermediario que te ofrece el seguro la identificación que los acredita para ejercer como tal.
- Solicitar por escrito información referente al importe de la comisión o compensación que recibe el intermediario que te ofrece el seguro. Ésta se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.
- Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura que estás contratando, la forma de conservarla y la forma de dar por terminado el contrato. Para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.segurosbanorte.com.mx, o en cualquiera de nuestras oficinas.

En caso de que ocurra el siniestro tienes derecho a:

- Recibir el pago de las prestaciones contratadas en tu póliza por eventos ocurridos dentro del período de gracia, aunque no hayas pagado la prima en este periodo.
- Saber que en los seguros de daños, que toda indemnización que la aseguradora pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de la Compañía de Seguros y a solicitud del **Asegurado**, quien deberá pagar la prima correspondiente.
- Cuando el siniestro sea procedente y la aseguradora no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, dentro de los 30 días posteriores a la entrega de la documentación, en los términos del Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, se obliga a pagar al **Asegurado**, **Beneficiario** o tercero dañado, una indemnización por mora calculada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación ante la aseguradora por medio de la Unidad de Atención Especializada (UNE). O bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones estatales.
- Si presentaste la queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a arbitraje.

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in black ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

[Handwritten mark in blue ink at the bottom right]



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Atención 01800 837 1133 disponible de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc México D.F., con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

La presente póliza es un contrato de no adhesión, ya que los términos y condiciones han sido establecidos libremente y de común acuerdo entre el Asegurado y la Compañía. Por tanto, no aplica lo previsto en el Artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y no se realiza registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas."

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte, Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 Teléfono 01800 500 2500



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



b) Experiencia en Aseguramiento Agropecuario en México y otros países.

**PROGRAMAS AGRO - CADENA 2018
Seguros BANORTE**

ESTADO	RAMO	CICLO MODALIDAD	MODALIDAD	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	No. Póliza	SUPERFICIE / UNIDADES ANIMAL
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	15-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000009	141,287.52
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	RIEGO	15-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000010	26,438.30
PUEBLA	AGRÍCOLA (SIVA)	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	15-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000008	148,691.63
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	20-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000012	1,400.00
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	RIEGO	20-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000014	12,187.00
PUEBLA	AGRÍCOLA (SIVA)	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	20-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000015	475.67
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	ANUAL PERENNES	RIEGO y TEMPORAL	21-abr-18	20-abr-19	AGRO-070-1000011	22,899.91
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	OTOÑO - INVIERNO	TEMPORAL	01-oct-18	31-may-19	AGRO-070-1000022	4,575.60
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	OTOÑO - INVIERNO	RIEGO	01-oct-18	31-may-19	AGRO-070-1000023	6,584.10
AGUASCALIENTES	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	01-jun-18	31-dic-18	AGRO-070-1000027	73,949.00
AGUASCALIENTES	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	RIEGO	05-may-18	31-dic-18	AGRO-070-1000026	2,300.00
AGUASCALIENTES	AGRÍCOLA NA	ANUAL PERENNES	RIEGO	01-jun-18	31-may-19	AGRO-070-1000028	2,521.00
SAN LUIS	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	20-may-18	15-dic-18	AGRO-070-1000019	241,172.56
SAN LUIS	AGRÍCOLA NA	ANUAL PERENNES	RIEGO y TEMPORAL	01-jun-18	30-abr-19	AGRO-070-1000017	22,317.47
SAN LUIS	PECUARIO	ANUAL	N/A	01-jun-18	31-may-19	AGRO-070-1000016	200,242.00
SAN LUIS	AGRÍCOLA NA	OTOÑO - INVIERNO	TEMPORAL	01-sep-18	30-abr-19	AGRO-070-1000018	17,934.49
GUANAJUATO	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	01-may-18	31-dic-18	AGRO-070-1000013	121,782.00
TABASCO	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	01-may-18	30-nov-18	AGRO-070-1000006	47,221.00
TABASCO	PECUARIO	ANUAL	N/A	01-jun-18	31-may-19	AGRO-070-1000005	723,624.00
TABASCO	AGRÍCOLA NA	OTOÑO - INVIERNO	TEMPORAL	15-nov-18	31-may-19	AGRO-070-1000020	38,761.00

ASEGURADO	RAMO	CICLO MODALIDAD	MODALIDAD	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	No. Póliza
FIRCO	AGRÍCOLA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	04-ago-18	04-ago-19	NCGL-1001154

Lic. Mauricio Ramírez Navarro
Representante Legal
Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



c) Experiencia en Aseguramiento Agropecuario Catastrófico en México.

PROGRAMAS AGRO - CADENA 2018
Seguros BANORTE

ESTADO	RAMO	CICLO MODALIDAD	MODALIDAD	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	No. Póliza	SUPERFICIE / UNIDADES ANIMAL
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	15-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000009	141,287.52
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	RIEGO	15-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000010	26,438.30
PUEBLA	AGRÍCOLA (SIVA)	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	15-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000008	148,691.63
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	20-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000012	1,400.00
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	RIEGO	20-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000014	12,187.00
PUEBLA	AGRÍCOLA (SIVA)	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	20-mar-18	31-dic-18	AGRO-070-1000015	475.67
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	ANUAL PERENNES	RIEGO y TEMPORAL	21-abr-18	20-abr-19	AGRO-070-1000011	22,899.91
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	OTOÑO - INVIERNO	TEMPORAL	01-oct-18	31-may-19	AGRO-070-1000022	4,575.60
PUEBLA	AGRÍCOLA NA	OTOÑO - INVIERNO	RIEGO	01-oct-18	31-may-19	AGRO-070-1000023	6,584.10
AGUASCALIENTES	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	01-jun-18	31-dic-18	AGRO-070-1000027	73,949.00
AGUASCALIENTES	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	RIEGO	05-may-18	31-dic-18	AGRO-070-1000026	2,300.00
AGUASCALIENTES	AGRÍCOLA NA	ANUAL PERENNES	RIEGO	01-jun-18	31-may-19	AGRO-070-1000028	2,521.00
SAN LUIS	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	20-may-18	15-dic-18	AGRO-070-1000019	241,172.56
SAN LUIS	AGRÍCOLA NA	ANUAL PERENNES	RIEGO y TEMPORAL	01-jun-18	30-abr-19	AGRO-070-1000017	22,317.47
SAN LUIS	PECUARIO	ANUAL	N/A	01-jun-18	31-may-19	AGRO-070-1000016	200,242.00
SAN LUIS	AGRÍCOLA NA	OTOÑO - INVIERNO	TEMPORAL	01-sep-18	30-abr-19	AGRO-070-1000018	17,934.49
GUANAJUATO	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	01-may-18	31-dic-18	AGRO-070-1000013	121,782.00
TABASCO	AGRÍCOLA NA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	01-may-18	30-nov-18	AGRO-070-1000006	47,221.00
TABASCO	PECUARIO	ANUAL	N/A	01-jun-18	31-may-19	AGRO-070-1000005	723,624.00
TABASCO	AGRÍCOLA NA	OTOÑO - INVIERNO	TEMPORAL	15-nov-18	31-may-19	AGRO-070-1000020	38,761.00

ASEGURADO	RAMO	CICLO MODALIDAD	MODALIDAD	VIGENCIA INICIO	VIGENCIA FIN	No. Póliza
FIRCO	AGRÍCOLA	PRIMAVERA-VERANO	TEMPORAL	04-ago-18	04-ago-19	NCGL-1001154


Lic. Mauricio Ramírez Navarro
Representante Legal

Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



d) Principales clientes en México.

Centros de Integración Juvenil (CIJ)
Servicio: Seguro de auto y daños
Aguascalientes No. 201
Col Condesa.
C.P. 06140

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Servicio: Seguro de Autos, Embarcaciones y Daños
Carretera Picacho-Ajusco 200, Col. Jardines en la Montaña,
C.P. 14210, México D.F.

AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE
MERCADOS AGROPECUARIOS
Servicio: Seguro de Daños / Vehículos
Av. Municipio Libre 377, piso 9 ala B,
Col. Santa Cruz Atoyac
Del. Benito Juárez
C.P. 03310, Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL DE PESCA
Servicio: Seguro de Daños / Vehículos
Pitágoras Núm. 1320,
Col. Santa Cruz Atoyac,
C.P. 03310, Ciudad de México

INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES DEL
SECTOR RURAL
Servicio: Seguro de Daños / Vehículos
Av. Cuauhtémoc Núm. 1230,
Col. Santa Cruz Atoyac,
C.P. 03310, Ciudad de México

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
Servicio: Seguro de Daños / Vehículos
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines Núm. 5010,
Col. Insurgentes Cuicuilco,
Del. Coyoacán,
C.P. 05030, Ciudad de México

PETROLEOS MEXICANOS PEMEX
Servicio: Seguro de Daños
Av. Marina Nacional 329, Edificio A, Piso 2
Colonia: Petroleros Mexicanos Del:Miguel Hidalgo
Ciudad de México C.P. 11300



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SERVICIO DE INFORMACIÓN AGROALIMENTARIA Y PESQUERA

Servicio: Seguro de Daños / Vehículos
Av. Benjamín Franklin Núm. 146,
Col. Escandón,
Del. Miguel Hidalgo
C.P. 11800, Ciudad de México

SERVICIO NACIONAL DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS

Servicio: Seguro de Daños / Vehículos
Av. Presidente Juárez Núm. 13,
Col. El Cortijo, Tlalnepantla,
C.P. 54000, Estado de México.

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO

Servicio: Seguro de Daños / Vehículos
Av. Cuauhtémoc núm. 1230,
Col. Santa Cruz Atoyac,
C.P. 03310, Ciudad de México

COMISIÓN NACIONAL DE ZONAS ÁRIDAS

Servicio: Seguro de Daños / Vehículos
Vito Alessio Robles 2565
Col. Nazario S. Ortiz Garza
C.P. 25100 Saltillo, Coahuila

GRUPO SALINAS

Servicio: Seguro de parque vehicular
Periférico Sur 4121 Col. Fuentes del Pedregal. México, D. F.

GRUPO AEROPORUTARIO DEL PACIFICO

Servicio: Seguro de Responsabilidad Civil Aeroportuaria y Terrorismo
Av. Mariano Otero No. 1249, Col. Rinconada del Bosque
C.P. 44530

INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH)

Servicio: Terrorismo y Daños
Av. Insurgentes No. 421 Col. Hipódromo Condesa
C.P.061000

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA)**

Servicio: Seguro de Daños / Vehículos
Av. Municipio Libre 377, piso 6- A,
Col. Santa Cruz Atoyac
Del. Benito Juárez
C.P. 03310, Ciudad de México



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC (FIT)
Servicio: Seguro de daños y autos
Av. Eugenia #197 piso 5-B Col. Narvarte
Delegación Benito Juárez
C.P. 03020

SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO (SENEAM)
Servicio: R.C. Controladores de Vuelo
Avenida 602 No. 161
Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, México, D. F.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO (SHCP)
Servicio: Seguro de vida institucional
Calzada de la Virgen, número 2709, edificio "C", Primer Piso,
Ala Sur, Colonia C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán,
C.P. 04480 Ciudad de México

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Servicio: Seguro de Autos y Vida
Av. Paseo Tabasco 1504, Centro Administrativo de Gobierno
Villahermosa Tabasco

MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA
Servicio: Seguro de Vida
Gregorio Torres Quintero N. 30 Planta Alta,
Zona Centro de Colima, Colima
Responsable: Lic. Antonio Pérez Rocha



Lic. Mauricio Ramírez Navarro
Representante Legal
Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



e) Presentar al menos tres referencias comerciales o cartas de los clientes asegurados recientemente

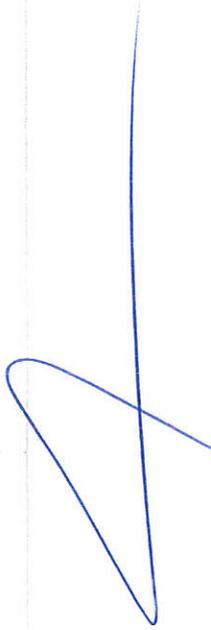
REFERENCIAS COMERCIALES

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Servicio: Seguro Agrícola Satelital
Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000,
C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX
Tel (993)316 3524 Ext.7981
Responsable: Ing. Javier Luna Rodríguez

FIDEICOMISO DE RIESGO COMPARTIDO
Servicio: Seguro de Daños / Vehículos
Av. Cuauhtémoc núm. 1230,
Col. Santa Cruz Atoyac,
C.P. 03310, Ciudad de México
Tel. (55)5062 1240
Responsable: Verónica Castañón Mejía

GOBIERNO DEL ESTADO GUANAJUATO
Secretaría de FOMENTO agropecuario
Paseo de la Presa No. 99 C.P. 36000 Guanajuato, Gto.
Teléfonos: (473) 735-36-26 al 33
Responsable: Ing. Roberto Estrada Martínez


Lic. Mauricio Ramírez Navarro
Representante Legal
Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte
















**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

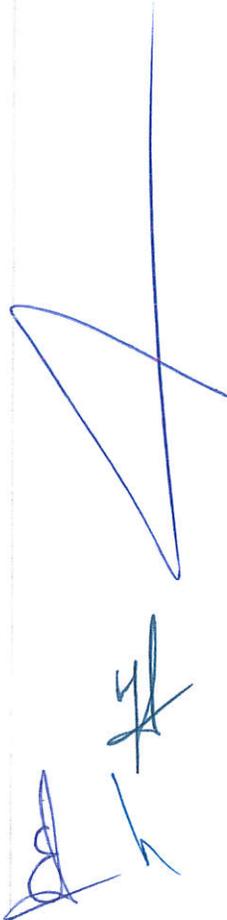


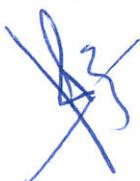
f) Reaseguradores o Entidades Financieras que respaldan a la Empresa Aseguradora.

Reasegurador	RGRE
Swiss Re Corporate Solutions Ltd	RGRE-1129-14-328974
Hannover Rück SE	RGRE-1177-15-299927
Liberty Mutual Insurance Europe Limited	RGRE-772-02-320824
Partner Reinsurance Europe SE	RGRE-955-07-327692



Lic. Mauricio Ramírez Navarro
Representante Legal
Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte









ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



NOTARIA PÚBLICA No. 139
TITULAR
LIC. JOSÉ MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA
SANIBICOLAS DE LOS GARZA, HUEVO LEGÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Seguros Banorte, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte y
Subsidiarias (Subsidiaria de
Banorte Ahorro y Previsión, S. A.
de C.V.)

Estados financieros consolidados
por los años que terminaron el 31 de
diciembre de 2018 y 2017, e Informe
de los auditores independientes del
26 de febrero de 2019

GOTEJADO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias

**Informe de los auditores independientes y
estados financieros consolidados al 31 de
diciembre de 2018 y 2017**

Contenido	Página
Informe de los auditores independientes	1
Balances generales consolidados	4
Estados de resultados consolidados	7
Estados de cambios en el capital contable consolidados	8
Estados de flujos de efectivo consolidados	9
Notas a los estados financieros consolidados	10

GOTEJADO





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Galaz, Yamazaki,
Ruiz Urquiza, S.C.
Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000 Monterrey, N.L.
México

Tel: +52 (81) 8133 7300
www.deloitte.com/mx

Informe de los auditores independientes
al Consejo de Administración y Accionistas de
Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero
Banorte y Subsidiarias



Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias (la Aseguradora) (Subsidiaria de Banorte Ahorro y Previsión, S.A. de C.V.), que comprenden los balances generales consolidados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los estados de resultados consolidados, los estados consolidados de cambios en el capital contable y los estados consolidados de flujos de efectivo, correspondientes a los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de la Aseguradora al 31 de diciembre de 2018 y 2017, así como su desempeño financiero y sus flujos de efectivo consolidados correspondientes a los años que terminaron en dichas fechas, de conformidad con los criterios contables establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión) en la Circular Única de Seguros (los Criterios Contables).

Fundamentos de la Opinión

Llevamos a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades bajo esas normas se explican más ampliamente en la sección de Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados de nuestro Informe. Somos independientes de la Aseguradora de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y con el emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (Código de Ética del IMCP), y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética del IESBA y con el Código de Ética del IMCP. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

El 10 de julio de 2018, Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (Tenedora y Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V. (GFInter) obtuvieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Comisión Nacional de Seguro y Fianzas, respectivamente, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la fusión de: (i) GFInter, como sociedad fusionada, con la Tenedora, como sociedad fusionante; (ii) Banco Interacciones S.A., como sociedad fusionada, con Banorte, como sociedad fusionante; (iii) Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V. como sociedad fusionante; (iv) Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con la Aseguradora, como sociedad fusionante; y (v) Interacciones Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con Operadora de Fondos Banorte, S.A. de C.V., como sociedad fusionante (las "Fusiones").



Este informe se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

GOTEJADO

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.

Handwritten signature on the bottom left side of the page.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros consolidados, al 13 de julio de 2018, las Fusiones entre la Tenedora y GFInter, así como sus subsidiarias, tuvieron efecto de conformidad con los acuerdos de fusión, así como con las autorizaciones de las autoridades pertinentes, estando debidamente registradas en los Registros Públicos de Comercio correspondientes y en los términos de la legislación aplicable.

Responsabilidad de la administración y de los responsables del gobierno de la Aseguradora en relación con los estados financieros consolidados

La administración de la Aseguradora es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con los Criterios Contables establecidos por la Comisión, y del control interno que la administración de la Aseguradora considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de error material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Aseguradora de continuar como empresa en funcionamiento, revelando según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Aseguradora en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la administración tiene intención de liquidar la Aseguradora o detener sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CICERO AGUIRRE
CALLE DE LA UNIÓN 68
P.O. BOX 243
AGUASCALIENTES, COAHUILA DE ZARAGOZA
C.P. 20090
TELÉFONO (01) 474 474 3000
WWW.GOB.GOV.MX

Los responsables del gobierno de la Aseguradora son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Aseguradora.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un Informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyen en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose de los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría ejecutada de conformidad con las NIA, ejercemos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material de los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos, y obtuvimos evidencia de auditoría que es suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Aseguradora.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la administración, de la norma contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Aseguradora para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro Informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro Informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Aseguradora deje de ser una empresa en funcionamiento.

GOTEJADO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Deloitte

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y eventos relevantes de un modo que logran la presentación razonable.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro de la Aseguradora para expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría de la Aseguradora. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Aseguradora en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de la realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Aseguradora una declaración de que hemos cumplido con los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les hemos comunicado acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que pueden afectar nuestra independencia, y en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S. C.
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

C.P.C. Daniel Castellanos Cárdenas
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal Núm. 17195

26 de febrero de 2019

GOTEJADO





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE Y SUBSIDIARIAS
(SUBSIDIARIA DE BANORTE AHORRO Y PREVISIÓN, S.A. DE C.V.)
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Cifras en miles de pesos)

ACTIVO	2018	2017
INVERSIONES:	\$21,492,916	\$19,461,527
VALORES:	20,046,253	17,013,131
Gubernamentales	15,757,783	13,516,935
Empresas Privadas. Tasa conocida	2,472,906	2,526,976
Empresas Privadas. Renta variable	1,575,716	857,549
Extranjeros	25,259	-
(-) Deterioro de valores	(37,887)	(93,339)
Inversiones en valores dados en préstamo	252,476	205,010
DEUDOR POR PREPORTO	1,225,594	2,235,080
CARTERA DE CRÉDITO (NETO):	9,460	5,759
Cartera de Crédito Vigente	9,474	6,029
Cartera de Crédito Vencida	86	-
(-) Estimación Preventiva por Riesgo Crediticio	(110)	(270)
INMUEBLES (NETO)	211,619	197,557
INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	37,888	35,368
DISPONIBILIDAD	64,126	69,032
Caja y bancos	64,126	69,032
DEUDORES:	4,277,693	4,468,177
Por Primas	3,470,657	3,688,099
Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal	106,916	228,228
Agentes y ajustadores	16,832	19,754
Documentos por cobrar	6,783	5,390
Otros	716,800	580,929
(-) Estimación para castigos	(40,295)	(54,223)
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (NETO):	8,956,128	8,716,615
Instituciones de seguros y fianzas	2,023,835	1,259,408
Importes recuperables de reaseguro	6,941,137	7,752,611
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de Reaseguradores Extranjeros	(2,371)	(1,927)
(-) Estimación para castigos	(6,473)	(293,477)
INVERSIONES PERMANENTES:	13,599,585	13,494,850
Subsidiarias	13,596,896	13,493,023
Otras Inversiones Permanentes	2,689	1,827
OTROS ACTIVOS:	3,050,063	3,056,506
Mobiliario y equipo (Neto)	103,113	100,911
Diversos	1,407,993	1,349,483
Activos Intangibles Amortizables (Neto)	210,113	226,159
Activos Intangibles de Larga Duración (Neto)	1,328,844	1,379,953
TOTAL ACTIVO	\$51,478,399	\$49,292,076

COTEJADO

4



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	2018	2017
RESERVAS TÉCNICAS:	\$22,688,098	\$21,426,062
DE RIESGO EN CURSO:	9,010,035	7,832,188
Seguro de Vida	3,677,598	2,855,483
Seguro de Accidentes y enfermedades	1,672,762	1,662,198
Seguro de Daños	3,659,675	3,314,507
RESERVAS PARA OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR:	12,219,760	12,387,054
Por Pólizas Vencidas y Sinistros Ocurridos Pendientes de Pago	8,184,077	8,549,567
Por Sinistros Ocurridos y No Reportados y Gastos de Ajuste Asignados a los sinistros	3,743,781	3,246,769
Por Fondos en Administración	88,614	3,218
Por primas en depósito	203,288	587,500
RESERVA DE RIESGOS CATASTRÓFICOS	1,458,303	1,206,820
RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES	101,827	90,179
PROVEEDORES:	1,541,937	1,175,337
Agentes y ajustadores	267,110	235,206
Fondos en administración de pérdidas	229,146	270,891
Diversos	1,045,681	669,240
REASEGURADORES Y REAFIANZADORES:	1,324,864	1,254,866
Reservas de seguros y fianzas	1,268,240	1,000,412
Depósitos retenidos	-	142,988
Otras participaciones	56,624	111,456
OTROS PASIVOS:	2,725,393	2,379,115
Provisiones para la participación de los trabajadores en la utilidad	8,402	6,851
Provisiones para el pago de impuestos	1,405,713	1,086,613
Otras obligaciones	877,894	838,994
Créditos diferidos	433,384	446,657
TOTAL PASIVO	28,382,119	26,325,549
CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL CONTRIBUIDO		
CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO:	13,927,784	13,766,353
Capital o fondo social	17,489,223	17,327,792
(-) Capital o fondo no suscrito	(3,561,439)	(3,561,439)
CAPITAL GANADO		
RESERVAS:	2,246,820	1,788,911
Legal	1,457,171	999,262
Otras	789,649	789,649
SUPERÁVIT POR VALUACIÓN	80,488	140,454
RESULTADOS O REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,799,968	2,888,929
RESULTADO O REMANENTE DEL EJERCICIO	4,689,796	4,059,265
REMEDIACIONES POR BENEFICIOS DEFINIDOS A LOS EMPLEADOS	18,410	-
PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	22,763,256	22,643,912
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	333,024	322,614
TOTAL CAPITAL	23,096,280	22,966,526
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$51,478,399	\$49,292,075

COTEJADO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CUENTAS DE ORDEN	2018	2017
Fondos en Administración	\$507,066	\$455,660
Cuentas de registro	\$5,402,222	\$4,530,324
Operaciones con valores otorgados en préstamo	\$270,535	\$218,471
Garantías recibidas por reporte	\$1,225,799	\$2,236,333

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros consolidados.

*Los presentes balances generales consolidados se formularon de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de Contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y sus subsidiarias, hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes balances generales consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Los estados financieros consolidados y las notas de revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: www.banorte.com.mx

Los estados financieros consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Daniel Castellanos Cárdenas miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte; asimismo, las reservas técnicas de Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte fueron dictaminadas por la Abf. Rocio Gómez Reyes y la Act. Marcela Abraham Ortiz miembro de la sociedad denominada Towers Watson Contadores México, S.A. de C.V.

El dictamen emitido por el auditor externo, los estados financieros consolidados y las notas que forman parte integrante de los estados financieros consolidados dictaminados, se ubicarán para consulta en Internet, en la página electrónica: www.banorte.com.mx a partir de los días veintidós y cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio 2018.

Asimismo, el Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera, se ubicará para su consulta en Internet, en la página electrónica: www.banorte.com.mx, a partir de los noventa días hábiles siguientes al cierre del ejercicio de 2018.

El capital contribuido incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial de superávit por valuación de inmuebles.

Francisco Landaverde Flores
Director General

Lic. Gabriela Adriana Alcaraz Prous
Directora de Finanzas

C.P. David Guillén Zúñiga
Director Ejecutivo de Auditoría

C. P. Luis Carlos Vázquez Gómez
Subdirector de Contabilidad

COTEJADO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE Y SUBSIDIARIAS
(SUBSIDIARIA DE BANORTE AHORRO Y PREVISIÓN, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE RESULTADOS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Cifras en miles de pesos)

	2018	2017
PRIMAS:		
Emittidas	\$25,615,749	\$21,711,131
(-) Cedidas	6,019,634	4,505,591
De Retención	19,596,115	17,205,540
(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR	909,732	774,772
PRIMAS DE RETENCIÓN DEVENGADAS	18,686,383	16,430,768
(-) COSTO NETO DE ADQUISICIÓN:	2,406,625	2,005,134
Comisiones a Agentes	566,958	507,643
Compensaciones adicionales a agentes	374,327	374,387
(-) Comisiones por reaseguro cedido	(463,617)	(364,121)
Cobertura de exceso de pérdida	681,536	481,813
Otros, 139	1,247,411	1,005,412
(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR:	12,159,213	10,739,023
Siniestralidad y otras obligaciones pendientes de cumplir	12,626,999	11,261,944
Siniestralidad recuperada del reaseguro no proporcional	(467,786)	(522,921)
UTILIDAD TÉCNICA	4,120,545	3,686,611
(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TÉCNICAS:	251,483	215,264
Reserva para riesgos catastróficos	251,483	215,264
RESULTADO DE OPERACIONES ANÁLOGAS Y CONEXAS	8,002	15,239
UTILIDAD BRUTA	3,877,064	3,486,586
(-) GASTOS DE OPERACIÓN NETOS:	681,121	821,166
Gastos administrativos y operativos	139,774	331,399
Remuneraciones y prestaciones al personal	424,342	380,668
Depreciaciones y amortizaciones	117,005	109,101
UTILIDAD DE OPERACIÓN	3,195,943	2,665,418
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO:	1,584,671	1,191,840
De inversiones	1,101,435	808,751
Por venta de inversiones	29,269	42,452
Por valuación de inversiones	35,251	72,454
Por recargo sobre primas	122,217	133,206
(-) Castigos preventivos por importes recuperables de reaseguro	(877)	(1,438)
Otros	268,612	169,100
Resultado cambiario	27,010	(35,561)
PARTICIPACIÓN EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES	1,269,208	1,307,205
UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	6,049,822	5,164,463
(-) PROVISIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD	1,328,653	1,074,634
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO CONSOLIDADA	4,721,169	4,089,829
PARTICIPACIÓN CONTROLADORA	4,689,796	4,059,265
PARTICIPACIÓN NO CONTROLADORA	31,373	30,564
UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO CONSOLIDADA	\$4,721,169	\$4,089,829

GOTEJADO

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros consolidados.

*Los presentes estados de resultados consolidados se formularon de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y sus subsidiarias por los períodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Ae. José Francisco Landaverde Flores
Director General

Lic. Gabriela Adriana Alcaraz Prous
Directora de Finanzas

C.P. David Guillén Zúñiga
Director Ejecutivo de Auditoría

C. P. Luis Carlos Vázquez Gómez
Subdirector de Contabilidad





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE Y SUBSIDIARIAS
(SUBSIDIARIA DE BANORTE AHORRO Y PREVISIÓN, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Cifras en miles de pesos)

	CAPITAL CONTRIBUIDO Capital o fondo social pagado	CAPITAL GANADO						
		Reservas de capital	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Remediones por Beneficios Definidos a los Empleados	Superávit por valuación	Participación no controladora	Total Capital contable
Saldos al 1 de enero de 2017	\$13,766,363	\$1,498,766	\$1,767,621	\$2,901,658	-	\$135,594	\$293,962	\$20,363,843
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:								
Suscripción de acciones	-	290,156	(200,250)	-	-	-	-	9,906
Constitución de reservas	-	-	(1,600,000)	-	-	-	-	(1,500,000)
Pago de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-
Traspaso del resultado del ejercicio anterior CA No. 139	-	-	2,901,658	(2,901,658)	-	-	-	-
Total movimientos aprobados por los accionistas DE LA C.A.	-	290,156	1,121,308	(2,901,658)	-	-	-	(1,490,094)
RESULTADO INTEGRAL:								
Resultado del ejercicio	-	-	-	4,059,265	-	-	30,564	4,089,829
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	(19,857)	-	-	(19,857)
Remediones por Beneficios Definidos a los Empleados	-	-	-	-	24,717	(1,912)	-	22,805
Otros	-	-	-	4,059,265	4,860	28,652	-	4,092,777
Total resultado integral	-	-	-	4,059,265	4,860	28,652	-	4,092,777
Saldos al 31 de diciembre de 2017	13,766,363	1,788,911	2,888,929	4,059,265	140,454	322,614	-	22,985,526
MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS:								
Suscripción de acciones	-	405,927	(405,927)	-	-	-	-	-
Constitución de reservas	-	-	(4,710,000)	-	-	-	-	(4,710,000)
Pago de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-
Traspaso del resultado del ejercicio anterior	-	-	4,059,265	(4,059,265)	-	-	-	-
Otros	161,431	51,982	(24,146)	-	18,594	-	-	207,861
Total movimientos aprobados por los accionistas	161,431	457,909	(1,080,808)	(4,059,265)	18,594	-	-	(4,602,439)
RESULTADO INTEGRAL:								
Resultado del ejercicio	-	-	-	4,689,786	-	10,410	-	4,700,265
Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	-	-	-	-	(2,802)	-	-	(2,802)
Remediones por Beneficios Definidos a los Empleados	-	-	(8,163)	-	18,410	-	-	10,247
Otros	-	-	-	-	(75,958)	-	-	(75,958)
Total resultado integral	-	-	(8,163)	4,689,796	18,410	10,410	-	4,631,893
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$13,927,784	\$2,246,820	\$1,789,968	\$4,689,796	\$18,410	\$80,488	\$333,024	\$23,096,280

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

"Los presentes estados de cambios en el capital contable o patrimonio consolidados se formularon de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y sus subsidiarias por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de cambios en el capital contable o patrimonio consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben."

José Francisco Landaverde Flores
Director General

Lic. Gabriela Adriana Alcaraz Prous
Directora de Finanzas

C.P. David Guillén Zúñiga
Director Ejecutivo de Auditoría

C. P. Luis Carlos Vázquez Gómez
Subdirector de Contabilidad



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE Y SUBSIDIARIAS
(SUBSIDIARIA DE BANORTE AHORRO Y PREVISIÓN, S.A. DE C.V.)
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Cifras en miles de pesos)

	2018	2017
RESULTADO NETO	\$4,721,169	\$4,089,829
Ajustes por partidas que no implican flujo de efectivo:		
Utilidad o pérdida por valorización asociada a actividades de inversión y financiamiento	(316,049)	35,555
Reservación para Castigo o difícil cobro	(487,482)	286,508
Depreciaciones y amortizaciones	79,408	66,356
Ajuste o incremento a las reservas técnicas	1,723,343	1,725,361
Provisiones	-	-
Gastos a la utilidad causados y diferidos	198,341	(166,244)
Participación en el resultado de subsidiarias no consolidadas y asociadas	(1,270,069)	(1,307,205)
Operaciones discontinuadas	7,148	21,819
Otros	18,410	-
EL VALLE DE LA GARZA	4,674,219	4,751,979
EL NUEVO LEÓN, MÉNICO		
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Cambio en inversiones en valores	(3,049,127)	(3,937,170)
Cambio en deudores por reporto	1,014,856	(2,235,080)
Cambio en primas por cobrar	351,477	272,907
Cambio en deudores	(97,489)	68,019
Cambio en reaseguradores y reafianzadores	592,472	(2,299,687)
Cambio en otros activos operativos	(12,540)	(296,137)
Cambio en obligaciones contractuales y gastos asociados a la siniestralidad	(678,687)	3,772,110
Cambio en otros pasivos operativos	57,687	288,066
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	(1,822,351)	(4,366,972)
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Cobros por disposición de inmuebles, mobiliario y equipo	11,215	3,959
Pagos por adquisición de inmuebles, mobiliario y equipo	(44,576)	(36,997)
Pagos por adquisición de otras inversiones permanentes	-	-
Cobros de dividendos en efectivo	1,175,000	1,150,000
Otros efectivo proveniente de negocio adquirido	711,587	-
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	1,853,226	1,116,962
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Pagos de dividendos en efectivo	(4,710,000)	(1,500,000)
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	(4,710,000)	(1,500,000)
Incremento o disminución neta de efectivo	(4,906)	1,969
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	69,032	67,063
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del período	\$64,126	\$69,032

COTEJADO

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

"Los presentes estados de flujos de efectivo consolidados se formularon de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas y salidas de efectivo que ocurrieron en Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y subsidiarias por los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables. Los presentes estados de flujos de efectivo consolidados fueron aprobados por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben."

Act. José Francisco Landaverde Flores
Director General

Lic. Gabriela Avirana Alcaraz Prous
Directora de Finanzas

C.P. David Guillén Zúñiga
Director Ejecutivo de Auditoría

C. P. Luis Carlos Vázquez Gómez
Subdirector de Contabilidad

9





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE Y SUBSIDIARIAS
(SUBSIDIARIA DE BANORTE AHORRO Y PREVISIÓN, S.A. DE C.V.)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 Y 2017
(Cifras en miles de pesos)

1 – ACTIVIDAD Y ENTORNO REGULATORIO

Actividades

Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte y Subsidiarias (la Aseguradora o la Compañía), cuenta con autorización del Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la SHCP) para operar como institución de seguros regulada por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas (la Ley), así como por las disposiciones de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (la Comisión) como órgano de inspección y vigilancia de estas instituciones. La Aseguradora es subsidiaria en 97.67% de Banorte Ahorro y Previsión, S.A. de C.V. (Banorte Ahorro y Previsión), 2.32% de Grupo Financiero Banorte, S.A.B de C.V. y en 0.01% a través de fideicomiso número F744673 de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte).

El objeto social de la Aseguradora es practicar el seguro y reaseguro en las operaciones de vida, accidentes y enfermedades en los ramos de accidentes personales y gastos médicos, así como de daños en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, diversos, crédito exclusivamente en reaseguro, así como terremoto y otros riesgos catastróficos.

EVENTOS RELEVANTES

Fusión con Grupo Financiero Interacciones

A partir del 13 de julio de 2018, Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. ("GFNorte") y Grupo Financiero Interacciones S.A.B. de C.V. ("GFInter") así como sus subsidiarias, surtieron efecto apegados a los acuerdos de asamblea de las Fusiones, así como a las autorizaciones de las autoridades financieras, quedando debidamente inscritos en los Registros Públicos de Comercio correspondientes, y en términos de la legislación aplicable.

El 10 de julio de 2018, GFNorte y GFInter obtuvieron de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, respectivamente, las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la fusión de: Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, con Seguros Banorte, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

El Balance General condensado de Aseguradora Interacciones, S.A. de C.V. GFI por el ejercicio terminado el 13 de julio de 2018 es como sigue:

Activo, Pasivo y Capital	Importe
Activo	
Inversiones	75,584
Disponibilidad	711,587
Deudores	49,927
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)	284,284
Otros Activos	76,504
Suma del Activo	1,197,886
Pasivo	
Reservas Técnicas	536,263
Reserva para Obligaciones Laborales	1,858
Acreedores	84,504
Reaseguradores y Reafianzadores	6,533
Otros Pasivos	1,462
Suma del Pasivo	630,620
Capital Contable	569,948
Resultado o Remanente del Ejercicio	(2,682)
Participación no Controladora	
Suma del Capital	567,266
Suma del Pasivo y Capital	1,197,886

GOTEJADO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Obligaciones Aseguradora Interacciones: En el mes de diciembre 2018 se registraron obligaciones de Aseguradora Interacciones por \$359,405 contra resultados de ejercicios anteriores, los rubros fueron los siguientes:

Activo, Pasivo y Capital	Importe
Activo	
Otros Activos	(1,480)
Suma del Activo	(1,480)
Pasivo	
Reservas Técnicas	145,759
Acreedores	212,166
Suma del Pasivo	357,925
Capital Contable	(359,405)
Participación no Controladora	
Suma del Capital	(359,405)
Suma del Pasivo y Capital	(1,480)

Entorno regulatorio

Los movimientos de sustitución y venta de los instrumentos de inversión, deben apegarse a las reglas contenidas en los artículos 139 y 140 del Reglamento de la Ley de Seguros y Fianzas, así como a las reglas técnicas de inversión, las cuales deben cumplir con los límites específicos y proporciones legales aplicables a cada tipo de instrumento y conjuntamente con otros activos calificados para cubrir reservas técnicas, deben ser suficientes para cubrir la base neta de inversión.

Las reservas técnicas correspondientes a las operaciones de vida, accidentes y enfermedades y de daños son determinadas por la Aseguradora y dictaminadas por actuarios independientes.

La Aseguradora limita el monto de su responsabilidad mediante la distribución con reaseguradores de los riesgos asumidos, a través de contratos automáticos y facultativos, cediendo a dichos reaseguradores una parte de la prima.

La Aseguradora tiene una capacidad de retención limitada en todos los ramos y para esto contrata coberturas de exceso de pérdida.

La Aseguradora deberá contar, en todo momento, con Fondos Propios Admisibles suficientes para cubrir el Requerimiento de Capital de Solvencia, en ningún caso podrán ser inferiores al monto del capital mínimo pagado. El procedimiento tiene como objetivo mantener en mejores condiciones el desarrollo de la Aseguradora y reducir los posibles desequilibrios económicos y financieros que se pudieran producir derivados de su operación.

Al 31 de diciembre de 2018, la Cobertura de requerimientos estatutarios se muestra a continuación de acuerdo a la Disposición 24.1.3 emitida por la Comisión:

Requerimiento Estatutario	Cobertura de requerimientos estatutarios					
	Sobrante (Faltante)			Índice de Cobertura		
	2018	2017	2016	2018	2017	2016
Reservas técnicas ¹	5,992,836	6,137,074	4,290,431	1.26	1.29	1.28
Requerimiento de capital de solvencia ²	4,991,562	4,724,207	2,444,257	4.57	3.70	2.11
Capital mínimo pagado ³	22,579,030	22,479,721	19,916,279	224.25	238.12	218.17

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / base de Inversión.
² Fondos propios admisibles / requerimiento de capital de solvencia.
³ Los recursos de capital de la Institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo que tenga autorizados.

GOTEJADO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten marks and numbers in blue ink]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La Aseguradora no tiene empleados, excepto el Director General, y todos los servicios de operación y administrativos le son proporcionados por compañías subsidiarias, sin embargo los presentes estados financieros consolidados incluyen la información financiera de sus compañías subsidiarias relacionadas con esta obligación, así como las revelaciones que requiere la norma contable.

2 – BASES DE PRESENTACIÓN

a. **Consolidación de estados financieros** - Los estados financieros consolidados incluyen los de la Aseguradora y los de sus subsidiarias en las que tiene control, cuya participación accionaria en su capital social se muestra a continuación:

Compañía	Participación	Actividad
Banorte Futuro, S.A. de C.V.	98%	Adquisición y Administración de acciones de sociedades civiles y/o mercantiles
Servicios Banorte, S.A. de C.V.	67%	Prestación de servicios de consultoría y supervisión de recursos humanos
Comercial Banorte, S.A. de C.V.	67%	Prestación de servicios de consultoría y supervisión de recursos humanos
Asistencia Banorte, S.A. de C.V.	99%	Prestación de servicios relacionados con el manejo, procesamiento y reclamación de prestaciones médicas otorgadas a empleados y trabajadores de Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V. (GFNorte)

2018

Activo, Pasivo y Capital	Seguros Banorte	Banorte Futuro	Servicios Banorte	Comercial Banorte	Asistencia Banorte	Ajustes	Total Consolidado
Activo							
Inversiones	20,162,891	1,023,099	258,599	24,767	23,560	-	21,492,916
Inversiones para Obligaciones Laborales	2,852	-	34,219	-	-	817	37,888
Disponibilidad	62,454	6	513	658	495	-	64,126
Deudores	4,248,776	-	27,539	1,174	204	-	4,277,693
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)	8,956,128	-	-	-	-	-	8,956,128
Inversiones Permanentes	15,429,291	13,596,896	-	-	-	(15,426,602)	13,599,585
Otros Activos	1,648,163	1,328,844	68,434	2,880	1,742	-	3,050,063
Suma del Activo	50,510,555	15,948,845	389,304	29,479	26,001	(15,425,785)	51,478,399
Pasivo							
Reservas Técnicas	22,688,098	-	-	-	-	-	22,688,098
Reserva para Obligaciones Laborales	1,870	-	99,140	-	-	817	101,827
Acreedores	1,496,826	-	45,107	-	4	-	1,541,937
Reaseguradores y Reafianzadores	1,324,864	-	-	-	-	-	1,324,864
Otros Pasivos	2,235,641	383,542	105,973	219	18	-	2,725,393
Suma del Pasivo	27,747,299	383,542	250,220	219	22	817	28,382,119
Capital Contable	18,073,460	14,248,242	116,969	27,433	24,402	(14,417,045)	18,073,460
Resultado o Remanente del Ejercicio	4,689,796	1,317,061	22,116	1,827	1,577	(1,342,581)	4,689,796
Participación no Controladora	-	-	-	-	-	333,024	333,024
Suma del Capital	22,763,256	15,565,303	139,084	29,260	25,979	(15,426,602)	23,096,280
Suma del Pasivo y Capital	50,510,555	15,948,845	389,304	29,479	26,001	(15,425,785)	51,478,399

GOTEJALDO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



[Large handwritten signatures and marks in blue ink at the bottom of the page]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2017

Activo, Pasivo y Capital	Seguros Banorte	Banorte Futuro	Servicios Banorte	Comercial Banorte	Asistencia Banorte	Ajustes	Total Consolidado
Activo							
Inversiones	18,225,510	961,821	219,260	23,013	21,923	-	19,451,527
Inversiones para Obligaciones Laborales	2,673	-	32,695	-	-	-	35,368
Disponibilidad	66,792	7	1,319	639	275	-	69,032
Deudores	4,442,024	47	25,383	559	164	-	4,468,177
Reaseguradores y Reafianzadores (Neto)	8,716,615	-	-	-	-	-	8,716,615
Inversiones Permanentes	15,295,335	13,493,023	-	-	-	(15,293,508)	13,494,850
Otros Activos	1,612,075	1,380,106	59,035	3,246	2,044	-	3,056,506
Suma del Activo	48,361,024	15,835,004	337,692	27,457	24,406	(15,293,508)	49,292,076
Pasivo							
Reservas Técnicas	21,426,062	-	-	-	-	-	21,426,062
Reserva para Obligaciones Laborales No. 139	1,567	-	88,612	-	-	-	90,179
Acreditación de la GARZA	1,135,027	41	40,265	-	4	-	1,175,337
Reaseguradores y Reafianzadores	1,254,856	-	-	-	-	-	1,254,856
Otros Pasivos	1,899,600	386,388	93,103	24	-	-	2,379,116
Suma del Pasivo	25,717,112	386,429	221,980	24	4	-	26,325,549
Capital Contable	18,584,647	14,126,183	95,992	25,942	23,098	(14,271,215)	18,584,647
Resultado o Remanente del Ejercicio	4,059,265	1,322,392	19,720	1,491	1,304	(1,344,907)	4,059,265
Participación no Controladora	-	-	-	-	-	322,614	322,614
Suma del Capital	22,643,912	15,448,575	116,712	27,433	24,402	(15,293,508)	22,966,526
Suma del Pasivo y Capital	48,361,024	15,835,004	337,692	27,457	24,406	(15,293,508)	49,292,076

Los saldos y operaciones importantes entre las compañías consolidadas han sido eliminados.

- b. **Unidad monetaria de los estados financieros** - Los estados financieros consolidados y notas al 31 de diciembre de 2018 y 2017, y por los años que terminaron en esas fechas incluyen saldos y transacciones en pesos de diferente poder adquisitivo.
- c. **Utilidad integral** - Es la modificación del capital contable durante el ejercicio por conceptos que no son aportaciones, reducciones y distribuciones; se integra por la utilidad neta del ejercicio más otras partidas que representan una ganancia o pérdida del mismo período, las cuales se presentan directamente en el capital contable sin afectar el estado de resultados. Las otras partidas de utilidad integral están representadas en 2018 y 2017 principalmente por el resultado del ejercicio, el resultado por valuación de títulos disponibles para la venta, valuación de inmuebles y prima de antigüedad (D-3).

3 – PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

Los supuestos y métodos de valuación de activo, pasivo y capital son como sigue (inciso a) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF):

Los estados financieros consolidados adjuntos cumplen con los criterios contables establecidos por la Comisión, los cuales se incluyen en la Circular Única de Seguros (los Criterios Contables) y se consideran un marco de información financiera con fines generales. Su preparación requiere que la administración de la Aseguradora efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. La administración de la Aseguradora, aplicando el juicio profesional, considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias. Las principales políticas contables seguidas por la Aseguradora son las siguientes:

13

GOTTEJABDO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- a. **Reconocimientos de los efectos de la inflación** – La inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2018 y 2017, es de 12.60% y 9.97%, respectivamente, por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en ambos ejercicios. Los porcentajes de inflación por los periodos que terminaron el 31 de diciembre de 2018 y 2017 fueron 4.92% y 6.68%, respectivamente.

A partir del 1 de enero de 2008, la Aseguradora suspendió el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros, de acuerdo con lo establecido en el inciso q) de la serie II del Anexo 22.1.2 de la Circular Única de Seguros; sin embargo, los activos, pasivos y capital contable incluyen los efectos de reexpresión reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2007.

- b. **Disponibilidad** - Consiste principalmente de depósitos bancarios en cuentas de cheques. Se valúan a su valor nominal y los rendimientos que se generan se reconocen en los resultados conforme se devengan.

c. **Inversiones:**

En valores - Incluye inversiones en títulos de deuda y de capital, cotizados o no cotizados en la Bolsa Mexicana de Valores (Bolsa), y se clasifican al momento de su adquisición para su valuación y registro, tomando como base la política de inversión, la intención que se tenga respecto a los títulos, así como la capacidad financiera o habilidad para mantener la inversión. De acuerdo con lo establecido en el Anexo 22.1.2 de la Circular Única de Seguros,

Los instrumentos financieros deberán clasificarse para su valuación y registro dentro de alguna de las siguientes categorías:

- 1) Títulos con fines de negociación.
- 2) Títulos disponibles para su venta.

I. **Títulos de deuda**

a) **Con Fines de negociación.**

Los títulos de deuda con fines de negociación, son aquellos que la administración de la Institución tiene en posición propia con la intención de cubrir siniestros y/o gastos de operación, y por lo tanto, negociarlos en el corto plazo en fechas anteriores a su vencimiento.

Normas de reconocimiento

Al momento de la compra, los títulos de deuda con fines de negociación se registrarán a su costo de adquisición.

Los costos de transacción por la adquisición de los títulos se reconocerán en los resultados del ejercicio en la fecha de adquisición.

Normas de valuación

Los títulos de deuda con fines de negociación se valorarán a su valor razonable, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios o bien, por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales. En caso de que éstos no existieran se tomará el último precio registrado dentro de los 20 días hábiles previos al de la valuación, dicha valuación se deberá realizar al cierre de cada mes. De no existir cotización de acuerdo al plazo anterior, se tomará como precio actualizado para valuación, el costo de adquisición.

El devengamiento del rendimiento de los títulos de deuda (intereses, cupones o equivalentes) se determinará conforme al método de interés efectivo. Dichos rendimientos se deberán reconocer en el estado de resultados. En el momento en el que los intereses devengados se cobren, se deberá disminuir el rubro de inversiones en valores contra el rubro de disponibilidades.

En la fecha de su enajenación, se reconocerá el resultado por compra-venta por el diferencial entre el precio de venta y el valor en libros del mismo.

El resultado por valuación de los títulos que se enajenen, que haya sido previamente reconocido en los resultados del ejercicio, se deberá reclasificar como parte del resultado por compra-venta en la fecha de la venta.

GOTEJADO

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signatures and marks at the bottom right]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en valores denominadas en moneda extranjera se reconocerá en los resultados del ejercicio.

En el caso de operaciones que comprenden dos o más periodos contables de registro, el monto a reflejar como resultado por valuación, será la diferencia que resulte entre el último valor en libros y el valor determinado en función de los precios de mercado (o equivalentes) al momento de la valuación. Los resultados por valuación que se reconozcan antes de que se redima o venda la inversión tendrán el carácter de no realizados y, consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en valores denominadas en moneda extranjera se reconocerá en los resultados del ejercicio, considerando para tales efectos el subrubro cambios, perteneciente al rubro de resultado cambiario señalado en el catálogo mínimo.

b) Disponibles para su venta

Los títulos de deuda disponibles para la venta, son aquellos activos financieros en los que desde el momento de invertir en ellos, se tiene una intención distinta a una inversión con fines de negociación de conservar a vencimiento en los cuales se pueden obtener ganancias con base en sus cambios de valor en el mercado y no sólo mediante de los rendimientos inherentes a los mismos.

Normas de reconocimiento

Al momento de la compra, los títulos disponibles para la venta se registrarán a su costo de adquisición. Los costos de transacción por la adquisición de los títulos se reconocerán como parte de la inversión.

Normas de valuación

Los títulos de deuda disponibles para la venta se valorarán a su valor razonable, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios o bien, por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales. En caso de que estos no existieran se tomará el último precio registrado dentro de los 20 días hábiles previos al de la valuación, dicha valuación se deberá realizar al cierre de cada mes. De no existir cotización de acuerdo al plazo anterior, se tomará como precio actualizado para valuación el costo de adquisición.

El resultado por valuación, así como su correspondiente efecto por posición monetaria, deberán ser reconocidos en el capital contable, hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan o se transfieran de categoría.

El devengamiento del rendimiento de los títulos de deuda (intereses, cupones o equivalentes), se determinará conforme al método de interés efectivo. Dichos rendimientos se deberán reconocer en el estado de resultados.

Al momento de su enajenación los efectos reconocidos anteriormente en el capital contable, deberán reclasificarse en los resultados del periodo. Asimismo, el resultado por valuación acumulado, que se haya reconocido en el capital contable, se deberá reclasificar como parte del resultado por compraventa en la fecha de venta.

La utilidad o pérdida en cambios proveniente de las inversiones en valores denominadas en moneda extranjera se reconocerá en los resultados del ejercicio, considerando para tales efectos lo señalado en el catálogo mínimo.

La inversión original de los títulos de deuda no cotizados se valorará a su valor razonable, el cual deberá obtenerse utilizando determinaciones técnicas del valor razonable. Los intereses, premios y/o descuentos, generados por estos instrumentos, deben ser reconocidos en los resultados en el periodo conforme se devenguen.



CA No. 139
A R
VALLE DE LA GARRA
NUEVO LEÓN, MEXICO
STRITO

GOTTEJADO

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Normas de valuación

Las inversiones en acciones cotizadas se valorarán a su valor razonable, tomando como base los precios de mercado dados a conocer por los proveedores de precios o por publicaciones oficiales especializadas en mercados internacionales. En caso de que éstos no existieran se tomará el último precio registrado dentro de los 20 días hábiles previos al de la valuación. De no existir cotización de acuerdo al plazo anterior, se tomará como precio actualizado para valuación el valor contable de la emisora, dándole efecto contable a la valuación al cierre de cada mes de que se trate.

El resultado por valuación deberá ser reconocido en el capital contable, hasta en tanto dichos instrumentos financieros no se vendan, en tanto que el efecto cambiario en el caso de instrumentos denominados en moneda extranjera, deberán llevarse a resultados.

Los resultados por valuación que se reconozcan antes de que se venda la inversión, tendrán el carácter de no realizados y, consecuentemente, no serán susceptibles de capitalización ni de reparto de dividendos entre sus accionistas, hasta que se realicen en efectivo.



A No. 139
A.R.
VALLE DE LA GARZA
NUEVO LEÓN,
MEXICO
STRITO

III. Reportos

Normas de reconocimiento y valuación

En la fecha de contratación de la operación de reporto, actuando la Aseguradora como Reportadora, reconoce la salida de disponibilidades o bien una cuenta liquidadora acreedora, registrando el deudor por reporto medido inicialmente al precio pactado, el cual representa el derecho a recuperar el efectivo entregado.

Durante la vida del Reporto, el deudor por reporto a que se refiere el párrafo anterior, se valorará a su costo amortizado, mediante el reconocimiento del premio en los resultados del ejercicio conforme se devengue, de acuerdo con el método de interés efectivo, afectando el deudor por reporto correspondiente durante la vigencia de la operación.

Normas de presentación

Los activos financieros que la Aseguradora hubiere recibido como garantía, deberán registrarse como una cuenta de orden siguiendo para su valuación las disposiciones establecidas en el presente capítulo.

En caso de que la reportada incumpla con las condiciones establecidas en el contrato, y por tanto no pudiera reclamar las garantías, la Aseguradora como reportadora deberá reconocer en su balance general la entrada de las garantías, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, contra el deudor por reporto antes mencionado.

La Aseguradora no reconoce las garantías en sus estados financieros sino únicamente en cuentas de orden, con excepción de lo establecido en el párrafo anterior, es decir, cuando se han transferido los riesgos, beneficios y control de las garantías por el incumplimiento de la reportada.

Las cuentas de orden reconocidas por las garantías recibidas, se deberán cancelar cuando la operación de reporto llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte de la reportada.

IV. Préstamo de valores

Normas de reconocimiento y valuación

En la fecha de contratación de la operación de préstamo de valores, actuando la compañía como prestamista, en lo que se refiere al valor objeto del préstamo transferido al prestatario, la Institución o Sociedad Mutualista deberá reconocerlo como restringido de conformidad con lo establecido en el criterio A-3 "Aplicación de normas generales", del Anexo 22.1.2 de la CUSF para lo cual deberá seguir las normas de valuación, presentación y revelación que corresponda, es decir, con la valuación original del título.

GOTEJADO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El importe del premio devengado se reconocerá en los resultados del ejercicio, a través del método de interés efectivo, afectando al deudor por interés correspondiente durante la vigencia de la operación.

En relación a los activos financieros recibidos como garantías, estos se reconocerán en cuentas de orden, siguiendo para su valuación los criterios de la serie B-2 del Anexo 22.1.2 de la CUSF.

En el caso de que el prestatario incumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, las Instituciones y Sociedades Mutualistas deberán reconocer la entrada de las garantías, de acuerdo al tipo de bien de que se trate, así como dar de baja el valor objeto de la operación que previamente se había restringido.

Normas de presentación

Las cuentas de orden reconocidas por los activos financieros recibidos como garantías se deberán cancelar cuando la operación de préstamo de valores llegue a su vencimiento o exista incumplimiento por parte del prestatario

En inmuebles - La inversión inmobiliaria se registra al costo de adquisición y se valúa con base en avalúos de peritos independientes, autorizados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Los avalúos deben practicarse una vez al año y en su caso, actualizarlos con el incremento del INPC por el período comprendido entre la fecha del último avalúo y la del balance general más reciente presentado. La inversión en edificios se deprecia conforme al método de línea recta con base en su vida útil remanente promedio estimada que es de 55, 57 y 36 años, principalmente.

- d. **Deudor por prima** - Este saldo representa las primas pendientes de cobro a la fecha del balance. De acuerdo con las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, las primas con antigüedad superior a 45 días deben cancelarse contra los resultados del ejercicio siempre y cuando no tengan registrado en el sistema un endoso de convenio de pago como lo establece el art. 40 de la Ley del Contrato de Seguros, incluyendo, en su caso, las reservas técnicas, costo de adquisición y el reaseguro cedido, y no deben considerarse en el cómputo de la cobertura de reservas técnicas.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, con base a nuestro Manual de Políticas y Procedimientos de Convenios de Pago de Primas en donde establece que la(s) póliza(s) quedaran protegidas en base al convenio de pagos en las fechas señaladas, las primas con una antigüedad superior a 45 días ascienden a \$49,604 y 110,747, respectivamente excluyendo los vencimientos menores a 45 días e incluso recibos que aún no iniciaban vigencia a la fecha señalada, situación que se presenta al considerar el saldo deudor total de la póliza si ésta tiene al menos un recibo mayor a 45 días, así como los adeudos a cargo de dependencias y entidades de la administración pública federal.

- e. **Mobiliario y equipo** - Se registra al costo de adquisición. Los saldos que provienen de adquisiciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2007 se actualizaron aplicando factores derivados del INPC hasta esa fecha. La depreciación se calcula conforme al método de línea recta con base en la vida remanente de los activos, como sigue:

	Años
Mobiliario y equipo	10
Diversos	10
Equipo de transporte	4
Equipo de cómputo	3

- f. **Otras inversiones permanentes** - Aquellas inversiones permanentes efectuadas por la Aseguradora en entidades en las que no tiene el control, control conjunto, ni influencia significativa, se registran inicialmente al costo de adquisición y los dividendos recibidos se reconocen en los resultados del período, salvo que provengan de utilidades de períodos anteriores a la adquisición, en cuyo caso se disminuyen de la inversión permanente.

GOTEJADO

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



[Large handwritten signature in black ink at the bottom left]

[Handwritten initials and marks in blue ink at the bottom right]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

g. **Gastos amortizables** - Los costos erogados en la fase de desarrollo y gastos de instalación que den origen a beneficios económicos futuros porque cumplen con ciertos requisitos para su reconocimiento como activos, se capitalizan y se amortizan con base en el método de línea recta en 10 años.

1) Los costos de investigación y desarrollo ascendieron a \$20,991 y \$24,515 en 2018 y 2017, respectivamente, así como las erogaciones de la fase de desarrollo que no cumplen con dichos requisitos, se registran en resultados en el ejercicio en que se incurrían. Este rubro se incrementó en 2018 por \$29,995 totalmente amortizados derivado de la fusión de Aseguradora Interacciones.

2) Los gastos de instalación de inmuebles en renta ascendieron a \$8,063 y \$6,812 en 2018 y 2017, respectivamente.

h. **Reservas técnicas** - Por disposición de la Comisión, todas las reservas técnicas deben ser dictaminadas anualmente por actuarios independientes. El 15 de febrero de 2019 y 31 de enero de 2018, los actuarios han confirmado que en su opinión los montos de las reservas registradas por la Compañía al cierre de los ejercicios de 2018 y 2017, respectivamente, son razonablemente aceptables en función a sus obligaciones, dentro de los parámetros que la práctica actuarial señala y con apego a los criterios que sobre el particular consideran las autoridades en la materia.

Las reservas técnicas están constituidas en los términos que establece la Ley, así como a las disposiciones emitidas por la Comisión. Para efectos de la valuación de las reservas técnicas, la Aseguradora emitió los métodos de valuación establecidos en las disposiciones contenidas en el Título Quinto "De las reservas técnicas" de CUSF publicada en el DOF el 19 de diciembre de 2014:

1) Reserva de riesgos en curso:

En términos de lo previsto en la fracción I del artículo 217 de la LISF, la reserva de riesgos en curso tiene como propósito cubrir el valor esperado de las obligaciones futuras derivadas del pago de siniestros, beneficios, valores garantizados, dividendos, gastos de adquisición y administración, así como cualquier otra obligación futura derivada de los contratos de seguro.

La reserva de riesgos en curso incluirá el monto de las primas emitidas por anticipado, entendiéndose que una prima ha sido emitida por anticipado cuando la emisión se realiza en una fecha anterior a la fecha de inicio de vigencia de la póliza a que corresponde dicha prima.

La determinación de la reserva para las operaciones de seguros se efectúa de acuerdo con fórmulas actuariales, considerando las características de las pólizas en vigor, revisadas y aprobadas por la Comisión.

La reserva de riesgos en curso se valúa conforme a lo siguiente:

- I. El monto de la reserva de riesgos en curso será igual a la suma de la mejor estimación y de un margen de riesgo, los cuales deberán calcularse por separado.
- II. La mejor estimación será igual al valor esperado de los flujos futuros de obligaciones, entendido como la media ponderada por probabilidad de dichos flujos, considerando el valor temporal del dinero con base en las curvas de tasas de interés libres de riesgo de mercado para cada moneda o unidad monetaria proporcionadas por el proveedor de precios con el cual mantengan un contrato vigente.
- III. El cálculo de la mejor estimación se basará en información oportuna, confiable, homogénea y suficiente, así como en hipótesis realistas, y se efectuará empleando métodos actuariales y técnicas estadísticas basados en la aplicación de los estándares de práctica actuarial a que se refiere el Capítulo 5.17 de la CUSF. Para estos efectos, cuando una Institución de Seguros o Sociedad Mutualista no cuente con información propia confiable, homogénea y suficiente, deberá utilizar la información de mercado correspondiente;
- IV. La proyección de flujos futuros utilizada en el cálculo de la mejor estimación, considerará la totalidad de los ingresos y egresos en términos brutos (sin deducir los Importes Recuperables de Reaseguro), necesarios para hacer frente a las obligaciones de los contratos de seguro y Reaseguro durante todo su período de vigencia, así como otras obligaciones que la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista asuma con relación a los mismos;

GOTEJADO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



BOLETIN No. 139
J. L. A. R.
DEL VALLE DE LA GARZA
AGUASCALIENTES, NUEVO LEÓN, MÉXICO
DISTRITO

- V. Los flujos de ingresos futuros se determinarán como la mejor estimación del valor esperado de los ingresos futuros que tendrá la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista por concepto de primas que, de acuerdo a la forma de pago establecida en los contratos que se encuentren en vigor al momento de la valuación, vencerán en el tiempo futuro de vigencia de dichos contratos, así como las recuperaciones, salvamentos y ajustes de menos de las estimaciones de siniestros. No se considerarán como ingresos futuros para estos efectos, las primas que al momento de la valuación se encuentren vencidas y pendientes de pago, ni los pagos fraccionados que se contabilicen bajo el concepto de deudor por prima.
- VI. Los flujos de egresos futuros se determinarán como la mejor estimación del valor esperado de los pagos y gastos futuros que deba realizar la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista por concepto de reclamaciones y ajustes de más derivados de los riesgos cubiertos, pagos de dividendos, pagos por rescates, gastos de administración y de adquisición, por los contratos que se encuentren en vigor al momento de la valuación. Los flujos de egresos futuros deberán considerar igualmente todos los demás pagos a los asegurados y beneficiarios, así como los gastos en que la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista incurrirá para hacer frente a las obligaciones de los contratos de seguro y de Reaseguro, así como el efecto del tipo de cambio y la inflación, incluida la correspondiente a los gastos y a los siniestros;
- VII. En la constitución y valuación de la reserva de riesgos en curso, deberá considerarse el monto de los valores garantizados, así como el de las posibles opciones para el asegurado o beneficiario incluidas en los contratos de seguro. Cualquier hipótesis que emplee la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista con respecto a la probabilidad de que los asegurados o beneficiarios ejerzan las opciones contractuales, incluidas las relativas a la resolución, terminación y rescate, deberá ser realista y basarse en información oportuna, confiable, homogénea y suficiente. Las hipótesis deberán considerar, explícita o implícitamente, las consecuencias que cambios futuros en las condiciones financieras y de otro tipo puedan tener sobre el ejercicio de tales opciones;
- VIII. El margen de riesgo se calculará conforme a lo previsto en el Capítulo 5.4 de la CUSF.
- IX. En la valuación y constitución de la reserva de riesgos en curso deberán segmentarse las obligaciones en grupos de riesgos homogéneos.
- X. En la valuación y constitución de la reserva de riesgos en curso deberán segmentarse las obligaciones de corto y largo plazo, a fin de que las Instituciones mantengan un adecuado equilibrio en las inversiones de recursos a corto y largo plazo, así como para que éstas guarden la debida relación respecto a la naturaleza de los pasivos a que se encuentren vinculados, y
- XI. Deberán establecerse procesos y procedimientos para garantizar que la mejor estimación, así como las hipótesis en las que se base su cálculo, se comparen periódicamente con su experiencia anterior. Cuando dicha comparación ponga de manifiesto una desviación sistemática entre la experiencia y la mejor estimación, la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista deberá realizar los ajustes necesarios en los métodos actuariales o hipótesis utilizados. Para estos efectos, se entenderá que existe una desviación sistemática cuando, en un determinado ramo o tipo de seguro, se observe que la mejor estimación de las obligaciones difiere en una magnitud razonable respecto del valor real que alcanzaron dichas obligaciones, en un número de veces tal que, mediante criterios estadísticos, se determine que dicho número de veces supera el número máximo de veces que dicha estimación podría haber diferido. Como parte del método actuarial deberá incluirse la metodología para la estimación de los Importes Recuperables de Reaseguro.

GOTEJADO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]

[Handwritten initials and marks in blue ink]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- 2) Obligaciones contractuales:
- a) Sinistros y vencimientos - Los siniestros de vida, de accidentes y enfermedades y daños, se registran en el momento en que se conocen. Para los siniestros de vida su determinación se lleva a cabo con base en las sumas aseguradas. Para los siniestros de accidentes y enfermedades y daños se ajustan con base en las estimaciones del monto de las obligaciones y, simultáneamente, se registra la recuperación correspondiente al reaseguro cedido. Los vencimientos son pagos por dotales vencidos determinados en el contrato de seguro.
 - b) Sinistros ocurridos y no reportados - Se trata de obligaciones pendientes de cumplir por siniestros que habiendo ya ocurrido a la fecha de valuación aún no han sido reportados o no han sido completamente reportados, así como sus gastos de ajuste, salvamentos y recuperaciones, la reserva al momento de la valuación se determinará como la mejor estimación de las obligaciones futuras correspondientes a dichos tipos de siniestros, ajustes, salvamentos y recuperaciones, más el margen de riesgo calculado conforme al Capítulo 5.4 de la CUSF.
Se entenderá que un siniestro no ha sido completamente reportado, cuando habiendo ocurrido en fechas anteriores a la fecha de valuación de dicho siniestro se puedan derivar reclamaciones complementarias futuras o ajustes a las estimaciones inicialmente realizadas a dicho siniestro.
 - c) Dividendos sobre pólizas - Esta reserva se determina con base en estudios actuariales, considerando la siniestralidad. Los dividendos son establecidos en el contrato de seguro.
 - d) Fondos de seguros en administración - Representan los dividendos sobre pólizas ganados por los asegurados y que son retenidos por la Aseguradora para su administración, de acuerdo con lo establecido en el contrato de seguro.
 - e) Primas en depósito - Representan importes de cobros fraccionados de pólizas.
- 3) Reserva de previsión - La reserva para riesgos catastróficos tiene la finalidad de solventar las obligaciones contraídas por la Aseguradora por los seguros de terremoto y otros riesgos catastróficos que tiene a su cargo. El incremento de esta reserva se realiza de acuerdo con las bases y porcentajes que establece la Comisión. La liberación de esta reserva está sujeta a la autorización de la Comisión.
- i. **Beneficios a los empleados** - Son aquellos otorgados al personal y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios prestados por el empleado que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan, como sigue:
- 1) Beneficios directos a los empleados Corto plazo - Se valúan en proporción a los servicios prestados, considerando los sueldos actuales y se reconoce el pasivo conforme se devengan. Incluye principalmente PTU por pagar, ausencias compensadas, como vacaciones y prima vacacional, e incentivos.
 - 2) Beneficios a los empleados por terminación, al retiro y otras - El pasivo por primas de antigüedad, pensiones, e indemnizaciones por terminación de la relación laboral se registra conforme se devenga, el cual se calcula por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado utilizando tasas de interés nominales.
 - 3) Beneficios directos a los empleados Largo Plazo y Los Beneficios Post empleo- Se debe reconocer el déficit o superávit resultante de la diferencia entre:
- (OBD) que es el valor presente de los beneficios que la entidad espera pagar al empleado y los Activos del Plan resultando un Pasivo Neto de Beneficios Definidos.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
C.A. No. 139
VALLE DE LA GARZA
NUEVO LEÓN, MÉXICO
MÉRITO

GOTEJADO

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



[Handwritten signature in black ink at the bottom left]

[Handwritten marks and signatures in blue ink at the bottom right]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

- 4) Beneficios directos a los empleados Largo Plazo y Los Beneficios Post empleo:
 - a) Servicio Pasado por introducción o modificaciones al Plan se reconocen en resultados conforme se vayan devengando.
 - b) Las Remediciones de los Beneficios a Largo Plazo que se generen en el periodo se reconocen a resultados de manera inmediata y Las Remediciones de los Beneficios Post-Empleo se reconocerán en Capital en la cuenta denominada Otro Resultado Integral y se ira reciclando a resultados del siguiente ejercicio conforme la Vida Laboral Remanente Promedio.



CA No. 139
A R

ALLE DE LA GARZA

TRIP

- J. **Reaseguro** - De acuerdo con las reglas de la Comisión y con las políticas de este tipo de empresas, una porción de los seguros contratados por la Aseguradora se cede en reaseguro a otras empresas aseguradoras o reaseguradoras, por lo que éstas participan tanto en las primas como en el costo de siniestralidad.
- k. **Provisiones** - Se reconoce cuando la Aseguradora tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente.
- l. **Ingresos por primas** - Las Ingresos por primas de seguros se reconocen de acuerdo a lo siguiente:
 - 1) Los ingresos por primas se registran en función de la emisión de las pólizas contratadas en el año, aún y cuando tengan vigencia mayor a un año, disminuidas por las primas cedidas en reaseguro.
 - 2) Los derechos sobre pólizas se reconocen en resultados en el momento de emisión.
 - 3) Los ingresos por recargos sobre pólizas se reconocen en resultados al momento de su devengamiento y la porción no devengada se registra en créditos diferidos.
- m. **Costo de adquisición** - Los costos de adquisición de las pólizas contratadas, tales como comisiones y costos relacionados con la colocación de nuevos negocios se contabilizan en resultados en la fecha de emisión de las pólizas, o bien, conjuntamente con la contabilización de las primas del reaseguro cedido o tomado. Los costos relativos a los contratos de cobertura de exceso de pérdida se registran en el año en que se pagan.
La participación de utilidades de reaseguro cedido se registra en el ejercicio en que ésta se paga.
- n. **Impuestos a la utilidad** - El impuesto sobre la renta (ISR) se registra en los resultados del año en que se causa. El impuesto diferido se reconoce aplicando la tasa correspondiente a las diferencias temporales que resultan de la comparación de los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, y en su caso, se incluyen los beneficios de las pérdidas fiscales por amortizar y de algunos créditos fiscales. El impuesto diferido activo se registra sólo cuando existe alta probabilidad de que pueda recuperarse.
- o. **Operaciones en moneda extranjera** - Las operaciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en los resultados del ejercicio.

GOTEJADO

4 – INVERSIONES EN VALORES

De acuerdo con la Ley y con las disposiciones establecidas por la Comisión, la Aseguradora debe mantener inversiones para cubrir las obligaciones representadas por las reservas técnicas y el requerimiento de capital de solvencia. Dichas inversiones se efectúan en instrumentos diversificados, cuya selección obedece a una combinación de plazo y riesgo medido que forma parte, tanto de las políticas de inversión de la Aseguradora, como del requerimiento de calce de activos y pasivos.





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Clasificación de los instrumentos financieros para su registro y valuación de acuerdo a lo establecido en el Anexo 22.1.2 de la CUSF:

a. Con base a su clasificación, tipo y emisor de los instrumentos:

Naturaleza y categoría	Costo de adquisición	2018 Valor Actual (contable)
Títulos de deuda – Nacional Gubernamental:		
Con Fines de Negociación Disponibles para su venta	\$15,272,385	\$15,665,314
	100,603	92,469
Total gubernamental	15,372,988	15,757,783
Privado:		
Con Fines de Negociación Disponibles para su venta	1,674,615	1,685,859
	713,725	787,047
Total privado	2,388,340	2,472,906
Títulos de capital – Nacional Privado – Con Fines de Negociación	1,547,098	1,575,716
Total de títulos de capital – Nacional	19,308,426	19,806,405
Títulos de capital – Extranjero Privado – Con Fines de Negociación	25,584	25,269
Total deuda y capital – Extranjero	25,584	25,269
Valores restringidos		
Inversiones en Valores dados en préstamo	247,489	252,476
Total valores restringidos	247,489	252,476
Total Inversiones	\$19,581,499	\$20,084,140

La integración de la nota del portafolio incluye inversiones de Servicios Banorte S.A., Comercial Banorte S.A., Asistencia Banorte, S.A. y Banorte Futuro S.A. por \$258,599, \$24,765, \$23,561 y \$1,015,150, respectivamente.

Naturaleza y categoría	Costo de adquisición	2017 Valor Actual (contable)
Títulos de deuda – Nacional Gubernamental:		
Con Fines de Negociación Disponibles para su venta	\$13,240,789	\$13,397,909
	117,950	119,028
Total gubernamental	13,358,739	13,516,935
Privado:		
Con Fines de Negociación Disponibles para su venta	1,050,452	1,048,046
	1,336,149	1,478,930
Total privado	2,386,601	2,526,976
Títulos de capital – Nacional Privado – Con Fines de Negociación	835,348	857,549
Total deuda y capital – Nacional	16,580,688	16,901,460
Valores restringidos		
Inversiones en Valores dados en préstamo	198,604	205,010
Total valores restringidos	198,604	205,010
Total Inversiones	\$16,779,292	\$17,106,470

La integración de la nota del portafolio incluye inversiones de Servicios Banorte S.A., Comercial Banorte S.A. y Asistencia Banorte, S.A. por \$207,189, \$23,013 y \$21,913, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el portafolio de la Aseguradora contaba entre sus posiciones con títulos emitidos por Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.R, Hipotecaria Vértice, SOFOM, E.N.R. e Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V., que están clasificados como "Disponibles para su Venta", dichos títulos reflejan un deterioro al 100%, el cual se encuentra agrupado en el rubro de inversiones en valores (deterioro de valores) dentro del balance general consolidado. El deterioro de los títulos es como sigue:

Títulos emitidos por:	2018	2017
Metrofinanciera, S.A.P.I. de C.V. SOFOM, E.R.	\$ -	\$55,452
Hipotecaria Vértice, SOFOM, E.N.R.	17,887	17,887
Hipotecaria Su Casita, S.A. de C.V.	20,000	20,000
	\$37,887	\$93,339



GOTEJADO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

b. Con base al vencimiento de los instrumentos:

2018		
Vencimiento	Costo de adquisición	Valor Actual (contable)
A un año o menos de un año	\$16,461,782	16,867,092
Más de un año y hasta cinco años	689,258	674,879
Más de cinco años y hasta diez años	160,837	189,137
Más de diez años	696,940	752,056
Total	18,008,817	18,483,164
Instrumentos de capital	1,572,682	1,600,976
Total	\$19,581,499	20,084,140

2017		
Vencimiento	Costo de adquisición	Valor Actual (contable)
A un año o menos de un año	\$13,338,505	\$13,474,907
Más de un año y hasta cinco años	1,616,497	1,638,893
Más de cinco años y hasta diez años	288,617	316,084
Más de diez años	700,325	819,037
Total	15,943,944	16,248,921
Instrumentos de capital	835,348	857,649
Total	\$16,779,292	\$17,106,470

- c. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Aseguradora no realizó transferencias de títulos entre categorías conforme a la Disposición 23.1.14 (Incisos c y d) de la fracción VI de la CUSF.
- d. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Aseguradora no tiene algún tipo de restricción legal en cuanto a la disponibilidad o fin al que se destinan los activos, como es el caso de litigios y embargos, entre otros (Inciso f) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF.
- e. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Aseguradora no tiene en posición en inversiones en operaciones financieras derivadas. (Inciso g) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF.
- f. Al 31 de diciembre de 2018 las inversiones en valores que representan más del 3% del total del portafolio de inversiones son las siguientes (Inciso n) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF:

Tipo	Emisor	Serie	Tipo de valor	Categoría	Fecha de adquisición	Fecha de vencimiento	Valor nominal	Tránsito	Costo de adquisición	Valor de mercado	Premio	Calificación	Conteparte
Gubernamentales	CETES	190328	BI	Fines de Negociación	16-abr-18	28-mar-19	10	77,616,104	723,521	780,918	0	N/A	GOBIERNO FEDERAL
	CETES	191107	BI		08-nov-18	07-nov-19	10	100,000,000	920,943	930,469	0	N/A	
	CETES	190912	BI		11-oct-18	12-sep-19	10	75,000,000	693,602	707,030	0	N/A	
Bancario	BANORTE	19065	IZ	Fines de Negociación	22-oct-18	16-feb-19	1	1,025,230,000	1,000,000	1,015,160	0	F1+(m ex)	BANORTE

TOTAL

\$3,341,266 \$3,413,567

COTEJADCO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- g. Al 31 de diciembre de 2017 las inversiones en valores que representan más del 3% del total del portafolio de inversiones son las siguientes (inciso n) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF:

Logo	Descripción	Serie	Tipo de valor	Categoría	Fecha de adquisición	Fecha de vencimiento	Valor nominal	Títulos	Costo de adquisición	Valor de mercado	Premio	Calificación	Compañía
Logo del Estado de Aguascalientes	GOBIERNO FEDERAL	16012	I	Fines de Negociación	29 dic 2017	2 ene 2018	1	600,485,336	600,000	600,241	0	N/A	GOBIERNO FEDERAL
	GOBIERNO FEDERAL	16012	I	Fines de Negociación	29 dic 2017	2 ene 2018	1	600,485,336	600,000	600,241	0	N/A	GOBIERNO FEDERAL

TOTAL	\$1,200,000	\$1,200,483
--------------	--------------------	--------------------

5 – DISPONIBILIDAD

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se integran como sigue (inciso a) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF:

	2018	2017
Bancos moneda nacional	\$57,034	\$48,558
Bancos moneda extranjera	7,092	20,474
Total	\$64,126	\$69,032

6 – INVERSION EN INMUEBLES

El saldo de inmuebles al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integra como sigue:

	2018	2017
Terreno	\$ 25,971	\$ 25,971
Edificio	32,812	32,812
Actualización	172,101	155,957
	230,884	214,740
Depreciación acumulada	(19,265)	(17,183)
Total	\$211,619	\$197,557

COTEJADO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7 – DEUDOR POR PRIMA

La composición del deudor por prima y el porcentaje que este rubro representa del activo conforme al inciso h) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integra como sigue:

Operación / Rubro	2018 Importe menor a 30 días			Importe mayor a 30 días			Total	% del Activo
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada		
Vida	508,095	639	(3)	24,649	454	-	533,834	15%
Individual	291,835	639	(3)	13,821	454	-	306,746	9%
Grupos	216,260	-	-	10,828	-	-	227,088	6%
Pensiones y Avenidas de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	0%
Accidentes y Enfermedades	648,294	-	-	188,368	-	-	836,662	24%
Accidentes Personales	169,682	-	-	11,901	-	-	171,483	5%
Gastos Médicos	488,712	-	-	176,467	-	-	665,179	19%
Salud	-	-	-	-	-	-	-	0%
Daños	1,698,234	95,024	-	216,800	190,103	-	2,100,161	61%
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales	32,300	8,000	-	-	-	-	40,300	1%
Marítimo y Transportes	17,422	13,910	-	2,487	2,158	-	35,977	1%
Incendio	27,800	18,174	-	-	-	-	45,774	1%
Agrícola y de animales	10,060	-	-	-	-	-	10,060	0%
Automóviles	1,318,902	-	-	128,690	-	-	1,447,592	42%
Crédito	-	-	-	-	-	-	-	0%
Causión	-	-	-	-	-	-	-	0%
Crédito a la Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	0%
Garantía Financiera	-	-	-	-	-	-	-	0%
Riesgos Catastróficos	18,860	1,400	-	-	-	-	20,260	1%
Diversos	173,090	53,540	-	85,623	187,945	-	500,198	15%
Total	2,754,623	95,663	(3)	428,817	190,557	-	3,470,657	100%

COTEJADO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Cifras valorizadas a miles de pesos al tipo de cambio USD 19.6512 y UDIS 6.226631.

Operación / Ramo	2017 Importe menor a 30 días			Importe mayor a 30 días			Total	% del Activo
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada		
Vida	520,040	356	(31)	24,393	7	1	544,786	15%
Individual	338,101	356	(31)	15,085	7	1	353,519	10%
Grupo	181,939	-	-	9,308	-	-	191,247	5%
Pensiones derivadas de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	0%
Accidentes y Enfermedades	770,501	-	-	143,236	-	-	913,737	25%
Accidentes Personales	-	-	-	-	-	-	-	0%
Gastos Médicos	770,501	-	-	143,236	-	-	913,737	25%
Salud	-	-	-	-	-	-	-	0%
Daños	1,364,008	167,078	-	315,653	392,887	-	2,229,596	60%
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales	33,055	8,939	-	-	-	-	41,994	1%
Marítimo y Transportes	9,612	18,719	-	2,395	7,742	-	38,468	1%
Incendio	25,645	47,716	-	-	-	-	73,361	2%
Agrícola y de animales	-	-	-	-	-	-	-	0%
Automóviles	1,064,921	-	-	217,630	-	-	1,282,551	35%
Crédito	-	-	-	-	-	-	-	0%
Causión	-	-	-	-	-	-	-	0%
Crédito a la Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	0%
Garantía Financiera	-	-	-	-	-	-	-	0%
Riesgos Catastróficos	43,536	2,894	-	-	-	-	46,430	1%
Diversos	177,239	88,810	-	95,628	385,115	-	746,792	20%
Total	\$2,644,649	\$167,434	\$(31)	\$483,282	\$392,864	\$1	\$3,688,099	100%

Cifras valorizadas a miles de pesos al tipo de cambio USD 19.6629 y UDIS 5.934551.

COTEJADO

27





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Los Adeudos a cargo de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integran como sigue:

2018

Operación / Rango	Importe menor a 30 días			Importe mayor a 30 días			Total	% del Activo
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada		
Vida	39,785	-	-	41,660	-	-	81,445	76%
Individual	-	-	-	-	-	-	-	0%
Grupo	39,785	-	-	41,660	-	-	81,445	76%
Pensiones derivadas de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	0%
Accidentes y Enfermedades	17,923	-	-	-	-	-	17,923	17%
Gastos Personales	-	-	-	-	-	-	-	0%
Gastos Médicos	17,923	-	-	-	-	-	17,923	17%
Salud	-	-	-	-	-	-	-	0%
Daños	6,775	-	-	-	773	-	7,548	7%
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales	-	-	-	-	-	-	-	0%
Marítimo y Transportes	-	-	-	-	773	-	773	1%
Incendio	-	-	-	-	-	-	-	0%
Agrícola y de animales	-	-	-	-	-	-	-	0%
Automóviles	32	-	-	-	-	-	32	0%
Crédito	-	-	-	-	-	-	-	0%
Causión	-	-	-	-	-	-	-	0%
Crédito a la Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	0%
Garantía Financiera	-	-	-	-	-	-	-	0%
Riesgos Catastróficos	-	-	-	-	-	-	-	0%
Diversos	6,743	-	-	-	-	-	6,743	6%
Total	64,483	-	-	41,660	773	-	106,916	100%

Cifras valorizadas a miles de pesos al tipo de cambio USD 19.6512 y UDIS 6.226631.

GOTEJADO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2017

Operación / Ramo	Importe menor a 30 días			Importe mayor a 30 días			Total	% del Activo
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada		
Vida	158,743	-	-	-	-	-	158,743	70%
Individual	-	-	-	-	-	-	-	0%
Grupal	158,743	-	-	-	-	-	158,743	70%
Pensiones derivadas de la Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	0%
Accidentes y Enfermedades	42,796	-	-	-	-	-	42,796	19%
Accidentes Personales	-	-	-	-	-	-	-	0%
Gastos Médicos	42,796	-	-	-	-	-	42,796	19%
Salud	-	-	-	-	-	-	-	0%
Daños	24,822	-	-	-	1,867	-	28,689	11%
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales	-	-	-	-	-	-	-	0%
Marítimo y Transportes	3,300	-	-	-	1,867	-	5,167	2%
Incendio	-	-	-	-	-	-	-	0%
Agrícola y de animales	-	-	-	-	-	-	-	0%
Automóviles	11,966	-	-	-	-	-	11,966	5%
Crédito	-	-	-	-	-	-	-	0%
Causión	-	-	-	-	-	-	-	0%
Crédito a la Vivienda	-	-	-	-	-	-	-	0%
Garantía Financiera	-	-	-	-	-	-	-	0%
Riesgos Catastróficos	-	-	-	-	-	-	-	0%
Diversos	9,556	-	-	-	-	-	9,556	4%
Total	\$228,361	\$-	\$-	\$-	\$1,867	\$-	\$228,228	100%

Cifras valorizadas a miles de pesos al tipo de cambio USD 19.6629 y UDIS 5.934551.

Al 31 de diciembre de 2018, y 2017, la Aseguradora registró una estimación para castigo de deudor por prima de \$5,949 y \$0, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Aseguradora no cuenta con primas por cobrar por fianzas expedidas. (inciso i) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Aseguradora no cuenta con deudores por responsabilidad de fianzas por reclamaciones pagadas. (inciso j) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF.



29

GUTIERREZ



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8 – REASEGURADORES Y REAFIANZADORES (NETO)

El saldo de reaseguradores y reafianzadores al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integra como sigue:

	2018	2017
Instituciones de seguros y fianzas	\$2,023,835	\$1,259,408
Importes recuperables de reaseguro	6,941,137	7,752,611
(-) Estimación preventiva de riesgos crediticios de reaseguradores extranjeros	(2,371)	(1,927)
(-) Estimación para castigos	(6,473)	(293,477)
Total	\$8,956,128	\$8,716,615

De acuerdo con el Título 22, Capítulo 22.1, Anexo 22.1.2, serie II, inciso i), párrafos del 19 al 26 de la CUSF, se establece entre otros lineamientos que: "...Por los saldos a cargo de los reaseguradores no inscritos en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para tomar reaseguro y reafianzamiento del país y por reaseguradores que se encuentren en concurso mercantil, quiebra o en estado de liquidación, se deberá constituir una estimación para cobros dudosos por el 100%, salvo que las Instituciones y Sociedades Mutualistas cuenten con la documentación que les permitan acreditar la constitución de un porcentaje distinto al señalado...". Que al 31 de diciembre 2017 la Aseguradora reconoció una estimación para castigos de \$293,477 del reasegurador Istmo Compañía de Reaseguros, Inc. e Istmo México Compañía de Reaseguros, S.A. de C.V. El 31 de diciembre 2018 la administración decidió registrar en cuentas de orden el adeudo del reasegurador Istmo y cancelar las cuentas por cobrar por \$426,769 (reservada al 100% en 2017) y llevar el control de gestión de recuperación en cuentas de orden. (\$290,512 Seguros Banorte y \$136,257 derivados de la fusión con Aseguradora Interacciones).

9 – MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

El saldo de mobiliario y equipo al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integra como sigue:

	2018	2017
Muebles y enseres	\$64,337	\$88,559
Equipo de transporte	69,444	71,677
Equipo de cómputo	45,508	81,880
Diversos	-	-
	179,289	242,116
Depreciación acumulada	(76,176)	(141,205)
Total	\$103,113	\$100,911

La depreciación de los ejercicios 2018 y 2017 que fue reconocida en el estado de resultados ascendió a \$30,780 y \$26,001, respectivamente. En el ejercicio 2018 se registró la cancelación de activo fijo totalmente depreciado.

10 – OTROS ACTIVOS (Diversos)

El saldo de otros activos al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integra como sigue:

	2018	2017
Inventario de salvamentos	\$50,622	\$57,397
Impuestos pagados por anticipado	1,100,942	1,160,366
Otros	6,156	4,510
Impuesto sobre la renta diferido	250,273	127,210
	\$1,407,993	\$1,349,483

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Aseguradora no cuenta con salvamentos que por su importancia relativa debe de revelar. (inciso x) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF.

COTEJADO

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

[Handwritten mark in blue ink]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

11 – ACTIVOS INTANGIBLES AMORTIZABLES (NETO)

El saldo de activos intangibles amortizables al 31 de diciembre de 2018 y 2017 se integra como sigue:

	2018	2017
Activos Intangibles	\$385,714	\$326,309
Amortización	(175,601)	(100,150)
	\$210,113	\$226,159

12 – ACTIVOS INTANGIBLES DE LARGA DURACIÓN (NETO)

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Aseguradora tiene un activo intangible de larga duración por \$1,328,844 y \$1,379,953, respectivamente y corresponde a la compañía subsidiaria Banorte Futuro, S.A. derivado de la relación con Clientes de Afore XXI y su vida útil remanente es de 25 años.

CALLE DE LA GARZA
NUEVO LEÓN, MÉXICO

13 – SALDOS Y OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

La posición monetaria en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2018	2017
Activos	\$207,203	\$202,876
Pasivos	161,260	194,267
Posición activa, neta en USD	\$45,943	\$8,609
Posición activa, neta en moneda nacional	\$902,835	\$169,279

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el tipo de cambio fue de \$19.6512 y \$19.6629, respectivamente, por dólar estadounidense. Al 26 de febrero de 2019, fecha de emisión de los estados financieros dictaminados, el tipo de cambio era de 19.1185 y la posición en moneda extranjera es similar a la del cierre del ejercicio.

14 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

A continuación se muestra la información relativa a las operaciones con partes relacionadas, de acuerdo al inciso 2) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF:

Los contratos más importantes que la Aseguradora tiene celebrados con partes relacionadas son por las siguientes transacciones:

Primas Emitidas: Venta de pólizas de seguro a partes relacionadas.

Las primas, premios y demás ingresos y egresos derivados de las operaciones de seguros son pactados de acuerdo a las regulaciones y notas técnicas existentes de la CNSF. Las notas técnicas son validadas por la CNSF por cada tipo de producto ofrecido por Seguros. De acuerdo a la normatividad que regula las operaciones de Seguros, ésta compañía se tiene que apegar a la metodología, cuotas y primas establecidas dentro de la nota técnica.

Comisiones Pagadas: Comisiones pagadas a partes relacionadas por servicios de venta, comercialización y promoción de productos de seguros y de intermediación para la celebración de los correspondientes contratos de seguros.

GOTEJADO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Seguros Banorte utiliza la infraestructura de Banorte para la comercialización de seguros a clientes, lo que incluye dar a conocer los productos manejados por Seguros Banorte y responder para cualquier duda relacionada con estos productos. La contraprestación consta de varias comisiones, el valor de las primas y/o pólizas vendidas; dicha comisión varía dependiendo del tipo de producto.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los saldos con partes relacionadas son como sigue:

	2018	2017
Inversiones:		
Banorte Casa de Bolsa, S.A. de C.V.	\$1,786,591	\$1,201,222
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	381,005	546,745
	\$2,167,596	\$1,747,967
Deudor por prima:		
Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	\$77,769	\$80,244
Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V.	(2)	(24,281)
Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, ER	0	6
	\$77,767	\$55,968
Saldos en cuentas de cheques:		
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	\$304,700	\$309,772
Reserva de siniestros:		
Grupo Financiero Banorte, S.A.B. de C.V.	\$16,272	\$36,778
Arrendadora y Factor Banorte, S.A. de C.V. SOFOM, ER	10	-
Casa de Bolsa Banorte, S.A. de C.V.	1	19
Pensiones Banorte, S.A. de C.V.	13	1
	\$16,296	\$36,798

Las transacciones con partes relacionadas, efectuadas en el curso normal de sus operaciones, fueron como sigue:

	2018	2017
Primas emitidas	\$1,123,298	\$963,052
Comisiones pagadas	842,056	723,840
Comisiones por administración	1,195	2,429
Comisiones cobradas	433	679
Ingresos por servicios	48,806	55,458
Ingresos por arrendamiento	1,099	1,099
Egresos por servicios	46,970	40,689
Productos financieros	1,783	1,612
Gastos financieros	83,199	66,163
Siniestros Ocurridos	396,851	625,116
Siniestros Pagados	560,851	246,375
Gastos por publicidad	16,133	4,426

15 - BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

En base al estudio de valuación actuarial realizado por un tercero independiente calificado en la materia bajo la metodología de cálculo y lineamientos de la NIF D-3 las compañías determinan los Beneficios Post-Empleo del pasivo laboral por Terminación Laboral y la Prima de Antigüedad principalmente.

Este pasivo representa el valor presente del total de los beneficios devengados de acuerdo a los años de servicio prestados, que la entidad espera pagar al empleado en caso de una rescisión.

32



GOTEJADO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se muestra la información relativa al plan de remuneración al retiro del personal, de acuerdo al inciso r) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF:

- a. El costo de beneficios definidos por las obligaciones derivadas del plan de pensiones y sus relativas primas de antigüedad ascendió a \$43,693 y \$26,055 en 2018 y 2017, respectivamente.

La Aseguradora tiene establecido un plan de primas de antigüedad e indemnizaciones para su personal. Las obligaciones y costos correspondientes a dicho plan, que el personal tiene derecho a percibir al terminar la relación laboral después de 15 años de servicios, se reconocen con base en estudios actuariales, elaborados por expertos independientes.

Este plan cubre también primas de antigüedad, que consiste en un pagó único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por la ley. Asimismo se incluye la provisión de beneficios por terminación laboral, de acuerdo con la ley y los términos del plan de beneficios. El pasivo y el costo anual de beneficios se calculan por actuario independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

ICANb. 139) Los valores presentes de estas obligaciones y las tasas utilizadas para su cálculo, son:

VALOR DE LA GARANTÍA	2018			2017		
	Seguros	Servicios	Consolidado	Seguros	Servicios	Consolidado
Obligación por beneficios definidos (OBD)	\$(1,871)	\$(99,956)	\$(101,827)	\$(1,567)	\$(88,612)	\$(90,179)
Activos del plan (AP)	2,852	35,036	37,888	2,673	32,695	35,368
(Déficit)/superávit del plan (Ganancias) o pérdidas actuariales	981	(64,920)	(63,939)	1,106	(55,917)	(54,811)
Pasivo neto proyectado:	\$981	\$(64,920)	\$(63,939)	\$1,106	\$(55,917)	\$(54,811)

- c. El costo de beneficios definidos se integra como sigue:

	2018			2017		
	Seguros	Servicios	Consolidado	Seguros	Servicios	Consolidado
Costo laboral del servicio actual	\$114	\$7,036	\$7,150	\$107	\$6,891	\$6,998
Costo laboral de la Adquisición de Interacciones	-	1,595	1,595	-	-	-
Costo laboral por Adquisición del personal Jubilado	-	1,374	1,374	-	-	-
Costo por liquidación anticipada de obligaciones	-	28,714	28,714	-	14,031	14,031
Costo financiero	(109)	4,410	4,301	81	3,754	3,835
Costo neto del Período	6	43,129	43,134	188	24,676	24,864
(Ganancias)/Pérdidas en la OBD	(20)	718	698	(13)	952	939
(Ganancias)/Pérdidas de los AP	51	(190)	(139)	(1)	253	252
Remedialaciones de (P)ANBD a reconocer en ORI	31	528	559	(14)	1,205	1,191
Costo/(Ingreso) de beneficios definidos	\$36	\$43,657	\$43,693	\$174	\$26,881	\$26,055

- d. El Resultado Integral se integra como sigue:

	2018			2017		
	Seguros	Servicios	Consolidado	Seguros	Servicios	Consolidado
Saldo de otro resultado Integral (ORI) al inicio del ejercicio	\$(290)	\$3,049	\$2,759	\$(201)	\$9,919	\$9,718
Reciclaje de ORI en resultados (OBD) (Ganancias) o pérdidas actuariales del periodo	(30)	(527)	\$(558)	14	(1,205)	\$(1,191)
	119	(729)	\$(610)	(103)	(5,665)	\$(5,768)
Saldo de otro resultado Integral (ORI) al 31 de diciembre	\$(201)	\$1,793	\$1,591	\$(290)	\$3,049	\$2,759



COTEJADO

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature and marks at the bottom left]

[Handwritten signature and marks at the bottom right]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

e. Tasas nominales utilizadas en los cálculos actuariales:

	2018	2017
	%	%
Tasa de descuento de las OBP proyectados a su valor presente	9.75	9.00
Tasa de incremento salarial	4.50	4.50

Los Activos del Plan se integran como sigue:

Tipo	2018			2017		
	Seguros*	Servicios	Consolidado	Seguros	Servicios	Consolidado
Instrumentos Privados Tasa Conocida	\$2,373	\$35,036	\$37,409	\$2,373	\$32,695	\$35,068
Valuación Neta	479	-	479	300	-	300
LA Total	\$2,852	\$35,036	\$37,888	\$2,673	\$32,695	\$35,368

El Cálculo Actuarial de la Aseguradora se realizó con cifras reales al cierre del 31 de octubre 2018. En libros contables los Activos del Plan Asegurado se encuentran valuados al cierre del 31 de Diciembre 2018.

- g. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Aseguradora registró una provisión para obligaciones laborales por \$101,827 y \$90,179, respectivamente, y los activos del plan se encuentran invertidos en sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.
- h. La Aseguradora realiza pagos equivalentes al 2% del salario integrado de sus trabajadores al plan de contribución definida por concepto del sistema de ahorro para el retiro establecido por la Ley. El gasto por este concepto ascendió a \$11,219 en 2018 y \$10,415 en 2017.

16 – CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la Aseguradora tiene pasivos contingentes como sigue:

- a. Se tienen diversos litigios y requerimientos de autoridades gubernamentales derivados del curso normal de sus operaciones. En opinión de la Administración de la Aseguradora y de sus asesores legales las provisiones registradas al 31 de diciembre de 2018 y 2017 por \$85,404 y \$59,913, respectivamente, son suficientes para cubrir los montos que se pudieran derivar de estos asuntos.
- b. La Compañía al igual que sus activos no están sujetos, con excepción a lo señalado en párrafos anteriores, a acción alguna de tipo legal que no sean los de rutina y propios de su actividad.
- c. La Aseguradora renta un edificio donde está ubicada una de sus oficinas/sucursales; los gastos por este concepto ascendieron a \$ 32,842 en 2018 y \$ 30,927 en 2017; el contrato de arrendamiento es por un plazo forzoso de 10 años concluyendo el 30 de septiembre de 2025 y establece los siguientes pagos mínimos:

Años	Importe
2019	\$ 34,126
2020	\$ 34,126
2021	\$ 34,126
2022	\$ 34,126
2023	\$ 34,126
2024	\$ 34,126
2025	\$ 25,595

GOTEJADO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

17 – COMISIONES CONTINGENTES

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participan en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de la Aseguradora, adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

De acuerdo a la disposición 24.2.2 frac II inciso b) numeral 3 de la CUSF al 31 de diciembre de 2018 y 2017 la Aseguradora no realizó pagos de comisiones contingentes.

18 – CAPITAL CONTABLE

ICA No. 139
Al 31 de diciembre de 2018, el capital social fijo mínimo sin derecho a retiro, está representado por 13,483,709,341 acciones ordinarias nominativas, con valor de \$1.00 cada una, como sigue:

	Acciones	Importe
Capital social fijo		
Acciones Serie "A" Clase I	13,483,709,341	\$13,483,709
	13,483,709,341	13,483,709
Capital social variable		
Acciones Serie "B" Clase II	116,282,607	116,283
	116,282,607	116,283
Actualización a pesos de poder adquisitivo de diciembre de 2007		327,792
Capital social pagado	13,599,991,948	\$13,927,784

Al 31 de diciembre de 2018, el Capital Contable lo integran los siguientes conceptos:

Cuenta	Monto Histórico	Actualización	Saldos a Pesos Constantes
Capital Social Autorizado	\$ 17,161,431	\$327,792	\$ 17,489,223
Capital No Suscrito	(3,561,439)	-	(3,561,439)
Capital Social Pagado	\$13,599,992	\$327,792	\$13,927,784
Reserva Legal	1,437,864	19,307	1,457,171
Para Adquisiciones de Acciones Propias	-	-	-
Otras	781,947	7,702	789,649
Reservas	\$2,219,811	\$27,009	\$2,246,820
Superávit por Valuación	104,766	(24,278)	80,488
Inversiones Permanentes	-	-	-
Resultados o Remanentes de Ejercicios Anteriores	2,089,694	(289,736)	1,799,958
Resultado o Remanente del Ejercicio	4,689,796	-	4,689,796
Remediones por Beneficios Definidos a los Empleados	18,410		18,410
Capital			\$ 22,763,256
Participación No Controladora			333,024
Capital Consolidado			\$ 23,096,280

La parte variable del capital con derecho a retiro, en ningún caso podrá ser superior al capital pagado sin derecho a retiro.



GOTEJADO

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left and several initials and scribbles on the right side of the page.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De acuerdo con la Ley, y con los estatutos de la Aseguradora, no podrán ser accionistas de la Compañía, directamente o a través de interpósita persona, gobiernos o dependencias oficiales extranjeras, instituciones de crédito, sociedades mutualistas de seguros, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades financieras de objeto limitado, Entidades de ahorro y crédito popular, administradoras de fondos para el retiro, ni casas de cambio; lo anterior, no será aplicable cuando la participación provenga de la tenencia accionaria de las sociedades controladoras a que se refiere la Ley para Regular Agrupaciones Financieras (LRAF).

La SHCP podrá autorizar la participación en el capital social pagado de la Compañía a personas físicas o morales extranjeras distintas de las mencionadas en el párrafo anterior. La inversión extranjera deberá hacerse por estar en una serie especial de acciones, y en ningún caso podrá rebasar el 49% del capital de la Aseguradora.

La SHCP fija durante el primer trimestre de cada año el capital mínimo pagado que deben tener las instituciones de seguros en función de las operaciones y ramos que tengan autorizados practicar. Al 31 de diciembre de 2018, el requerimiento de capital mínimo pagado de la Aseguradora está adecuadamente cubierto es como sigue:

Operación y ramo	Importe
Accidentes y enfermedades	\$40,456
Daños	10,114
	50,570
	\$101,140

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2018, se decretó el pago de dividendos en efectivo por un importe de \$810,000, los cuales fueron tomados de la cuenta denominada "Resultados de ejercicios anteriores" y pagados en ese mes.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de mayo de 2018, se decretó el pago de dividendos en efectivo por un importe de \$900,000, los cuales fueron tomados de la cuenta denominada "Resultados de ejercicios anteriores" y pagados en ese mes.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 18 de junio de 2018, se decretó el pago de dividendos en efectivo por un importe de \$500,000, los cuales fueron tomados de la cuenta denominada "Resultados de ejercicios anteriores" y pagados en ese mes.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de septiembre de 2018, se decretó el pago de dividendos en efectivo por un importe de \$750,000, los cuales fueron tomados de la cuenta denominada "Resultados de ejercicios anteriores" y pagados en ese mes.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2018, se decretó el pago de dividendos en efectivo por un importe de \$750,000, los cuales fueron tomados de la cuenta denominada "Resultados de ejercicios anteriores" y pagados en ese mes.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 12 de noviembre de 2018, se decretó el pago de dividendos en efectivo por un importe de \$1,000,000, los cuales fueron tomados de la cuenta denominada "Resultados de ejercicios anteriores" y pagados en ese mes.

De acuerdo con la Ley, debe de separarse de las utilidades del ejercicio un 10% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 100% del capital social pagado. La reserva legal puede capitalizarse y debe ser reconstituida de acuerdo con el nuevo monto del capital social pagado. El saldo de la reserva legal no debe repartirse a menos que se disuelva la Compañía. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, la reserva legal a valor nominal asciende a \$1,457,171 y \$999,262, respectivamente.

De acuerdo con la Ley, la Aseguradora no podrá repartir dividendos con los fondos de reservas que haya constituido por disposición legal o de otras reservas creadas para compensar o absorber pérdidas futuras, no podrá repartir dividendos si no ha constituido debida y completamente tales reservas, o mientras haya faltantes de capital mínimo pagado o de requerimiento de capital de solvencia; tampoco podrá pagar dividendos antes de que la Comisión concluya con la revisión de los estados financieros adjuntos, excepto cuando exista autorización expresa de la Comisión, o bien cuando después de 180 días naturales siguientes a la publicación de los estados financieros, la Comisión no comunique observaciones a los mismos.

GOTEJADO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el impuesto sobre la renta a cargo de la Asegurada a la tasa vigente al momento de la distribución. El impuesto que se pague por dicha distribución se podrá acreditar contra el impuesto sobre la renta del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre, son:

	2018	2017
Cuenta de capital de aportación	\$20,709,760	\$18,432,105
Cuenta de utilidad fiscal neta	12,764,640	15,109,610
	\$33,474,400	\$33,541,715

19 – COSTO NETO DE ADQUISICIÓN - OTROS

ICA No. 139
L.A.P. 31 de diciembre de 2018 y 2017, dentro del Costo neto de adquisición el saldo de Otros se integran como sigue:
AGUASCALIENTES, MEXICO
DISTRITO

	2018	2017
Servicios prestados para la venta de seguros	\$871,084	\$648,510
Honorarios	269,848	286,310
Congresos, convenciones y seminarios	56,347	47,812
Publicidad y propaganda	16,581	6,587
Participación de utilidades por reaseguro cedido	(51,954)	(36,573)
Otros	85,525	52,766
	\$1,247,411	\$1,005,412

20 – GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, los Gastos administrativos y operativos se integran como sigue:

	2018	2017
Honorarios	\$302,244	\$237,566
Rentas	48,268	46,759
Otros gastos de operación	312,578	279,082
Impuestos diversos	91,437	72,679
Castigos del deudor por prima	55,352	299,840
Derechos y productos de pólizas	(452,400)	(410,264)
Ingresos varios	(264,691)	(273,816)
Otros	46,986	79,553
	\$139,774	\$331,399

21 – PARTICIPACIÓN EN RESULTADOS DE INVERSIÓN PERMANENTE

La Aseguradora participa en el capital social de Banorte Futuro por lo que participa de manera indirecta del 50% de las acciones de Afore XXI Banorte, S.A. de C.V. (Afore XXI Banorte), al 31 de diciembre de 2018 y 2017 las participaciones en resultados de inversiones permanentes se integran de la siguiente forma:

	2018	2017
Banorte Futuro, S.A. de C.V.	\$1,269,208	\$1,307,205
	\$1,269,208	\$1,307,205

GOTEJADO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

La Aseguradora recibió pago de dividendos de la subsidiaria Banorte Futuro por \$1,210,000, decretados en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2018.

Banorte Futuro, S.A. de C.V. recibió pago de dividendos de Afore XXI Banorte, S.A. de C.V. por \$1,175,000.

22 – EMISIÓN ANTICIPADA

En el mes de diciembre de 2018 y 2017, la Aseguradora emitió y registró en su contabilidad pólizas cuya vigencia inicia en el ejercicio fiscal 2019 y 2018, respectivamente, (primas anticipadas), que de acuerdo a lo establecido en el Anexo 22.1.2, Serie II inciso m) Primas (B13) de la CUSF, se integra como sigue:

	2018					2017		
	Autos	Daños	Vida	Accidentes Enfermedad	Total	Autos	Daños	Total
Balances generales:								
Deducción prima EL VALLE DE LA GANZA	\$310,672	\$280	\$5,887	\$464	\$317,303	\$127,768	\$15,262	\$143,030
Participación de Aseguradores por riesgo en curso DISTRITO	-	-	-	-	-	-	376	376
IVA por devengar	(42,851)	(39)	-	(64)	(42,954)	(17,623)	(2,105)	(19,728)
Reserva de riesgo en curso	(227,934)	(241)	(5,887)	(442)	(234,504)	(94,533)	(12,981)	(107,514)
Recargos sobre primas	(4,282)	-	-	-	(4,282)	(3,710)	-	(3,710)
Derechos sobre primas	-	-	-	-	-	-	-	-
Comisiones por devengar	(18,319)	(37)	(470)	-	(18,826)	(2,913)	(61)	(2,974)
Instituciones de seguros cuenta corriente	-	-	-	-	-	-	(283)	(283)
Utilidad del ejercicio	\$(17,286)	\$37	\$470	\$42	\$(16,737)	\$(8,989)	\$(208)	\$(9,197)
Estado de Resultados:								
Prima emitida	\$246,253	\$241	\$5,887	\$400	\$252,781	\$97,446	\$13,153	\$110,599
Prima Cedida	-	-	-	-	-	-	377	377
Primas de retención	246,253	241	5,887	400	252,781	97,446	12,776	110,222
Incremento de la reserva de riesgo en curso	(227,934)	(241)	(5,887)	(442)	(234,504)	(94,533)	(12,605)	(107,138)
Primas de retención devengadas	18,319	-	-	(42)	18,277	2,913	171	3,084
RRC Cedida	-	-	-	-	-	-	-	-
Comisiones a agentes	(18,319)	(37)	(470)	-	(18,826)	(2,913)	(61)	(2,974)
Derechos sobre primas	17,286	-	-	-	17,286	8,989	4	8,993
Comisiones de reaseguro	-	-	-	-	-	-	94	94
Utilidad del ejercicio	\$17,286	(\$37)	(\$470)	(\$42)	\$16,737	\$8,989	\$208	\$9,197

COTEJADO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

23 – CALIFICACIÓN DE CALIDAD CREDITICIA

De acuerdo a la Disposición 24.1.4 de la CUSF, el 12 de marzo de 2018 la calificadora Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch México) ratificó la calificación de fortaleza financiera en escala nacional de Seguros Banorte S.A. de C.V. Grupo Financiero Banorte (Seguros Banorte) en "AAA(mex)" y mantuvo la Observación Negativa. Fitch señaló que mantiene la Observación Negativa a la entidad después del anuncio del acuerdo vinculante de fusión entre GFNorte y Grupo Financiero Interacciones, S.A.B. de C.V. (GFInteracciones). Fitch considera que Seguros Banorte es una subsidiaria estratégicamente importante para GFNorte.

El 28 de noviembre 2018 la calificadora Fitch México, S.A. de C.V. (Fitch México) removió la observación negativa de Grupo Financiero Banorte S.A.B. de C.V. (GFNorte) y Banco Mercantil del Norte S.A. (Banorte) y asignó una Perspectiva Negativa; afectando a Seguros Banorte. En su comunicado Fitch indicó que considera que los riesgos de ejecución posteriores a la fusión se han gestionado adecuadamente y que los riesgos pendientes de la integración son relativamente pequeños y manejables. En el comunicado Fitch precisó que asignó Perspectiva Negativa debido a la revisión reciente de la Perspectiva de la calificación soberana de

ANMÉXICO.
AR
ALLE DE LA GARZA
HUEVOLEÓN, MEXICO
ITRITO

Calificación	Perspectiva
AAA(mex)	Negativa

24 – IMPUESTOS A LA UTILIDAD

A continuación se muestra la información relativa impuestos a la utilidad, de acuerdo al Inciso w) de la fracción VI de la Disposición 23.1.14 de la CUSF:

La Aseguradora está sujeta al ISR. Conforme a la Ley de ISR la tasa para 2018 y 2017 fue el 30% y continuará al 30% para años posteriores.

a. Los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2018	2017
ISR		
Causado	\$1,410,066	\$1,082,280
Diferido	(81,413)	(7,646)
	\$1,328,653	\$1,074,634

A continuación se presenta la conciliación de la tasa legal del ISR y la tasa efectiva expresada como un porcentaje de la utilidad antes de ISR:

	2018	2017
	%	%
Tasa legal	30.0	30.0
Gastos no deducibles	0.4	0.4
Efectos de actualización de la depreciación y ajuste anual por inflación	(1.7)	(2.7)
Diferencia en provisiones	1.0	0.5
Valuación por venta de inversiones	0.1	0.3
Otros	(7.9)	(7.7)
Tasa efectiva	21.9	20.8

GOTEJADO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

b. Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido son:

	2018	2017
ISR diferido activo:		
Valuación de inversiones	\$(75,445)	\$(68,476)
Estimación para castigos	123,055	42,297
Provisiones	245,514	198,710
Inmuebles y activo fijo	(26,979)	(28,102)
Inventario de salvamentos	(15,872)	(17,219)
Pérdidas fiscales en venta de acciones	-	-
Total de ISR diferido activo	\$250,273	\$127,210

Este saldo se incluye dentro del rubro Otros activos-Diversos en el balance general consolidado.

El principal concepto que origina el saldo del pasivo por ISR diferido es:

	2018	2017
ISR diferido pasivo:		
Credito Mercantil Afore XXI Banorte	(372,076)	(386,387)
Total de ISR diferido pasivo	\$(372,076)	\$(386,387)

25 – NUEVOS PRONUNCIAMIENTOS CONTABLES

Al 31 de diciembre de 2017, el CINIF ha promulgado las siguientes NIF y Mejoras a las NIF que pudiesen tener un impacto en los estados financieros de la Aseguradora:

Con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2019:

NIF D-5, Arrendamientos El reconocimiento contable para el arrendador no tiene cambios y sólo se adicionan requerimientos de revelación. Para el arrendatario, introduce un único modelo de reconocimiento de los arrendamientos que elimina la clasificación de arrendamientos como operativos o capitalizables, por lo que éste debe reconocer los activos y pasivos de todos los arrendamientos con duración superior a 12 meses (a menos que el activo subyacente sea de bajo valor). Consecuentemente el impacto más importante, será un aumento en los activos bajo arrendamiento y en los pasivos financieros de un arrendatario al reconocer un activo por derecho de uso del activo subyacente arrendado y un pasivo por arrendamiento que refleja la obligación de los pagos por arrendamiento a valor presente. Los siguientes aspectos deben considerarse al aplicar esta NIF: a) se define un arrendamiento como un contrato que transfiere al arrendatario el derecho a usar un activo por un periodo de tiempo determinado a cambio de una contraprestación, por lo tanto, se debe evaluar, al inicio del contrato, si se obtiene el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo determinado; b) cambia la naturaleza de los gastos relacionados con arrendamientos, al reemplazar el gasto por arrendamiento operativo conforme al Boletín D-5, por un gasto por depreciación o amortización de los activos por derecho de uso (en los costos operativos) y un gasto por interés sobre los pasivos por arrendamiento (en el RIF); c) modifica la presentación en el estado de flujos de efectivo al reducirse las salidas de efectivo de las actividades de operación, con un aumento en las salidas de flujos de efectivo de las actividades de financiamiento para reflejar los pagos de los pasivos por arrendamiento; d) modifica el reconocimiento de la ganancia o pérdida cuando un vendedor-arrendatario transfiere un activo a otra entidad y arrienda ese activo en vía de regreso.

A la fecha de emisión de estos estados financieros, la Aseguradora está en proceso de determinar los efectos de estas nuevas normas en su información financiera.

GOTEJADO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

26 – AUTORIZACIÓN DE LA EMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros fueron aprobados por el Consejo de Administración en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2019, bajo la responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Adicionalmente, estos estados financieros están sujetos a revisión por parte de la Comisión, quien podrá ordenar que los estados financieros se difundan con las modificaciones pertinentes y en los plazos que al efecto establezca, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

**27 – NOTAS DE REVELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR UNICA DE SEGUROS
DISPOSICIÓN 23.1.14**

BOLETIN No. 13
J. L. A. R.
DEL VALLE DE
AZA, NUEVO
DISTRITO

Los incisos que se presentan a continuación se presentan de conformidad con la Disposición 23.1.14, fracción VI de la de la CUSF, los cuales durante 2018 y 2017 la Aseguradora no realizó ninguna de estas actividades:

- b) Eventos que afecten la valuación de activos, pasivos y capital, tanto en moneda nacional como extranjera
 - d) Operaciones de reaseguro financiero
 - m) Operaciones mediante las cuales la Aseguradora haya transferido porciones del riesgo de su cartera relativa a riesgos técnicos al mercado de valores.
 - p) Bienes adjudicados
 - q) No existen asuntos pendientes de resolución que pudieran originar un cambio en la valuación de los activos, pasivos y capital reportados.
 - s) Contratos de arrendamiento financiero.
 - t) Emisión de obligaciones subordinadas u otros títulos de crédito
 - u) No tuvo actividades interrumpidas que afectaran el balance general o estado de resultados.
 - v) No tuvo hechos posteriores al cierre del ejercicio.

- 2) Los incisos que se presentan a continuación se presentan de conformidad con la Disposición 23.1.14, fracción VI de la de la CUSF, los cuales durante 2018 y 2017 de acuerdo a su importancia relativa no se revelan:
 - k) Operaciones de Reaseguro o Reafianzamiento.
 - o) Deudores que representen más del 5% del activo.
 - y) Operaciones análogas y conexas.
 - aa) Operaciones con Coaseguro.

GOTEJADO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Yo, LICENCIADO JOSE MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA, Notario Público Número (139) Ciento Treinta y Nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado, CERTIFICO: Que la presente copia que consta de 13 fojas utilizadas por el todo concuerda literalmente con su original que tengo a la vista y devuelvo a su presentante. - Lo que asiento por la presente acta número 13121804910 del Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría a mi cargo. Para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----
San Nicolás de los Garza, N.L., a 28 de Julio de 2019.



LIC. JOSE MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139
VAGM-660209-IEO



NOTARIA PÚBLICA No. 139
TITULAR
LIC. JOSÉ MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

2474723
EN VIRTUD DE QUE DANIEL

CASTELLANOS CARDENAS

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 50 CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA
CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE
CONTADOR PUBLICO

MEXICO, D.F. A 2 DE JUN DE 1997

[Signature]
EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
LIC. DIANA CECILIA ORTEGA AMIEVA



NOTARIA PÚBLICA No. 139
TITULAR
JOSÉ MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Yo LICENCIADO JOSE MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA Notario Público Número (139) Ciento Treinta y Nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado CERTIFICO Que la presente copia que consta de 1-019 fojas utilizadas por un lado concuerda literalmente con su original que tengo a la vista y devuelvo a su presentante - Lo que asiento por la presente acta número 139/2195/2119 del Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaria a mi cargo. Para los efectos legales a que haya lugar - DOY FE _____ San Nicolás de los Garza, N.L. a 30 de Abril de 2019



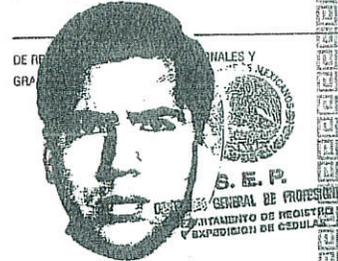
LIC JOSE MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 139
VAGM-580209-1E0

[Signature]

CEDULA 2474723

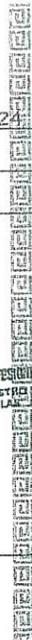
TITULO REGISTRADO A FOJAS 095-24

DEL LIBRO A247



[Signature]

FIRMA DEL INTERESADO



COTEJADO

[Large blue checkmark]

[Handwritten initials]



NOTARIA PÚBLICA No. 139
TITULAR
LIC. JOSÉ MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

[Signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes

Page 1 of 2

Castellanos, Daniel (MX - Monterrey)

From: registro.cprs@sat.gob.mx
Sent: Martes, 03 de Junio de 2008 07:36 p.m.
To: Castellanos, Daniel (MX - Monterrey)
Subject: Notificación de Constancia de Inscripción en el Sistema de Contadores Públicos Registrados

FO-ACOFN-REG-33 V.1



Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional.



Notificación Constancia de Inscripción en el Sistema de Contadores Públicos Registrados

NOTARIA PÚBLICA No. 139
TITULAR
LIC. JOSÉ MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO
Contador Público:

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

Nombre: CASTELLANOS CARDENAS DANIEL
R.F.C.: CACD710210A71
Medio de presentación: Internet

Esta Administración Central de Operación de la Fiscalización Nacional, dependiente de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, en atención a su solicitud y en virtud de haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 52, primer párrafo, fracción I, primero y segundo párrafo del inciso a), del Código Fiscal de la Federación, y 45 de su Reglamento; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, fracciones VII y XVIII, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1º, 2º, primer y tercer párrafos; 9, penúltimo párrafo; 18, primer párrafo, Apartado "A", en relación con el Artículo 17, Fracción XIII, y penúltimo párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, en vigor a partir del día 23 de diciembre de 2007, de conformidad con el artículo primero transitorio del Decreto por el que se expide el citado Reglamento; así como en el artículo 33, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación; le comunica que se otorga su registro como Contador Público para formular dictámenes, quedando inscrito en el Sistema de Contadores Públicos Registrados, con fecha 3 de junio de 2008 y hora 19:35:16, correspondiéndole el número de registro 17195, con el folio de trámite electrónico 644.

Aprovecho la ocasión, para invitarle a que haga un buen uso de este Registro y al cumplimiento de las normas que establecen las disposiciones fiscales y el Código de Ética Profesional de la Agrupación a la que pertenece.

Con la finalidad de brindarle un mejor servicio, le invitamos a contestar la siguiente encuesta.

20/06/2008

GOTEJADO

[Handwritten signature]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Yo LICENCIADO JOSÉ MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA, Notario Público Número (139) Ciento Treinta y Nueve, con ejercicio en el Primer Distrito Registral del Estado CERTIFICO Que la presente copia que consta de 1- una fojas utilizadas por un lede concuerda literalmente con su original que tengo a la vista y devuelvo a su presentante - Lo que asiento por la presente acta número 139/27/1530/19 del Libro de Control de Actas Fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría a mi cargo Para los efectos legales a que haya lugar - DOY FE _____ San Nicolás de los Garza, N.L. a 30 de Abril de 2019



LIC JOSÉ MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 139
VAGM-560209-IE0



NOTARIA PÚBLICA No. 139
TITULAR
LIC. JOSÉ MAURICIO DEL VALLE DE LA GARZA
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CURRICULUM AGROINDICES, S.C.

AGROINDICES es una empresa cien por ciento mexicana, que presta sus servicios de:

- diseño, construcción e instrumentación de sistemas de administración y transferencia de riesgos,
- realización de estudios en seguros, reaseguros, modelaciones matemáticas y financieras de riesgos,
- análisis, evaluación y estimación de daños en campo dentro del sector agropecuario,
- capacitación técnica y administrativa en los procesos de seguros enfocados al sector agropecuario, entre otras cosas.

AGROINDICES, fue constituida en febrero del año 2014 y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Cédula de Identificación Fiscal AGR140213731 con domicilio fiscal en Av. Paseo Monte Miranda # 17 Oficina 716 Col. Miranda C.P. 76240 Mpio. El Marqués, Querétaro, México, con el Registro Patronal E2614707107, Tel 01 (442) 241 5100

Su principal fortaleza se encuentra en los siguientes servicios:

- Evaluación y estimación de daños mediante el servicio inspección física a predios o amplias zonas sembradas con cultivos de cereales, hortalizas, frutales, acuícolas, etc, que fueron afectados por algún evento hidrometeorológico o biológico, realizando estimación del impacto que el evento haya tenido en el proceso productivo.
- Capacitación de personal técnico de campo en los procesos inherentes a la operación y seguimiento de los seguros agropecuarios.

www.agroindices.com



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- Prestación de servicios de consultoría en el diseño, construcción e instrumentación de sistemas de administración y transferencia de riesgos tradicionales y alternativos.
- Elaboración de estudios de factibilidad para el diseño y desarrollo de esquemas de seguros agropecuarios catastróficos.
- Uso de herramientas tecnológicas alternas como sensores remotos (imágenes satelitales y drones) para el análisis y estimación de áreas afectadas por algún evento hidrometeorológico o biológico que hayan impactado en el proceso productivo de cultivos agrícolas.

PRINCIPALES LOGROS:

AGROÍNDICES, S.C. cuenta con la experiencia y capacidad técnica y operativa para brindar los servicios de estimación y evaluación de daños mediante inspecciones físicas de campo, para una amplia gama de cultivos agrícolas, así como cultivos acuícolas, áreas de agostaderos y pastizales (naturales, inducidos y cultivados), asegurados bajo los esquemas de seguros catastróficos dentro del Programa de Contingencias Climáticas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SADER).

Desde el año 2015 a la fecha, AGROÍNDICES ha brindado el servicio de evaluación de daños y atención de avisos de siniestro por la presencia de eventos catastróficos que han afectado cultivos anuales de Avena, Arroz, Cacahuate, Calabaza, Cebada, Cebolla, Chicharo, Frijol, Haba, Maíz, Sorgo y Trigo, entre otros, además de Café, Ciruela, Durazno, Granada, Manzana, Mango, Naranja, Nopal, Pera y Tuna entre algunos cultivos Perennes bajo condiciones de Riego y de Temporal en los estados de Nayarit, Guanajuato, Chihuahua, Puebla y Tabasco.

Durante el año 2015 se evaluaron y estimaron los daños en campo así como la elaboración del dictamen de siniestro para 22,000 has sembradas y afectadas por eventos hidrometeorológicos en el estado de Chihuahua, así como 168,000 has en

www.agroindices.com



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



el estado de Puebla y 19,000 has en el Tabasco, aseguradas en los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno de dicho año.

Para el año 2016, se realizó la estimación y evaluación de daños para 29,000 has sembradas de cultivos agrícolas en el estado de Chihuahua, al igual que 85,000 has en el estado de Puebla, 17,000 has en el estado de Tabasco, 3,000 en Guanajuato y 48,000 has en Nayarit, aseguradas en ambos ciclos agrícolas.

Durante el 2017, se evaluaron y estimaron daños por eventos hidrometeorológicos en 113,500 has sembradas de diversos cultivos agrícolas en los estados de Puebla, Tabasco, Nayarit y Guanajuato, durante los ciclos de primavera-verano y otoño-invierno.

En el 2018 y a la fecha (abril 2019) se inspeccionaron evaluando los daños en los diferentes cultivos reportados con siniestros, en 176,000 has en San Luis Potosí, 11,250 has en Aguascalientes, 5,780 has en Guanajuato, 167,420 has en Puebla y 15,840 has en Tabasco.

De igual forma en los años 2015, 2016, 2017 y 2018 mediante campañas de campo, se monitoreó y dio seguimiento al crecimiento a los Agostaderos y Pastizales Cultivados, vegetación que sirve de alimento al ganado con manejo extensivo en México, en diferentes estados como: Chihuahua, Coahuila, Tamaulipas, Jalisco, Guanajuato, Nayarit, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Zacatecas, para los municipios que fueron asegurados dentro del Programa de Contingencias Climáticas (SADER).

Así mismo durante el año 2017 se realizó un Taller de capacitación e inducción a los seguros agropecuarios en Nicaragua, habiendo capacitado a personal administrativo y técnico de campo, en los procesos de suscripción y siniestros en los cultivos de arroz y frijol.

www.agroindices.com



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**



**EMPRESAS ASEGURADORAS A LAS QUE SE LES BRINDA SERVICIOS DE
AJUSTE DE SINIESTROS Y EVALUACIÓN DE DAÑOS**

- GENERAL DE SEGUROS SAB.- Desde agosto de 2014 a la fecha (abril 2019)
- SEGUROS BANORTE SA DE CV GFB.- Desde marzo de 2018 a la fecha (abril 2019)

**PROCESO GENERAL EN LA ATENCIÓN DE AVISOS DE SINIESTRO Y DICTAMEN
CORRESPONDIENTE**

- El Cliente (Gobierno del Estado) al tener conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos cubiertos que impacte en el rendimiento del cultivo asegurado, es decir, que estime que éste será inferior al asentado en la póliza, deberá de avisar a la ASEGURADORA en un plazo no mayor a 7 (siete) días a partir de la fecha en que ocurra el siniestro o sean evidentes los daños.
- La Aseguradora por su parte (AJUSTADOR), realizará la inspección de evaluación de daños dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación del Aviso de Siniestro.

TIPOS DE AJUSTE:

- **Ajuste por Núcleo Agrario (NA):** Se realiza un recorrido en el Núcleo Agrario, con el objetivo de establecer las parcelas o predios de muestreo, estas deberán estar distribuidas en forma aleatoria considerando en todo momento la heterogeneidad del cultivo a muestrear. **(SEQUÍA, B. TEMPERATURAS, EXCESO HUMEDAD, HURACAN, ONDA CALIDA)**
- **Ajuste por Predio:** Se acude directamente a los predios afectados con el fin de realizar la estimación de daños en cada uno de ellos. **(GRANIZO, HELADA, INUNDACIÓN, DESLAVE)**

En las parcelas o predios seleccionados para muestrear, se recaba la información necesaria que permita determinar el grado de afectación al cultivo, por la ocurrencia del siniestro reportado y de ser posible, se realiza la estimación del rendimiento y se establece en el acta de inspección.

Se realiza la georreferenciación de cada predio evaluado.

Se recaban las evidencias fotográficas que documenten el daño.

www.agroindices.com



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Participación de Gobierno del Estado en la Atención de Siniestros

1. Recibe la notificación de siniestros por parte de los productores.
2. Elabora los avisos de siniestro en el formato llamado "AVISO DE SINIESTRO" establecido para tal fin, debiendo llevar un registro consecutivo de los avisos que se generen.
3. Remite vía correo electrónico dicho aviso de siniestro a SEGUROS BANORTE a los siguientes contactos:

XXXXXXXXXX.XXXX@banorte.com
4. Con base en el aviso de siniestro, se programa la inspección de campo correspondiente en coordinación con el Gobierno del Estado.
5. AGROÍNDICES en coordinación con el Gobierno del Estado realiza la inspección de campo en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la recepción del aviso de siniestro, con el objetivo de recabar la información necesaria que permita evaluar y caracterizar el daño reportado.
6. AGROÍNDICES elabora las actas de inspección y el dictamen de acuerdo a los formatos establecidos, recabando la firma de conformidad del representante Gobierno del Estado, entregándole una copia de ésta.
7. De ser procedente el pago, la Aseguradora realiza proceso de indemnizar los siniestros correspondientes.

www.agroindices.com



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

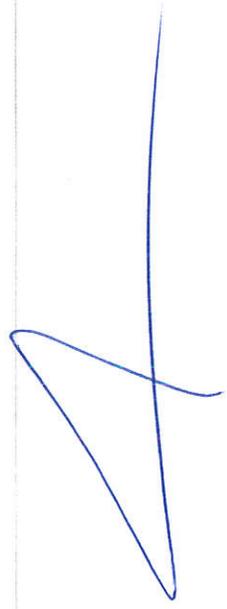
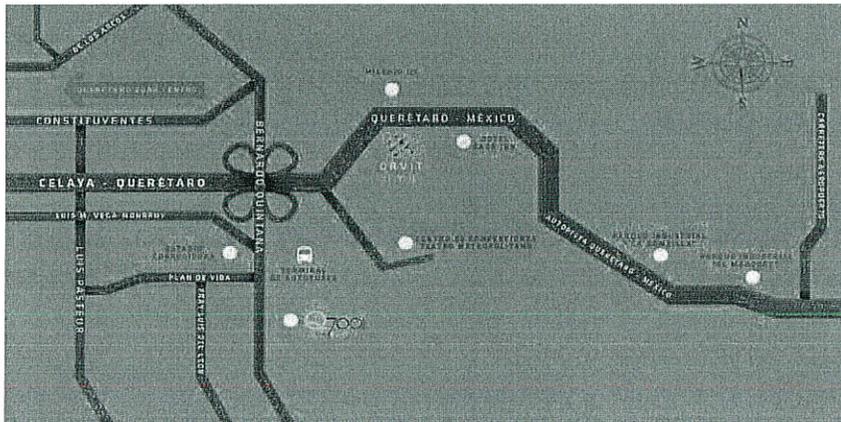
Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes



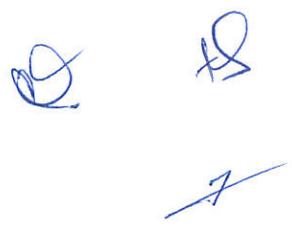
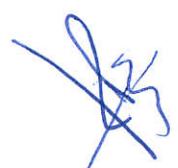
AGROÍNDICES, S.C.

Ubicado en el estado de Querétaro, en el piso 7 de la torre I del edificio "ORVIT CORPORATE CENTER" con dirección en Avenida Paseo Monte Miranda No. 17, oficina # 716, Colonia Miranda, en el municipio El Marqués.

¿Cómo llegar?



www.agroindices.com





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



RELACIÓN DE AJUSTADORES 2019

Coordinadores Regionales

Nombre	Cédula No.
Ing. Juan Diaz Alferez	C8123
Ing. José Inés Zúñiga Canales	C8124
Ing. Jesus Antonio Carranza Serrano	C8121
Ing. Francisco Javier Escudero Cisneros	En tramite

Personal Técnico de Apoyo

Nombre
Ing. Gilberto Dominguez Vasquez
Ing. José Santos Valencia Toledo
Ing. Luis Alberto Villatoro Pimienta
Ing. Luis Isaac Flores Castillo
Ing. Tomas Arriaga Martinez
Ing. Marco Antonio Col Ayil
Ing. Saul Garcia Zúñiga
Ing. Juana Ivette Gonzalez Martinez
Ing. Alma Geovana Zapata Varguéz
Ing. Antonio Ortiz Cepeda
Ing. Francisco Flores Sierra
Dr. Adan Villa Herrera
Ing. Jorge Villarreal Terrones
Ing. Levi Blanacolin Guillermo Chan
Ing. Alvaro Antonio Olan Lopez

www.agroindices.com



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

www.agroindices.com

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



[Handwritten signature]

www.agroindices.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



www.agroindices.com



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



www.agroindices.com



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes



www.agroindices.com



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



www.agroindices.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

www.agroindices.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



www.agroindices.com



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



www.agroindices.com



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



www.agroindices.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

www.agroindices.com

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGROINDICES, S. C.

RELACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ABRIL 2019

ACTIVO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
MOBILIARIO	ESCRITORIOS	20
	MESA DE JUNTAS	2
	TELEVISORES / SALAS DE JUNTAS	2
	ARCHIVEROS DE 4 CAJONES	2
	GAVINETE MADERA	2
	BUROES / ARCHIVERO DOS PIEZAS	20
	REFRIGERADORES	2
	HORNO DE MICROONDAS	2
	SILLAS DE OFICINA Y SALA DE JUNTAS	31
	SILLONES RECEPCIÓN	2
EQUIPO DE COMPUTO	LAPTOPS	28
	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	5
	PANTALLAS PARA COMPUTADORA	8
	IMPRESORAS	6
EQUIPO ELECTRONICO PARA CAMPO	DRONES EBEE EQUIPADOS	2
	COMPUTADORA ESPECIAL PARA DRON	2
	RADIOMETROS	3
	CAMARAS FOTOGRAFICAS DIGITALES	17
	GPS	27
EQUIPO DE TRANSPORTE	CAMIONETA NISSAN NP300	14
	FRONTIER XE	2
	CAMIONETA MITSUBISHI L200 CAB 4X4	1

www.agroindices.com



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Entrega de constancia en 10 días hábiles aprox.



**ACUSE DE RECIBO PARA INTEGRANTES
DEL PADRÓN ÚNICO DE PROVEEDORES**

PROVEEDOR:	ALTA
<i>Aguero Barrote SA de CV Gpo. Financiero Barrote</i>	<input checked="" type="checkbox"/>
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	
TIPO DE DOCUMENTO	
FORMATO DE SOLICITUD Y ANEXO 1	<input checked="" type="checkbox"/>
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/>
CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL	<input checked="" type="checkbox"/>
FACTURA ELECTRÓNICA CFDI	<input checked="" type="checkbox"/>
COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (AGUA, LUZ, TELÉFONO)	<input checked="" type="checkbox"/>
OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL SAT	<input checked="" type="checkbox"/>
OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA FISCAL ESTATAL SEFI	<input checked="" type="checkbox"/>
TABLA DE CLASIFICACIÓN DEL GIRO COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
FORMATO DE SOLICITUD DE PAGO POR TRASFERENCIA ELECTRÓNICA Y ESTADO DE CUENTA	<input checked="" type="checkbox"/>
ANEXO 2/ OPINION DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>
ANEXO 3 "ESCRITO DE NO CARGO PUBLICO"	<input checked="" type="checkbox"/>
ACTA CONSTITUTIVA	<input checked="" type="checkbox"/>
PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL	<input checked="" type="checkbox"/>
PROTOCOLIZACION AL ACTA O ULTIMA MODIFICACION	<input checked="" type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo #100
RECIBIDO
22 MAY 2019
HORA: 12:46
RECIBE: *[Signature]*
RECEPCIÓN

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Folio RUPC:	5601
Razón Social:	SEGUROS BANORTE SA DE CV, GRUPO FINANCIERO BANORTE
País:	México
Titularidad jurídica:	9.- Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero
Estratificación de la empresa:	No MIPYME
Tipo de usuario:	Proveedor
Sector:	Servicio
Giro:	(A) Funcionar como Institución de Seguros y de Reaseguro mediante la autorización otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para practicar las operaciones de 1) vida, 2) accidentes y enfermedades en los siguientes ramos; a) Accidentes personales y b) Gastos médicos, 3) daños en los siguientes ramos; a) responsabilidad civil riesgos profesionales, b) marítimo y transportes, c) incendio, d) Agrícola y de Animales; e) Automóviles, f) Crédito en reaseguro, g) diversos, h) terremoto y otros riesgos catastróficos; y (B) Practicar toda clase de operaciones, conforme a las normas legales y administrativas aplicables.
Sitio web:	www.segurosbanorte.com.mx
Fecha de inscripción en el RUPC:	31/05/2012
Grado de cumplimiento LAASSP:	99.64
Número de contratos evaluados LAASSP:	128
Grado de cumplimiento LOPSRM:	
Número de contratos evaluados LOPSRM:	

Fecha de generación: 08 de marzo de 2019 10:37 horas.

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, CDMX CP. 01020

Handwritten signatures and marks in blue ink are present on the page, including a large signature on the right side and several smaller ones at the bottom.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Constancia de Inscripción al Registro Único de Proveedores y de Contratistas

Giro:

A través de esta constancia, se da a conocer el folio de inscripción al registro único de proveedores de acuerdo al Artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento LAASP) o al registro único de contratistas de acuerdo al Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Reglamento LOPSRM).

El proveedor o contratista es responsable de los datos antes mencionados y de actualizar la información del RUPC que le corresponde, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48, fracción VI, del Reglamento LAASP y 61, fracción VII, del Reglamento LOPSRM; para lo cual utilizará el medio de identificación electrónica con el que tiene acceso a CompraNet.

La fecha de inscripción del proveedor o contratista en el RUPC es la que se considera como el inicio del historial del proveedor o contratista para efectos de lo dispuesto en el Artículo 48 de la LAASP y 86 de su Reglamento, así como en el Artículo 48 de la LOPSRM y 90 de su Reglamento.

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, CDMX CP. 01020



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

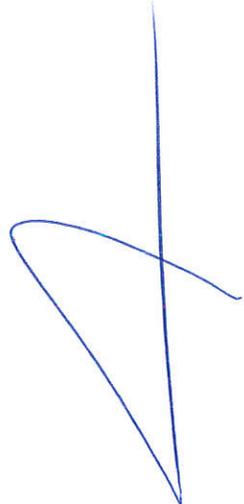
Cotización del proveedor "Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros";



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

Secretaría de Desarrollo Rural y
Agroempresarial

Propuesta Técnica y Económica
Seguros Catastróficos 2019





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Agroasemex,
S.A.

Empresa del gobierno federal que depende de la SHCP, especializada en seguros agropecuarios y que tiene como propósito fundamental desarrollar y ampliar la cobertura de protección en el medio rural, a través de los productos y servicios que hoy tiene disponibles para el mercado.

- Servicio de Reaseguro
- Fomento (Promoción y constitución de Fondos)
- Administración y Canalización del Subsidio
- Capacitación y transferencia de tecnología
- Operación de Seguros Catastróficos
- Operación de Seguros de Vida
- Protección de Patrimonio Federal

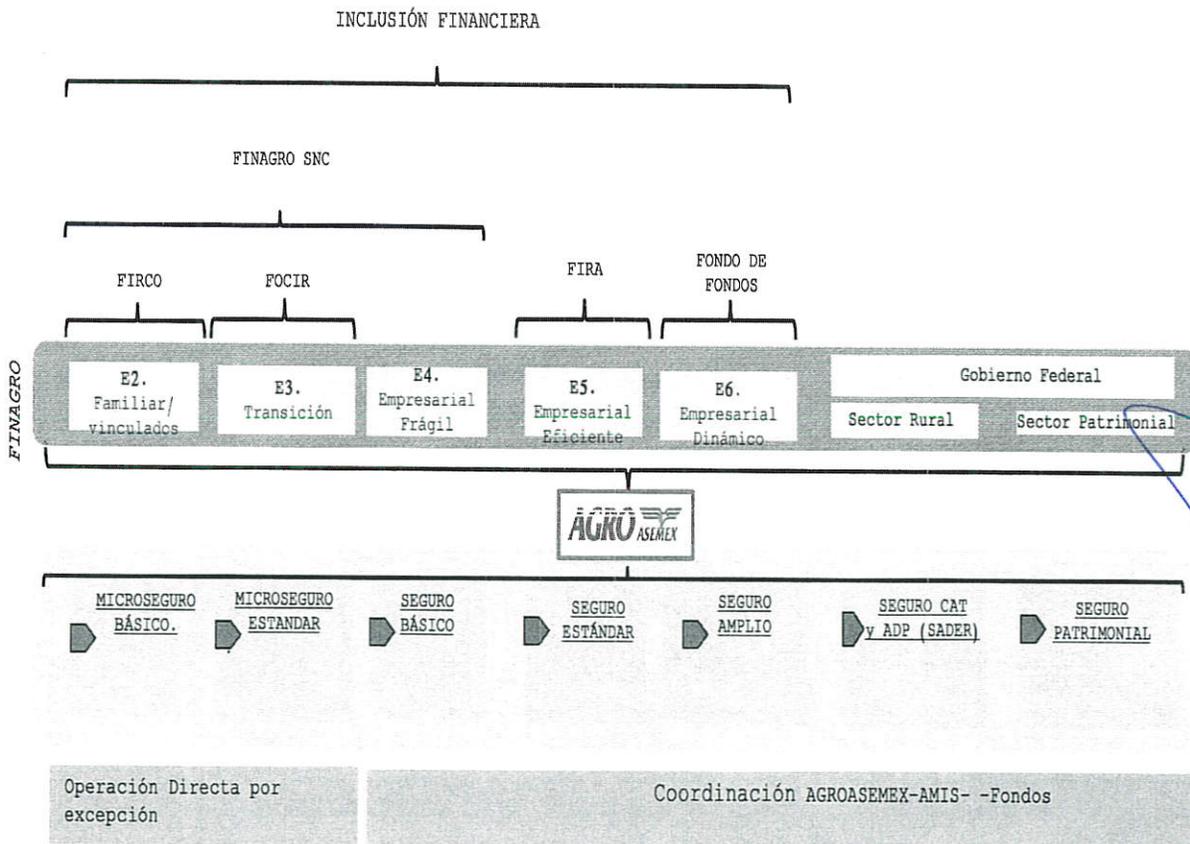




ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AGROASEMEX 2019





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

ESTUDIO TÉCNICO

AGRO ASEMEX



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Sector Agropecuario

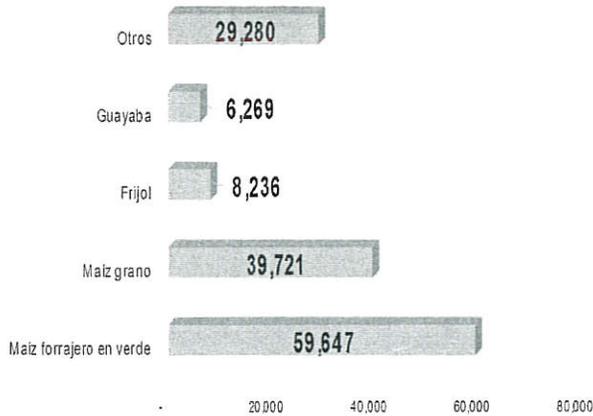
El **63%** de la superficie sembrada se cultiva bajo condiciones de temporal y el **37%** bajo condiciones de riego.

El ciclo de mayor importancia lo constituye el Primavera - Verano con **80%**

Superficie Sembrada 2017 (hectáreas) 1/

Ciclo	Riego	Temporal	Total	% Part
Primavera-Verano	29,027	86,427	115,454	80.7%
Perennes	4,299	4,007	8,305	12.8%
Otoño-Invierno	9,394		9,394	6.6%
Total general	52,720	90,434	143,153	100.0%
1/ Base SIAP 2017	36.8%	63.2%		

Principales Cultivos (Hectáreas)



El Maíz forrajero y Maíz grano son los cultivos más representativos con una superficie sembrada de **99** mil hectáreas

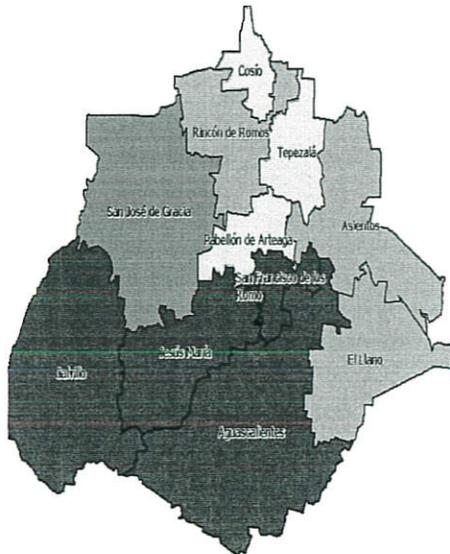
AGRO ASEMEX



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

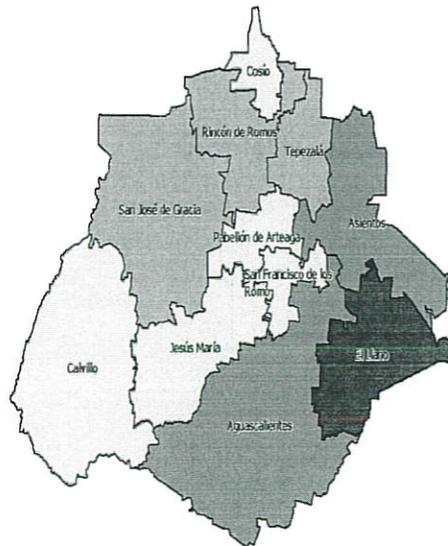
Distribución
Rendimientos PV
Temporal Maíz



Rendimientos

	350.4600 <= 399.4100 (3)
	399.4100 <= 448.3600 (3)
	448.3600 <= 497.3100 (1)
	497.3100 <= 546.2600 (4)

Distribución
Superficie Sembrada
PV Temporal Maíz



Superficie
sembrada

	379.0000 <= 2326.2500 (5)
	2326.2500 <= 4273.5000 (3)
	4273.5000 <= 6220.7500 (2)
	6220.7500 <= 8168.0000 (1)

La superficie sembrada de maíz se encuentra distribuida por todo el estado, presentando los rendimientos mas altos en los siguientes municipios:

- Calvillo
- Jesús María
- San Francisco de los Romo





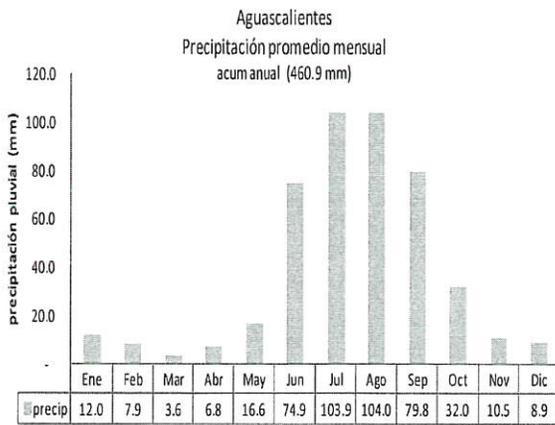
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Riesgos Potenciales

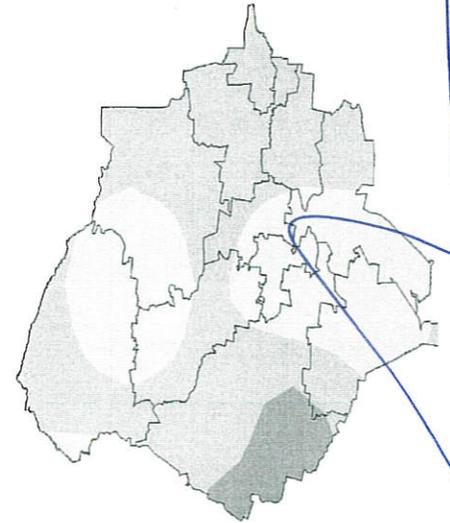
Sequía

Precipitación



%
Probabilidad
Sequía

- 20- 30
- 30- 40
- 40- 50



AGRO ASEMEX



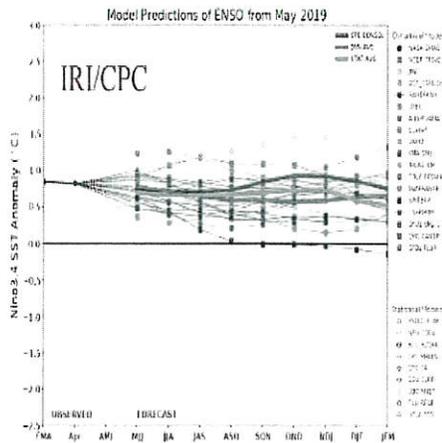
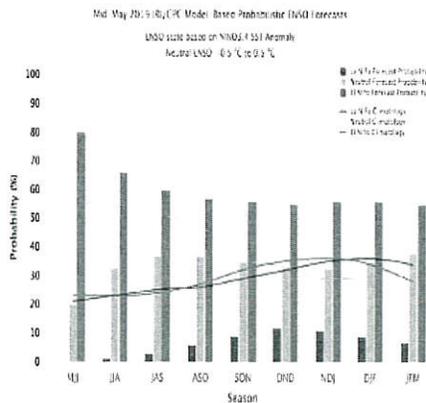
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Pronóstico 2019

Historicamente los eventos del Niño y la Niña tienden a desarrollarse durante el periodo de abril a Junio y a alcanzar su máximo desarrollo durante el periodo de octubre a febrero.

Actualmente el escenario manifiesta una condición neutra, sin embargo la tendencia indica que El Niño puede ser de moderado a fuerte.



Season	La Niña	Neutral	El Niño
MJJ 2019	0%	20%	80%
JJA 2019	1%	33%	66%
JAS 2019	3%	37%	60%
ASO 2019	6%	37%	57%
SON 2019	9%	35%	56%
OND 2019	12%	33%	55%
NDJ 2019	11%	33%	56%
DJF 2020	9%	35%	56%
JFM 2020	7%	38%	55%





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Componente
Acceso al Financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura

Coparticipación

a). Apoyo compra seguro

Federal 80%

Estatad
20%

b). Apoyos directos:

Federal 60%

Estatad 40%

Montos máximos de Apoyo 2019

ACTIVIDAD AGRICOLA	Apoyo	Elegibilidad
Riego	2,000-2,500	hasta 20 has
Temporal	1,000-1,500	hasta 20 has
Perennes	2,000-2,500	hasta 10 has
ACTIVIDAD PECUARIA	Apoyo	Elegibilidad
Suplemento	600	hasta 60 UA
Muerte	1,500	hasta 5 UA
ACTIVIDAD PESQUERA	10,000.00	1 emb/productor
ACTIVIDAD ACUICOLA	Apoyo	Elegibilidad
Camaron		
Extensivo	4,000/ha	hasta 2 has
Semiintensiva	6,000/ha	hasta 2 has
Peces		
Extensivo	4,400/ha	\$8/m ² hasta 550 m ²
Semiintensiva	9,900/ha	\$8/m ² hasta 550 m ²
Moluscos		
Jaulas (peces)	1000/jaula	hasta 5 jaulas/prod
Canastas	100/canasta	hasta 20 canastas/costales

Equivalencias:

1 Unidad Animal = 1 equino, 5 ovinos, 6 caprinos, 4 porcinos, 100 aves y 5 colmenas





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PROPUESTA TÉCNICA

AGRO  **ASEMEX**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Esquemas de Seguros Catastróficos

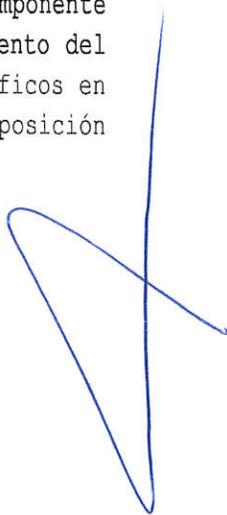
Seguros catastróficos instrumentos de administración de riesgos para el estado y/o gobierno federal que permiten cubrir las desviaciones financieras del Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Componente Acceso al Financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, ante la presencia de eventos catastróficos en la actividad agropecuaria. Atiende las zonas de mayor vulnerabilidad y exposición donde los esquemas comerciales no participan.

Con Inspección

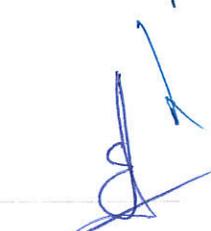
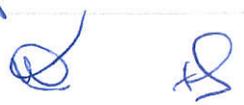
- Agrícola con Evaluación en Campo
- Agrícola Multicultivo
- Granjas Acuícolas
- Embarcaciones Ribereñas

Con Índices

- Agrícola Paramétrico
- Daños en Agostadero con Imágenes de Satélite
- Daños a la Apicultura con Imágenes de Satélite



En 2016 el Estado contrato con AGROASEMEX el Seguro Agrícola Catastrófico por 63 mil has. Se pagaron 6.9 MP en indemnizaciones.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Seguro Agrícola
con Evaluación
en Campo



AGRO ASEMEX

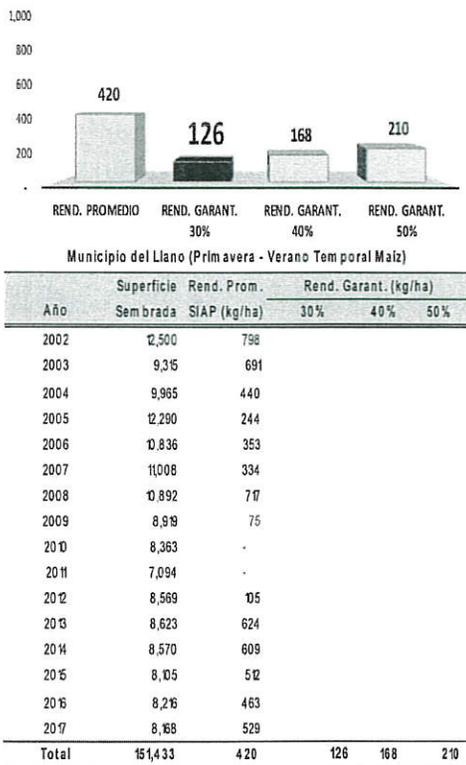


**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Seguro Agrícola con Evaluación en Campo

Cubre todos los riesgos meteorológicos y consiste en garantizar un nivel de rendimiento que se determina a partir de la estadística de producción registrada por el SIAP (SADER). La unidad de riesgo la constituye el ejido, núcleo agrario o localidad.



Municipi
o El
Llano



➤ Se emite póliza por municipio para un cultivo del mismo ciclo - modalidad.

➤ Se requiere identificar previamente la superficie a nivel de ejido o localidad.

➤ Predio, ejido, núcleo o localidad

AGRO ASEMEX

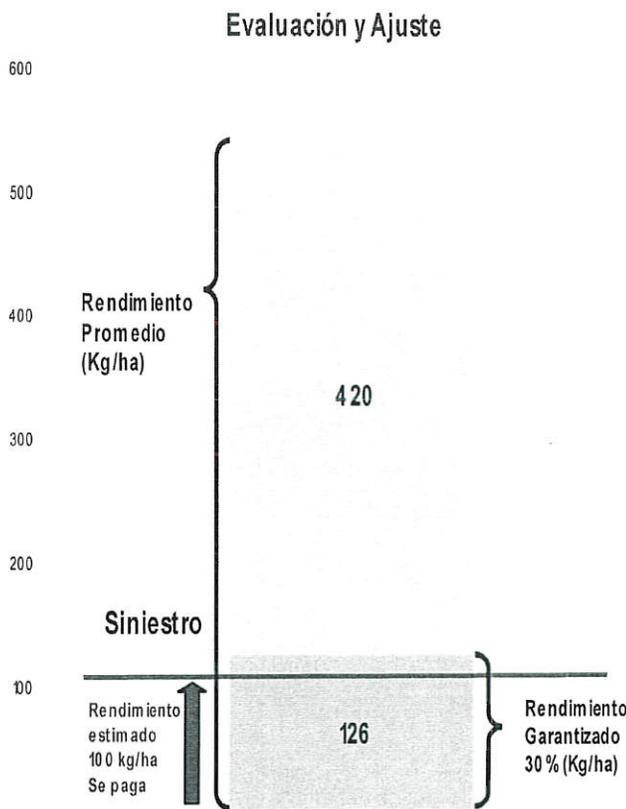
(Handwritten signatures and scribbles)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Seguro Agrícola con Evaluación en Campo



La evaluación de daños se realiza a través de muestreos en campo.

- La cobertura se afecta cuando el rendimiento estimado es inferior al garantizado para la unidad de riesgo y cultivo.
- Todos los siniestros se ajustan por unidad de riesgo (predio, ejido, núcleo o localidad).
- Además de lo anterior, en el caso de perennes cuando el 70% de la población pierda su capacidad productiva

AGRO ASEMEX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

PROPUESTA ECONÓMICA

AGRO **ASEMEX**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Propuesta Seguro Agrícola 2019

Prima Federal asignada al Estado 2019: \$
11,448,702

**Cobertura Contratada por el Estado 2018
Seguro Agrícola Catastrófico**

Concepto	Cantidad
Superficie	78,771
Primavera-Verano riego	2,300
Primavera-Verano Temporal	73,950
Perennes Riego	2,521
Suma Asegurada	122,976,857
Primas	21,053,638
Sagarpa	16,842,910
Estado	4,210,728

Tarifa 2018
17.12

Propuesta Solicitud del

Concepto	Cantidad
Superficie	63,016
Primavera-Verano Temporal	60,845
Maíz grano	58,845
Frijol	2,000
Perennes Riego	2,171
Guayaba	1631
Uva	540
Suma Asegurada	96,695,690
Primas	15,800,849
SADER	12,640,679
Estado	3,160,170

Con respecto a 2018:

- Ahorro para el Gobierno Federal de un 25% (4.2 MP)
- Ahorro para el estado de un 25% (1.0 MP)

Tarifa 16.34





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Parámetros Técnicos

Primavera - Verano Temporal

Municipio	Cultivo	Superficie 2018	Rendimiento		SAT	Vigencia Inicio	Vigencia Fin
			Promedio	Rend. Garant. 30%			
Aguascalientes	Maíz grano	13,540.00	502	61	20,310,000	01/06/2019	31/12/2019
Asientos	Frijol	300.00	266	80	450,000	01/06/2019	30/11/2019
Asientos	Maíz grano	10,805.46	42	24	6,208,80	01/06/2019	31/12/2019
Calvillo	Maíz grano	2,000.00	528	68	3,000,000	01/06/2019	31/12/2019
Cosío	Maíz grano	1200.00	361	18	1800,000	01/06/2019	31/12/2019
Jesús María	Maíz grano	3,900.00	546	64	5,850,000	01/06/2019	31/12/2019
Pabellón de Arteaga	Maíz grano	1200.00	354	106	1800,000	01/06/2019	31/12/2019
Rincón de Romos	Maíz grano	3,500.00	400	20	5,250,000	01/06/2019	31/12/2019
San José de Gracia	Maíz grano	2,000.00	452	136	3,000,000	01/06/2019	31/12/2019
Tepezalá	Frijol	200.00	225	68	300,000	01/06/2019	30/11/2019
Tepezalá	Maíz grano	4,100.00	350	105	6,650,000	01/06/2019	31/12/2019
El Llano	Frijol	1500.00	273	82	2,250,000	01/06/2019	30/11/2019
El Llano	Maíz grano	6,600.00	420	26	23,400,000	01/06/2019	31/12/2019
San Francisco de los Romo	Maíz grano	1000.00	56	65	1500,000	01/06/2019	31/12/2019

AGRO ASEMEX



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Parámetros Técnicos

Perennes Riego

Municipio	Cultivo	Superficie 2018	Rendimiento	Rend. Garant.		SAT	Vigencia Inicio	Vigencia Fin
			Promedio	30%				
Asientos	Uva	20	3,355	4,006	50,000	01/06/2019	31/05/2020	
Calvillo	Guayaba	1631	5,032	4,500	4,077,500	01/06/2019	31/05/2020	
Cosío	Uva	360	4,399	4,320	900,000	01/06/2019	31/05/2020	
Pabellón de Arteaga	Uva	20	2,089	3,627	50,000	01/06/2019	31/05/2020	
Rincón de Romos	Uva	40	3,069	3,921	100,000	01/06/2019	31/05/2020	
Tepezalá	Uva	100	1,157	3,347	250,000	01/06/2019	31/05/2020	





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Dirección
General
Adjunta de
Operaciones

GRACIAS

J. Manuel Terrazas Astorga
Director General Adjunto de
Operaciones
mterrazas@agroasemex.gob.mx
Tel. (442) 2381900 Ext. 4301

J. Santos Lozano González
Director de Suscripción
Institucional
jlozano@agroasemex.gob.mx
Tel. (442) 2381900 Ext. 4338



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO
Contigo al 100

Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial

Propuesta Técnica y Económica
Seguros Catastróficos 2019





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Agroasemex, S.A.

Empresa del gobierno federal que depende de la SHCP, especializada en seguros agropecuarios y que tiene como propósito fundamental desarrollar y ampliar la cobertura de protección en el medio rural, a través de los productos y servicios que hoy tiene disponibles para el mercado.

- Servicio de Reaseguro
- Fomento (Promoción y constitución de Fondos)
- Administración y Canalización del Subsidio
- Capacitación y transferencia de tecnología
- Operación de Seguros Catastróficos
- Operación de Seguros de Vida
- Protección de Patrimonio Federal

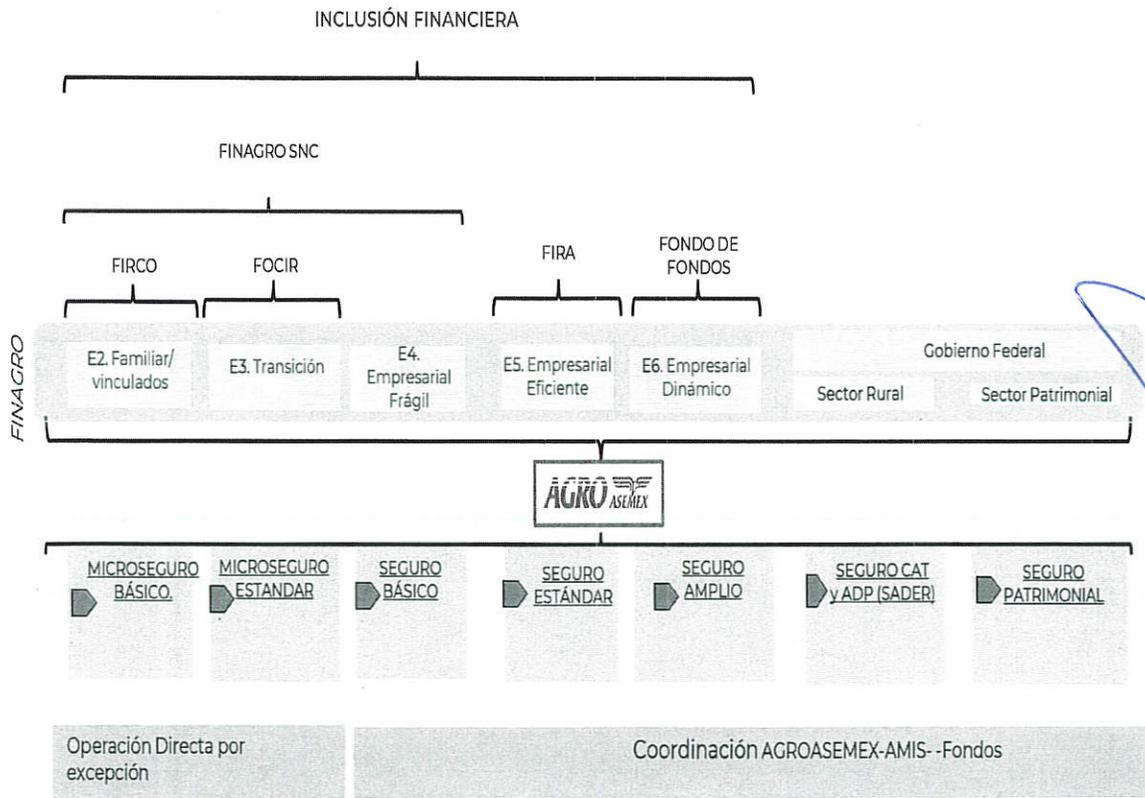




ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

AGROASEMEX 2019

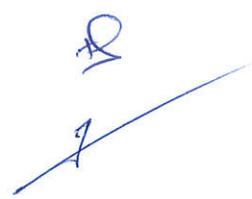
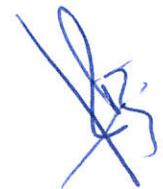
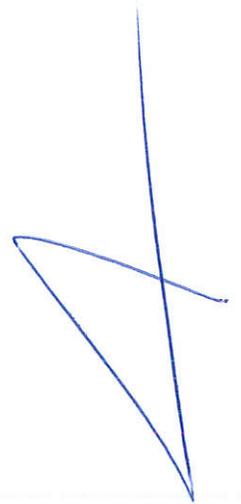




Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

ESTUDIO TÉCNICO





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Sector Agropecuario

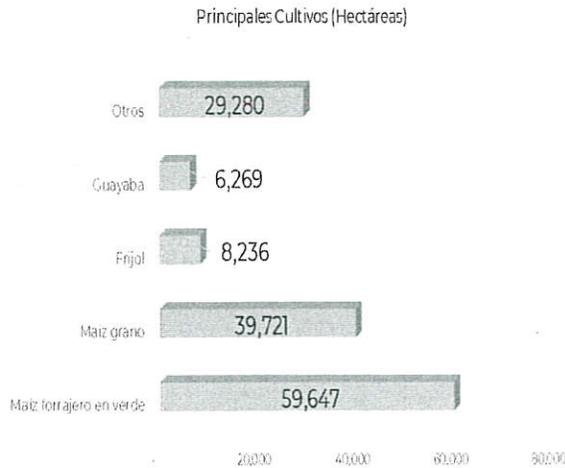
El 63% de la superficie sembrada se cultiva bajo condiciones de temporal y el 37% bajo condiciones de riego.

El ciclo de mayor importancia lo constituye el Primavera – Verano con 80%

Superficie Sembrada 2017 (hectáreas) 1/

Ciclo	Riego	Temporal	Total	% Part.
Primavera-Verano	29,027	86,427	115,454	80.7%
Perennes	14,299	4,007	18,305	12.8%
Otoño-Invierno	9,394		9,394	6.6%
Total general	52,720	90,434	143,153	100.0%

1/ Base SIAP 2017 36.8% 63.2%



El Maíz forrajero y Maíz grano son los cultivos más representativos con una superficie sembrada de 99 mil hectáreas



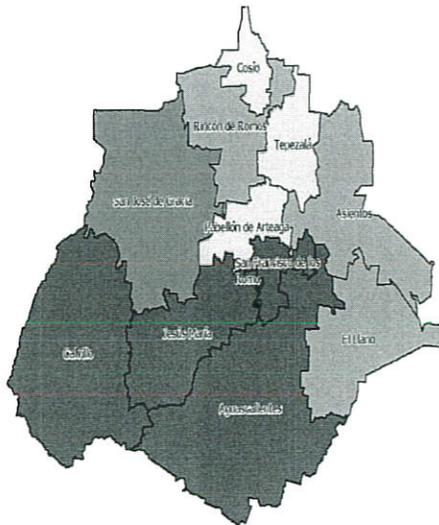
(Handwritten signatures and marks in blue ink)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

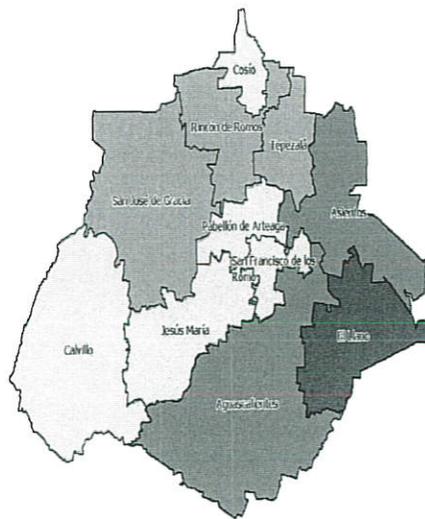
**Distribución
Rendimientos PV
Temporal Maíz**



Rendimientos

350,4600 <= 399,4100 (3)
399,4100 <= 448,3600 (3)
448,3600 <= 497,3100 (1)
497,3100 <= 546,2600 (4)

**Distribución
Superficie Sembrada
PV Temporal Maíz**



Superficie sembrada

379,0000 <= 2326,2500 (5)
2326,2500 <= 4273,5000 (3)
4273,5000 <= 6220,7500 (2)
6220,7500 <= 8168,0000 (1)

La superficie sembrada de maíz se encuentra distribuida por todo el estado presentando los rendimientos mas altos en los siguientes municipios:

- Calvillo
- Jesús María
- San Francisco de los Romo

AGRO ASEMEX



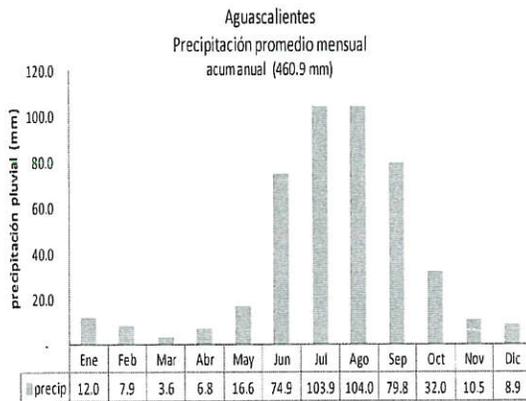
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Riesgos Potenciales

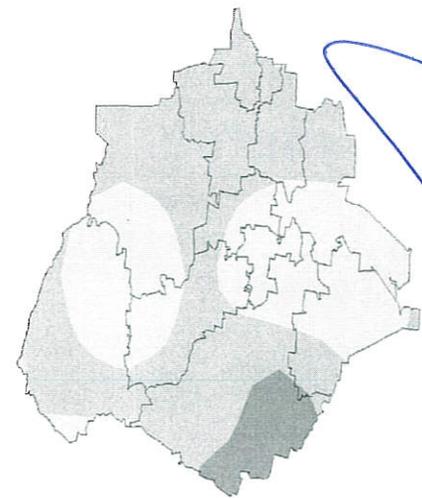
Sequía

Precipitación



% Probabilidad
Sequía

- 20- 30
- 30- 40
- 40- 50



AGRO ASEMEX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Componente Acceso
al Financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura

Coparticipación

a). Apoyo compra seguro

Federal 80%

Estatad 20%

b). Apoyos directos:

Federal 60%

Estatad 40%

Montos máximos de Apoyo 2019

ACTIVIDAD AGRICOLA	Apoyo	Elegibilidad
Riego	2,000-2,500	hasta 20 has
Temporal	1,000-1,500	hasta 20 has
Perennes	2,000-2,500	hasta 10 has
ACTIVIDAD PECUARIA	Apoyo	Elegibilidad
Suplemento	600	hasta 60 UA
Muerte	1,500	hasta 5 UA
ACTIVIDAD PESQUERA	Apoyo	Elegibilidad
	10,000.00	1 emb/productor
ACTIVIDAD ACUICOLA	Apoyo	Elegibilidad
Camarón		
Extensivo	4,000/ha	hasta 2 has
Semiintensiva	6,000/ha	hasta 2 has
Peces		
Extensivo	4,400/ha	\$8/m2 hasta 550 m2
Semiintensiva	9,900/ha	\$18/m2 hasta 550 m2
Moluscos		
Jaulas (peces)	1000/jaula	hasta 5 jaulas/prod
Canastas	100/canasta	hasta 20 canastas/costales

Equivalencias:

1 Unidad Animal = 1 equino, 5 ovinos, 6 caprinos, 4 porcinos, 100 aves y 5 colmenas





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

PROPUESTA TÉCNICA

AGRO  **ASEMEX**



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Esquemas de Seguros Catastróficos

Seguros catastróficos instrumentos de administración de riesgos para el estado y/o gobierno federal que permiten cubrir las desviaciones financieras del Subcomponente de Atención a Siniestros Agropecuarios del Componente Acceso al Financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, ante la presencia de eventos catastróficos en la actividad agropecuaria. Atiende las zonas de mayor vulnerabilidad y exposición donde los esquemas comerciales no participan.

Con Inspección

- Agrícola con Evaluación en Campo
- Agrícola Multicultivo
- Granjas Acuícolas
- Embarcaciones Ribereñas

Con Índices

- Agrícola Paramétrico
- Daños en Agostadero con Imágenes de Satélite
- Daños a la Apicultura con Imágenes de Satélite

En 2016 el Estado contrato con AGROASEMEX el Seguro Agrícola Catastrófico por 63 mil has. Se pagaron 6.9 MP en indemnizaciones.





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Seguro Agrícola con Evaluación en Campo



AGRO ASEMEX

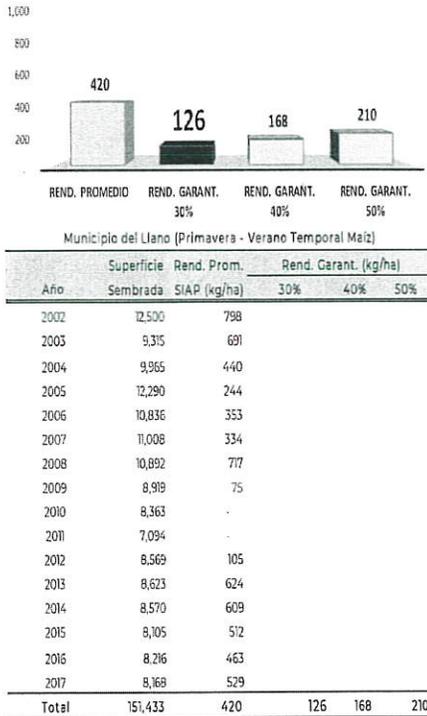


**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

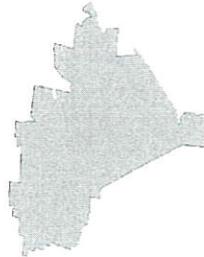
Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Seguro Agrícola con Evaluación en Campo

Cubre todos los riesgos meteorológicos y consiste en garantizar un nivel de rendimiento que se determina a partir de la estadística de producción registrada por el SIAP (SADER). La unidad de riesgo la constituye el ejido, núcleo agrario o localidad.



Municipio
El Llano



- Se emite póliza por municipio para un cultivo del mismo ciclo - modalidad.
- Se requiere identificar previamente la superficie a nivel de ejido o localidad.
- Predio, ejido, núcleo o localidad

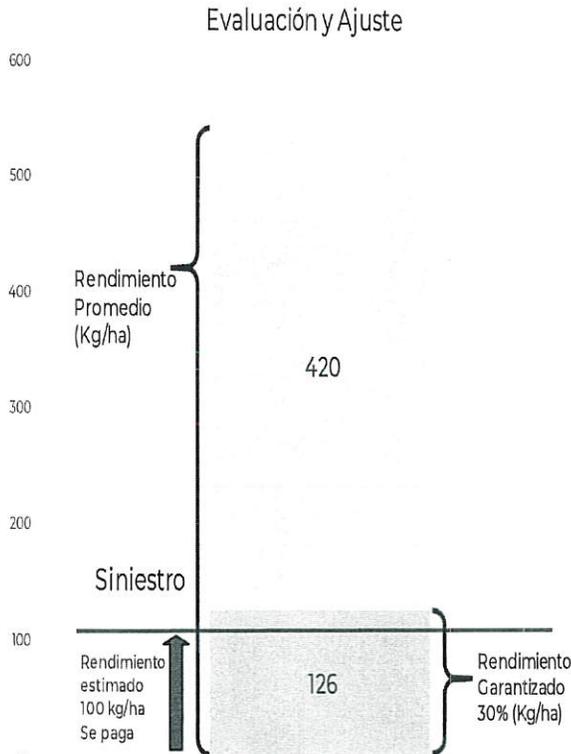




Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Seguro Agrícola con Evaluación en Campo



La evaluación de daños se realiza a través de muestreos en campo.

- La cobertura se afecta cuando el rendimiento estimado es inferior al garantizado para la unidad de riesgo y cultivo.
- Todos los siniestros se ajustan por unidad de riesgo (predio, ejido, núcleo o localidad).
- Además de lo anterior, en el caso de perennes cuando el 70% de la población pierda su capacidad productiva

AGRO ASEMEX



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

PROPUESTA ECONÓMICA

AGRO ASEMEX



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Propuesta Seguro Agrícola 2019

Prima Federal asignada al Estado 2019: \$ 11,448,702

Cobertura Contratada por el Estado 2018
Seguro Agrícola Catastrófico

Concepto	Cantidad
Superficie	78,771
Primavera-Verano riego	2,300
Primavera-Verano Temporal	73,950
Perennes Riego	2,521
Suma Asegurada	122,976,857
Primas	21,053,638
Sagarpa	16,842,910
Estado	4,210,728

Tarifa 2018 17.12

OPCIÓN 1 – Ajustada al Techo
Presupuestal

Concepto	Cantidad
Superficie	54,716
Primavera-Verano Temporal	52,545
Perennes Riego	2,171
Suma Asegurada	84,244,940
Primas	14,310,876
SADER	11,448,700
Estado	2,862,175

Con respecto a 2018:

- Ahorro para el Gobierno Federal de un 32% (5.4 MP)
- Ahorro para el estado de un 32% (1.3 MP)

Tarifa 16.99





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Parámetros Técnicos

Primavera - Verano Temporal

Municipio	Cultivo	Rend. Promedio	Rend. Garant. 30%	Cuota	Vigencia Inicio	Vigencia Fin	Superficie	Suma Asegurada
Aguascalientes	Maíz grano	502	151	0.1570	01/06/19	31/12/19	12,550.00 /	18,825,000
Asientos	Frijol	266	80	0.1575	01/06/19	30/11/19	300.00 /	450,000
	Maíz grano	412	124	0.2047	01/06/19	31/12/19	8,105.46 /	12,158,190
Calvillo	Maíz grano	528	158	0.1693	01/06/19	31/12/19	1,800.00 /	2,700,000
Cosío	Maíz grano	361	108	0.2088	01/06/19	31/12/19	900.00 /	1,350,000
El Llano	Frijol	273	82	0.1391	01/06/19	30/11/19	1,500.00 /	2,250,000
	Maíz grano	420	126	0.1559	01/06/19	31/12/19	14,000.00 /	21,000,000
Jesús María	Maíz grano	546	164	0.2620	01/06/19	31/12/19	2,925.00 /	4,387,500
Pabellón de Arteaga	Maíz grano	354	106	0.2242	01/06/19	31/12/19	900.00 /	1,350,000
Rincón de Romos	Maíz grano	400	120	0.1855	01/06/19	31/12/19	3,200.00 /	4,800,000
San Francisco de los Romo	Maíz grano	516	155	0.2293	01/06/19	31/12/19	750.00 /	1,125,000
San José de Gracia	Maíz grano	452	136	0.1493	01/06/19	31/12/19	1,814.50 /	2,721,750
Tepezalá	Frijol	225	68	0.1534	01/06/19	30/11/19	200.00	300,000
	Maíz grano	350	105	0.1888	01/06/19	31/12/19	3,600.00	5,400,000





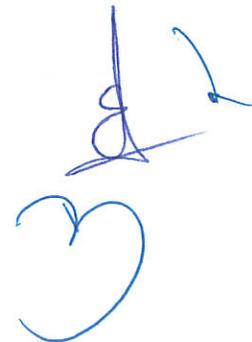
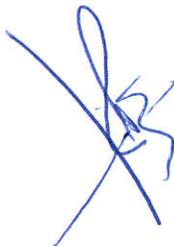
**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Parámetros Técnicos

Perennes Riego

Municipio	Cultivo	Rend. Promedio	Rend. Garant. 30%	Cuota	Vigencia Inicio	Vigencia Fin	Superficie	Suma Asegurada
Asientos	Uva	13,355	4,006	0.0865	01/06/19	31/05/20	20.00	50,000
Calvillo	Guayaba	15,032	4,510	0.0827	01/06/19	31/05/20	1,631.00	4,077,500
Cosío	Uva	14,399	4,320	0.0236	01/06/19	31/05/20	360.00	900,000
Pabellón de Arteaga	Uva	12,089	3,627	0.0865	01/06/19	31/05/20	20.00	50,000
Rincón de Romos	Uva	13,069	3,921	0.0865	01/06/19	31/05/20	40.00	100,000
Tepezalá	Uva	11,157	3,347	0.0865	01/06/19	31/05/20	100.00	250,000





ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Dirección
General
Adjunta de
Operaciones

J. Manuel Terrazas Astorga
Director General Adjunto de
Operaciones

mterrazas@agroasemex.gob.mx

Tel. (442) 2381900 Ext. 4301

J. Santos Lozano González
Director de Suscripción Institucional

jlozano@agroasemex.gob.mx

Tel. (442) 2381900 Ext. 4338



GRACIAS



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

Contigo al 100



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Contenido|

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO CON
EVALUACIÓN EN CAMPO..... 3

DISPOSICIONES GENERALES..... 3

CLÁUSULA DE ESPECIFICACIÓN DE RIESGOS..... 3

CLÁUSULA DE DEFINICIONES..... 5

CLÁUSULA DE EXCLUSIONES..... 6

CLÁUSULA DE UNIDAD DE RIESGO..... 7

CLÁUSULA DE SUMA ASEGURADA..... 7

CLÁUSULA DE VIGENCIA..... 7

CLÁUSULA DE FORMA Y PAGO DE LA PRIMA..... 7

CLÁUSULA DE ENDOSOS..... 7

CLÁUSULA DE AVISOS..... 8

CLÁUSULA DE INSPECCIONES..... 8

CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE ASEGURADA..... 8

CLÁUSULA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O CONTRATANTE..... 9

CLÁUSULA DE SINIESTRO..... 9

CLÁUSULA DE AVISO DE SINIESTRO..... 9

CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DAÑO..... 10

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN..... 11

CLÁUSULA DE LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN..... 11

CLÁUSULA DE MONEDA..... 11

CLÁUSULA DE OTROS SEGUROS..... 11

CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO..... 12

CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS..... 14

CLÁUSULA DE RESCISIÓN..... 14

CLÁUSULA DE PRESCRIPCIÓN..... 14

CLÁUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO..... 14

CLÁUSULA DE FRAUDE, DOLO O MALA FE..... 15

CLÁUSULA DE PERITAJE..... 15

CLÁUSULA DE COMPETENCIA..... 16

CLÁUSULA DE COMUNICACIONES..... 16

Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Carrizal, Querétaro, Qro. C.P. 76030
044-421 2381900 www.gob.mx/agroasemex





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE COMISIONES O COMPENSACIONES DIRECTAS. 16
 ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO. 17
 CLÁUSULAS ADICIONALES PARA EL RIESGO DE TAPONAMIENTO..... 18
 CLÁUSULAS ADICIONALES PARA LOS RIESGOS DE PLAGAS Y ENFERMEDADES..... 19
 CLÁUSULAS ADICIONALES PARA EL RIESGO DE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA
 SIEMBRA POR SEQUÍA..... 20
 FOLLETO..... 21
 FORMATOS. 23

[Large blue handwritten mark]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19



CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO CON EVALUACIÓN EN CAMPO.

De acuerdo con los términos y condiciones que a continuación se establecen, AGROASEMEX S. A., en adelante llamada la "Compañía", asegura el cultivo señalado en la carátula de la Póliza ubicado en las unidades de riesgo especificadas en la relación anexa a la misma, por los daños catastróficos causados directamente por los riesgos cubiertos y conforme a lo indicado en estas Condiciones Generales.

DISPOSICIONES GENERALES.

Las siguientes disposiciones generales se aplicarán a todas las coberturas del seguro. En caso de oposición entre las Condiciones Generales y las Adicionales que correspondan a cada cobertura, prevalecerá la aplicación de las Adicionales.

CLÁUSULA DE ESPECIFICACIÓN DE RIESGOS.

Este seguro cubre la afectación al cultivo asegurado cuando la producción obtenida esté por debajo del Nivel de Producción Protegido, causada directamente por los riesgos cubiertos señalados expresamente en la carátula de la Póliza, y hasta el importe de la suma asegurada.

En el caso de cultivos perennes se cubre la pérdida cuando el 70 por ciento o más de la población haya perdido su capacidad productiva por desarraigo o por presentar fracturas en el tallo principal por debajo de las ramas primarias, causadas directamente por los riesgos cubiertos.

Para efecto de estas Condiciones Generales se entenderá por:

Bajas Temperaturas.- La acción de temperatura con o sin viento, inferior a la mínima tolerada por el cultivo, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: afectación de la etapa vegetativa y reproductiva de la planta, deshidratación y secamiento de órganos florales.

Deslave.- Desprendimiento de tierra, piedras y árboles de la pared de una montaña o cerro, provocado por lluvias excesivas, terremoto/sismo y/o erupción volcánica que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: arrastre, desarraigo, fractura de plantas, cubrimiento parcial o total del cultivo debido al material deslizado, que causen la muerte de la planta.

Erupción volcánica. Emisión violenta de magma procedente del interior de la corteza terrestre, o avalanchas de rocas o el flujo de lodos y escombros (lahares) que provoque la erupción.

Exceso de humedad.- La elevación de los niveles de humedad en el suelo que origine su punto de saturación sin que se acumule una lámina de agua superficial visible, causados por fenómenos meteorológicos o como consecuencia de la rotura o fisura en cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua asociados a terremoto/sismo o erupción volcánica que provoque fuga de agua y/o brotes acuíferos, que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: pudrición de raíces; clorosis de las hojas y tallos; marchitez; pudrición basal y/o ascendente en el tallo; germinación de los frutos en pie; muerte de la planta o clorosis, pudrición, desprendimiento, traumatismo o rajadura de los frutos.

CONDUSEF-003793-01



2019
EMILIANO ZAPATA

Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Carrizal, Querétaro, Qro. C.P. 76030
01(542) 2381900 www.gob.mx/agroasemex



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Falta de piso para cosechar.- La imposibilidad de realizar la recolección oportuna de la cosecha por inconsistencia del terreno provocada por exceso de lluvias, inundación y/o brotes acuíferos derivados de terremoto/sismo y/o erupción volcánica que causen o no desbordamiento y/o rotura o fisura en cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: caída de frutos, maduración prematura, pudrición y manchas del fruto, necrosis o germinación de los frutos en pie.

Granizo.- Acción de precipitación atmosférica de agua en estado sólido que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: traumatismo o necrosis, caída y desgarramiento parcial o total de flores, hojas y frutos.

Helada.- Temperaturas iguales o menores al punto de congelación del agua que den como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: formación intracelular de cristales de hielo en los tejidos (muerte celular), marchitez, órganos reproductores deshidratados, granos chupados, flacidez de frutos o muerte de la planta.

Huracán, ciclón, tornado, tromba o vientos fuertes.- Acción del viento con o sin lluvia con la intensidad suficiente para causar daños al cultivo y que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: acame, fractura de tallos, desarraigo, desprendimiento de frutos o caída de granos.

Inundación.- Cubrimiento temporal del suelo por una lámina visible de agua proveniente de lluvia, y/o brotes acuíferos, incluso cuando se presente asociada con otros fenómenos de la naturaleza como el terremoto/sismo o la erupción volcánica, que causen o no desbordamiento y/o rotura o fisura en cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: pudrición de raíces; clorosis de hojas y tallo; marchitez; desarraigo y arrastre de plantas; pudrición basal y/o ascendente en el tallo; muerte de la planta; pudrición, desprendimiento, traumatismo o rajadura de frutos.

Sequía.- Insuficiente precipitación pluvial en cultivos de temporal, o falta de provisión de agua en cultivos de riego, causada por la rotura o fisura en cuerpos para la conducción o almacenamiento de agua; fracturas o derrumbe en los ademes de los pozos y daños en los equipos utilizados para su extracción, con motivo de la ocurrencia de terremoto/sismo y/o erupción volcánica, por un período que dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: raquitismo, achaparramiento, enrollamiento, deshidratación, marchitez permanente, secamiento parcial o total de los órganos reproductores, polinización irregular, afectación en la formación del embrión, desecación de los frutos o muerte de la planta.

Terremoto o Sismo. Movimiento brusco y repentino de la corteza terrestre, ocasionado por la energía liberada por el desplazamiento o choque de las placas tectónicas, y que tenga una magnitud de 6 o mayor conforme a la escala de Richter.

OTROS RIESGOS.

Riesgos excluidos que solamente podrán ser cubiertos mediante convenio expreso.

Enfermedades.- La acción de microorganismos patógenos que provoquen alteraciones fisiológicas, que superen el límite tolerado por el cultivo y en consecuencia dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: caída prematura de hojas, reducción de la capacidad fotosintética, muerte de ramas y finalmente la muerte de la planta.

Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Camizal, Querétaro, Qro. C.P. 76030
01(442) 2381900 www.gob.mx/agroasemex





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**



Imposibilidad de realizar la siembra por sequía. - La acción de la sequía que impida realizar la siembra del cultivo dentro del período autorizado por la autoridad competente.

Plagas.- La acción de insectos y ácaros, que provoquen daños y alteraciones fisiológicas que superen el límite tolerado por el cultivo, y dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: lesiones, pudrición de la raíz, amarillamiento, achaparramiento, marchitez, destrucción; caída y pudrición de hojas, flores y frutos; destrucción del grano; transmisión de enfermedades; debilitamiento o muerte de la planta.

Taponamiento.- Endurecimiento o encostramiento de la capa superficial del suelo originada por precipitaciones pluviales que impidan la emergencia de la plántula.

CLÁUSULA DE DEFINICIONES.

Asegurado.- Es la persona física o moral, sobre cuyas características particulares, recae la cobertura del seguro.

Beneficiario.- Es la persona física o moral nombrada por el Asegurado en la solicitud de aseguramiento para que, de ser procedente la indemnización, la Compañía le realice el pago hasta por el interés que le corresponda. La calidad de Beneficiario puede ser como Designado o Preferente, en ambos casos, el Asegurado se obliga a señalar en la solicitud, el número de cuenta bancaria para, en caso de indemnización que resulte procedente, realizar el pago correspondiente.

En caso de que el Asegurado solicite cambio del Beneficiario Preferente, la Compañía requerirá la autorización por escrito de éste.

La Compañía se obliga a comunicar al Beneficiario Preferente cualquier determinación cuyo objeto sea rescindir o dar por terminado el Contrato.

En caso de que la Compañía proceda a la cancelación de la Póliza por disposición de la normatividad aplicable, este hecho se hará del conocimiento del Beneficiario Preferente.

Conjunto de pequeña propiedad.- En singular o plural, predios bajo el régimen de pequeña propiedad que se integren por superficies compactas y estén sembrados con el mismo cultivo.

Contratante.- Es la persona física o moral, que suscribe con la Compañía, una Póliza o contrato de seguro.

Contrato.- Es la obligación de la Compañía, mediante el pago de la Prima, para que en caso de que se produzca un evento, cuyo riesgo está cubierto, a indemnizar al Asegurado dentro de los límites pactados.

Cultivos perennes.- Frutales y plantaciones con ciclo de desarrollo fisiológico de más de dos años.

Núcleo Agrario.- En singular o plural, ejido o comunidad constituida legalmente conforme a la Ley Agraria.

Nivel de Producción Protegido.- Rendimiento del cultivo expresado en kilogramos por hectárea que se establece por Municipio y que se indica en la Relación anexa a la Póliza.

Predio.- Se considera toda aquella superficie compacta de terreno que presenta colindancias específicas y permanentes, que forma parte de la Unidad de Riesgo y que se especifica en la Relación Anexa a la Póliza.

SIAP.- Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Carrizal, Querétaro, Qro. C.P. 76030
01(442) 2381900 www.gob.mx/agroasemex





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Superficie sembrada.- A nivel municipio por ciclo cultivo modalidad, tomando como referencia el año más reciente de la superficie sembrada publicada por el SIAP, o la que en su caso se demuestre.

CLÁUSULA DE EXCLUSIONES.

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS DAÑOS AL CULTIVO ASEGURADO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. Negligencia o actos dolosos del Asegurado, Contratante o beneficiario, o empleados o de terceros.
2. Daños por guerra, motines, tumultos, conflictos armados, alborotos populares, conmoción civil, huelgas, vandalismo, actuación de fuerzas armadas o de seguridad pública, por actos de personas mal intencionadas y accidentes causados por energía nuclear.
3. Destrucción de los bienes por actos de autoridad legalmente reconocida con motivo de sus funciones, salvo que tengan como fin evitar una conflagración o cumplir con un deber de humanidad.
4. Daños que no sean consecuencia inmediata y directa del o los riesgos protegidos.
5. Terrorismo.- Por terrorismo se entenderá, para efectos de este Seguro:
 - a) Los actos de una persona o personas que por sí mismas, o en representación de alguien o en conexión con cualquier organización, realicen actividades por la fuerza, violencia o por la utilización de cualquier otro medio con fines políticos, religiosos, ideológicos, étnicos o de cualquier otra naturaleza, destinados a influenciar o presionar al gobierno para que tome una determinación, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado;
 - b) Las pérdidas o daños materiales directos que, con un origen mediato o inmediato, sean el resultante del empleo de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o por cualquier otro medio violento, en contra de las personas, de las cosas o de los servicios públicos y que, ante la amenaza o posibilidad de repetirse, produzcan alarma, temor, terror, zozobra en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública.
6. Daños o pérdidas parciales al cultivo.
7. Riesgos tales como, No Nacencia y Baja Población.





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CLÁUSULA DE UNIDAD DE RIESGO.

Es el predio o la superficie asignada al Núcleo Agrario, pequeñas propiedades o conjunto de éstas. La identificación de cada Unidad de Riesgo, superficie y cultivo sujeto de aseguramiento se especificarán en la solicitud de aseguramiento y en la Relación Anexa a la Póliza.

CLÁUSULA DE SUMA ASEGURADA.

Es la responsabilidad máxima de la Compañía, que determina el límite a indemnizar en caso de siniestro, en relación a cada Unidad de Riesgo, por la ocurrencia del o de los riesgos contratados, la cual se establece en la carátula de la Póliza o en el endoso correspondiente.

La suma asegurada se determina por Unidad de Riesgo.

CLÁUSULA DE VIGENCIA.

La vigencia del Contrato inicia y concluye en las fechas que se indican expresamente en la carátula de la Póliza.

La vigencia terminara anticipadamente en los siguientes casos:

- a) Cuando se agote el importe total de la suma asegurada establecida en la carátula de la Póliza durante la vigencia.
- b) Cuando concluyan las labores de cosecha del o los cultivos asegurados.
- c) En los casos de destrucción o pérdida total del o los cultivos asegurados.

CLÁUSULA DE FORMA Y PAGO DE LA PRIMA.

El Asegurado deberá pagar el importe de la Prima, la cual se determinará en función de la suma asegurada de cada uno de los bienes asegurados y de acuerdo con la vigencia respectiva.

El importe de la Prima se pagará en una sola exhibición, y se hará antes de que inicie la vigencia del Seguro.

La Prima se dará por devengada en su totalidad desde el inicio de la vigencia.

La Prima convenida deberá ser pagada contra la entrega del recibo correspondiente, en la cuenta bancaria que al efecto señale la Compañía o en el lugar que expresamente indique. Hasta en tanto la Compañía no entregue el recibo correspondiente, el estado de cuenta o documento de pago que acredite la realización del Pago de la Prima, harán prueba plena de su liquidación.

La falta de pago del importe de la Prima en el plazo señalado dará lugar a la cancelación de la Póliza o endoso sin necesidad de notificación.

CLÁUSULA DE ENDOSOS.

La Póliza podrá ser modificada mediante la emisión de los endosos siguientes:

- 1. De aumento.
- 2. De disminución.

Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Carrizal, Queretaro, Qro. C.P. 76030
01(442) 2381500 www.qob.mx/agroasemex





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- 3. De modificación.
- 4. De cancelación.

Cuando el Asegurado o Contratante requiera de alguno de los endosos anteriormente señalados, deberá solicitarlo por escrito a la Compañía y ésta procederá a otorgarlo o negarlo en el término de quince días hábiles a partir de la fecha de presentación de la solicitud. De no contestar la Compañía en el plazo que se indica, se tendrá por aceptado.

Cuando la Compañía compruebe causas justificadas para un endoso, previo acuerdo con el Asegurado o Contratante lo emitirá en el plazo señalado en el párrafo anterior.

CLÁUSULA DE AVISOS.

Al ocurrir algún daño que pudiera dar lugar a indemnización conforme a estas Condiciones Generales, las Cláusulas Adicionales —, el Asegurado, deberá comunicarlo a la Compañía dentro de los 7 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento del hecho.

CLÁUSULA DE INSPECCIONES.

La Compañía se reserva el derecho de hacer las inspecciones necesarias en las unidades de riesgo aseguradas. Por su parte, el Asegurado, Contratante, beneficiario, empleados, o terceros se obligan a permitir la realización de las inspecciones que a juicio de la Compañía se requieran y a proporcionar la información que le sea solicitada al momento de realizar la inspección.

La Compañía podrá utilizar como instrumento de verificación o seguimiento para determinar daños del potencial productivo de los cultivos en la Unidad de Riesgo, imágenes satelitales, estaciones meteorológicas, drones, o cualquier otro instrumento que permita valorar la presencia y efectos de los daños ocasionados por alguno de los riesgos cubiertos.

Cuando ocurra un siniestro, originado por alguno de los riesgos protegidos en cualquiera de las Unidades de riesgo, la Compañía procederá a la evaluación de los daños, indemnizando toda aquella superficie cuyo rendimiento del cultivo sea inferior al asentado en la Póliza.

En caso de que el Asegurado, Contratante, beneficiario, o terceros impidan a la Compañía realizar inspecciones o no proporcionen la información solicitada, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones.

CLÁUSULA DE MODIFICACIÓN DE LA SUPERFICIE ASEGURADA.

El Asegurado o Contratante podrá solicitar a la Compañía la modificación de la superficie asegurada en cada Unidad de Riesgo, dentro del plazo que se indique en el Aviso de Aceptación del Riesgo.

La Compañía emitirá el endoso respectivo para adecuar la superficie y suma asegurada, y procederá a devolver o cobrar la Prima correspondiente.

El Asegurado o Contratante deberá pagar a la Compañía la diferencia de la Prima que resulte dentro de los plazos que ésta le indique.





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Si se presentare un siniestro dentro del plazo que tiene el Asegurado o Contratante para solicitar la modificación de la superficie de la Unidad de Riesgo sin que lo solicite, la Compañía pagará la indemnización que proceda para la superficie asegurada para la Unidad de Riesgo señalada en la Relación Anexa a la Póliza.

CLÁUSULA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASEGURADO O CONTRATANTE.

1. DERECHOS:

- a. Recibir de la Compañía copia de estas Condiciones Generales y/o Cláusulas Adicionales, e información veraz y oportuna acerca de las mismas.
- b. Recibir oportunamente la Póliza o endoso y, en su caso, la indemnización a que tuviere derecho, en los términos establecidos en estas Condiciones Generales.
- c. En caso de que la Compañía no atienda los avisos de siniestro, solicitar la intervención de las autoridades competentes para demostrar la causa y existencia del siniestro, en los términos establecidos en estas Condiciones Generales.
- d. Los demás que fijen, en estas Condiciones Generales y en su caso las disposiciones legales que sean aplicables.

2. OBLIGACIONES:

- a. Efectuar el pago de la Prima en el plazo establecido.
- b. Dar aviso a la Compañía de la ocurrencia del siniestro.
- c. Dar facilidades al personal de la Compañía, para que inspeccione a su entera satisfacción la evidencia de los siniestros.
- d. Entregar a la Compañía la documentación e información que le solicite para acreditar la existencia del siniestro, causas y las circunstancias de los daños reportados.

CLÁUSULA DE SINIESTRO.

Se considerará ocurrido el siniestro cuando por consecuencia de los riesgos protegidos, el rendimiento por obtener sea inferior al asentado en la carátula de la Póliza o que el cultivo sea afectado de manera irreversible y pierda su capacidad de producción.

CLÁUSULA DE AVISO DE SINIESTRO.

El Asegurado o Contratante deberá notificar por escrito a la Compañía la ocurrencia de cualquiera de los siguientes hechos, como consecuencia de los riesgos cubiertos:

- a) Cuando el cultivo sea afectado de manera irreversible y pierda su capacidad de producción;
- b) Cuando se estime que el rendimiento promedio a obtener en la Unidad de Riesgo sea inferior al Nivel de Producción Protegido señalado en la Relación Anexa a la Póliza;



(Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right margin and several initials at the bottom.)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



- c) En cultivos perennes cuando el 70 por ciento o más de la población establecida sea desarraigada o presente fracturas en el tallo principal por debajo de las ramas primarias.

Para el caso de los riesgos de granizo, heladas, inundación y deslave, el aviso procederá siempre y cuando la superficie afectada sea igual o mayor a 1-00 ha.

El aviso deberá presentarse por escrito dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el siniestro o sean evidentes los daños causados por alguno de los riesgos cubiertos.

A partir de la recepción del aviso de siniestro, la Compañía verificará la causa del daño y la magnitud del mismo en un plazo no mayor de quince días hábiles.

CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DAÑO.

La evaluación del daño se realizará al cultivo en la Unidad de Riesgo, según se especifique en la carátula de la Póliza conforme a lo siguiente:

- La Compañía determinará de manera aleatoria los puntos de muestreo necesarios para realizar la evaluación del daño, dependiendo del grado de afectación y del tamaño de la Unidad de Riesgo. Para el caso de núcleo agrario serán cinco muestreos si la superficie es menor a 300 hectáreas y once muestreos si la superficie es igual o mayor a 300 hectáreas.
- En el campo, en cada uno de los puntos seleccionados se tomarán las muestras en cada Predio o Unidad de Riesgo que permitan evaluar los daños y la estimación de cosecha.
- Las muestras no serán procedentes cuando se ubiquen en un punto en el que el cultivo:
 - a) Sea diferente al asegurado.
 - b) No exista.
 - c) Hubiera sido abandonado en cualquier etapa del ciclo vegetativo.
 - d) Se encuentre cosechado total o parcialmente.
 - e) Se encuentre afectado por un riesgo distinto al protegido.
- En caso de que el punto de muestreo se ubique en alguna de las condiciones anteriores, la Compañía desplazará el punto de muestreo a otro más cercano, que en dirección a la línea media de la Unidad de Riesgo que reúna las características para la toma de muestras.
- Con base en el rendimiento por hectárea de cada muestra, la Compañía determinará el rendimiento promedio por hectárea del Predio o del Núcleo Agrario, el cual será la base para determinar la procedencia del siniestro.
- El siniestro será procedente para dicho cultivo cuando el rendimiento promedio por hectárea del Predio o del Núcleo Agrario sea inferior al Nivel de Producción Protegido establecido en la Relación Anexa a la Póliza. En el caso de cultivos perennes también se considerará pérdida total cuando el 70 por ciento o más de la población haya perdido su capacidad productiva por desarraigo o por presentar fracturas en el tallo principal por debajo de las ramas primarias.
- Para los cultivos tanto anuales como perennes en los que se requiera la realización de cortes de un corte, en la carátula de la Póliza se establecerán los rendimientos protegidos de forma mensual y se

Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Carnzal Querétaro, Qro. C.P. 76030
01(442) 2381900 www.gob.mx/agroasemex



[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]

[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom right]



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



considera afectada la cobertura, cuando en cualquiera de ellos a causa de los riesgos protegidos el rendimiento a obtener resulte inferior al establecido en la Carátula de la Póliza.

El rendimiento a considerar para la determinación del daño, será con base en el mes en que ocurra el siniestro.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIÓN.

Con base en los resultados de la evaluación del daño para el cultivo asegurado, la Compañía indemnizará al Asegurado o su Beneficiario conforme a lo siguiente:

- Cuando el tipo de ajuste haya sido contratado por Predio para los riesgos de, granizo, helada, inundación y deslave, será, la superficie afectada por la suma asegurada por hectárea asentada en la carátula de la Póliza o en la relación anexa.
- Para el resto de los riesgos, o cuando el tipo de ajuste sea por Núcleo Agrario, pequeña propiedad o conjunto de éstas, se indemnizará, la superficie asignada a la Unidad de Riesgo por la suma asegurada por hectárea asentada en la carátula de la Póliza.

El monto total de las indemnizaciones que se generen en términos de estas Condiciones Generales, en ningún caso excederá la suma asegurada.

CLÁUSULA DE LUGAR Y PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

Las indemnizaciones se pagarán a la cuenta bancaria que al efecto señale el Asegurado o Contratante cuando así proceda, en un plazo no mayor de treinta días naturales siguientes a la fecha en que la Compañía haya recibido los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación.

CLÁUSULA DE MONEDA.

Tanto el pago de la Prima como el de la indemnización que en su caso proceda, serán liquidables en los términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos vigente en la fecha de pago.

Si en la carátula de la Póliza se denomina en moneda extranjera, la Prima y la indemnización que en su caso proceda se pagarán en términos de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. En tal supuesto, las obligaciones se pagarán al tipo de cambio para solventar obligaciones en moneda extranjera pagadera en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, vigente en el lugar y la fecha en que deba hacerse el pago correspondiente.

CLÁUSULA DE OTROS SEGUROS.

Si los riesgos amparados en la Póliza estuvieran en cualquier tiempo protegidos en todo o en parte por otros seguros que cubran el mismo riesgo, el Asegurado o Contratante estará obligado a declararlo por escrito a la Compañía, y le informará, además, el nombre de la aseguradora de que se trate y las sumas aseguradas.



Handwritten signatures and marks in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller signatures in the center and right, and a large scribble on the far right.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19



Si el Asegurado o Contratante omite el aviso a que se refiere esta cláusula o si contrata los seguros para obtener un provecho ilícito, la Compañía quedará liberada de cualquier obligación en relación y con motivo de este Seguro.

CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO.

En el caso de que la Compañía no cumpla con las obligaciones asumidas en el seguro al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir la indemnización por mora que se calculará conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que al texto dice:

Artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas:

"Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:

I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;

IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;

V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición;

VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo. El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes;

VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siguientes conceptos:

- a) Los intereses moratorios;
- b) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y
- c) La obligación principal.

En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo."





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CLÁUSULA DE SUBROGACIÓN DE DERECHOS.

Una vez pagada la indemnización correspondiente, la Compañía se subrogará hasta por la cantidad pagada en los derechos del Asegurado o Contratante, así como de las acciones que procedan contra los autores o responsables del siniestro. Si la Compañía lo solicita, el Asegurado o Contratante hará constar la subrogación en escritura pública, lo que será a costa de éste. Si por hechos u omisiones del Asegurado o Contratante se impide la subrogación, la Compañía quedará liberada de sus obligaciones. La subrogación no procederá en el caso de que el Asegurado o Contratante tenga relación conyugal o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil, con la persona que le haya causado el daño, o bien si es civilmente responsable de la misma.

CLÁUSULA DE RESCISIÓN.

El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contenidas en el Contrato, cuya consecuencia sea la rescisión del mismo en los términos de la Ley sobre el Contrato de Seguro, facultará a las partes para rescindirlo sin necesidad de recurrir a los Tribunales Judiciales, bastando para ello que la parte que lo invoque lo comunique por escrito a la parte incumplida.

La Compañía tendrá derecho a la parte de la Prima por el período en curso en el momento en que se rescinda el Contrato y devolverá al Asegurado o Contratante la parte de la Prima no devengada, salvo que haya existido dolo o mala fe del mismo, en cuyo caso perderá el derecho a la devolución de la Prima.

CLÁUSULA DE PRESCRIPCIÓN.

Todas las acciones que se deriven de este Seguro prescribirán en 5 (cinco) años, contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen en los términos del artículo 81 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma Ley. El plazo de que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo cubierto, sino desde el día en que la Compañía haya tenido conocimiento de él, y si se trata de la realización del Siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. En términos del artículo 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 84 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, la interposición de la reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), así como el nombramiento de peritos con motivo de la realización del Siniestro producirá la interrupción de la Prescripción, mientras que la suspensión de la Prescripción sólo procede por la interposición de la reclamación ante la Unidad Especializada de atención de consultas y reclamaciones de la Compañía, conforme lo dispuesto por el artículo 50-Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

CLÁUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

No obstante, el término de vigencia del Contrato, las partes convienen que éste podrá darse por terminado anticipadamente, mediante notificación por escrito, la cual surtirá efecto diez días naturales después de la

Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Camizal, Querétaro, Qro. C.P. 76030
01(442) 2381900 www.gob.mx/agroasemex





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



fecha de recepción de la misma y se devolverá al Asegurado o Contratante la Prima no devengada dentro de los cinco días hábiles posteriores a que surta efecto la terminación anticipada, en la forma que este indique, de conformidad con la siguiente tabla:

Pólizas que:	Porcentaje devengado de la Prima total.
No excedan del 8% de la vigencia	30
No excedan del 17% de la vigencia	55
No excedan del 25% de la vigencia	75
No excedan del 33% de la vigencia	90
Que excedan del 33% de la vigencia	100

CLÁUSULA DE FRAUDE, DOLO O MALA FE.

Además de las causas que establece la Ley sobre el Contrato de Seguro y estas Condiciones Generales, las obligaciones de la Compañía quedarán extinguidas en los casos siguientes:

1. Cuando el Asegurado, Contratante o beneficiario, incurran en actos de fraude, dolo o mala fe para obtener el aseguramiento o causar el siniestro o el pago de la indemnización.
2. Si el Asegurado, Contratante o beneficiario, con el fin de hacerla incurrir en error, disimulan o declaran hechos inexactos que excluyan o restrinjan las obligaciones de la Compañía.
3. Si el Asegurado, Contratante o beneficiario, no entregan a la Compañía la documentación que soporte la reclamación.

En cualquiera de estos casos, el Asegurado, Contratante o beneficiario, según corresponda, perderá el derecho de indemnización y devolución de la prima.

CLÁUSULA DE PERITAJE.

Al existir desacuerdo entre el Asegurado, Contratante o beneficiario y la Compañía acerca del monto de cualquier pérdida o daño material, la cuestión será sometida a dictamen de un perito nombrado de común acuerdo, por escrito, de no llegar a un pacto en el nombramiento de un perito único, se designaran dos, uno por cada parte, Si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará, en un plazo de diez días contados a partir de la fecha en que una de ellas sea requerida por la otra, por escrito para que lo designe. Antes de empezar sus labores, los dos peritos nombrarán a un perito tercero en discordia para el caso de contradicción.

Si una de las partes se niega a nombrar a su perito, o simplemente no lo hace cuando se lo requiere la otra, o si los peritos no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, será la Autoridad Judicial la que, a petición de cualquiera de las partes, hará el nombramiento del perito de la parte que no lo haya designado, del perito tercero en discordia o de o ambos en su caso. Sin embargo, la Comisión Nacional para la





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros podrá nombrar el tercer perito, si de común acuerdo las partes así lo solicitan.

El fallecimiento o disolución de una de las partes, ocurrido mientras se esté realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del perito o de los peritos o del perito tercero, según el caso, o si alguno de los peritos de las partes o el tercero fallece antes del dictamen, será designado otro por quien corresponda: las partes, los peritos, la autoridad Judicial o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, para que lo sustituya.

Los gastos y honorarios que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Compañía y del Asegurado o Contratante por partes iguales, pero cada parte cubrirá los honorarios de su propio perito.

El peritaje a que se refiere esta Cláusula no significa aceptación de la reclamación por parte de la Compañía, simplemente determinará el monto de la pérdida que eventualmente estará obligada a resarcir, quedando las partes en libertad de ejercer las acciones y oponer las excepciones correspondientes.

CLÁUSULA DE COMPETENCIA.

En caso de controversia, el Asegurado podrá hacer valer sus derechos ante la Compañía o en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en términos de los artículos 50 Bis y 65 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Lo anterior dentro del término de dos años contados a partir de que se suscite el hecho que le dio origen o, en su caso, a partir de la negativa de la Compañía a satisfacer las pretensiones del Asegurado o Beneficiarios. De no someterse las partes al arbitraje de la CONDUSEF, o de quien ésta proponga, se dejarán a salvo los derechos del reclamante para que los haga valer ante el juez pudiendo a su elección, determinar la competencia por territorio, en razón del domicilio de cualquiera de sus delegaciones los términos del artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. En todo caso, queda a elección del reclamante acudir ante las referidas instancias o directamente ante el citado juez.

CLÁUSULA DE COMUNICACIONES.

Cualquier declaración o comunicación relacionada con este seguro deberá enviarse a la Compañía por escrito al domicilio indicado en la carátula de la Póliza. Las comunicaciones al Asegurado o Contratante se tendrán por válidamente hechas mediante entrega en forma personal, o en su domicilio señalado en la carátula de la Póliza por correo certificado con acuse de recibo o por correo electrónico.

CLÁUSULA DE INFORMACIÓN DE COMISIONES O COMPENSACIONES DIRECTAS.

Durante la vigencia de la Póliza, el Asegurado o Contratante podrá solicitar por escrito a la Compañía le informe el porcentaje de la Prima que, por concepto de comisión o compensación directa, corresponda al intermediario o persona moral por su intervención en la celebración del Contrato. La Compañía proporcionará dicha información, por escrito o por medios electrónicos en un plazo que no excederá de diez días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud.



(Handwritten signatures and marks in blue ink)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

"Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones."

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de mayo de 2019, con el número CNSF-S0074-0222-2019 y CONDUSEF-003793-01".

Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Carrizal, Querétaro, Qro. C.P. 76030
01(442) 2381900 www.qob.mx/agroasemex



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left, a signature with a large 'X' in the middle, and several other signatures and scribbles on the right side of the page.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



CLÁUSULAS ADICIONALES PARA EL RIESGO DE TAPONAMIENTO.

Estas Cláusulas Adicionales se anexan a las Condiciones Generales del Seguro Agrícola Catastrófico con Evaluación en Campo que forman parte de la Póliza expedida a favor del Asegurado o Contratante y tienen prelación sobre las mismas en todo aquello que se contrapongan.

CLAUSULA DE DEFINICIONES.

Taponamiento.- Endurecimiento o encostramiento de la capa superficial del suelo originada por precipitaciones pluviales que impidan la emergencia de la plántula.

CLÁUSULA DE ESPECIFICACIÓN DE RIESGOS.

Este Seguro cubre el daño ocasionado por taponamiento que impida emerger a la planta cuando la semilla ya se encuentra germinada.

CLÁUSULA DE AVISO DE SINIESTRO.

Cuando a consecuencia del riesgo cubierto, el Asegurado detecte que la planta no emergió en cualquiera de los predios de la Unidad de Riesgo, deberá notificar la ocurrencia del siniestro por escrito a la Compañía, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la detección del daño por el riesgo cubierto.

El aviso se considerará procedente, siempre y cuando la superficie afectada sea igual o mayor a 1-00 ha.

CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DAÑO.

Para este riesgo, la evaluación del daño se desarrollará para cada cultivo en los Predios que se encuentren afectados dentro de la Unidad de Riesgo, procediendo a realizar los muestreos que determinen el daño correspondiente.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIONES.

Con base en los resultados de la evaluación del daño para cada cultivo asegurado y exclusivamente para el riesgo de Taponamiento, la Compañía indemnizará la suma asegurada unitaria por la superficie sembrada en el Predio afectado.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de mayo de 2019, con el número CNSF-S0074-0222-2019 y CONDUSEF-003793-01".



(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO



**CLÁUSULAS ADICIONALES PARA LOS RIESGOS DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES.**

Estas Cláusulas Adicionales se anexan a las Condiciones Generales del Seguro Agrícola Catastráfico con Evaluación en Campo que forman parte de la Póliza expedida a favor del Asegurado o Contratante y tienen prelación sobre las mismas en todo aquello en que se contrapongan.

CLÁUSULA DE ESPECIFICACIÓN DE RIESGOS.

Este Seguro cubre la afectación al cultivo asegurado cuando la producción obtenida esté por debajo del Nivel de Producción Protegido, causada directamente por los riesgos de plagas y enfermedades, señalados expresamente en la carátula de la Póliza, conforme a lo indicado en estas Cláusulas Adicionales.

La manifestación del riesgo será considerada, siempre y cuando se hayan aplicado las medidas de prevención y control, fijadas por el organismo oficial competente.

CLÁUSULA DE DEFINICIONES.

Enfermedades.- La acción de microorganismos patógenos que provoquen alteraciones fisiológicas, que superen el límite tolerado por el cultivo y en consecuencia dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: calda prematura de hojas, reducción de la capacidad fotosintética, muerte de ramas y finalmente la muerte de la planta.

Plagas.- La acción de insectos y ácaros, que provoquen daños y alteraciones fisiológicas que superen el límite tolerado por el cultivo, y dé como resultado cualquiera de los siguientes daños en forma separada o conjunta: lesiones, pudrición de la raíz, amarillamiento, achaparramiento, marchitez, destrucción; caída y pudrición de hojas, flores y frutos; destrucción del grano; transmisión de enfermedades; debilitamiento o muerte de la planta.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIONES.

Con base en los resultados de la evaluación del daño para el cultivo asegurado, la indemnización se determinará considerando la superficie afectada por la suma asegurada por hectárea asentada en la carátula de la Póliza.

El monto total de las indemnizaciones que se generen en términos de estas Cláusulas Adicionales, en ningún caso excederá la suma asegurada.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de mayo de 2019, con el número CNSF-S0074-0222-2019 y CONDUSEF-003793-01".



Handwritten signatures and marks in blue ink.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**CLÁUSULAS ADICIONALES PARA EL RIESGO DE IMPOSIBILIDAD DE
REALIZAR LA SIEMBRA POR SEQUÍA.**

Estas Cláusulas Adicionales se anexan a las Condiciones Generales del Seguro Agrícola Catastrófico con Evaluación en Campo que forman parte de la Póliza de seguro expedida a favor del Asegurado o Contratante y tienen prelación sobre las mismas en todo aquello en que se contrapongan.

CLÁUSULA DE ESPECIFICACIÓN DE RIESGOS.

Este seguro cubre el daño ocasionado por la imposibilidad de realizar la siembra a consecuencia de sequía.

CLÁUSULA DE DEFINICIONES.

Imposibilidad de realizar la siembra por sequía.- La acción de la sequía que impida realizar la siembra del cultivo dentro del período autorizado por la autoridad competente.

CLÁUSULA DE AVISO DE SINIESTRO.

Cuando a consecuencia del riesgo cubierto, el Asegurado detecte la imposibilidad de realizar la siembra por sequía en cualquiera de los predios de la Unidad de Riesgo, deberá notificar la ocurrencia del siniestro a la Compañía, dentro de los siete días hábiles posteriores al periodo de siembras autorizado por la autoridad competente.

El aviso será procedente únicamente cuando la superficie sin sembrar sea superior al treinta por ciento de la superficie asegurada.

CLÁUSULA DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DAÑO.

Para este riesgo, la evaluación del daño se realizará para cada Núcleo Agrario, Pequeñas Propiedades o conjunto de estas, que se encuentren afectados dentro de la Unidad de Riesgo, procediendo a realizar los muestreos que permitan determinar el daño.

CLÁUSULA DE INDEMNIZACIONES.

Con base en los resultados de la evaluación del daño que se realice en la Unidad de Riesgo, la indemnización se determinará considerando la superficie afectada por la suma asegurada por hectárea asentada en la carátula de la Póliza.

El monto total de las indemnizaciones que se generen en términos de estas Cláusulas Adicionales, en ningún caso excederá la suma asegurada.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de mayo de 2019, con el número CNSF-S0074-0222-2019 y CONDUSEF-003793-01".

Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Carrizal, Querétaro, Qro. C.P. 76030
011-4421 2381900 www.gob.mx/agroasemex



Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left, a signature with a large 'X' over it, and several other signatures and initials on the right side of the page.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



FOLLETO

Conoce los Derechos que tienes como Contratante, Asegurado o beneficiario

Al contratar tu seguro:

- * Solicitar de los agentes, empleados y apoderados de AGROASEMEX, S.A., identificación oficial que los acredite como tales;
- * Solicitar se le informe sobre el importe de la Comisión o Compensación directa, que recibe el intermediario por la venta del seguro;
- * Recibir toda la información que le permita conocer las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, el alcance de la Cobertura contratada, la forma de conservarla y la terminación del mismo.

En caso de siniestro:

- a) Recibir el pago de las indemnizaciones procedentes, en función de la suma asegurada, aunque la Prima del Contrato de Seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el plazo de treinta días, establecido en la CLÁUSULA DE FORMA Y PAGO DE PRIMA;
- b) Saber que es viable cobrar una indemnización por mora, en caso de pago inoportuno por parte de AGROASEMEX, S.A., en términos de la legislación vigente;
- c) En caso de inconformidad con el tratamiento de tu siniestro, puedes presentar una reclamación a AGROASEMEX, S.A., por medio de la Unidad Especializada (UNE); o bien, acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en cualquiera de sus delegaciones Estatales;
- d) Solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la emisión de un dictamen técnico en caso de no someterse a su arbitraje;

Si tienes alguna queja comunícate:

- Comunícate a la Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE), Teléfono de atención: 01 (442) 238 19 08. Domicilio: Constituyentes 124 Poniente, Colonia el Carrizal, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76030.
Horario de atención: En días hábiles, de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.
Correo electrónico: unidad_especializada@agroasemex.gob.mx
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en Insurgentes Sur 762, Del Valle, Ciudad de México. C.P. 03100, Teléfono: (55) 5340 0999 y (01 800) 999 8080.
Correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

En la Cláusula de Definiciones puede consultar el significado de las abreviaturas utilizadas en este Seguro.





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



Los diversos preceptos legales invocados en el presente seguro, se podrán consultar en la página: <http://www.gob.mx/agroasemex/documentos/normatividad-en-materia-de-seguros-87653> o puedes contactarte con la CONDUSEF en la siguiente dirección electrónica: <http://www.gob.mx/condusef>.

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de mayo de 2019, con el número CNSF-S0074-0222-2019 y CONDUSEF-003793-01".

Av. Constituyentes 124 Pte. Col. El Carrizal, Querétaro, Qro. C.P. 76030
01(442) 3381900 www.gob.mx/agroasemex





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

23

SOLICITUD DE ASEGURAMIENTO DEL SEGURO AGRICOLA CATASTRÓFICO CON EVALUACIÓN EN CAMPO				
ENTIDAD FEDERATIVA	No. DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	No. DE FOLIO	
DATOS DEL SOLICITANTE				
NOMBRE:		CARGO:		
DEPENDENCIA:			RFC:	
DOMICILIO:			C.P.:	
MUNICIPIO:			TEL.:	
CORREO ELECTRONICO:				
DATOS DE CULTIVO				
CICLO	SUPERFICIE SOLICITADA TOTAL	MUNICIPIO	CULTIVO	MODALIDAD
				EVALUACIÓN DEL DAÑO
RIESGOS PROPUESTOS:	CUBIERTO	EXCLUIDO	UNIDAD DE RIESGO	PREDIO
SEQUÍA				
EXCESO DE HUMEDAD				
INUNDACIÓN				
HELADA				
GRANIZO				
BAJAS TEMPERATURAS				
HURACÁN (Ciclón, Tornado, Tromba, Vientos Fuertes)				
FALTA DE PISO PARA COSECHAR				
DESLAVE				
TAPONAMIENTO				
PLAGAS Y ENFERMEDADES				
IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA SIEMBRA				

FORMATOS.



Av. Constituyentes 124. Pre. Col. El Carrizal. Querétaro, Qro. C.P. 76030
011(442) 2381500 www.gob.mx/agroasemex



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

25

**AVISO DE ACEPTACIÓN DEL RIESGO Y REQUERIMIENTO DE PAGO DE PRIMA
DEL SEGURO AGRICOLA CATASTRÓFICO CON EVALUACIÓN EN CAMPO**

No.

NOMBRE DEL ASEGURADO O CONTRATANTE	No. DE SOLICITUD	CICLO	ENTIDAD FEDERATIVA

POR ESTE MEDIO LE NOTIFICAMOS QUE SE HA ACEPTADO EL RIESGO PROPUESTO EN LA SOLICITUD ARRIBA INDICADA, POR LO QUE A PARTIR DEL ___ DE ___ DE ___ SE OTORGA EL SEGURO RESPECTO DE LAS SUPERFICIES DESCRITAS EN DICHA SOLICITUD Y EN LOS TÉRMINOS QUE ADELANTE SE INDICAN.

EN CASO DE QUE LA SUPERFICIE SEMBRADA SEA DIFERENTE A LA INDICADA EN ESTE AVISO, EL ASEGURADO DEBERÁ INFORMAR A LA COMPAÑÍA LA SUPERFICIE REAL ASEGURADA PARA CADA UNIDAD DE RIESGO A MÁS TARDAR EL ___ DE ___ DE ___.

RIESGOS CUBIERTOS:	EVALUACIÓN DEL DAÑO			
	CUBIERTO	EXCLUIDO	UNIDAD DE RIESGO	PREDIO
SEQUÍA				
EXCESO DE HUMEDAD				
INUNDACIÓN				
HELADA				
GRANIZO				
BAJAS TEMPERATURAS				
HURACÁN (Ciclón, Tornado, Tromba, Vientos Fuertes)				
FALTA DE PISO PARA COSECHAR				
DESLAVE				
TAPONAMIENTO				
PLAGAS Y ENFERMEDADES				
IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA SIEMBRA				



AGRO ASEMEX

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO

Av. Constituyentes 124 Pte. Cal. El Carrizal, Querétaro, Qro. C.P. 76030
01(442) 2381500 A www.ahm.mz/agroasemex

(Handwritten signatures and marks)



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

NO. DE ORDEN	MUNICIPIO	NOMBRE O DATOS DE IDENTIFICACIÓN	SUPERFICIE ASEGURADA (HA)	NIVEL DE PRODUCCIÓN PROTEGIDO (KG/HA)	NÚMERO DE REGISTRO DEL PLANO PARCELARIO	SUMA ASEGURADA (\$)	IMPORTE DE PRIMAS A PAGAR (\$)
						\$	\$
						\$	\$
						\$	\$
						\$	\$
						\$	\$
						\$	\$
						\$	\$

CON MOTIVO DE LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO, LA PRIMA TOTAL DEBERÁ PAGARSE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A MÁS TARDAR EL ___ DE ___ DE ___ EN TÉRMINOS DE LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO CON EVALUACIÓN EN CAMPO.

A ___ DE _____ DE _____.

POR AGROASEMEX, S.A.

ASEGURADO O CONTRATANTE

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de mayo de 2019, con el número CNSF-S0074-0222-2019 y CONDUSEF-003793-01".



Av. Constituyentes 124, Pte. Col. El Carrizal, Querétaro, Qro. C.P. 76030
01(542) 2381800 www.gob.mx/agroasemex





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

27



PÓLIZA DEL SEGUO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO CON EVALUACIÓN EN CAMPO						
Entidad Federativa		Póliza				
Ramo		Endoso				
Subramo		Solicitud				
Producto		Póliza anterior				
DATOS GENERALES DEL ASEGURADO O CONTRATANTE						
Nombre				Clave del Cliente		
Domicilio				Teléfono		
Entidad Federativa				Código Postal		
Sector						
Correo electrónico						
DATOS GENERALES DEL SEGUO						
Suma Asegurada	\$			Suma Asegurada/ha	\$	
Fecha de vigencia desde				Prima Total	\$	
Fecha de vigencia hasta				Forma de pago	UNA SOLA EXHIBICIÓN	
LA VIGENCIA INICIA Y TERMINA A LAS 12 HORAS DE LAS FECHAS INDICADAS						
CICLO AGRICOLA	SUPERFICE TOTAL ASEGURADA	CVE	MUNICIPIO	CULTIVO ASEGURADO	MODALIDAD	NIVEL DE PRODUCCIÓN PROTEGIDO (KG/HA)
		Has				

Av. Constituyentes 124-Dte. Col. El Carrizal, Querétaro, Qro., C.P. 76030
 011-(472) 2581900 www.gob.mx/agrossemex



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

28

RIESGOS CUBIERTOS:	CUBIERTO	EXCLUIDO	EVALUACIÓN DEL	
			UNIDAD DE RIESGO	PREDIO
SEQUÍA				
EXCESO DE HUMEDAD				
INUNDACIÓN				
HELADA				
GRANIZO				
BAJAS TEMPERATURAS				
HURACÁN (Ciclón, Tornado, Tromba, Vientos Fuertes)				
FALTA DE PISO PARA COSECHAR				
DESLAVE				
TAPONAMIENTO				
PLAGAS Y ENFERMEDADES				
IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LA SIEMBRA				

CULTIVO	RENDIMIENTO PROTEGIDO KG/HA											
	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

BENEFICIARIO:	
CUENTA BANCARIA	

AGROASEMEX, S.A., expide ésta póliza en la ciudad de: _____ el día _____ de _____ de _____

Nombre y firma _____

"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de mayo de 2019, con el número CNSF-S0074-0222 2019 y CONDUSEF-003793-01".



Av. Constituyentes 124, Pta. Col. El Carrizal, Querétaro, Qro. C.P. 76039
01(442) 2583000 www.gob.mx/agroasemex

AGROASEMEX

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AVISO DE SINIESTRO			
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO CON EVALUACIÓN EN CAMPO			
			No. DE AVISO
ASEGURADO O CONTRATANTE			No. DE PÓLIZA
CICLO	CULTIVO	No. DE SOLICITUD	ENTIDAD FEDERATIVA
MUNICIPIO	UNIDAD DE RIESGO		SUPERFICIE
<p>COMUNICAMOS A USTEDES QUE EL ____ DE _____ DE _____, SE TUVO CONOCIMIENTO QUE CON MOTIVO DE :</p> <p><input type="checkbox"/> A. EL CULTIVO DE LA UNIDAD DE RIESGO SE AFECTÓ DE MANERA IRREVERSIBLE Y PERDIÓ SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN.</p> <p><input type="checkbox"/> B. EL RENDIMIENTO PROMEDIO A OBTENER EN LA UNIDAD DE RIESGO SERÁ INFERIOR AL NIVEL DE PRODUCCIÓN PROTEGIDO.</p> <p><input type="checkbox"/> C. DESARRAIGO O FRACTURAS EN EL TALLO PRINCIPAL POR DEBAJO DE LAS RAMAS PRIMARIAS, EN UN PORCENTAJE MAYOR AL 70 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN ESTABLECIDA EN LA UNIDAD DE RIESGO (CULTIVOS PERENNES).</p>			
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO DEL ASEGURADO</p>			<p>SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO</p>
<p>NOTA IMPORTANTE: ESTE AVISO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO O SEAN EVIDENTES LOS DAÑOS CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS</p> <p>"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de mayo de 2019, con el número CNSF-S0074-0222-2019 y CONDUSEF-003793-01".</p>			

7



O

3

E

R

7

4

D

B



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



AVISO DE SINIESTRO			
SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO CON EVALUACIÓN EN CAMPO			
			No. DE AVISO
ASEGURADO O CONTRATANTE			No. DE PÓLIZA
CICLO	CULTIVO	No. DE SOLICITUD	ENTIDAD FEDERATIVA
MUNICIPIO		UNIDAD DE RIESGO	
			SUPERFICIE
<p>COMUNICAMOS A USTEDES QUE EL ____ DE _____ DE _____, SE TUVO CONOCIMIENTO QUE CON MOTIVO DE :</p> <p><input type="checkbox"/> A. EL CULTIVO DE LA UNIDAD DE RIESGO SE AFECTÓ DE MANERA IRREVERSIBLE Y PERDIÓ SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN.</p> <p><input type="checkbox"/> B. EL RENDIMIENTO PROMEDIO A OBTENER EN LA UNIDAD DE RIESGO SERÁ INFERIOR AL NIVEL DE PRODUCCIÓN PROTEGIDO.</p> <p><input type="checkbox"/> C. DESARRAIGO O FRACTURAS EN EL TALLO PRINCIPAL POR DEBAJO DE LAS RAMAS PRIMARIAS, EN UN PORCENTAJE MAYOR AL 70 POR CIENTO DE LA POBLACIÓN ESTABLECIDA EN LA UNIDAD DE RIESGO (CULTIVOS PERENNES).</p>			
<p>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO DEL ASEGURADO</p>			<p>SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO</p>
<p>NOTA IMPORTANTE: ESTE AVISO DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS SIETE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE OCURRA EL SINIESTRO O SEAN EVIDENTES LOS DAÑOS CAUSADOS POR ALGUNO DE LOS RIESGOS CUBIERTOS</p> <p>"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de mayo de 2019, con el número CNSF-S0074-0222-2019 y CONDUSEF-003793-01".</p>			

A

B



C

D

E

F

G



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



RECIBO FINIQUITO DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO CON EVALUACIÓN EN CAMPO			
Entidad Federativa	Ramo	Recibo número	
Moneda		Fecha	
PÓLIZA	MUNICIPIO	ASEGURADO O BENEFICIARIO PREFERENTE	INDEMNIZACIÓN
SUMA			
<p>Recibimos de AGROASEMEX, S.A. la cantidad de \$ (/ MN) por concepto de pago de indemnización del Seguro Agrícola Catastrófico con Evaluación en Campo, por lo que se dan por cumplidas en su totalidad las obligaciones a cargo de AGROASEMEX, S.A. derivadas de la póliza antes citada, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda</p>			
<div style="border: 1px solid black; padding: 10px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> <p>_____ Firma y Cargo del Asegurado o Contratante o Beneficiario Preferente</p> </div>			
<p>“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 14 de mayo de 2019, con el número CNSF-S0074-0222-2019 y CONDUSEF-003793-01”.</p>			

}

}

}

}



}

}

}

}



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Negativa para cotizar presentada por "Seguros MAPFRE Tepeyac México".



Aguascalientes, Ags. 11 de junio de 2019

Lic. Manuel Alejandro González Martínez
Secretario de Desarrollo Rural Y Empresarial
Gobierno del estado de Aguascalientes

Derivado de su amable invitación para participar en la cotización del seguro Agrícola catastrófico que contratara el Gobierno del Estado Aguascalientes 2019, a través de la dependencia a su digno cargo.
Lamento informarles que por esta ocasión no presentaremos propuesta del servicio de aseguramiento por Ud. Requerido, esto derivado al corto plazo que nos están otorgando para la presentación de la misma.
Sin embargo agradecemos la invitación para participar en este proceso, esperando su invitación el próximo año.

ATENTAMENTE
SPB
Maria Guadalupe Benítez Suárez
Coordinador de Zona Ags. y Zac.
Tel. (449) 9965277/88
gbenitez@mapfre.com.mx





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Anexo técnico del Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO LA "SADER", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL C. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO, SUBDELEGADO ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL; QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente señalada como la "CONSTITUCIÓN", establece en su artículo 4; que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, lo cual será garantizado por el Estado; asimismo, su artículo 25; dispone que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales; por otro lado, en su artículo 26, señala la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Por otra parte, la fracción XX del artículo 27 de la "CONSTITUCIÓN", dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

II. Asimismo, la Ley de Planeación, en sus artículos 33, 34 y 35; faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional.

III. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 4º; establece que para lograr el desarrollo rural sustentable, el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural y, en su artículo 27; indica que el Gobierno Federal, celebrará con los Gobiernos de las Entidades Federativas con la participación de los Consejos Estatales correspondientes, los convenios necesarios para definir las responsabilidades de cada uno de los órdenes de gobierno en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas sectoriales.

IV. Los recursos concurrentes a convenir en la operación de los programas federales con las Entidades Federativas serán los establecidos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, en lo subsecuente el "DPEF".

V. La Ley para el Desarrollo Agrícola del Estado de Aguascalientes y la Ley para el Desarrollo Pecuario del Estado de Aguascalientes, ambas establecen en su artículo 2º que la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial como dependencia de la Administración Pública Estatal, promoverá en la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de los programas; buscando hacer compatibles a nivel local, los esfuerzos que realice el Gobierno Federal, Estatal y municipales, tanto en el proceso de planeación, programación, evaluación e información, como en la ejecución de dichos programas propiciando la colaboración de los diversos sectores en materia rural.

DECLARACIONES

1. Declara la "SADER" que:

1.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90; de la "CONSTITUCIÓN", fracción I; 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de



7 2 [Signature]

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Large handwritten signature and scribbles]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como, establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal e inocuidad agroalimentaria; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como, coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal convenga con las Entidades Federativas para el desarrollo rural.

1.3. Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 5, fracciones I y XIX, 13, 35, 36, 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012, los CC. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, el ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO y el C. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO, en su respectivo carácter de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Coordinador General de Delegaciones y Subdelegado Administrativo como Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Aguascalientes, cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

1.4. En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, y 27 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, la "SADER" celebra el presente Convenio de Coordinación con el "GOBIERNO DEL ESTADO", para que colabore en la consecución de los objetivos de la planeación nacional, estableciendo los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable; así como, para propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral de esa Entidad Federativa.

1.5. Señala como domicilio legal para todos los efectos de este Convenio, el ubicado en la Avenida Municipio Libre, número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03310.

2. Declara el "GOBIERNO DEL ESTADO" que:

2.1. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; 1º, 14, 36 y 49 de la Constitución Política del Estado de



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

Aguascalientes es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado..

2.2. Es su interés suscribir el presente Convenio de Coordinación con la "SADER", para la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de Coordinación en materia de Desarrollo Rural Sustentable y propiciar la planeación del desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero integral del Estado de Aguascalientes.

2.3. El C.P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios con autoridades federales, con fundamento en los artículos 36 y 46 fracción VII inciso a de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y artículos 1º, 2º, 3º, 8 y 9º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

2.4. El LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ, en su carácter de Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, los artículos 3º, 9º, 18 fracción I, III, X, XI, y XII y 32 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

2.5. El LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 18 fracción XI, 27 fracción I, II, X, XI y XII y 42 fracción I, VII y XXXI y demás numerales de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

2.6. Señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 1509 Oriente, en el Fraccionamiento Bona Gens, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25, 26, 27, fracción XX; 40, 42, fracción I; 43, 90, 116, fracción VII, y 121, fracción I de la "CONSTITUCIÓN"; 2º, fracción I; 9, 14, 16, 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 10, fracciones IV y V; 25, fracción VI; 75, fracción III, segundo párrafo; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

4

OFICINA DEL ASESORADO GENERAL



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

176 y demás relativos de su Reglamento; 1, 3, fracción XIV; 4, 5, 7, 19, 23, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 1, 7 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 5, 9, 11 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 5, fracciones I y XIX; 13, 35, 36 y 37, fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, X, XIII, XV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; artículo 1, 36, 46 fracción VII y 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; artículos 1, 3, 9, 10, 11, 14, 15, 18 fracciones I y XI, 27 fracción I, II, X, XI y XII, 32 fracción V, 34 fracción V y VII y 42 fracción I, VII y XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes; las "PARTES" celebran el presente Convenio de Coordinación, conforme a las siguientes.

CLÁUSULAS

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Aguascalientes.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

SEGUNDA. Las "PARTES" con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

- I. Propiciar la planeación del desarrollo rural sustentable, con la participación de los municipios, los sectores social y privado, a través de sus organizaciones sociales y económicas legalmente reconocidas, sistemas producto y demás formas de participación que emanen de los diversos agentes de la sociedad rural;
- II. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; así como lo concerniente a la sanidad vegetal, animal, acuícola y a la inocuidad agroalimentaria;



OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL

7 5



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- III. Fomentar la productividad en regiones con limitantes naturales para la producción, pero con ventajas comparativas que justifiquen la producción bajo condiciones controladas; promoviendo la diversificación productiva y favoreciendo las prácticas sustentables de las culturas tradicionales; aunado a las actividades relacionadas con Organismos Genéticamente Modificados;
- IV. Promover las condiciones para la integración y difusión de información económica, agroalimentaria y de desarrollo rural sustentable que apoye la toma de decisiones; facilitando el acceso y la participación de los productores en su generación;
- V. Promover y coordinar acciones para vigilar el cumplimiento de las medidas adoptadas en materia de sanidad vegetal, animal y acuícola, así como en la movilización nacional e internacional de mercancías reguladas y en los sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción primaria de origen vegetal, pecuario, acuícola y pesquero;
- VI. Vincular, de manera prioritaria, la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones, para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales;
- VII. Participar en acciones tanto de capacitación, asistencia técnica y extensionismo como de acreditación de éstas, que fortalezcan: el crecimiento y desarrollo de capacidades; la organización de las personas que viven en el sector rural; mejoren el desempeño de sus actividades agropecuarias, acuícolas, pesqueras, de desarrollo rural sustentable y la vigilancia en el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental y de bioseguridad, con el apoyo de municipios, organismos auxiliares, Instituciones educativas y demás particulares;
- VIII. Fortalecer las capacidades técnicas y administrativas de las unidades económicas agropecuarias, pesqueras y acuícolas para que mejoren sus procesos productivos y organizativos, a través de servicios profesionales de extensión e innovación, la asistencia, capacitación, desarrollo de capacidades, demostraciones de campo, entre otras, y
- IX. Proporcionar a los productores y agentes de la sociedad rural, conocimientos para acceder y participar activamente en los mecanismos relativos a la organización, la tecnología, administración, comercialización, transformación, industrialización, créditos, seguros, garantías, capital de riesgo y financiamiento, con el propósito de contribuir a elevar el nivel educativo, tecnológico y de capacidades en el medio rural.

Las anteriores actividades, son indicadas en forma enunciativa, sin perjuicio de que las "PARTES" acuerden otras que contribuyan al cumplimiento del objeto del presente Convenio.



7 6



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

APORTACIÓN DE RECURSOS

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto, las "PARTES" acuerdan que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Aguascalientes, realizarán una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir en cada ejercicio fiscal.

En los Anexos Técnicos de Ejecución las "PARTES" tendrán que establecer el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos acordados, las cuales deberán de garantizar su aplicación oportuna, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 224, fracción I; de su Reglamento.

No obstante, la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

En caso de que la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" realicen aportaciones adicionales a los componentes de los Programas de la "SADER", no implica la obligación de la contraparte de efectuar aportación alguna, en ese sentido se sujetarán a los criterios de las "REGLAS DE OPERACIÓN" que se encuentren vigentes y demás disposiciones.

Las aportaciones de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" que realicen a los componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, que se efectúen al <<Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes>>, en lo subsecuente el "FOFAE", serán con el propósito de que su dispersión se realice a los Organismos Auxiliares o instancias relacionadas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que el "FOFAE" cuente con la disponibilidad de dichos recursos.

Asimismo, el "FOFAE", informará al "GOBIERNO DEL ESTADO" y a la "SADER", respecto de cuantas solicitudes fueron recibidas por cada uno de los componentes, y cuantas de estas, fueron debidamente atendidas para el supuesto de que uno o varios de los componentes no tuviesen la demanda proyectada, las "PARTES" acordarán en el Comité Técnico del





**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

“FOFAE” el destino de los recursos que no hubiesen sido ejercidos, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Por otra parte, en el supuesto de que al último día del periodo indicado en el calendario de ministración de recursos de los Anexos Técnicos de Ejecución, el “FOFAE” no hubiera pagado a los beneficiarios por lo menos el 70% (setenta por ciento) de las ministraciones ya radicadas, y que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no hubiera depositado la aportación convenida, las “PARTES” podrán acordar la reasignación los recursos pendientes de ministrar para la atención de otras prioridades, previo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Las “PARTES” se comprometen a trabajar de manera coordinada para cumplir los objetivos y metas de producción y productividad que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2019-2024.

INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN

CUARTA. Las “PARTES” se comprometen a formalizar los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesarios durante cada ejercicio fiscal, de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan para el Estado de Aguascalientes en el “DPEF” del ejercicio presupuestal correspondiente.

En los Anexos Técnicos de Ejecución las “PARTES” deberán precisar:

- I. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- II. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- III. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos; y
- IV. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Las “PARTES” convienen en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la “SADER” vigentes en el año fiscal de que se trate, en lo sucesivo las “REGLAS DE OPERACIÓN”, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la “SADER”.

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS EN CONCURRENCIA

QUINTA. Para que la “SADER” efectúe su primera o única ministración de los recursos a su cargo, establecidos en los Anexos Técnicos de Ejecución,



OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

“GOBIERNO DEL ESTADO” previamente deberá realizar la aportación de los recursos a su cargo en los términos en que se indique en dichos instrumentos, en caso contrario la “SADER” determinará la aplicación de las ministraciones subsecuentes.

Efectuada la primera aportación de los recursos federales y estatales que se indique en los Anexos Técnicos de Ejecución, para que la “SADER” pueda realizar las ministraciones subsecuentes, el “FOFAE” deberá de haber ejercido y pagado al menos el 70% (setenta por ciento) de las aportaciones en función de cada programa y componente, así como haber cumplido las metas correspondientes a dicho porcentaje, mismas que serán establecidas en los Anexos Técnicos de Ejecución respectivos.

Para efectos de la comprobación del ejercicio y fiscalización de los recursos presupuestales que las “PARTES” destinen para los programas o componentes materia de los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban, éstos deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) o subcuenta(s), exclusiva(s) y específica(s) del “FOFAE” que se establezca para su administración cada ejercicio fiscal.

Asimismo, al cierre de cada ejercicio fiscal el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAE”, informará a la “SADER” el resultado de la ejecución de los recursos presupuestales que se indiquen en los Anexos Técnicos de Ejecución.

En el supuesto de que el “GOBIERNO DEL ESTADO” no acredite el ejercicio y pago de los recursos federales transferidos al “FOFAE”, quedará obligado a la devolución de los mismos en los términos que se indican en la Cláusula Decimoséptima del presente instrumento.

PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES

SEXTA. Las “PARTES” acuerdan que con el fin de fortalecer la federalización y transparencia de los recursos públicos al Estado de Aguascalientes, en cumplimiento de la planeación agropecuaria y pesquera, efectuada por la “SADER”, ejercerán acciones encaminadas a desarrollar programas con recursos concurrentes.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a impulsar que el Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Aguascalientes establezca los Sistemas Producto de mayor interés para el desarrollo de la Entidad y que serán los prioritariamente apoyados.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom of the page.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

NATURALEZA DE LOS RECURSOS FEDERALES

SÉPTIMA. Los recursos que la "SADER" transfiera al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del "FOFAE", conforme a los Anexos Técnicos de Ejecución, no pierden el carácter federal, aun cuando sean transferidos por el "FOFAE" a los beneficiarios de los programas y componentes, dado que estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control, ejercicio y comprobación.

SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS

OCTAVA. Para la supervisión y seguimiento, de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a que en cada ejercicio fiscal recabará, validará y presentará ante la "REPRESENTACION", la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los apoyos otorgados a los beneficiarios, la cual deberá de cumplir con los requisitos fiscales de la legislación en la materia; así como la información de los avances físicos financieros de los apoyos otorgados, conforme a las disposiciones previstas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYOS

NOVENA. Las "PARTES" convienen en Instalar ventanillas de recepción en el Estado de Aguascalientes, con el fin de orientar a la población objetivo en la presentación y recepción de las solicitudes de apoyo con respecto a los programas y proyectos cuyo ámbito de ejecución corresponda a la circunscripción territorial en dicha entidad federativa.

Asimismo, acuerdan que dichas ventanillas deberán contar con el Sistema de Registro de Información, o Identificado con el acrónimo "SISTEMA DE INFORMACIÓN", que incorpora a las personas físicas y morales beneficiarios y usuarios de los programas y servicios, autorizado por la "SADER" y serán instaladas en Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial (SEDRAE); así como, en la "REPRESENTACION", las oficinas de los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) de la "SADER", ubicadas en la Entidad Federativa.

En este contexto, las "PARTES" convienen en constituir la Unidad Técnica Estatal como organismo auxiliar del "FOFAE", la cual será integrada de forma paritaria por funcionarios de la "REPRESENTACION" y de la Entidad



7 10 [Signature]

[Various signatures and marks at the bottom of the page]



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Federativa, para alinear, calificar y emitir el dictamen técnico de los proyectos presentados y registrados, conforme a los requisitos de elegibilidad y criterios de selección previstos en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad aplicable que emita la "SADER"; sin embargo, para el caso de no existir consenso deberá de tomarse en cuenta la opinión definitiva del titular de la "REPRESENTACION" de la "SADER" en la entidad federativa.

OBLIGACIONES DE LA "SADER"

DÉCIMA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio la "SADER" se compromete a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Emitir a través de las unidades responsables o autoridades administrativas que determine, la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos necesarios para el ejercicio de los recursos federales aportados;
- III. Proporcionar asesoría técnica y colaborar con el personal que el "GOBIERNO DEL ESTADO" designe y responsabilice de realizar las estrategias y actividades comprendidas en este Convenio;
- IV. Transferir o aportar, en la modalidad que se determine, los recursos presupuestales federales que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución, así como, compartir la información que se derive, en su caso, de la operación de los mismos;
- V. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia, salvo por los casos de excepción que expresamente establece la "CONSTITUCIÓN";
- VI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN" se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- VII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;





Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- VIII. Vigilar que los recursos que se convengan en los Anexos Técnicos de Ejecución no permanezcan ociosos y que se destinen para los fines autorizados;
- IX. Reportar trimestralmente en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del "FOFAE", así como los saldos, y
- X. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

DECIMOPRIMERA. Para el eficaz cumplimiento del presente Convenio, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga por sí y en su carácter de fideicomitente del "FOFAE" a:

- I. Fomentar reuniones mensuales tanto del Consejo Estatal, como de los Consejos Distritales y Municipales, todos para el Desarrollo Rural Sustentable;
- II. Convocar al "FOFAE" en forma ordinaria al menos trimestralmente, y de forma extraordinaria, las necesarias;
- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la "SADER" le transfiera a través del "FOFAE";
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la "SADER" a través de la "REPRESENTACION", los avances los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE"; así como los saldos;
- IX. Entregar a la "SADER" a través de la "REPRESENTACION" a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- X. Utilizar el "SISTEMA DE INFORMACIÓN", como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- XI. Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la "SADER" emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la "SADER" así se lo requiera;
- XII. Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la "SADER".
- XIII. Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV. Como miembro propietario y/o suplente del "FOFAE", deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV. Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva Jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establezca la "CONSTITUCIÓN";
- XVI. En términos del contenido del artículo 134 de la "CONSTITUCIÓN", se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines Informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII. Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII. Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el "DPEF", las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX. Remitir a la "SADER" a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el "GOBIERNO DEL ESTADO" y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XX. Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
 - XXI. Instruir al fiduciario del "FOFAE" para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la "SADER" aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
 - XXII. Contar con la autorización de la "SADER", en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones en la materia;
 - XXIII. Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
 - XXIV. Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
 - XXV. En general, dar cumplimiento con lo dispuesto en el presente instrumento, en los Anexos Técnico de Ejecución, y demás normatividad aplicable.

REPRESENTANTES DE LAS "PARTES"

DECIMOSEGUNDA. Para la adecuada ejecución de las actividades previstas en el presente Convenio y el logro de su objeto, las "PARTES", en el ámbito de sus respectivas competencias, acuerdan designar como representantes a los Servidores Públicos que se indican a continuación:

14



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL DEL ESTADO



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por la "SADER", al Representante de dicha Dependencia en el Estado de Aguascalientes al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento el C. MARIO RODRÍGUEZ ACEVEDO, es el Encargado del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Aguascalientes.

Por el "GOBIERNO DEL ESTADO", al Titular de la de la Secretaria de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente Instrumento dicho cargo lo ostenta el C. LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Los representantes de las "PARTES", serán los encargados de dar y supervisar el estricto cumplimiento del objeto del presente Convenio y los Anexos Técnicos de Ejecución que se deriven de este, así como realizar la evaluación periódica de los alcances y resultados de acciones conjuntas de este instrumento jurídico y, en su caso, acordar y promover las medidas que se requieran al efecto.

Por otra parte, serán los responsables de suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución y los instrumentos modificatorios a los mismos, con sujeción al cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

CONCORDANCIA EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOTERCERA. A fin de que el Estado de Aguascalientes, cuente con los instrumentos que contribuyan a la planeación para el desarrollo rural sustentable, el "GOBIERNO DEL ESTADO" conviene con la "SADER" implementar las acciones de política de desarrollo rural sustentable y se comprometan con pleno respeto a la soberanía estatal a que su política se encuentre en concordancia con el Programa Sectorial y en su caso, del Programa Especial Concurrente que el Ejecutivo Federal determine para el periodo 2019-2024.

PLANEACIÓN DEL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

DECIMOCUARTA. El "GOBIERNO DEL ESTADO" procurará que en la formulación de la política de desarrollo rural sustentable de su entidad, se prevea una visión de largo plazo para atender las actividades de coordinación señaladas en la Cláusula Segunda de este Convenio, así como la formulación de instrumentos que permitan su evaluación.

15



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

actualización y la participación incluyente de los sectores público, privado y social.

COORDINACIÓN EN MATERIAS ESPECÍFICAS

DECIMOQUINTA. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera, las "PARTES" podrán suscribir los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren oportunos para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento en relación con las materias que a continuación se indican, las cuales no son limitativas:

- I. **Salud Animal:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de establecimientos y prestación de servicios públicos y de buenas prácticas pecuarias de bienes de origen animal, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Animal;
- II. **Sanidad Vegetal:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en el desempeño de sus atribuciones en la ejecución y operación de obras y prestación de servicios públicos, conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Sanidad Vegetal;
- III. **Inocuidad Agroalimentaria:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en las acciones encaminadas a la promoción y regulación de los Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la producción primaria de productos de origen vegetal y animal, en las empresas de acuerdo con las políticas y actividades que persiguen dicho fin;
- IV. **Inspección de la Movilización Nacional:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en las acciones encaminadas a la movilización de mercancías de origen agropecuario, acuícola y pesquero para la inspección y cumplimiento de la normatividad federal en materia sanitaria;
- V. **Pesca y Acuicultura Sustentables:** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO", asuma las funciones previstas en la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; participe coordinadamente en las acciones previstas en el Programa Integral de Inspección y Vigilancia Pesquera, y Acuícola para el Combate a la Pesca ilegal, o colabore en las acciones orientadas a: sanidad acuícola, ordenamiento pesquero y fomento acuícola;
- VI. **Producción, Certificación y Comercio de Semillas y Material Vegetativo:** Con el objeto de fomentar y promover el uso de semillas de calidad y material vegetativo, la investigación en materia de semillas, así como, la realización de acciones para la vigilancia (a)



16

Handwritten signatures and initials in blue ink scattered across the bottom of the page.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL NÚMERO ROF-01-19

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

- VII. **Bioseguridad:** Con el objeto de establecer la colaboración concurrente en el monitoreo de los riesgos que pudieran ocasionar las actividades de liberación de organismos genéticamente modificados al ambiente conforme a la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados;
- VIII. **Productos Orgánicos:** Con el objeto de promover la producción agropecuaria y alimentaria bajo métodos orgánicos, coadyuvar a la conservación de la biodiversidad y al mejoramiento de la calidad de los recursos naturales; entre otras;
- IX. **Información Estadística y Estudios (SNIDRUS):** Con el objeto de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" colabore con la "SADER" en la captación, integración, procesamiento, validación, análisis y difusión de la información de mercados nacionales e internacionales, relativos a la producción y comercialización, inventarios existentes, expectativas de producción nacional e internacional y precios de productos agropecuarios estratégicos.
Asimismo y de conformidad con la Cláusula Décima, fracción II, del presente instrumento el Titular de la "SADER" emitirá los Lineamientos y Criterios para el ejercicio de los recursos en las Entidades Federativas en materia de Información, para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los proyectos, en los que el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a colaborar con dicho órgano administrativo desconcentrado y la "REPRESENTACIÓN" en todas las acciones necesarias para la consecución de metas y entregables de los proyectos de monitoreo e integración de información agropecuaria y aplicaciones geoespaciales; y
- X. **Atención a Desastres Naturales:** Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el "GOBIERNO DEL ESTADO" a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.
Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la "SADER" y "GOBIERNO DEL ESTADO" se encuentra condicionada a que estos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el "DPEF" del ejercicio fiscal correspondiente, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten mark resembling a stylized 'A' or '7']

[Handwritten signature]



17 *[Handwritten signature]*



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

que serán diversos a los Anexos Técnicos de Ejecución que se indican en la Cláusula Tercera.

EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN

DECIMOSEXTA. Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la "CONSTITUCIÓN"; 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, referentes a la evaluación de los programas sujetos a "REGLAS DE OPERACIÓN", y en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, el "GOBIERNO DEL ESTADO", conjuntamente con la "REPRESENTACIÓN" deberán definir en el seno del Comité Técnico Estatal de Evaluación o de la Institución que se determine, en su carácter de organismo auxiliar, las acciones y estrategias necesarias para dar cumplimiento a los Lineamientos que en materia de evaluación emita la "SADER".

REINTEGRO DE LOS RECURSOS FEDERALES

DECIMOSÉPTIMA. El "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a reintegrar a la Tesorería de la Federación sin excepción alguna, los recursos de origen federal que la "SADER" le hubiera transferido en el marco de este Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución, así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, y que no se encuentren efectivamente devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, en los términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 85, 174, 175 y 176 de su Reglamento.

COORDINACION CON LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL

DECIMOCTAVA. Para la operación de los programas y actividades materia de este Convenio, la coordinación de los Distritos de Desarrollo Rural con el "GOBIERNO DEL ESTADO", se dará en los niveles necesarios para el logro de las metas establecidas.

DE LAS RELACIONES LABORALES

DECIMONOVENA. El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la



18

OFICINA DEL AMBROSIANO GENERAL



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DE LAS MODIFICACIONES

VIGÉSIMA. Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES", y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento."

INTERPRETACIÓN, JURISDICCION Y COMPETENCIA

VIGESIMOPRIMERA. Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en ese sentido, manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la "CONSTITUCIÓN".

VIGENCIA

VIGESIMOSEGUNDA. El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2022.

7 19



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

**CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN

VIGESIMOTERCERA. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial del "GOBIERNO DEL ESTADO", así como en las páginas institucionales de las "PARTES", a través del sistema electrónico Internet.

Enteradas las "PARTES" de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman por quintuplicado en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo de 2019.

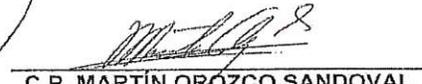
POR LA "SADER"

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

**EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL**

**EL GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
AGUASCALIENTES**

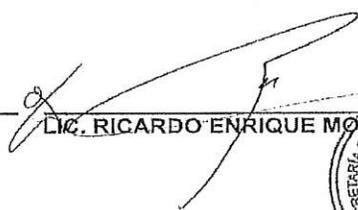

DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS
ARÁMBULA


C.P. MARTÍN ORÓZCO SANDOVAL

**EL COORDINADOR GENERAL DE
DELEGACIONES**

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**


ING. RAMON OSUNA QUEVEDO


LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA
EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE 2019-2022
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA REPRESENTACIÓN DE LA
"SADER" EN EL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL Y AGROEMPRESARIAL

C. MARIO RODRIGUEZ ACEVEDO

LIC. MANUEL ALEJANDRO
GONZÁLEZ MARTÍNEZ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE
COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, QUE
SUSCRIBEN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
AGUASCALIENTES, CON EL OBJETO DE PROMOVER EL DESARROLLO
RURAL EN ESA ENTIDAD FEDERATIVA, CELEBRADO CON FECHA 27 DE
MARZO DE 2019.



OFICINA DEL ABOGADO GENERAL



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

7. Comunicado de acuerdo UR 13/04E-20/05/2019 de la SADER.



Acuse de recibo electrónico
 *** Comunicado oficial No. 3885
 *** Fecha de acuse: 21/05/2019 19:30:40
 *** Caracteres de autenticidad: 197a48789f2b6fd26061e2cedbed3506

Para	LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL
C.c.p.	Delegación de la SADER
Folio de trámite de referencia	301541
Asunto	Comunicado de ACUERDO UR 13/04E - 20/05/2019

Mensaje:

En relación a la Cuarta Reunión Extraordinaria de la Unidad Responsable de la Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario que opera el Subcomponente Atención a Sinistros Agropecuarios, del Componente Acceso al Financiamiento del Programa de Fomento a la Agricultura, efectuada el día 20 de mayo del presente año, y a la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico en 11 municipios de la Entidad, presentada por el Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial, del Gobierno del estado de Aguascalientes, de manera electrónica mediante el Folio N° 301541, con fecha de recepción 23 de abril de 2019, me permito informarle que esta Unidad Responsable, después de analizar la referida solicitud y conforme a lo que señalan las Reglas de Operación y los Criterios Operativos del Seguro Agrícola, Acuicola y Pesquero Catastrófico del Subcomponente Atención a Sinistros Agropecuarios, vigentes emitió el dictamen correspondiente que se especifica en el ACUERDO UR 13/04E - 20/05/2019, mismo que se envía como anexo en el apartado de trámites en línea, en lo correspondiente a Acuerdos del Grupo de la Unidad Responsable.

Asimismo, en el numeral 6 de los Criterios Operativos del Seguro Agrícola, Acuicola y Pesquero Catastrófico del Subcomponente Atención a Sinistros Agropecuarios, se establece que por cada evento para el que se autorice el apoyo del Subcomponente, la unidad responsable formulará un Anexo Técnico donde se especifique el monto y las acciones autorizadas. Al respecto, le comunico que se enviará la propuesta de Anexo Técnico a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Subcomponente en el apartado de solicitud de apoyo, en lo correspondiente a Anexo Técnico del Convenio de Coordinación.

Finalmente, el Gobierno del Estado, deberá presentar a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica, en un plazo de 15 días naturales después de que se de a conocer el presente comunicado, la base de datos (adjunta) que deberá incluir (adicionalmente), número de póliza, inicio de vigencia y fin de vigencia.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

Archivos anexos:

19f415a1-bfc9-4af0-a93c-de143505e550-32123.xlsx 17247 bytes

Atentamente

Formado Electrónicamente
***** SERIE:7430021

**DRA. SOL ORTIZ GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO**

SADER. Coordinación de Desarrollo Rural.
Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03310, Ciudad de México, 3er Piso Ala A. Tel. 38-71-10-00 Ext. 33466.
cadena@ssgarpa.gob.mx



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS

Acuse de recibo electrónico
 Acuerdo de la Cuarta Reunión Ordinaria de Trabajo de la Unidad Responsable
 Acuerdo: UR 13/04-20/05/2019 Fecha de reunion: 20/05/2019
 Caracteres de autenticidad: 6b004c945f1d7c982fa52f0498446454



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



Folio de trámite de referencia: 301541 Estado: AGUASCALIENTES

Con base en lo establecido en el numeral 4.7 de los Criterios Operativos del Seguro Agrícola, Acuícola y Pesquero Catastráfico del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios vigente para el presente ejercicio fiscal, autorizado por la Comisión Dictaminadora del Componente relativo a la atención de productores afectados por siniestros agropecuarios mediante acuerdo CD 03/02E-22/03/2019, la Unidad Responsable, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastráfico para 11 municipios del estado de Aguascalientes presentada por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial mediante comunicado electrónico No. 301541, con fecha de recepción del 23 de abril de 2019, emite el siguiente dictamen.

Se acuerda autorizar el apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastráfico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas, sujeto a la disponibilidad presupuestal del Subcomponente y condicionado a que el Gobierno del Estado presente, en un plazo de 15 días naturales después de que se de a conocer el presente acuerdo, las pólizas ajustadas a lo siguiente:

- El inicio de vigencia deberá ser posterior a la emisión del presente acuerdo, y posterior al término de la vigencia de la cobertura contratada en el 2018.
- El monto de apoyo federal autorizado así como la superficie a ser cubierta por el seguro no podrá modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.
- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otras alternativas de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos aquí autorizados.

En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

El apoyo autorizado es el siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (Ha)	% PRIMA	APOYO FEDERAL (\$)	APOYO ESTATAL (\$)	APOYO TOTAL (\$)
PRIMAVERA VERANO-TEMPORAL	80,845.48	17.12%	10,808,328.03	4,818,785.20	15,625,114.13
PERENNE-RIEGO	2,171.00		842,626.42	289,601.58	929,188.00
Total	83,016.48		11,448,955.35	5,105,346.78	16,554,302.13
G. Operación (1.5%)			171,734.33	76,580.20	248,314.53
Seguimiento Operativo (0.5%)			57,244.78	25,526.73	82,771.51
Total Gastos			228,979.11	102,106.94	331,086.04
TOTAL	83,016.48		11,677,934.46	5,207,453.72	16,885,388.17

Los datos se encuentran anexos al comunicado electrónico mediante el cual se notifica al Gobierno del Estado el presente Acuerdo.

Los Gastos de Operación y Seguimiento Operativo serán radicados al Gobierno del Estado en los siguientes casos y condiciones:

- Cuando exista indemnización por parte de la empresa aseguradora.
- El Gobierno del Estado deberá comprobar su aportación de Gastos de Operación previo a la radicación de recursos federales.
- Los Gastos de Operación y Seguimiento Operativo serán del 2.0% respecto al monto destinado para pago a productores, con un límite de hasta el monto autorizado para este concepto en el presente dictamen.
- Sujeto a la disponibilidad presupuestal del Subcomponente.

Asimismo, se reitera la necesidad de dar cumplimiento a la firma del anexo técnico, según lo establecido en el numeral 6 de los Criterios Operativos del Seguro Agrícola, Acuícola y Pesquero Catastráfico del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, acuerdo CD 03/02E-22/03/2019.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Este acuerdo no exime en ningún caso al Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad Ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad de las hectáreas y de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera algún desastre natural considerado en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora.

Firmado electrónicamente

***** SERIE: 7430021

Dña. SOL ORTIZ GARCÍA

DIRECTORA GENERAL DE ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL SECTOR AGROPECUARIO
PRESIDENTA SUPLENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DEL COMPONENTE ATENCIÓN A SINIESTROS AGROPECUARIOS

Firmado electrónicamente

***** SERIE: 46672707

LIC. WAISHELI FIGUEROA RUIZ
DIRECTORA DE INSTANCIAS CONSULTIVAS, ANÁLISIS SECTORIAL Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIO TÉCNICO

SAGARPA



SAGARPA. Subsecretaría de Desarrollo Rural - Dirección General de Atención al Cambio Climático en el Sector Agropecuario.
Municipio Libre 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, D.F. 3er Piso Ala A. Tel. 38-71-10-00 Ext. 33467.
cadena@sagarpa.gob.mx



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8.- Impresión de movimientos con la que acredita que la radicación de los recursos se efectuó el pasado 09 de julio del 2019.

9/7/2019

Impresión de Movimientos



Impresión de Movimientos - Cuenta de Vista: 25301698maestra1

Consulta de movimientos

Cuenta CLABE: 030010900018336949

El monto de retención en la cuenta hoy 09/07/2019 es de \$ 0.00, con un saldo disponible de \$ 11,448,955.35

FECHA	DESCRIPCION	MONTO	COMISION	IVA	MONTO NETO	SALDO
9Jul2019	SPEI Recibido: Institución contraparte: BANORTE/IXE Ordenante: R08 16L FIRCO CONCENTRADORA OFICINA CENT Cuenta Ordenante: 072180001565028610 Referencia: 712019 Hora: 09:35:46 Clave de Rastreo: 8846CAP4201907090790293784 Concepto del Pago: 314 163 SINIESTRO AGROPBCUA Recibo # 2040071010262	11,448,955.35	No Aplica	No Aplica	11,448,955.35	11,448,955.35

Av. Manuel J. Clouthier No. 402 Col. Jardines del Campestre CP 37128 León, Gto.

Consultas y aclaraciones 01 (477) 710- 4600 o al 01 (800) 471-0400

EL ÚNICO COMPROBANTE OFICIAL DE ESTA TRANSACCIÓN ES EL ESTADO DE CUENTA QUE EMITE BANCO DEL BAJO.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico descrito en la requisición número **RS/0000595/2019**.

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 1° fracción VI, 22 fracción II y 41 fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 1° del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público numeral 4.2.4 subnumerales 4.2.4.1.1 y 4.2.4.1.2, toda vez que es atribución de este Comité el resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los supuestos previstos para ese ordenamiento.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si con base en la solicitud de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, se configuran los supuestos de excepción a licitar los servicios descritos en la requisición número **RS/0000595/2019** emitida en el sistema SIIF, con un presupuesto autorizado por la cantidad total de **\$15'798,431.92 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) no se causa el I.V.A. por actualizarse lo previsto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.**

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en sus artículos 4° primer párrafo, 18 fracción XI, 27 fracciones II, XIII y XXIV y 42 fracciones I, II, VII, X y XI; dicta lo siguiente:

...
"Artículo 4°.- La Administración Pública Centralizada está integrada por las Dependencias siguientes: Secretarías, Contraloría del Estado, Unidades Administrativas y Coordinaciones referidas en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y en las demás disposiciones legales y reglamentarias respectivas.
 ..."



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

“Artículo 18.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Gobernador del Estado contará con las siguientes Dependencias con sus respectivos acrónimos:

...
XI.- *Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial.- SEDRAE;*
...”

“Artículo 27.- Los Titulares de las Dependencias tendrán las atribuciones comunes siguientes:

- ...
II.- *Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Gobernador del Estado;*
- ...
XIII.- *Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;*
- ...
XXIV.- *Las demás que expresamente se señalen en esta Ley, en las leyes del Estado y en los ordenamientos reglamentarios respectivos.*
...”

“Artículo 42.- A la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I.- *Coordinar, promover, ejecutar y evaluar las políticas, planes y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento agrícola, ganadero, forestal y de desarrollo hidráulico y agroindustrial;*
- II.- *Planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de las actividades relacionadas con la producción e industrialización agrícola, ganadera, forestal, y de desarrollo rural y agroempresarial;*
- ...
VII.- *Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales y con los productores en lo relacionado con las actividades agropecuarias y forestales en el Estado;*
- ...
X.- *Promover y apoyar la industrialización y comercialización de los productos agrícolas, pecuarios y forestales generados en el Estado;*



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

*XI.- Organizar y fomentar servicios relacionados con las actividades agrícolas, pecuarias y forestales, considerando la disponibilidad de recursos naturales y los productos generados en cada región, así como la situación del mercado;
...*

El Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes establece en sus artículos 1°, 2°, 5° y 6° fracción XIII lo siguiente:

“Artículo 1°.- El presente ordenamiento tiene por objeto regular la estructura y funcionamiento de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, como Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes.”

*“Artículo 2°.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y demás leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes del Gobernador del Estado.
...”*

“Artículo 5°.- La Secretaría planeará sus actividades y conducirá las mismas en forma programada, con base en las políticas, prioridades y restricciones establecidas para el logro de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los planes y programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales correspondientes.

La Secretaría deberá conducir sus actividades bajo la observancia obligatoria de los Principios Rectores establecidos en la Ley Orgánica.

La representación de la Secretaría y las facultades que las leyes le confieran, corresponderán originalmente al Secretario y serán delegables cuando la propia legislación así lo establezca; la interpretación del presente ordenamiento corresponde al Secretario.”

“Artículo 6°.- Corresponde al Secretario ejercer las facultades conferidas en la Ley Orgánica, este Reglamento, demás disposiciones aplicables así como las siguientes:

*...
XIII. Las demás que con ese carácter se establezcan en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
...”*



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

“Artículo 11.- Al Director General de Agricultura además de las facultades establecidas en la Ley Orgánica, le corresponden las siguientes facultades específicas:

I. Definir las estrategias y líneas de acción, así como coordinar y evaluar la operación de los programas de fomento agrícola, fitosanitario, forestal, y los de fomento agrícola, en coordinación con las autoridades federales competentes;

...

III. Analizar la problemática agrícola y forestal estatal para la implementación de programas de fomento al desarrollo y a la producción que permitan la sustentabilidad del sector;

...

VIII. Promover e inducir que los programas y acciones que se desarrollen en el medio rural observen los principios de sustentabilidad, sostenibilidad, productividad y rentabilidad del sector agropecuario;

...

IX. Propiciar la articulación de programas y recursos públicos y privados para el desarrollo rural, así como esquemas de seguimiento para atender afectaciones por desastres naturales;

...”

El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de febrero del 2019, señala en el artículo 71, antepenúltimo párrafo lo siguiente:

“Artículo 71. Mecánica operativa:

...

En virtud a que el fin del Componente es la atención a los daños ocasionados por Desastres Naturales que se caracterizan por ser atípicos e impredecibles, con base en lo establecido en el numeral 4 del Estatuto de la Comisión Dictaminadora del Componente relativo a la atención de productores afectados por siniestros agropecuarios publicado en el Diario Oficial de la federación el 07 de marzo de 2018, así como sus modificaciones, dicha Comisión podrá emitir criterios sobre el proceso de gestión tanto para el SAC, los AD como para los Esquemas de aseguramiento para Productores Agrícolas, Pecuarios y Acuícolas, con acceso al seguro.

...”



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

El Acuerdo CD 03/02E-22/03/2019 Criterios Operativos del Seguro Agrícola, Acuícola y Pesquero Catastráfico del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios, emitido por la Comisión Dictaminadora del Componente relativo a la Atención de Productores Afectados por Siniestros Agropecuarios establece en el numeral 1. y último párrafo del numeral 7., lo siguiente:

1. OBJETIVO DE LOS CRITERIOS:

Los presentes Criterios se emiten para regular la operación del incentivo para la contratación de esquemas de seguros agrícolas, acuícolas y/o pesqueros catastráficos, en el marco del Subcomponente Atención a Siniestros Agropecuarios así como el seguimiento e informe del ejercicio de los recursos radicados y de las indemnizaciones generadas.

...
7. ENTREGA DEL APOYO

En el caso del SAC, EL Gobierno del Estado deberá enviar a la UR copia del depósito de las aportaciones federal y estatal a la aseguradora seleccionada por la Entidad Federativa, que respalde el pago del total de la prima para la contratación del SAC autorizado. El plazo máximo de que dispone el Gobierno del Estado para enviar la copia del depósito de ambas aportaciones es de 30 días naturales posteriores a la radicación de los recursos federales; si agotado este plazo, el Gobierno del Estado no hubiera enviado la copia del depósito referido, la UR podrá requerir al Gobierno del Estado el reintegro a la TESOFE.

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos confirmar que es facultad de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes la coordinación, promoción, ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo, promoción y fomento agrícola, ganadero, forestal y de desarrollo hidráulico y agroindustrial, además de planear la expansión, mejoramiento y tecnificación de las actividades relacionadas con la producción agrícola así como el desarrollo rural y agroempresarial; cabe señalar que también cuenta con las facultades para coordinarse tanto con las autoridades federales, estatales y municipales como con los productores en lo relacionado con las actividades agropecuarias en el Estado; por lo que la solicitud de contratación del Seguro Agrícola Catastráfico plasmado en la requisición **RS/0000595/2019 se encuentra debidamente fundada.**



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y **PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y ECONÓMICO** efectuado como área requirente, la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes determinó que requiere la contratación de un Seguro Agrícola Catastrófico para proteger las áreas sembradas en los 11 Municipios del Estado, descrito en la requisición número **RS/0000595/2019** capturada en el sistema SIIF por un monto de **\$15'798,431.92 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) no se causa el I.V.A. por actualizarse lo previsto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;**

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación de los servicios a través de los procedimientos de Licitación Pública.

IV. Que conforme al oficio número **U.A. 179/2019**, de fecha 11 de julio de dos mil diecinueve, suscrito por el Lic. Manuel Alejandro González Martínez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes; el Ente Requirente solicita se efectúe la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, mediante Adjudicación Directa conforme a lo siguiente:

...

*Con fundamento en lo establecido por los artículos 18, Fracción XI y 27 Fracción II XII, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Artículos 1°, 2°, 5°, y 6° del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como, lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2016-2022, por este medio respecto de la **Requisición No. 595: RS/0000595/2019**, en la cual, se plasma la solicitud emitida por esta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, por la cual, requerimos la adquisición de "Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico 2019" con cobertura de 63,016.46 Ha, las cuales se conforman de la siguiente manera: 58,845.46 Ha de maíz de temporal PV; 1,631 Ha de guayaba de riego; 2,000 Ha de frijol de temporal PV, 540 Ha de uva de riego, en los municipios señalados por el área requirente en las especificaciones técnicas.*

De la manera más atenta, le solicito que la adquisición en cuestión, sea exceptuada del procedimiento de licitación pública y sea contratada a través de Adjudicación Directa con el proveedor "Banorte Seguros, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", toda vez que se actualiza el supuesto establecido y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 72 fracción III del Reglamento de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

“ART. 41 LAASSP. -Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico requerida por la Secretaría a mi cargo, se justifica con los medios documentales que se anexan al presente

Cabe mencionar que ésta Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.

...(SE REPRODUCE)

Tal y como lo señala la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, es de especial relevancia que la contratación del seguro agrícola catastrófico se efectúe de manera inmediata, en atención a que los ciclos de producción de los cultivos asegurables ya se han iniciado y se encuentran en riesgo, esto, dado a las condiciones climatológicas que se han registrado en el Estado y a que las que se pronostican para este ciclo, son desfavorables para los cultivos, aunado a lo anterior, la presencia de afectaciones por otros eventos climatológicos que son capaces de generar zonas de inundación, granizadas y daños por sequías en áreas específicas.

Así mismo, de acuerdo a los datos históricos, en el mes de junio se da el arranque de las siembras del ciclo Primavera-Verano de Temporal. Esto atendiendo a que el periodo de lluvias en el Estado de Aguascalientes históricamente es del 15 de junio al 30 de septiembre, con la presencia de algunos eventos de precipitaciones intensas, y con un establecimiento de estas lluvias para el inicio del mes de julio, teniendo una mayor precipitación para el mes de agosto, y una disminución de estas para el mes de septiembre, y eventos aislados de algunas precipitaciones para los meses de octubre y noviembre, de acuerdo al Centro de Investigaciones del INIFAP de Aguascalientes.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con base en la información climatológica, la expectativa de precipitaciones pluviales para el 2019 es incierta, ya que de acuerdo a la información histórica del Estado, la precipitación pluvial normalmente se presenta de manera irregular y en ocasiones insuficiente en las etapas de desarrollo de los cultivos, razón por lo cual el sector agrícola está expuesto a ser afectado por cualquiera de los factores considerados en los riesgos a cubrir con el Seguro Agrícola Catastrófico (SAC), como son: sequía, granizo, helada e inundación.

Es por lo anterior que resulta de mucha importancia que el Estado de Aguascalientes cuente lo antes posible con una Cobertura de Aseguramiento Agrícola Catastrófico, que le permita estar en condiciones de apoyar a los productores agrícolas de bajos ingresos en caso de presentarse fenómenos climatológicos catastróficos en el sector rural del Estado y disminuir de esta manera la presión sobre las finanzas públicas.

Los riesgos que se cubren con el seguro son helada, inundación, granizo y sequía, fenómenos agroclimáticos cuya ocurrencia no es programable, son impredecibles y pueden presentarse en cualquier momento según la época del año, y en el supuesto de una contingencia, y de no contar con un seguro contratado, el Gobierno del Estado no tendrá las posibilidades de ayudar a los productores, generando un perjuicio a la economía agrícola del Estado

Por otra parte, es de considerarse que según lo expuesto por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, como resultado del balance de los últimos 10 años (2009 – 2018), se concluyó que la inversión en la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico es positiva para el Gobierno del Estado de Aguascalientes, toda vez que la inversión total para la adquisición de primas de seguro en el referido periodo fue de \$170'528,665.48 (CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N.), de los cuales al Gobierno del Estado le correspondió aportar únicamente \$34'769,732.60 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 60/100 M.N.), importe muy inferior a los \$77'788,675.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) de indemnizaciones recibidas por el Gobierno del Estado de Aguascalientes durante el mismo periodo, de parte de las compañías aseguradoras.

Por último, se apunta que según lo señalado por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se cuenta hasta el 08 de agosto del 2019, para enviar a la Dirección General de Atención al Cambio Climático copia del depósito realizado a la aseguradora autorizada para la contratación del seguro agrícola catastrófico, de no ser así se tendría que realizar el reintegro de los recursos a la federación, ocasionando que el Gobierno del Estado dejará de recibir de la federación \$11'448,701.63 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN PESOS 63/100 M.N.) para este fin y en caso de presentarse alguna contingencia climatológica



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

extrema en el Estado por: sequías, heladas, inundaciones y/o granizadas, el Gobierno Estatal tendría que hacer una erogación extraordinaria que no está considerada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019, asimismo se estaría dejando un precedente negativo para años posteriores, además del impacto social que esto le provocaría al Estado.

Por lo expuesto y toda vez que de la documentación presentada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se advierte que las repercusiones del cambio climático impactan al sector agropecuario; toda vez que la información Climatológica Histórica el Estado de Aguascalientes muestra que las precipitaciones pluviales para el Estado son normalmente irregulares e inciertas; siendo insuficientes para las etapas de desarrollo de los cultivos; razón por la cual el sector agrícola queda expuesto a ser afectado por cualquier fenómeno hidrometeorológico siendo el principal factor de riesgo la escasa precipitación pluvial en todo el Estado lo que repercute en las superficies de cultivo de maíz, frijol, guayaba y uva; además que la mayor parte de la siembra es realizada por el sector de la población rural en condición vulnerable, quienes destinan la producción al consumo propio, por lo que resulta imperante contar con un *Seguro Agrícola Catastrófico*, que permita estar en condiciones de apoyar a los productores agrícolas de escasos recursos.

Por lo expuesto es que la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes considera que la contratación del Seguro Agrícola debe de efectuarse mediante adjudicación directa.

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 40 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que como ha quedado expuesto en los puntos considerativos que anteceden, se acredita el supuesto para su Adjudicación Directa establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; consideremos ahora la acreditación de los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado, conforme a lo siguiente:



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Economía	Se determinó que el proveedor propuesto "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte" asegura las mejores condiciones, dado que su propuesta técnica cumple con los requerimientos solicitados por el área requirente, es quien ofrece la cotización económica más baja respecto del Seguro Agrícola Catastrófico requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Gobierno del Estado de Aguascalientes y que dicha cotización se encuentra dentro del presupuesto autorizado en la requisición RS/0000595/2019 para tal fin. Cabe señalar que de la investigación de mercado realizada por el Ente Requirente se obtuvo que de los cinco proveedores a los que se invitó a cotizar, únicamente dos de ellos presentaron la propuesta técnica y económica: "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte" y "Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros", mismas que cumplieron con todas las características técnicas requeridas, siendo "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte" quien ofertó el seguro al costo más bajo.
Eficacia	Se pretende instrumentar una Adjudicación Directa, a favor de " Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte ", con la finalidad de ejercer óptimamente los incentivos autorizados de la coparticipación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Gobierno del Estado de Aguascalientes; para contratar un Seguro Agropecuario Catastrófico que brinde la protección de 63,016.46 hectáreas de cultivo de riego y temporal para los 11 Municipios del Estado de Aguascalientes; con ello se garantiza el apoyo a productores agrícolas de escasos recursos afectados por ocurrencia de desastres naturales para que se reincorporen a su actividad productiva en virtud de que dichos productores están en condiciones vulnerables por lo que destinan la producción para el autoconsumo.
Eficiencia	El procedimiento propuesto para la presente adquisición es la adjudicación directa, toda vez que se actualiza el supuesto para llevar a cabo la Adjudicación Directa señalado en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para lo cual el Ente Requirente con fundamento en lo establecido en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 4.2.1.1.9 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público procedió a la elaboración de la requisición respectiva; misma que cuenta con el techo presupuestal autorizado y que se ha remitido a la Secretaría de Administración del Estado, ya que conforme a lo establecido en los artículos correspondientes de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, es la instancia facultada para llevar a cabo la



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	<p>presente adquisición.</p> <p>La contratación del objeto señalado en la requisición RS/0000595/2019; por medio de Adjudicación Directa permite ejercer los incentivos autorizados en tiempo y forma ya que si bien es cierto el importe corresponde a un procedimiento de Licitación Pública también es cierto que la contratación del objeto especificada en la requisición RS/0000595/2019 es con el propósito de apoyar al sector agrícola ante eventos climatológicos durante el ciclo de cultivo primavera-verano 2019 y que de no contar con un seguro que cubra bajo los términos requeridos por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes se tendría una afectación en 8,435 hectáreas, misma que provocaría una derrama de \$14'823,500.00 para el Gobierno del Estado.</p>
Imparcialidad	<p>Conforme se encuentra establecido en el artículo 77 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se consultó en CompraNet 5.0, en Padrón de Proveedores, los proveedores que se encuentran como las mejores compañías de seguros con protección agrícola catastrófica para el Estado de Aguascalientes, tomándose en cuenta la experiencia, especialidad, capacidad técnica y financiera e historial de cumplimiento de contratos adjudicados, se determinó que los proveedores "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte" y "Agroasemex, S.A. Compañía de Seguros", presentan las propuestas técnica y económica que cumplen con las especificaciones técnicas para prestar el servicio requerido por la SEDRAE, sin embargo, por presentar la propuesta económica más baja, se estimó idóneo para la presente contratación a "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte".</p>
Honradez	<p>Se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de sanción en contra del proveedor "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte", no encontrándose registros al respecto.</p> <p>Los Servidores Públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y los procedimientos establecidos para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y lo establecido para tal efecto en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/sae/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1
----------------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, siendo esta una instancia administrativa en lo relativo al procedimiento de contratación, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el área requisitante ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal, solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Procedimiento.

En consecuencia, una vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, se somete a consideración de este H. Comité para que manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, la autorización para la contratación a través de Adjudicación Directa, del Seguro Agrícola Catastrófico requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, con el proveedor "**Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte**", por un monto total de **\$15'798,431.92 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) no se causa el I.V.A. por actualizarse lo previsto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;** esto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º fracción VI, 22 fracción II y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 19, 20 y 22, fracción II, segundo párrafo correspondientes al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; este H. Comité decide resolver y



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita que se actualizan los supuestos previstos por el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por los motivos y fundamentos precisados en los considerandos que anteceden, se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa, el Seguro Agrícola Catastrófico para proteger las áreas sembradas en los 11 Municipios del Estado, requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, descrito en la requisición número **RS/0000595/2019**.

SEGUNDO: De conformidad con los motivos y fundamentos precisados en el presente punto del orden del día se autoriza por unanimidad de votos de los miembros de éste Comité con derecho al mismo, la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico requerido por la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial del Estado de Aguascalientes, lo anterior conforme a la Adjudicación Directa señalada en el artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto total de **\$15'798,431.92 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)** no se causa el I.V.A. por actualizarse lo previsto en el artículo 15 fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; con el proveedor "Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte" conforme a la propuesta técnica, económica y condiciones presentadas en su cotización; además de no exceder el techo presupuestal autorizado en la requisición número **RS/0000595/2019** para tal efecto, situación que se relaciona en los antecedentes del presente punto del orden del día.

TERCERO: Notificar a la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes para realizar los trámites necesarios para la contratación y pago correspondiente.

7.- ASUNTOS GENERALES.

En desahogo del presente punto, se asienta que no existen asuntos generales que tratar.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA:



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE

SECRETARIO TÉCNICO:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA.

Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.

L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO.

Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes y Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en Materia Federal.

VOCALES:

C.P. JAIME GONZÁLEZ DE LEÓN.

Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

M.D.S. RICARDO ALFREDO SERRANO RANGEL.

Coordinador General de Planeación y Proyectos del Estado de Aguascalientes.

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE.

Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES EN MATERIA FEDERAL
NÚMERO ROF-01-19**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ASESORES:

C.P. DAVID QUEZADA MORA.
Contralor del Estado de Aguascalientes.

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ.
Directora General Jurídica de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

INVITADOS:

**LIC. MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ
MARTÍNEZ.**
Secretario de Desarrollo Rural y Agroempresarial
del Estado de Aguascalientes

C. HUGO PÉREZ SÁNCHEZ
Director General Administrativo de la
Secretaría de Desarrollo Rural y
Agroempresarial del Estado de
Aguascalientes

**ING. RAFAEL ANTONIO VILLALPANDO
VARGAS.**
Vicepresidente de Afiliación y Patrocinio de la
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Aguascalientes.

"Año del Centenario Luctuoso del Dr. Jesús Díaz de León"

AGUASCALIENTES, AGS., A 17 DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.